

*Ayuntamiento de Benidorm*

---

***LIBRO DE ACTAS***



***AÑO 2004***

**DILIGENCIA DE APERTURA.-** El presente LIBRO DE ACTAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO, lo componen ciento veintinueve folios de papel timbrado del Estado, de la clase 8<sup>a</sup>, con numeración correlativa, serie y número del 0H5098221 al 0H5098349, todas ellas rubricadas por el señor Alcalde-Presidente y selladas con el de la Corporación; foliadas correlativamente a partir del número uno, de conformidad con los artículos 198 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.- Certifico. (Por acuerdo del Pleno en sesión del 14-4-1987).

Benidorm, 11 de febrero de 2005.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

José Terrones García

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

### **23 de enero de 2004/1**

En la Villa de Benidorm, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de enero del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto a D<sup>a</sup> María del Carmen González López y D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez, quienes excusaron su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario, el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

#### **ASISTENTES**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

##### **CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.

D. Luis Angel García Martín.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D<sup>a</sup> María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zárate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

##### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Perandones García.

##### **INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, y antes de proceder al inicio del estudio de los asuntos que componen el orden del día, se procede a ratificar el acuerdo adoptado en relación con la lectura de un artículo de la Constitución Española en cada sesión plenaria que se celebre. Sometido a votación se aprueba por unanimidad con el voto a favor de los miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria. Seguidamente se procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

#### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2003.**

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión del borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre del pasado dos mil tres, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. No habiendo alegaciones en cuanto a su contenido, se aprueba la referida Acta por unanimidad.

## **2. INTERPRETACIÓN N° 4 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE BENIDORM, 1990.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2003, en el que la Comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia. Los miembros integrantes del Grupo municipal PSPV/PSOE se dan por enterados.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veintitrés miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria, adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la interpretación urbanística nº 4 del Plan General Municipal de Ordenación de Benidorm, 1990. La interpretación aprobada es del siguiente tenor literal:

### **"A.1. ANTECEDENTES Y OBJETO.**

En aplicación de las previsiones del art. 1.3 de las Normas del Plan General vigente (PGMO 1990), sobre las facultades interpretativas de la documentación del mismo que se transcribe a continuación:

Art. 1.- Objeto.

3.- La interpretación del Plan General corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Territorial de Urbanismo y de otros órganos de la Generalidad Valenciana, al Ayuntamiento de Benidorm. Los acuerdos, resoluciones, dictámenes o informes que tengan el carácter de precedente a estos efectos interpretativos deberán sistematizarse y constituirán un documento accesible a cualquier administrado, sin perjuicio de la preceptiva publicación en

diarios oficiales de los actos interpretativos que por su naturaleza y ámbito así lo requieran.- En la línea de las anteriores interpretaciones del Plan General (Dominio marítimo terrestre en Playa de Poniente, terrazas en plantas bajas comerciales, ascensores en rehabilitaciones), y con el objetivo de aumentar las condiciones de calidad y habitabilidad de los edificios, se redacta la INTERPRETACIÓN NÚMERO 4 del P.G.O.U.- El objeto del presente documento es la interpretación de la Normativa del

Plan General Municipal de Ordenación, (en adelante PGMO 1990) en aplicación de las previsiones del art. 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente, y en orden a perfeccionar la aplicación de algunas de sus determinaciones que, si bien no afectan al modelo de planeamiento ni a las grandes directrices de la ordenación del territorio, suponen una mejora en su desarrollo normativo, y en este caso una mejora de las condiciones tipológicas de la edificación abierta.- El artículo de las Normas Urbanísticas de la Edificación y de los Usos en Suelo Urbano (en adelante NORMAS.) en el Suelo Urbano que se propone modificar, es el relativo a la regulación de la edificabilidad del Plan General (PGMO 1990), concretamente el artículo 90.2.b de las NORMAS URBANÍSTICAS, y 26.7 de las ORDENANZAS.

### **A.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

Justificación de la interpretación propuesta:

Con la nueva redacción que se propone en la presente interpretación se intenta solventar la problemática creada al plantearse la división de la superficie no computada en terrazas de edificios de viviendas; una normalmente vinculada al estar, y otra accesible solamente desde el pasillo y orientada desfavorablemente (norte).- Este hecho se produce por la diferente redacción del texto entre hoteles y el resto de edificaciones, ya que en aquellos se vincula la superficie no computable (30%) a la habitación y no al "local", que por extensión se aplica a la unidad de vivienda íntegramente, y por tanto se podría llegar al absurdo de ubicar la totalidad de las terrazas accediendo desde un cuarto de baño.

Art.90.2.b- Edificabilidad.

b) Superficie útil de un local: la del suelo comprendido en el interior del local, delimitada por el paramento interior de los cerramientos del mismo y la de la galería de servicio o tendedero.- Se excluyen

las superficies ocupadas por las particiones fijas o móviles, por los elementos estructurales verticales, por las canalizaciones o conductos y por las superficies de suelo en que la altura libre sea inferior a 1,50 m.- También se incluye la parte de terraza de utilización privativa del local cuya superficie excede del 30% de la útil del local antes definida. En el caso de locales repetidos en altura se tomará la del local de la planta intermedia.- Si se trata de hoteles de tres o más estrellas no computan:

- Los vestíbulos, incluidas sus zonas de recepción, conserjería y consigna, excepto la parte que excede de aplicar el estándar de 1,5 m<sup>2</sup>/ habitación.
- Pasillos y escaleras, excepto en la parte que exceda de 2 metros de anchura, salvo que este exceso fuere exigido por la reglamentación sectorial.
- La parte de terraza, vinculada a una habitación, cuya superficie no excede del 30% de la útil de aquella.
- Las cocinas, oficios, cámaras, almacenes, vestuario de servicio y aparcamiento subterráneo.

En cuanto a las Ordenanzas se refieren a la Edificación Abierta con idéntica redacción en el Art.

## 26.7.

### NORMAS URBANISTICAS.

#### Art.90.- Edificabilidad.

1.- La edificabilidad es el parámetro básico configurador del aprovechamiento urbanístico y determina la cuantía de la edificación que corresponde a un ámbito territorial o a una parcela edificable.

2.- A los efectos de medición y cómputo de la edificabilidad,- se distinguen los siguientes conceptos:

a) Local: es el espacio construido, cerrado totalmente o no, constituido por un conjunto de piezas contiguas y accesibles entre sí, destinado al desarrollo de una misma actividad, inclusive la vivienda con acceso desde el exterior o desde la vía pública, ya de forma directa, ya indirecta a través de un elemento común de la edificación.

b) Superficie útil de un local: es la del suelo comprendido en el interior del local, delimitado por el paramento interior de los cerramientos del mismo y la de la galería de servicio o tendedero.- Se excluyen las superficies ocupadas por las particiones fijas o móviles, por los elementos estructurales verticales, por las canalizaciones o conductos y por las superficies de suelo en que la altura libre sea inferior a 1,50 m.- En el caso de locales repetidos en altura se tomará la del local de la planta intermedia.- No computan las partes de terraza de utilización privativa del local, vinculadas al estar-comedor o dormitorios, cuya superficie no excede del 30% de la útil del local antes definido, y las terrazas de planta de cubierta.- Si se trata de hoteles de tres o más estrellas no computan:

- Los vestíbulos, incluidas sus zonas de recepción, conserjería y consigna, excepto la parte que excede de aplicar el estándar de 1,5 m<sup>2</sup>/habitación.

- Pasillos y escaleras, excepto en la parte que excede de 2 metros de anchura, salvo que este exceso fuere exigido por la reglamentación sectorial.

- La parte de terraza, vinculada a una habitación, cuya superficie no excede del 30% de la útil de aquella.

- Las cocinas, oficios, cámaras, almacenes, vestuario de servicio y aparcamiento subterráneo.

Si se trata de hoteles de cuatro o más estrellas se aumenta el coeficiente de edificabilidad en un 40%, debiendo este suplemento destinarse exclusivamente a salones (TV, Congresos, Reuniones y Juegos), comedores, piscina cubierta, squash y sauna.

c) Locales no computables: en el cómputo de la edificabilidad no se incluirán:

- Los locales subterráneos destinados a aparcamiento.

-Los elementos de circulación comunes a los diferentes locales de la edificación según las siguientes reglas:

- Escaleras y ascensores, no computan.

- Zaguanes y portales: Si su superficie es inferior a 40 m<sup>2</sup> computarán en su totalidad; si estuviere entre dicha cantidad y la resultante de aplicar 1 m<sup>2</sup> por cada local o vivienda servidos por él, no lo harán y si excediere se computará el exceso.

- Pasillos: no computarán excepto si su anchura libre entre paramentos excede de 2 metros salvo que esta circunstancia fuese obligatoria observancia.-

- Los locales destinados a albergar instalaciones técnicas comunes de la edificación, y las terrazas comunes.

d) Superficie útil de la edificación: es la suma de las superficies útiles de todos los locales y piezas que integran la edificación, deducida la superficie útil de los locales no computables.

3.- La asignación de la edificabilidad puede indicarse según las siguientes modalidades:

a) Directa: mediante el establecimiento de coeficiente de edificabilidad por parcela neta.

b) Indirecta: por la conjunción de las restantes condiciones de volumen.

## ORDENANZAS

Art. 26.- Condiciones de volumen.

1.- Ninguna nueva edificación producirá sombra sobre las playas, durante el equinoccio de otoño, desde las 8 horas hasta las 16 horas del horario solar.

2.- La edificación podrá situarse libremente en la parcela cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Para las zonas que resultan de las unidades de actuación

UA-1, 2, 3, 4 y 5 y los grados 5, 6 y 7, cualquier punto no

subterráneo de la edificación distará al menos 7 mts. de cualquier otro sito en el frontal o linderos excepto en grado 7 que será de 6 mts.

b) Para los grados 0, 1 y 2 la distancia de la edificación a cualquier punto de los límites del solar será al menos de 7 mts. En grado 3 dicha distancia será de 8 mts.

En estos grados se autorizan vuelos cerrados de 1,00 m. máximo y abiertos de 2 mts. máximo.

c) Las edificaciones podrán adosarse a un tramo de lindero cuando otra existente ya lo haga a dicho tramo, cumpliendo la nueva condición de ocupar el mismo alzado medianero.

d) Las construcciones subterráneas podrán alcanzar los linderos y guardarán del frontal una separación no menor que el de la aérea excepto en grados 0, 1 y 2 en que dicha separación podrá reducirse hasta un mínimo de 4 m.

3.- La ocupación máxima de la parcela no excederá del 30% de la misma.

4.- La altura es libre.

5.- Se exceptúa de los requisitos contenidos en los puntos 2, 3 y 4 anteriores a la edificación en grado 4, que se regula por Volumetría Específica mediante Estudio de Detalle, al objeto de adaptar las nuevas edificaciones a la topografía y preservar el paisaje. En nivel c se dan excepciones de altura y ocupación.

6.- La superficie útil de las edificaciones no excederá del resultado del producto de la superficie neta de la parcela neta por los siguientes coeficientes.

Grado 0.-	1,25 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Grado 1.-	1,20 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Grado 2.-	0,90 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Grado 3.-	0,60 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Grado 4.-	0,529 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Grado 5.-	1,088 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Grado 6.-	0,772 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Grado 7.-	0,45 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

y podrá disponerse libremente excepto en las parcelas que recaigan a ejes comerciales, en las que al menos un 15% se situará en planta no superior a la baja, conformando bandeja de edificación.

7.- A los efectos de medición y cómputo de la edificabilidad,- se distinguen los siguientes conceptos:

a) Local: es el espacio construido, cerrado totalmente o no, constituido por un conjunto de piezas contiguas y accesibles entre sí, destinado al desarrollo de una misma actividad, inclusive la vivienda con acceso desde el exterior o desde la vía pública, ya de forma directa, ya indirecta a través de un elemento común de la edificación.

b) Superficie útil de un local: es la del suelo comprendido en el interior del local, delimitado por el paramento interior de los cerramientos del mismo y la de la galería de servicio o tendedero.- Se excluyen las superficies ocupadas por las particiones fijas o móviles, por los elementos estructurales verticales, por las canalizaciones o conductos y por las superficies de suelo en que la altura libre sea inferior a 1,50 m.- En el caso de locales repetidos en altura se tomará la del local de la planta intermedia.

No computan las partes de terraza de utilización privativa del local, vinculadas al estar-comedor o dormitorios, cuya superficie no excede del 30% de la útil del local antes definido, y las terrazas de planta de cubierta

Si se trata de hoteles de tres estrellas no computan:

- Los vestíbulos, incluidas sus zonas de recepción, conserjería y consigna, excepto la parte que excede de aplicar el estándar de 1,5 m<sup>2</sup>/habitación.

- Pasillos y escaleras, excepto en la parte que excede de 2 metros de anchura, salvo que este exceso fuere exigido por la reglamentación sectorial.

- La parte de terraza, vinculada a una habitación, cuya superficie no excede del 30% de la útil de aquella.

- Las cocinas, oficios, cámaras, almacenes, vestuario de servicio y aparcamiento subterráneo.

Si se trata de hoteles de cuatro o más estrellas se aumenta el coeficiente de edificabilidad en un 40%, debiendo este suplemento destinarse exclusivamente a salones (TV, Congresos, Reuniones y Juegos), comedores, piscina cubierta, squash y sauna.

c) Locales no computables: en el cómputo de la edificabilidad no se incluirán:

- Los locales subterráneos destinados a aparcamiento.

- Los elementos de circulación comunes a los diferentes locales de la edificación según las siguientes reglas:

- Escaleras y ascensores: no computan.

- Zaguanes y portales: Si su superficie es inferior a 40 m<sup>2</sup>

computarán en su totalidad; si estuviere entre dicha cantidad y la resultante de aplicar 1 m<sup>2</sup> por cada local o vivienda servidos por él, no lo harán y si excediere se computará el exceso.

- Pasillos: no computarán excepto si su anchura libre entre  
paramentos excede de 2 metros salvo que esta circunstancia fuese obligatoria observancia.

- Los locales destinados a albergar instalaciones técnicas  
comunes de la edificación, y las terrazas comunes.

d) Superficie útil de la edificación: es la suma de las superficies útiles de todos los locales y piezas que integran la edificación, deducida la superficie útil de los locales no computables".

### **3. DELEGACIÓN EN SUMA DE LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LA REFORMA DEL IAE.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 23 de enero de 2004, en el que la Comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia. Los miembros integrantes del Grupo municipal PSPV/PSOE se dan por enterados.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veintitrés miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la moción de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: "MIGUEL LLORCA BALAGUER, Concejal delegado de hacienda, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno la siguiente.- MOCIÓN.- Al objeto de solicitar la compensación de la pérdida de ingresos derivada de la reforma del impuesto sobre actividades económicas por aplicación de la Ley 51/2002, a tenor de Orden del Ministerio de Hacienda 3154/2003 publicada en el Boletín oficial del Estado el pasado 14 de

Noviembre, en la que se establecía el plazo de remisión de la información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación del IAE, fijando el plazo de los dos primeros meses de 2004, para solicitar y aportar la documentación adicional necesaria, así como fijaba la posibilidad para los Ayuntamientos que tengan delegada la gestión recaudatoria del IAE en otra entidad local supramunicipal para que mediante acuerdo plenario se

delegue en esta última la solicitud de compensación.- A la vista del ofrecimiento hecho por la oficina central de la entidad Suma Gestión Tributaria para llevar a cabo la correspondiente solicitud y la documentación necesaria.- Esta Concejalía propone al Pleno del Ayuntamiento se adopte el acuerdo de delegación a SUMA Gestión Tributaria para solicitar la compensación por la pérdida de ingresos producida en 2003 derivada de la reforma del impuesto sobre

Actividades Económicas, y aporte ante el Ministerio de Hacienda cuanta documentación fuera necesaria y precisa para tal compensación".

Tras tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82, 83 y 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), a propuesta del Portavoz del Partido Popular y del portavoz del Partido Socialista, se somete a consideración del Pleno la ratificación de la urgencia relativa a la inclusión de un punto en el orden del día. Sometido a votación se ratifica, por unanimidad, con el voto a favor de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en la votación, la urgencia de la inclusión en el orden del día del siguiente punto:

#### **4. MOCIÓN CONJUNTA DE P.P. Y P.S.O.E. RELATIVA A PERSONAL EVENTUAL.**

Tras ratificar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día, el Secretario da cuenta de la moción cuyo tenor literal es el siguiente: " ANTONIO PÉREZ PÉREZ Y AGUSTÍN NAVARRO ALVADO, PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DEL PSPV-PSOE, RESPECTIVAMENTE, AL AYUNTAMIENTO EN PLENO EXPONEN:- Con fecha 21 de julio de 2003, tuvo lugar la sesión plenaria de constitución de este Ayuntamiento, administración 2003-2007. En dicha sesión extraordinaria, se aprobaron, en el punto 10 del orden del día, los puestos de trabajo municipales denominados como personal eventual para apoyo y asesoramiento de los Grupos Políticos.- Ante la necesidad existente en la actualidad de adscribir, como consecuencia de las tareas a desarrollar, nuevos puestos de Funcionarios de Apoyo y Asesoramiento, personal eventual, a los Grupos Políticos Municipales con representación en este Ayuntamiento y, tras las conversaciones previas mantenidas entre los mismos, los abajo firmantes, los abajo firmantes, Portavoces de ambos Grupos, al Ayuntamiento en Pleno, elevan la siguiente.- MOCIÓN.- 1º) Incluir en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, a petición expresa de ambos Grupos Municipales, los siguientes puestos de personal eventual:

- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Grupo Municipal P.P.
- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Grupo Municipal P.S.O.E.
- Funcionario de Apoyo y Asesoramiento Grupo Municipal P.S.O.E.

2º) Las retribuciones de los puestos arriba mencionados serán las correspondientes a los aprobados en la sesión plenaria de 21 de julio de 2003, para la misma denominación y categoría.

3º) Notificar al Departamento de Organización y Gestión de RR.HH. el presente acuerdo a los oportunos efectos".

#### **II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.**

##### **- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCINES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, hace entrega a los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 3894 al 4011 del año 2003 y del 1 al 76 del año 2004.

##### **- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, para que cualquiera de los asistentes pueda formular los ruegos o preguntas que tengan por conveniente.

El Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, hace entrega al Sr. Alcalde-Presidente y al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, de las respuestas formuladas por la oposición en la pasada sesión plenaria ordinaria del día 23 de enero del corriente. Cuyo texto se acompaña como anexo a la presente acta.

Acto seguido, don Agustín Navarro Alvado, Portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE en el Ayuntamiento de Benidorm, al amparo del art. 97, puntos 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante escrito entregado al portavoz del equipo de gobierno y al Secretario para que conste en acta, formula al Pleno de la Corporación las siguientes preguntas:

1.¿Cuántas Resoluciones Procedimiento Sancionador por Infracciones Urbanísticas, reflejadas en el Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril y del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1987 de 23 de junio, también de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, por vulneración de las prescripciones contenidas en la legislación urbanística, han sido abonadas en la Caja Municipal o están pendientes de pago, indicando numero de expediente sancionador, su cuantía económica, fecha de ingreso y resolución, durante los últimos cuatro años?. Esta pregunta ya fue formulada el pasado 26 de diciembre con numero de registro 28716.

2.¿Por qué no se nos da respuesta a lo solicitado en nuestro escrito de fecha 29 de diciembre y numero de registro 28799?.

3.¿Cuentan con su correspondiente proyecto, fecha de inicio, terminación de la obra, y cantidad presupuestada para su realización las siguientes obras:

- Mejora calle Asturias.
- Mejora Calle Gambo.
- Mejora Plaza Hispanidad.
- Obras Avda. Mediterraneo
- Mejora Avda. Perú
- Terminación Avenida Foietes.
- Polígono Levante (Aceras).
- Muro Sierra Helada.
- Acondicionamiento Parque de L'Aigüera.
- Acondicionamiento Aceras para minusválidos.
- Bandas Sonoras.
- Caminos Rurales.
- Aceras zona La Cala.
- Dependencias nuevo Almacén Municipal.

4.¿Qué cantidad económica ha supuesto la instalación del aire acondicionado en el Hall del Ayuntamiento?.

5.Que se nos de contestación a nuestro escrito con registro de entrada número 225 del 7 de enero del presente año.

6.¿Qué cantidad total en combustible para vehículos y/o cualquier otras necesidades (Grupos electrógenos, motores, etc.) ha pagado nuestro Ayuntamiento por compras realizadas en el año 2003?.

7.¿Obliga la Ley de contrataciones a realizar un concurso público para la adquisición de combustible cuando la cuantía es sumamente elevada?. ¿En qué caso obliga la Ley a realizar dicho Concurso y no adjudicarlo directamente?.

8.¿Van a permitir, como hemos solicitado desde el Grupo Socialista, que los vendedores de los puestos interiores del Mercado Municipal, sigan ejerciendo su actividad hasta la fecha real del comienzo de las obras?.

9.¿Qué mide el solar definitivo en el que se ubicará el nuevo Mercado Municipal?.

10.¿Qué régimen de gestión tendrá el Parking que se ubicará en el nuevo Mercado Municipal?. ¿100% venta privada, mixto: venta y rotación, plazas de rotación, parking público diario, etc.?.

11. ¿Qué cuantía adeuda a esta fecha, el ayuntamiento a la empresa responsable del mantenimiento y conservación del alumbrado público y red semafórica?.

12. Su constante negativa a la instalación de pivotes en la acera de la parte izquierda de la Calle Grecia, para evitar el mal aparcamiento y los atascos, ¿obedece a algún presunto trato de favor a una cafetería ubicada justo enfrente?.

13. ¿Se va a tomar alguna medida para contemplar la subida del IPC que han prometido a los funcionarios para ayudas al estudio y becas, y que uds. No han presupuestado en el 2004?.

14. ¿Tiene previsto este Ayuntamiento alguna solución a corto plazo para dotar al Club de ajedrez de algún lugar permanente para desarrollar su actividad pedagógica?.

15. Que se nos conteste a las cuestiones planteadas en nuestro escrito de fecha 12 de enero de los corrientes, y registro de entrada 504?.

16. ¿En qué fecha van a comenzar las obras del nuevo Almacén Municipal?.

17. ¿Tiene prevista alguna actuación el equipo de Gobierno del Partido Popular para evitar el caos circulatorio y por consiguiente los accidentes de tráfico que se producen en el cruce de las Calles Ondulada, Tomás Ortúñoz y Maravall?.

18. ¿Han realizado los técnicos de este Ayuntamiento alguna inspección por los motivos expuestos en nuestro escrito de fecha 16 de enero de los corrientes, y fecha de registro 990?.

19. ¿Se ha dado la felicitación y el reconocimiento oficial desde el Ayuntamiento al Campeón de España de Rallyes 2004, el benidormense Miguel Fuster?.

20. Que se nos de contestación a lo preguntado en nuestro escrito de fecha 19 de enero de los corrientes y numero de registro 1181.

De conformidad con lo acordado, se procede a la lectura del preámbulo de la Constitución española. El sr. Portavoz del grupo municipal socialista, don Agustín Navarro Alvado, procede a la lectura del siguiente texto: "PREAMBULO.-La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.

Establecer una sociedad democrática avanzada, y

Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

En consecuencia, las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la siguiente CONSTITUCIÓN".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario accidental, certifico

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

### **9 de febrero de 2004/2**

En la Villa de Benidorm, siendo las once horas del día nueve de febrero del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relación, que constituyen, junto a D. Manuel Pérez Fenoll, quien excusó su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

#### **ASISTENTES**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

##### **CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Ángela María Barcelo Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.

D<sup>a</sup> María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D<sup>a</sup> Maríia Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D<sup>a</sup> María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

##### **SECRETARIO:**

D. Jesús Perandones García.

##### **INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán.

Antes de iniciar el debate y como cuestión de orden, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Pérez Pérez, justifica la inasistencia a esta sesión plenaria del Sr. Concejal, D. Manuel Pérez Fenoll.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

#### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión del borrador de las Actas de las sesiones ordinarias anteriores celebradas el 22 de diciembre del pasado año y el 23 de enero del corriente,

se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido, asintiendo todos los miembros, se aprueban las referidas Actas por unanimidad.

## **2.- LECTURA DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, el cual procede a leer el artículo Primero de la Constitución Española, cuyo tenor literal es el siguiente: "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su Ordenamiento Jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria".

## **3. INICIO DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE BENIDORM.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 23 de enero de 2004, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de adopción de acuerdo al objeto de crear la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Benidorm. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E. se dan por enterados.

La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal: "SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MIRALLES, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, DELEGADO DE EMPLEO, FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL, ELEVA AL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA SIGUIENTE.- El municipio de Benidorm, desde un punto de vista socioeconómico, en líneas generales, se caracteriza por unos altos niveles de actividad económica y empleo, tal y como reflejan los diferentes indicadores socioeconómicos.- Aún partiendo de esta positiva situación, entendemos que, existe margen para la mejora de la situación económica y social de los residentes en el municipio por un lado, y de las empresas ubicadas en su término municipal en términos de competitividad, optimización de recursos, adecuación a las necesidades reales del mercado, etc., por otro. De forma que pueda lograrse un incremento cualitativo de la calidad de vida de los ciudadanos del municipio y del tejido económico y empresarial del mismo.- Por todo ello, y con arreglo a la legislación vigente, Considero conveniente la creación de una AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE BENIDORM por entender que su constitución se muestra como el instrumento más eficaz para emprender esta mejoría en los ámbitos citados y en virtud de lo dispuesto en los artículos 86.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 97 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, tengo el honor de presentar ante el Pleno Municipal, la siguiente.- MOCION.- Con el fin de crear la AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE BENIDORM, se propone la adopción, por parte del Ayuntamiento de Benidorm en Pleno, de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la creación de la AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE BENIDORM.

**SEGUNDO.-** Crear una Comisión de Estudio encargada de presentar una Memoria que recoja los aspectos social, jurídico, técnico y financiero que han de regir el funcionamiento de dicha Agencia, la cual estará compuesta por el Concejal de Empleo, Fomento y Desarrollo local, el Sr. Sociólogo Municipal y el Sr. Secretario Municipal, o persona en quien delegue.- Dicha comisión, presentará la memoria de actuación en un periodo de tiempo inferior a un mes desde su creación, para su exposición pública con arreglo a la legislación vigente, tras la cual se remitirá al pleno municipal para su aprobación definitiva. Es cuanto tengo el honor de poner e consideración del Ayuntamiento en Pleno. En Benidorm a 26 de enero de 2004".

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación Municipal presentes en la votación, se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.-** Iniciar el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la creación de la AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE BENIDORM.- **SEGUNDO.-** Crear una Comisión de Estudio encargada de presentar una Memoria que recoja los aspectos social, jurídico, técnico y financiero que han de regir el funcionamiento de dicha Agencia, la cual estará compuesta por el Concejal de Empleo,

Fomento y Desarrollo local, el Sr. Sociólogo Municipal y el Sr. Secretario Municipal, o persona en quien delegue.- Dicha comisión, presentará la memoria de actuación en un periodo de tiempo inferior a un mes desde su creación, para su exposición pública con arreglo a la legislación vigente, tras la cual se remitirá al pleno municipal para su aprobación definitiva.

#### **4. APROBACIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE OBRA DEL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 9 de febrero de 2004, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de aprobación de gasto para obra complementaria del contrato de obra del nuevo Ayuntamiento de Benidorm, por importe de 2.193.902,13 euros y se adjudique mediante procedimiento negociado a la UTE Dragados Obras y Proyectos S.A. y ECISA Cia. General de Construcciones S.A. con CIF G-97061840 y domicilio en calle Álvaro de Bazán 10, 46010 Valencia. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E. se dan por enterados.

Abierto el debate por la Presidencia, esta cede la palabra a la Sra. Concejala del P.S.P.V./P.S.O.E., D<sup>a</sup>. María Pilar Martínez García, quien manifiesta lo siguiente: “La gramática castellana, como buena gramática latina, es muy rica y amplia en calificativos, pero mucho nos tememos que a pesar de ello y, visto lo visto, nos vamos a quedar sin ninguno para calificar este proyecto. Primero se llamó, lógicamente, proyecto inicial y lo valoraron los técnicos en 10.995.687,00 € (estamos a 26 de junio de 2000). Después se llamó proyecto reformado y se valoró en 5.867.532,78 € (han pasado solo dos años, 18 de junio de 2002). Al tercero, suponemos que por darle color al tema, lo llamaron “expediente de modificación de contrato de obra” y supuso para las arcas municipales un incremento de 5.716.240,00 € (octubre 2003). Y hoy volvemos al vocablo original, ya hemos encontrado otro calificativo, proyecto de obras complementarias, con un montante de 2.193.902,13 €. Esperamos el quinto calificativo, lo que nos falta hasta los 4 millones presupuestados para este año con verdadera impaciencia, y por si se les han agotados las ideas, les sugerimos que lo llamen “Proyecto definitivo”, nos darían una alegría. El calificativo que no ha variado en ningún caso, ha sido el de “imprevisto”, aderezado con otro “interés público”. A estas alturas, de verdad creen ustedes que la población de cree lo de improvisto y lo de interés público, ¿tan tontos se creen que son los ciudadanos?, no vamos a entrar en un baile de cifras aunque sí puntualizaremos que hemos pasado de 10 millones a cerca de 26 millones en tan sólo tres años. Modificaciones que estamos seguros se han hecho por los trámites legales, pero a lo que podríamos añadir que “hecha la ley, hecha la trampa”. Tampoco entraremos en “cuestiones técnicas”, aunque podríamos, como la repetición de términos en ambos reformados o la cuantificación de cosas que después no se han hecho. Estamos aquí para decirles que no cuenten con nuestra aprobación. Para recordarles que, en principio y según sus propias palabras, el Ayuntamiento no iba a costarle nada a la ciudadanía porque iba a ser financiado por empresarios filántropos a través de no sé qué PAI, y para preguntarles que les vamos a decir a los ciudadanos de Benidorm cuando comprueben que tocamos a 408 € por cabeza (contando mayores, pequeños, jóvenes, recién nacidos o tercera edad). Han empeñado ustedes a Benidorm hasta el año 2028, de momento. Han demostrado su incompetencia a la hora de gestionar el dinero de los contribuyentes. La prueba está en que todo aquello que inician sufre modificaciones, en mayor o menor cuantía: Ayuntamiento, Polideportivo, Escuela Fontanelles, etc... Solo nos queda decirle a la ciudadanía que como esta es la casa del pueblo, la de todos y todas, cuando no encuentren piso o no puedan pagar la hipoteca, o su trabajo sea par dos meses, tres o una semana, que no se preocupen, pueden venirse a vivir aquí, ya que gran parte de sus impuestos están invertidos en esta obra. Benidorm a 09 de febrero de 2004”.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, quien declara que estas obras no exceden del 20% del precio del contrato en el momento de la aprobación y afirma que son estrictamente necesarias para el perfeccionamiento del contrato principal. Prosigue su intervención indicando que en la construcción de esta casa el equipo de gobierno jamás ha obviado ni ocultado nada y puntualiza que, en tiempo pasado, en Benidorm se han realizado obras muy importantes y

al final no se ha sabido cuento ha costado realmente. Manifiesta el Sr. Concejal de Hacienda que los constructores van a cobrar como estaba estipulado en el contrato al principio y en los plazos previstos y recalca que en las obras del Parque de L'Aiguera los constructores cobraron porque les pagó este grupo de gobierno. Insiste D. Miguel Llorca Balaguer en que no hay absolutamente nada que no se pueda observar y afirma que se debe ser coherente, ya que las empresas cuando realizan un trabajo deben cobrar. Indica que los gastos están a la vista de todos y por supuesto se tiene el crédito correspondiente para hacer frente a los costos. A continuación el Sr. Concejal de Hacienda recalca que los ciudadanos disponen de plazos razonables, con lo cual, esto no va a suponer una carga adicional extraordinaria, ya que lo que no se desea es atosigar a nadie y puntualiza que en estos momentos los intereses son de lo más favorable. Continua su intervención diciendo que la actual Casa Consistorial ha recibido el aplauso de toda la ciudadanía. Muchos arquitectos importantes han estado aquí y han dado su visto bueno e incluso ha sido portada de revistas especializadas en la materia. Seguidamente, D. Miguel Llorca Balaguer indica que nunca se ha entendido que un Ayuntamiento sea considerado como un hogar para acoger a un ciudadano que por su propia voluntad desee vivir en él, añade que esta casa ha representado, sin duda alguna, la mejora de las condiciones de trabajo de muchos funcionarios, haciendo que el desempeño de sus funciones sean más cómodas y rentables, por lo tanto, para el equipo de gobierno, este edificio, ha supuesto muchas más ventajas que inconvenientes.

Acto seguido, vuelve a intervenir la Sra. Concejala del Partido Socialista, D<sup>a</sup>. María Pilar Martínez García, quien contesta al Sr. Concejal de Hacienda manifestando que su grupo político no va a caer en el pasado, porque es recurrir siempre a lo mismo e indica que las obras imprevistas surgen en todas partes, pero es que el serigrafiado de los cristales aparece en los dos proyectos. Prosigue su intervención la Sra. Edil Socialista, expresando que a su grupo también les llena de orgullo que este edificio salga en las mejores revistas especializadas, pero puntualiza que el edificio se ve desde fuera. A continuación, D<sup>a</sup>. Pilar Martínez García, manifiesta que su partido no ha querido utilizar las cantidades consignadas que pasan por decreto de Alcaldía, como la señalética del Ayuntamiento y recalca que el pago por préstamos si que redonda en la población, ya que una cantidad considerable se los lleva el modificado del nuevo Ayuntamiento y el Palacio de Deportes.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que no pretende someter a un suplicio a la oposición con este tema, lo que se pretende es terminarlo lo antes posible y añade que todos los edificios cuando se construyen, tengan las características que tengan, son susceptibles de modificarse, los hoteles por ejemplo y recalca que un ayuntamiento más, por lo tanto, lo que se persigue es pagar este edificio, porque sabemos que lo que va a quedar al final es el Ayuntamiento y estamos muy contentos porque, al final, Benidorm tendrá un edificio de gran singularidad. Prosigue su intervención el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que se han observado y analizado diversas iniciativas y añade que no se pueden llevar a cabo desde la perspectiva de municipios más pequeños como Cocentaina y Finestrat, por supuesto desde el máximo respecto a estas dos localidades, y declara que Benidorm debe tener una Casa Consistorial digna e importante. Recalca que estos tipos de obras o las haces o no las haces era lo que se hacía antes y actualmente están ya instaladas las gradas del Palacio de Deportes. Continúa su intervención D. Vicente Pérez Devesa, manifestando que la propaganda institucional que ha realizado el Ministerio del Interior de cara a las próximas elecciones europeas, está basada en la imagen del Ayuntamiento de Benidorm, añade el Sr. Alcalde-Presidente que existe un cierto "feeling" con el Ministerio del interior, pero indica que si este edificio no lo hubiesen considerado bonito, no hubieran hecho esta propaganda electoral con su imagen. Prosigue su intervención manifestando que desde marzo pasado hasta la fecha este edificio se ha revalorizado y vale muchísimo más, por lo tanto las empresas que han realizado esta obra deben cobrar y las tenemos que pagar. Por otra parte indica que las personas que no tienen donde dormir, no pueden venir a hacerlo aquí, ya que esto podría molestar al resto de ciudadanos. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, reitera que hay que avanzar en todos los sentidos, ya que tanto en el presente como en el futuro nos va a llenar de orgullo tener esta casa. Afirma que ha sido la primera

persona que ha querido que en la puerta principal figuren los nombres de todos los concejales. Insiste en que este es un edificio que debe llenar de orgullo a todos, incluso también a los miembros de la oposición. Además se va a intentar que otras instituciones se sumen al proyecto del Palacio de Deportes. Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que le gustaría dejar en el aire una reflexión y añade que en Benidorm no se puede realizar una construcción que no tenga la calidad de esta casa y esto vale mucho dinero. Continua diciendo que ya solicitó el dinero para hacerlo al organismo correspondiente y le contestaron que en Benidorm ya existía un Ayuntamiento y que si quería otro más grande habría que pagarlo con fondos propios. Añade D. Vicente Pérez Devesa que las personas están contentísimas con este ayuntamiento y no preguntan lo que ha costado el edificio. Indica que el grupo de gobierno no ha ocultado nada en ningún debate, ya que los gastos han estado sometidos a un control rigurosísimo. Prosigue su intervención el primer Edil, diciendo que le gustaría realizar una auditoría en el día de hoy para comprobar en qué estado se encuentra todo el procedimiento administrativo de esta casa y manifiesta que seguro que habrá algún procedimiento que no será correcto, pero no habrá 100 procedimientos como ocurría hace años, las cuentas están ahí. Por otra parte no se puede dejar que un ascensor no cumpla su tarea por la falta de un respiradero, pues este hecho se debe solucionar. Destaca que en el censo que existe en los cristales del Ayuntamiento, todos estamos por partida doble, los nombres constan dos veces y añade que acepta que su nombre y apellido estén en el despacho de la Alcaldía.

Seguidamente, vuelve a tomar la palabra, la Sra. Concejala del P.S.P.V./P.S.O.E., Dª. María Pilar Martínez García, quien le da la enhorabuena al Sr. Alcalde por la habilidad que posee para desviar el tema que se está debatiendo y añade que los miembros de la oposición también están orgullosos de tener este Ayuntamiento e indica que se pretende dejar claro que en todas las obras es normal que se produzcan modificaciones según se establece en la ley, pero recalca que este es el cuarto modificado que se realiza y añade que la falta de respiradero de un ascensor no es una menudencia. A continuación la Edil Socialista manifiesta que escuchó que la construcción de la próxima casa de cultura la iban a reducir de presupuesto.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que Benidorm tiene un proyecto inminente de realización, que es el Palacio de Congresos en la zona de Armanello y añade que es más urgente construir el Palacio de Deportes que el Centro de Cultura, porque como se debe priorizar, se debe motivar a la juventud a través de algo tan importante como es el deporte. Continúa su intervención añadiendo que el Palacio de Deportes será una de las instalaciones más importantes del país e indica que será sede de acontecimientos deportivos internacionales y declara que el equipo del "Pamesa", se ha ofrecido a inaugurarla. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Centro de Cultura de la Avenida Europa tendrá un auditorium como el que tiene el "Palau de Altea" y se ubicarán también la sede del conservatorio superior de danza y música, salas para usos diversos y añade que posteriormente se abordará la sala de exposiciones y la biblioteca europea. Seguidamente indica que hay que dotar a Benidorm con proyectos que le den categoría y recalca en el hecho de que estas cosas no las regalan, además en los próximos años las corporaciones municipales venideras no tendrán la más mínima preocupación por construir un nuevo Ayuntamiento y cuando pasen por la zona de Armanello, el mayor Palacio de Congresos, estará ubicado en Benidorm.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien contesta al Sr. Alcalde-Presidente diciendo que ha sido él con sus propias palabras quien ha puesto a la cola la cultura en Benidorm. Prosigue su intervención declarando que esto es un pozo sin fondo y que 4000 millones de las antiguas pesetas, se podían haber utilizado en la construcción de la Casa de Cultura. Recalca que el Partido Socialista tiene historia de Gobierno, pero que también el Grupo Popular tiene historia de oposición y afirma que son prisioneros de esto, para comprobarlo el Sr. Navarro Alvado indica que habría que acudir a la hemeroteca.

Seguidamente vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que Benidorm siempre ha de debatirse dentro de la calidad y el prestigio que le avalan y añade que respecto del nuevo Ayuntamiento, nadie nos hubiera ayudado a hacerlo, pero era una necesidad y

había que realizarlo. Para finalizar el Sr. Alcalde hace hincapié en que años atrás se criticaba porque no se hacía nada y ahora en cambio se critica que lo que se hace es caro, esa es la diferencia.

Tras la oportuna deliberación sobre el particular, sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Alcalde-Presidente y de los doce Concejales del Partido Popular presentes en la votación y el voto en contra de los once Concejales del Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Manuel Agüera Gutiérrez, Concejal-Delegado de Urbanismo, perteneciente al grupo municipal Popular, eleva a la corporación en pleno la siguiente PROPUESTA: "Visto el informe de rectificación del Técnico de Contratación de fecha 05 de febrero de 2004, relativo al expediente de "Proyecto de Obra Complementaria" del contrato de obra de construcción del nuevo edificio consistorial del Ayuntamiento de Benidorm, SOLICITO:

**PRIMERO.** Se apruebe un gasto por importe de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS EUROS, CON TRECE CÉNTIMOS (2.193.902,13 €), con cargo a la partida presupuestaria 14 1212 62200, del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO.** Se adjudique mediante procedimiento negociado, el contrato de obra complementaria a la UTE DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A Y ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.A., con CIF: G-97061840 y domicilio en calle Álvaro de Bazán nº 10, 46010 de Valencia. El adjudicatario deberá presentar garantía definitiva por importe del cuatro por ciento de la cantidad citada, con carácter previo a la firma del documento de formalización del contrato complementario.

## **5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIARIA.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 9 de febrero de 2004, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la Propuesta de aprobación de gasto para expediente de modificación del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, por importe de 346.599,00 euros. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, este cede la palabra al Sr. Concejal del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Luis Angel García Martín, quien solicita que se supervise el pliego de condiciones del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos y si fuera necesario se actualizara y se adaptara a las necesidades actuales.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que su grupo está a favor de la propuesta emitida y aboga porque se regularice la recogida de residuos y la limpieza viaria de acuerdo a lo que demanda la población en la actualidad.

Tras la oportuna deliberación sobre el particular, sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: "José Ramón González de Zárate Unamuno Concejal-Delegado de limpieza viaria del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de elevar a la consideración de la corporación en Pleno, la siguiente PROPUESTA: " Con fecha 22 de diciembre de 2003, la Corporación en Pleno aprobó el inicio del expediente de modificación del contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, relativa a incorporar al contrato nuevas zonas urbanizadas, así como redimensionar la recogida de enseres debido al aumento de la demanda por parte de los ciudadanos de este Municipio, así pues una vez emitido los informes pertinentes por la Intervención municipal, SOLICITO:

**PRIMERO.** Se apruebe un gasto por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (346.599 €), con cargo a la partida presupuestaria 15 4420 22700, del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO.** Se apruebe el expediente de modificación del contrato de gestión de servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, en los términos

recogidos en el Informe del Ingeniero Técnico de fecha 11 de diciembre de 2003 y en la propuesta presentada por la mercantil concesionaria FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., de misma fecha, a favor de la empresa citada. El adjudicatario deberá presentar garantía definitiva por importe del cuatro por cien de la cantidad arriba referida, con carácter previo a la firma del documento de formalización del contrato.- Benidorm, a 04 de febrero de 2004".

**II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO  
- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados desde el 4012 al 4054 correspondientes al año 2003 y del 77 al 275 del presente año 2004.

**- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la presidencia se abre un turno de intervenciones para que cualquiera de los asistentes pueda formular los ruegos o preguntas que tengan por conveniente.

Acto seguido, el Sr. Portavoz de Grupo Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, hace entrega de las preguntas correspondientes.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Pérez Pérez, hace entrega de las respuestas a las preguntas formuladas en la sesión anterior por el Partido Socialista.

En este momento, siendo las once horas y cincuenta minutos, se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Concejal del Equipo de Gobierno, D. Manuel Pérez Fenoll.

A continuación, petición del portavoz del Partido Popular, es leída por el Sr. Secretario, la pregunta número 19, formulada en la anterior sesión ordinaria celebrada el 23 de enero del corriente, por el P.S.P.V./P.S.O.E., y que es del siguiente tenor literal: "¿Se ha dado la felicitación y el reconocimiento oficial desde el Ayuntamiento al Campeón de España de Rallyes 2004, el benidormense Miguel Fuster?.

Acto seguido interviene el Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez quien respecto de lo anterior hace referencia a la dificultad que resulta el poder dar una contestación a esta pregunta, por lo prematuro que resulta, ya que el campeonato de España de Rallyes 2004 todavía no se ha celebrado.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien en relación a lo anterior, manifiesta que no está bien ridiculizar de esta manera por tener un error de fecha que le podría ocurrir a cualquiera y recalca que esto es mucho más serio como para que se tome a "chufla", además añade que el grupo de gobierno también tiene fallos y apunta para finalizar que no ha estado acertado el Sr. Portavoz del Partido Popular en lo que acaba de hacer.

A continuación, por alusiones, vuelve a intervenir D. Antonio Pérez Pérez quien puntualiza que en nombre de su grupo político y en el suyo propio, la pregunta se ha leído desde el respeto más absoluto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

### **9 de febrero de 2004/3**

En aplicación de lo que dispone el art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a solicitud de siete Concejales del Grupo Municipal PSPV/PSOE, en la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día nueve de febrero del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada. Actúa como Secretario, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

#### **ASISTENTES**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

##### **CONCEJALES:**

- D. Agustín Navarro Alvado.
- D. Manuel Pérez Fenoll.
- D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.
- D<sup>a</sup> Angela María Barceló Martorell.
- D. Jaime Llinares Leicht.
- D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.
- D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.
- D. Sebastián Fernández Miralles.
- D. Raimundo Torres Such.
- D. Manuel Agüera Gutierrez.
- D. Salvador Moll Vives.
- D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.
- D<sup>a</sup> María del Carmen González López.
- D. Luis Angel García Martín.
- D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez.
- D. Antonio Pérez Pérez.
- D. Juan Ramón Martínez Martínez.
- D. Miguel Llorca Balaguer.
- D<sup>a</sup> María Pilar Martínez García.
- D. José Ramón González de Zarate Unamuno.
- D. Francisco Casado Alonso.
- D. Ramón Campos Iglesias.
- D<sup>a</sup> María José Camps Devesa.
- D. Francisco Saval Román.

##### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Perandones García.

##### **INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán.

El escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista (R.G.E. nº 1130, de 19/01/2004), por el que solicitan la celebración de la presente sesión plenaria, es del siguiente tenor literal: " Benidorm, 19 de Enero de 2004.- SR. ALCALDE.- Los abajo firmantes, Concejales/as del Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE del Ayuntamiento de Benidorm, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46. punto 2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, (Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 48 del texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local (Ley 781/86 de 18 de abril) solicitan convocatoria y celebración del Pleno del Ayuntamiento en sesión de carácter extraordinario.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El crecimiento de las pautas de comportamiento solidario que se ha experimentado en

España con la llegada de la democracia, con el consiguiente aumento de la participación ciudadana en actividades relacionadas con la ayuda a pueblos y grupos desfavorecidos, no ha tenido desgraciadamente traducción en la mejora de los niveles de aceptación legal de la realidad propia de algunas minorías. El racismo, la xenofobia y la homofobia, son hoy en día actitudes enquistadas en la sociedad española. Tales actitudes no determinan siempre una acción hostil, sino que nos hemos ido acostumbrando a posturas de pasividad que son tan peligrosas y de efectos tan excluyentes como aquellas otras.- La población gay y lesbiana no es ajena a toda esta situación. Pese al notable esfuerzo de las asociaciones y grupos de lesbianas y gays en su lucha por la igualdad y la no discriminación, la normalización del hecho homosexual está lejos todavía de ser un objetivo alcanzable en un plazo razonable de tiempo.- Estas situaciones dificultan muchas veces de manera irreversible, su plena realización personal y su completa integración social como individuos en el mismo plano de derechos que el resto de ciudadanos/as.- Como consecuencia del esfuerzo de concienciación y el trabajo reivindicativo llevado a cabo por el movimiento reivindicativo gay y lésbico, y ante la cada vez más clara evidencia de que situaciones de injusticia y rechazo no pueden mantenerse en perjuicio de un grupo de hombres y mujeres libres a los que precisamente no se permite ejercitar tal derecho a la libertad, se han producido tímidos avances legislativos que en absoluto son suficientes, y que en la mayoría de las ocasiones se han alcanzado al hilo de sesgados debates y de posiciones políticas nada claras.- Está en manos de los representantes de la ciudadanía la responsabilidad última de promover los cambios legales precisos para que esta situación se regularice y con ello estos colectivos puedan desenvolver su cotidianidad en las mismas condiciones de igualdad, libertad y respeto que el resto de ciudadanos y ciudadanas. La asunción por nuestra parte de las reivindicaciones de gays y lesbianas, y especialmente la necesidad de que éstas se lleven a cabo con un talante abierto y alejado de encorsetados prejuicios, debe ser para los representantes políticos una inmediata obligación de justicia. Cualquier otra actitud favorece y alimenta prejuicios en contra de estas personas por miedo a lo diferente, e implica una dejación del deber de defensa de los intereses de los ciudadanos que tienen los poderes públicos frente a la discriminación y la injusticia.- En la creación de una conciencia ciudadana solidaria, que promueva un cambio de actitud hacia las personas lesbianas y gays y su realidad, deben participar los representantes políticos de forma especial y prioritaria. Es necesario participar y apoyar las reclamaciones de las asociaciones de lesbianas y gays mediante la defensa del derecho fundamental e estos a ser y sentirse iguales, pero también ser capaces de elaborar con absoluta naturalidad propuestas rigurosas y sinceras que nazcan de nuestra sensibilidad y de nuestro sentido de la responsabilidad.- Colocarse a la cabeza de las Administraciones que reivindican y defienden la existencia de un espacio de igualdad y libertad dentro de la sociedad para gays y lesbianas creemos que es una obligación de todos los Ayuntamientos, como forma activa en la creación y consolidación de nuevos espacios de libertad para toda la ciudadanía.- En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Benidorm, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del ROF y en concordancia con las recomendaciones del Parlamento Europeo de 8 de febrero de 1994 y el reciente Informe sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea, aprobado por dicha institución el 4 de septiembre de 2003, se presenta al Pleno para su aprobación la siguiente .- **PROUESTA** .- Que el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm manifieste su voluntad de trabajar para conseguir el fin de toda discriminación formal y social hacia las mujeres y hombres homosexuales y abogue por la consecución del matrimonio entre personas del mismo sexo con todos los derechos que le son inherentes". Firmado por los siguientes Concejales del Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE: Agustín Navarro Alvado, Luis Angel García Martín, Isabel Martínez Pérez, Jaime Eusebio Llinares Leicht, Raimundo Torres Such, M<sup>a</sup>. Teresa Iraola Baquedano y Cristina Escoda Santamaría.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, se da lectura por Secretario General al punto único del orden del día:

**QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM MANIFIESTE SU VOLUNTAD DE TRABAJAR PARA CONSEGUIR EL FIN DE TODA DISCRIMINACIÓN FORMAL Y SOCIAL HACIA LAS MUJERES Y HOMBRES HOMOSEXUALES Y ABOGUE POR LA**

## **CONSECUCIÓN DEL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO CON TODOS LOS DERECHOS QUE LE SON INHERENTES.**

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra al Sr. Portavoz del Partido Popular, don Antonio Pérez Pérez, quien presenta la siguiente enmienda a la propuesta anteriormente transcrita. El texto de referencia es del siguiente tenor literal: "Antonio Pérez Pérez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benidorm, al amparo del artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con referencia a la propuesta contenida en el punto único del orden del día de la sesión extraordinaria a celebrar en el día de hoy, 9 de febrero de 2004, a las 12:00 horas, a la consideración de la Corporación en Pleno.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Art. 32 de la Constitución Española, así como los artículos 44 y siguientes del Código Civil son la actual normativa de aplicación en España, y sólo permiten el matrimonio entre el hombre y la mujer.- No obstante, en la Comunidad Valenciana, existe la Ley 1/2001 de 6 de abril, de la Generalitat Valenciana, por la que se Regulan las Uniones de Hecho en virtud del Decreto 61/2002 de 23 de abril, por el cual se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la mencionada Ley.- Por todo lo cual, ante la Corporación en Pleno, se eleva la siguiente .- ENMIENDA .- Donde dice: "Que el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm manifieste su voluntad de trabajar para conseguir el fin de toda discriminación formal y social hacia las mujeres y hombres homosexuales y abogue por la consecución del matrimonio entre personas del mismo sexo con todos los derechos que le son inherentes." - Debe decir:- "Que el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm manifieste su voluntad de trabajar para conseguir el fin de toda discriminación formal y social hacia las mujeres y homosexuales dentro del marco legal existente."

Seguidamente se somete a votación la admisión de la propuesta presentada por el Partido popular. La enmienda es rechazada por los miembros del PSPV/PSOE, por lo que se continúa la sesión con el debate de la propuesta presentada por el grupo municipal socialista tal como se presentó en su día.

A continuación hace uso de la palabra, la Sra. Concejala del P.S.P.V./P.S.O.E., Dª. Isabel Martínez Pérez, quien manifiesta lo siguiente: "Nuestro Grupo Político, presenta hoy está propuesta a pleno para su aprobación, ya que las leyes en democracia se pueden reformar para poner fin a toda discriminación hacia mujeres y hombres homosexuales y abogamos por el matrimonio entre personas del mismo sexo. Defendemos que hombres y mujeres puedan elegir libremente la forma de convivencia que se adapte a su preferencia con todos los derechos sociales e idéntica protección como cualquier modelo familiar. La sociedad española ha sufrido una importante evolución en los últimos 25 años respecto a los derechos de gays y lesbianas. Una encuesta de Sigma 2, en el mes de enero de este año (para el diario el Mundo) refleja que tres de cada cuatro españoles están a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo. (Por tanto la sociedad española se halla preparada para este reconocimiento). El pasado mes de junio, más de 200.000 personas se manifestaron por las calles de Madrid, exigiendo igualdad ya para gays, lesbianas y transexuales, así como el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo. Tras la despenalización de la homosexualidad y la penalización de la discriminación por orientación sexual, nuestro país debe ir más allá, y consecuentemente reconocer la plenitud de derechos a gays y lesbianas. Esto supone eliminar el impedimento de contraer matrimonio a personas del mismo sexo. Para ello sólo es necesario una pequeña reforma de nuestro Código Civil. Actualmente son muchos los países de nuestro entorno que han regulado, de una forma u otra, las relaciones entre personas del mismo sexo (Francia, Alemania, Portugal...). La realidad española es que nuestro país se haya en el furgón de cola respecto al reconocimiento de derechos de las parejas homosexuales, así como la reiterada negativa del Gobierno a legislar en esta materia. En cuanto a los apoyos políticos a esta iniciativa, cinco grupos parlamentarios presentan iniciativas en este sentido. (Señalar que el Congreso Nacional del NNJPP aprobó una resolución a favor del derecho al matrimonio, así como las juventudes de CIU). Más de un centenar de Ayuntamientos españoles han aprobado iniciativas exigiendo el matrimonio entre personas del mismo sexo (entre ellos algunos populares como Vitoria, Valencia o Málaga)".

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien indica que la Constitución Española solo permite el matrimonio entre hombre y mujer y añade que el Ayuntamiento de Benidorm no posee ningún tipo de competencia para abogar sobre la celebración de matrimonios de personas del mismo sexo y a continuación recalca que este Ayuntamiento siempre se ha pronunciado a favor de la no discriminación por razón de sexo.

Acto seguido, interviene la Sra. Concejal del P.S.P.V./P.S.O.E., D<sup>a</sup>. María Teresa Iraola Baquedano, quien manifiesta no entender los motivos que amparan al Partido Popular para no acceder a la aceptación legal en relación a la celebración de estos matrimonios, y añade que lo que su Grupo Político solicita es la adhesión de este Ayuntamiento a esta propuesta ante el organismo correspondiente, ya que Benidorm es una ciudad permisiva y por lo tanto no se pide más que eso, seguidamente la Sra. Edil Socialista llama a la reflexión al Partido Popular con el fin de que este colectivo tenga derecho al matrimonio.

A continuación interviene de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que su partido va a votar en contra en este punto del orden del día y añade que el que Benidorm sea una ciudad abierta y permisiva no tiene cabida en este debate, ya que no es el tema que se está tratando, por otra parte indica que la utilización de la palabra gay para referirse a las personas homosexuales, toma un cariz vejatorio cuando va dirigida de forma individual.

Vuelve a intervenir la Sra. Concejala del P.S.P.V./P.S.O.E., D<sup>a</sup>. María Teresa Iraola Baquedano, quien indica que en Valencia si que se votó a favor de la celebración de matrimonios entre homosexuales y apunta que en Valencia gobierna el Partido Popular, además expresa que esta propuesta no es electoralista y recalca que todos los colectivos y partidos políticos, excepto el Partido Popular, abogan por una reforma del Código Civil, por lo tanto la Sra. Edil Socialista solicita que el Equipo de Gobierno se posicione.

Acto seguido, interviene de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, quien declara que ninguna comunidad autónoma ha regulado la celebración de matrimonios entre personas del mismo sexo, sino las uniones de hecho que es una cosa distinta, en Valencia la Ley 1/2001 de 6 de abril de la Generalitat Valenciana, regula lo anterior.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto desfavorable a la propuesta presentada por el Partido Socialista, del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto favorable a la propuesta de los once Concejales que componen el PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Desestimar la propuesta presentada por el Grupo Socialista.

Tras la votación, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, del día al principio indicado. Lo cual, como Secretario General accidental, certifico en Benidorm, a veinticinco de marzo de dos mil cuatro.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**  
**17 de febrero de 2004/4**

Siendo las once horas del 17 de febrero de 2004, se reunen en le Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benidorm, los Sres. Concejales que, a continuación figuran, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente y, de esta manera, proceder al sorteo de los miembros integrantes de las mesas electorales para las elecciones generales a celebrar en el próximo mes de marzo. Excusan su asistencia por tener que realizar actividades propias de su condición de ediles los sres. Concejales: Manuel Pérez Fenoll y Jaime Llinares Leicht. Actúa como Secretario el que suscribe, Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

**CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Ángela María Barcelo Martorell.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.

D<sup>a</sup> María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D<sup>a</sup> María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D<sup>a</sup> María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

**SECRETARIO:**

D. Jesús Perandones García.

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán.

El Sr. Alcalde ofrece la palabra al Sr. Francisco Denia, con el fin de que ilustre a los miembros de la Corporación en relación con el tipo y características del sorteo previsto legalmente. Una vez explicado el procedimiento técnico a seguir y sin que se manifieste disconformidad alguna por parte de ninguno de los asistentes se inicia la relación de presidentes y vocales titulares y suplentes.

A las 11,50 se incorpora a la sesión el Sr. Concejal Francisco Saval Román.

**ÚNICO: REALIZAR EL SORTEO PÚBLICO DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES DE ESTE MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO 14 DE MARZO.**

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que a continuación se reseñan.

Circunscripción Electoral

Municipio      Distr.      Sección Mesa

AYTO. BENIDORM (ANTIGUA AREA ECONOMICA)		BENIDORM	1	1	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
CASTELLANO	FERNANDEZ	RAFAEL	23649651-Q	Titular-PRESIDENTE	
CASTELLANO	TRIGUEROS	RAFAEL	29020480-T	Titular-VOCAL 1	
CASTELLS	GONZALEZ	JAIME	25128652	Titular-VOCAL 2	
CASTRO	GARCIA	LUIS ALVARO	01072058-M	Suplente-PRESIDENTE	
DE CASTILLO	MORALES	JUAN	26184019-Z	Suplente-VOCAL 1	
CERVERA	ROSTOLL	LORENZO	25121103-C	Suplente-VOCAL 2	
CID	BLANCO	M SOL	34965981-R	2ºSuplente-PRESIDENTE	
AMIGO	GARCIA	MONICA	12335820-T	2ºSuplente-VOCAL 1	
CERDA	VERDU	MARIA LUISA	74203785-N	2ºSuplente-VOCAL 2	
Circunscripción Electoral			Municipio	Distr.	Sección Mesa
AYTO. BENIDORM (ANTIGUA AREA ECONOMICA)		BENIDORM	1	1	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
MARTINEZ	GARCIA	M ISABEL	73644729-V	Titular-PRESIDENTE	
MARTINEZ	FERNANDEZ	JOSE	00644771-N	Titular-VOCAL 1	
MARTINEZ	MARTINEZ	M DOLORES	21385977-	Titular-VOCAL 2	
MARTINEZ	MEDINA	FRANCISCA	26180678-P	Suplente-PRESIDENTE	
MARTINEZ	MELERO	JESUS	29026084-S	Suplente-VOCAL 1	
MARTINEZ	MONGE	ALFONSO	03019161-C	Suplente-VOCAL 2	
MARTINEZ	PEÑALVER	CARMEN	48297535-L	2ºSuplente-PRESIDENTE	
MOLINA	FELIX	DAVID	02255380-T	2ºSuplente-VOCAL 1	
MARTINEZ	MELERO	JUAN SALVADOR	29023580-H	2ºSuplente-VOCAL 2	
Circunscripción Electoral			Municipio	Distr.	Sección Mesa
SERVICIOS SOCIALES	BENIDORM	1	2	A	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
CAÑETE	DA SILVA	ANDRES	21425870-J	Titular-PRESIDENTE	
CANO	GUARDIOLA	MATIAS	21379185-H	Titular-VOCAL 1	
CARDONA	IVARS	BEATRIZ MARIA	21469561-G	Titular-VOCAL 2	
CARRASCO	JIMENEZ	FRANCISCA	30951470-	Suplente-PRESIDENTE	
CARRASCO	ESTEVEZ	ANA MARIA	08103295-G	Suplente-VOCAL 1	
CARRASCO	JIMENEZ	PEDRO	30509036-L	Suplente-VOCAL 2	
CASCALES	SAN NICOLAS	ENRIQUETA PAZ	21422208-P	2ºSuplente-PRESIDENTE	
GUIO	DE RIO	JOSE ANTONIO	13713698-V	2ºSuplente-VOCAL 1	
CARRASCO	JIMENEZ	LEONOR	30814381-Q	2ºSuplente-VOCAL 2	
Circunscripción Electoral			Municipio	Distr.	Sección Mesa
SERVICIOS SOCIALES	BENIDORM	1	2	B	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
MARTORELL	GALLAS	FRANCISCO JOSE	73985290-V	Titular-PRESIDENTE	
MARTINEZ	SOLER	FRANCISCO MIGUE	73991018-H	Titular-VOCAL 1	
MAS	SANZ DAZA	JAIME	29026763-G	Titular-VOCAL 2	
MAS	SANZ DAZA	M JOSE	29019351-K	Suplente-PRESIDENTE	
MAYOR	GARCIA	JOAQUIN	25122734-H	Suplente-VOCAL 1	
MAYOR	SOLER	ANDRES	21344805-T	Suplente-VOCAL 2	
MENDEZ	FERNANDEZ	LUIS EMILIO	48336719-B	2ºSuplente-PRESIDENTE	
MAYOR	LLORET	AGUSTIN	48297226-D	2ºSuplente-VOCAL 1	
MAZON	CHAZARRA	JORGE	25119865-R	2ºSuplente-VOCAL 2	

Circunscripción Electoral			Municipio	Distr.	Sección	Mesa
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE		1	3	A
COLEGIO LEONOR CANALEJAS		BENIDORM				
CASTILLA	PAJARON	ANA BELEN	DNI			<b>CARGO EN LA MESA</b>
CASTRO	DUQUE	FRANCISCO	04602415-T			Titular-PRESIDENTE
CEBRIAN	ATIENZAR	M PILAR	37604526-D			Titular-VOCAL 1
CEGARRA	FARACH	M EUGENIA	07548940-H			Titular-VOCAL 2
CLIMENT	SEGUI	FRANCISCA	25123490-S			Suplente-PRESIDENTE
CONTRERAS	MATEO	ALVARO	25124868-J			Suplente-VOCAL 1
CORTES	PEREZ	MARIA	48296160-R			Suplente-VOCAL 2
CALVO	OROZCO	PEDRO	25125028-N			2ºSuplente-PRESIDENTE
CLIMENT	SEGUI	M PILAR	48300669-			2ºSuplente-VOCAL 1
			29020544-H			2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
COLEGIO LEONOR CANALEJAS		BENIDORM	1	3	B	
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI			<b>CARGO EN LA MESA</b>
MENENDEZ	FERNANDEZ	ROSA MARIA	11428165-V			Titular-PRESIDENTE
MENENDEZ	FERNANDEZ	JAIMÉ	11439561-M			Titular-VOCAL 1
MILLA	CARO	DOLORES	48300660-Q			Titular-VOCAL 2
MILLAN	CUADROS	MARIA	26458615-J			Suplente-PRESIDENTE
MILLAN	CARO	FRANCISCO	25126945-C			Suplente-VOCAL 1
MINGORANCE MOLINA		EUSEBIO	24153253-X			Suplente-VOCAL 2
MONTENEGRONIETO		GERARDO	02813378-H			2ºSuplente-PRESIDENTE
SALGUERO	DIAZ	M EXPIRACION	74076399-T			2ºSuplente-VOCAL 1
MILLAN	CARO	JOSE CARLOS	29020273-T			2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
LOCAL SOCIAL EDIFICIO VISTAMAR		BENIDORM	1	4	A	
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI			<b>CARGO EN LA MESA</b>
COTO	ENRIQUE	JOSE LUIS	50099858-Q			Titular-PRESIDENTE
CUBERO	DE	BARRIO	12329625-S			Titular-VOCAL 1
DAPENA	GARCIA ALTED	ALEJANDRO	25125581-J			Titular-VOCAL 2
DIAZ	CANO	TERESA	25125143-N			Suplente-PRESIDENTE
DIAZ	SEVILLA	ASCENSION	73991007-F			Suplente-VOCAL 1
ELVIRA	MEDINA	NURIA	72743052-D			Suplente-VOCAL 2
ESPINOSA	HIGUERO	JOSEFA	25120810-A			2ºSuplente-PRESIDENTE
DIEZ CANSECO	MAJUA	ESPERANZA	09605191-T			2ºSuplente-VOCAL 1
ESPI	FIGUEIRAS	MANUEL	25123410-G			2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
LOCAL SOCIAL EDIFICIO VISTAMAR		BENIDORM	1	4	B	
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI			<b>CARGO EN LA MESA</b>
NUÑEZ DE CELA	ARTIAGA	M CARMEN	21426438-Y			Titular-PRESIDENTE
NAVARRO	CORTES	ANGELA	73985262-N			Titular-VOCAL 1
NISTAL	LERENA	ISAAC	10808556-M			Titular-VOCAL 2
PALOMARES	VARO JOSEP ANTONI		21493728-K			Suplente-PRESIDENTE
OROZCO	PEREZ ANGELITA		25124787-R			Suplente-VOCAL 1
PALOMERO	CANO	TERESA	25129679-V			Suplente-VOCAL 2
PARENTE	MORENO	M JOSE	15378327-K			2ºSuplente-PRESIDENTE
SOLER	DIAZ	MANUEL	30022723-H			2ºSuplente-VOCAL 1
OROZCO	PEREZ	M DOLORES	21416182-P			2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa	

LOCAL SOCIAL EDIFICIO VISTAMAR	BENIDORM	1	5	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CALDERON	RIVAS	NICOLAS	31808223-M	Titular-PRESIDENTE
CABEZUELOS	LOPEZ	MANUEL	21397958-T	Titular-VOCAL 1
CALDERON	ALVAREZ	MANUELA	48303056-C	Titular-VOCAL 2
CAMPOS	LACALLE	M ENCARNACION	02202174-Q	Suplente-PRESIDENTE
CAMACHO	GONZALEZ	MIGUEL LUIS	52255384-M	Suplente-VOCAL 1
CANALEJO	SUDON	MANUEL	28958440-Z	Suplente-VOCAL 2
CANO	BERENGUER	CARMEN	21418977-C	2ºSuplente-PRESIDENTE
CATALAN	JIMENEZ	FEDERICO RAMON	16007433-P	2ºSuplente-VOCAL 1
CAMPILLO	PEVIDAL	FELICIANA	52780326-H	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr. Sección	Mesa
LOCAL SOCIAL EDIFICIO VISTAMAR	BENIDORM	1	5	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MELA	FERNANDEZ	ANTONIO	45414432-N	Titular-PRESIDENTE
MARTINEZ	CASADO	ROCIO	71555605-Y	Titular-VOCAL 1
MARTINEZ	JAREÑO	SANTIAGO	25123281-J	Titular-VOCAL 2
MENDOZA	ORTS	ANGELA MARIA	25122833-	Suplente-PRESIDENTE
MARTINEZ	MANRIQUE	VALENTIN SANTOS	48298820-Q	Suplente-VOCAL 1
MARTINEZ	PLANELLAS	HERMINIO	73990955-R	Suplente-VOCAL 2
MESAS	CASAS	EMILIO	04540133-	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLORCA	GONZALEZ	M ISABEL	52261918-F	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTINEZ	PAGEO	JUAN JOSE	74606581-D	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr. Sección	Mesa	
COLEGIO LEONOR CANALEJAS	BENIDORM	1	6	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CALVILLO	GARRIDO	JOSE LUIS	36018994-M	Titular-PRESIDENTE
CALLE	CALVILLO	ANA MARIA	05888270-V	Titular-VOCAL 1
CALVO	PEREZ	JUAN MIGUEL	73991059-J	Titular-VOCAL 2
CAMPOS	HIPOLITO	FRANCISCO	02502819-M	Suplente-PRESIDENTE
CAMACHO	LUCAS	MANUELA	74321055-M	Suplente-VOCAL 1
CANO	CORTES	ANA MARIA	29019982-P	Suplente-VOCAL 2
CANTERO	ZUBIETA	MONICA	29024209-A	2ºSuplente-PRESIDENTE
CARTAGENA	SEVILLA	M CONCEPCION	27464657-N	2ºSuplente-VOCAL 1
CAMPOY	CAÑADAS	ROSARIO AMALIA	25130047-V	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr. Sección	Mesa	
COLEGIO LEONOR CANALEJAS	BENIDORM	1	6	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
GOMEZ	NIETO	AMELIA	09341355-C	Titular-PRESIDENTE
GOMEZ	PRIETO	ANTONIO MARCOS	29021779-B	Titular-VOCAL 1
GOMEZ	VALCARCEL	FCO. JAVIER	01355659-Q	Titular-VOCAL 2
GONZALEZ	BORJA	MILAGROS	73990981-G	Suplente-PRESIDENTE
GOMEZ	VALVERDE	BIENVENIDO RICA	07766005-D	Suplente-VOCAL 1
GONZALES	ALVAREZ	NIEVES	73985260-X	Suplente-VOCAL 2
GONZALEZ	IGLESIAS	RAUL	07955636-M	2ºSuplente-PRESIDENTE
JAEN	AZOR	M DOLORES	52518151-C	2ºSuplente-VOCAL 1
GOMEZ	VOSKES	YOLANDA	48300789-F	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr. Sección	Mesa	
COLEGIO LEONOR CANALEJAS	BENIDORM	1	6	

<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
REVELLES	MOLINA	CLAUDIA	25127201-T	Titular-PRESIDENTE
REQUENA	RODRIGO	M MONTSERRAT	12722672-S	Titular-VOCAL 1
REVELLES	MOLINA	JOSE MIGUEL	24177092-K	Titular-VOCAL 2
REYES	TREMIÑO	SYLVETTE	25124743-A	Suplente-PRESIDENTE
RIBES	LLORENS	MARIA	21353809-B	Suplente-VOCAL 1
RIVAS	GARCIA	JOSE A	48297598-J	Suplente-VOCAL 2
RODENAS	EGIDO	JOSE MARIA	05072286-G	2ºSuplente-PRESIDENTE
SANCHEZ	SANCHEZ	ROSARIO	52523836-R	2ºSuplente-VOCAL 1
RINALDI	GUTIERREZ	JUAN AUGUSTO	75158072-Y	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
LOCAL SOCIAL CASA DE ANDALUCIA		BENIDORM	1	7 A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CERRATO	FERNANDEZ	SEBASTIAN	48304419-A	Titular-PRESIDENTE
CHINCHILLA	MOLINA	MIGUEL	26446519-S	Titular-VOCAL 1
CHINCHILLA	ORTEGA	SERGIO	48323549-C	Titular-VOCAL 2
CHOLVI	GRACIA	M JOSE	25125986-G	Suplente-PRESIDENTE
CIDONCHA	MORCILLO	MIGUEL ANGEL	25125022-	1ºSuplente-VOCAL 1
CORTES	GALLEGO	ERIC AGUSTIN	25121243-E	Suplente-VOCAL 2
DIEZ	FERNANDEZ	M PILAR	25119756-F	2ºSuplente-PRESIDENTE
FERRANDO	FRANCES	ANA MARIA	19970986-V	2ºSuplente-VOCAL 1
COMPANY	SEVA	MARIA	73978067-Q	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
LOCAL SOCIAL CASA DE ANDALUCIA		BENIDORM	1	7 B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
NIMES	GARCIA	ISABEL	21417595-H	Titular-PRESIDENTE
NAVAS	BARBERAN	ANGEL	06499787-X	Titular-VOCAL 1
OLIVARES	TENDERO	TERESA DE JESUS	44376403-L	Titular-VOCAL 2
ORTEGA	SILVESTRE	DAVID LUIS	25420000-D	Suplente-PRESIDENTE
OLIVER	FERNANDEZ	M CONCEPCION	16295153-K	Suplente-VOCAL 1
ORTEGA	GAMERO	MANUEL	28515536-K	Suplente-VOCAL 2
ORTS	SANTAMARIA	DAVID	25128435-S	2ºSuplente-PRESIDENTE
PEREZ	PASCUAL	ROQUE	29026712-E	2ºSuplente-VOCAL 1
ORTEGA	FERNANDEZ	M JOSE	40428183-	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
LOCAL SOCIAL EDIFICIO VISTAMAR		BENIDORM	1 8	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
GARCIA	FERNANDEZ	TOMASA	04134333-Z	Titular-PRESIDENTE
ETXEBARRIA	DURAN	GARBIÑE	14256466-P	Titular-VOCAL 1
FELIPE	SANCHEZ	JUAN JOSE	25128455-N	Titular-VOCAL 2
GARCIA	GARCIA	BARTOLOME	25122390-L	Suplente-PRESIDENTE
FELIPE	SANCHEZ	M ANGELES	25128795-F	Suplente-VOCAL 1
FERNANDEZ	FERNANDEZ	MANUEL	48297058-	Suplente-VOCAL 2
GARCIA	LAMADRID	JAVIER	25125101-Q	2ºSuplente-PRESIDENTE
ABAD	CIORDIA	ROSARIO	72766529-A	2ºSuplente-VOCAL 1
FELIPE	SANCHEZ	SANTIAGO	48297318-D	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
LOCAL SOCIAL EDIFICIO VISTAMAR		BENIDORM	1 8	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>

ORTIZ	SORIANO	RAFAEL	75069551-N	Titular-PRESIDENTE
NARANJO	JIMENEZ	M ANTONIA	48303376-H	Titular-VOCAL 1
NAVALON	LOPEZ	FELIPE ANTONIO	07567480-C	Titular-VOCAL 2
OTERO	CARDOSO	SILVIA BEATRIZ	00000000-	Suplente-PRESIDENTE
OROZCO	LLORET	JOSE ANTONIO	76082315-	VSuplente-VOCAL 1
ORTEGA	RUIZ	RAMON MANUEL	48304338-Z	Suplente-VOCAL 2
PALOU	MAIA	JOAQUIN	25121869-G	2ºSuplente-PRESIDENTE
SANGERMANOVALLINA		VLADIMIR	00000000-	2ºSuplente-VOCAL 1
ORTEGA	RUIZ	M LUISA	29020771-S	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr. Sección	Mesa
COLEGIO LEONOR CANALEJAS		BENIDORM	1 9	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CLIMENT	PEREZ	TERESA	25122201-Z	Titular-PRESIDENTE
CLIMENT	GIMENEZ	M CARMEN	20371817-G	Titular-VOCAL 1
COCA	MORENO	M MAR	29023819-G	Titular-VOCAL 2
CORCUERA	CAMPO	PEDRO JAVIER	00000000	Suplente-PRESIDENTE
CORCUERA	MARTIN	JULIAN MARTIN	00127255-L	Suplente-VOCAL 1
CORREA	GARCIA	M BELEN	09271911-J	Suplente-VOCAL 2
DIAZ	SOLDEVILA	ROSA MARIA	25123384-R	2ºSuplente-PRESIDENTE
BARCO	GONZALEZ	ANTONIO	22348861-Z	2ºSuplente-VOCAL 1
CORRAL	PEREZ	M PILAR	51596212-J	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr. Sección	Mesa
COLEGIO LEONOR CANALEJAS		BENIDORM	1 9	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MURPHY	MCNEIL	ELISABET ROSA	48297038-M	Titular-PRESIDENTE
MUÑOZ	LOPEZ	LAURA	48303663-Y	Titular-VOCAL 1
MUÑOZ	TORRADO	CARMEN	75689553-A	Titular-VOCAL 2
OTERO	TORICES	LUCILA	09765737-Y	Suplente-PRESIDENTE
MUÑOZ	ZAFRILLA	PEDRO	21372356-C	Suplente-VOCAL 1
OLIVARES	ALONSO	M CARMEN	78557662-N	Suplente-VOCAL 2
PAPI VA	LEIJTENS	ELVIRA A	21388292-V	2ºSuplente-PRESIDENTE
MORENO	ARDAVIN	JORGE	29020539-J	2ºSuplente-VOCAL 1
NAVARRO	FERNANDEZ	VICENTE JOSE	48300812-F	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr. Sección	Mesa
AYTO. BENIDORM (ANTIGUA AREA ECONOMICA)		BENIDORM	1 10 A	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
BLANQUER	MARIN	FRANCISCO	05110567-J	Titular-PRESIDENTE
BERNAT	MORENA	PILAR	48303749-T	Titular-VOCAL 1
BLANCO	RUBIO	JOSE	48295854-V	Titular-VOCAL 2
BOU	LLAMBIRICH	FRANCISCO	25121198-T	Suplente-PRESIDENTE
BLANQUER	MOLINA	ALEJANDRO	48332095-X	Suplente-VOCAL 1
BUENACHE	SANCHEZ	ARSENIO	51041853-T	Suplente-VOCAL 2
BURGOS	BARUEL	MERCEDES	46218096-X	2ºSuplente-PRESIDENTE
CANET	GARCIA	ALEJANDRO	48304485-T	2ºSuplente-VOCAL 1
BLASCO	MERINO	ANTONIO	00666545-M	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr. Sección	Mesa
AYTO. BENIDORM (ANTIGUA AREA ECONOMICA)		BENIDORM	1 10 B	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MARTINS		MARMOL ALEJANDRA MABEL	48335876-L	Titular-PRESIDENTE

MARTINEZ	VILLADA	ASCENSION	22530251-A	Titular-VOCAL 1
MARTORELL	GOMEZ	ALBERTO MANUEL	48331201-J	Titular-VOCAL 2
MARTORELL	MARTINEZ	MIGUEL	73985128-Q	Suplente-PRESIDENTE
MARTORELL	GOMEZ	MIGUEL ANGEL	48327461-E	Suplente-VOCAL 1
MATEOS	GARCIA ABADILLO	M JOSE	52384131-K	Suplente-VOCAL 2
MAYOR	VIDAL	LOURDES	25130197-Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
TRILLO	FENOLLOSA	GERARDO	85079115-E	2ºSuplente-VOCAL 1
MAS	COUSELO	FRANCISCO JAVIE	29019911-Y	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO LEONOR CANALEJAS	BENIDORM	1	11	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CARRILLO	VILLALBA	M NIEVES	25129731-T	Titular-PRESIDENTE
CARRION	FERRER	JUAN JOSE	21324641-F	Titular-VOCAL 1
CASADO	BARBOSA	M JOSEFA	35015106-K	Titular-VOCAL 2
COLETO	CASADO	MICHAELA	21386207-	Suplente-PRESIDENTE
CASAL	DUARTE YOLANDA	REBECA	36101454-X	Suplente-VOCAL 1
CASTAÑON	RODRIGUEZ	ALFONSO	10859912-	Suplente-VOCAL 2
DIAZ	PATILLA	CARMEN	08681002-C	2ºSuplente-PRESIDENTE
CORDERO	ROLO	MANUELA	08783287-R	2ºSuplente-VOCAL 1
CASANOVA	CATALA	RAFAEL IGNACIO	21631366-G	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO LEONOR CANALEJAS	BENIDORM	1	11	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MONGAILLARD	FERRANDEZ	SILVIA ENRIQUETA	4829823M	Titular-PRESIDENTE
MODROÑO	MARTINEZ	CESAR	10517892-S	Titular-VOCAL 1
MOMPEAN	MAYOL	RAQUEL	44866922-V	Titular-VOCAL 2
MONTIEL	PACHON	DOLORES	28426481-E	Suplente-PRESIDENTE
MONTAÑES	VARGAS	JESUS	53573949-A	Suplente-VOCAL 1
MONTERO	SANCHEZ	SANTIAGO	25125126-H	Suplente-VOCAL 2
MORENO	CHAMIZO	MARIA	21407809-F	2ºSuplente-PRESIDENTE
SIMARRO	LOPEZ	PILAR	70476817-X	2ºSuplente-VOCAL 1
MONTEALEGRE	AVILES	EMILIO	05088525-M	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
AYUNTAMIENTO BENIDORM	BENIDORM	1	12	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CASTRO	CASTRO	M LUZ	05229680-D	Titular-PRESIDENTE
CASTRO	CALLEJA	CARLOS	48298519-Z	Titular-VOCAL 1
CATALAN	JIMENEZ	JUANA MARIA	16010471-X	Titular-VOCAL 2
CERVERA	ORTS	ANTONIO ESTEBAN	25122662-S	Suplente-PRESIDENTE
CEBRIAN	GONZALEZ	ANA	25127597-M	Suplente-VOCAL 1
CIERCOLES	GALLEL	TATIANA	48322821-M	Suplente-VOCAL 2
CLIMENT	SORIA	ANGELA	25124149-F	2ºSuplente-PRESIDENTE
FERNANDEZ	DIAZ	AMPARO	10591080-V	2ºSuplente-VOCAL 1
CID	CID	M NIEVES	1859712-S	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
AYUNTAMIENTO BENIDORM	BENIDORM	1	12	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MURTULA	MONTANYA	MARINA	25126213-R	Titular-PRESIDENTE
MUÑOZ	FERNANDEZ	CONSTANTINO	25128917-Z	Titular-VOCAL 1

NAVARRO	GALLARDO	FULGENCIO	40512049-X	Titular-VOCAL 2
NAVARRO	PACHECO BLANCA VICTORIA		48298308-X	Suplente-PRESIDENTE
NAVARRO	PADILLA	FELIPE	00326662-Q	Suplente-VOCAL 1
NOGUEROLES	GETINO	M LUZ	22529050-K	Suplente-VOCAL 2
OROZCO	KOHLER	ARTURO	21425977-M	2ºSuplente-PRESIDENTE
LORENZO	ALONSO	JOSE MANUEL	00134776-L	2ºSuplente-VOCAL 1
NIETO	HINOJOSA	JOSE LUIS	48303733-F	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	1	13	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
DEELEMAN	LLINARES	JOSE RAUL	29021280-H	Titular-PRESIDENTE
CORTES	BALLESTEROS RAMON		48544944-V	Titular-VOCAL 1
CORTES	OLIT	JUAN	48325260-Y	Titular-VOCAL 2
DEVESA	OROZCO	JOSEFA	25119709-Y	Suplente-PRESIDENTE
COZAR	CANO	LUIS	07565442-Y	Suplente-VOCAL 1
DIAZ	VILLARUBIA	JOSE	03738553-H	Suplente-VOCAL 2
FERNANDEZ	ALCAINA	PELAYO	21328310-L	2ºSuplente-PRESIDENTE
GOMEZ	TORRALBO	ELENA	73991103-B	2ºSuplente-VOCAL 1
DELGADO	GOZALVEZ	RAFAELA	73985154-L	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	1	13	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MORO DE	FAES	MARIA	53548465-A	Titular-PRESIDENTE
MOYA	HERNANDEZ	MANUELA	24183180-Z	Titular-VOCAL 1
MUÑOZ	DIAZ FRANCISCO JAVIE		29024844-V	Titular-VOCAL 2
MUÑOZ	MERLO	FELIPE	05354317-D	Suplente-PRESIDENTE
MUÑOZ	MUÑOZ	JUAN CARLOS	30517561-B	Suplente-VOCAL 1
NARANJO	VAZQUEZ	CAROLINA	48330300-D	Suplente-VOCAL 2
NAVARRO	VIDAL	DAVID	48299493-E	2ºSuplente-PRESIDENTE
TORRICO	FERREROS	JUSTA	30406722-D	2ºSuplente-VOCAL 1
MUÑOZ	PEREZ	JOSE LUIS	48299064-F	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
EXT.ADV.A.CORRAL-MARAVALL	BENIDORM	1	14	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CUESTA	ESCOBAR	ANGEL DANIEL	25124082-D	Titular-PRESIDENTE
CORTES	GINES	DAMIANA	25311177-E	Titular-VOCAL 1
CORTES	GOZALBEZVICENTE	ANTONIO	21376271-	Titular-VOCAL 2
CUPINI	CARRILLO	MARIA	29022728-V	Suplente-PRESIDENTE
CRİADO	MORENO	JUAN ANTONIO	75633373-N	Suplente-VOCAL 1
DE CURA	REDONDO	GLORIA	51326610-V	Suplente-VOCAL 2
FERNANDEZ	RICHARTEFRANCISCO	ANTON	25124217-Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
BERNALTE	FELIPE LOURDES CONCEPC		48324319-P	2ºSuplente-VOCAL 1
CUESTA	ESCOBAR	ROSA ANA	48296442-F	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
EXT.ADV.A.CORRAL-MARAVALL	BENIDORM	1	14	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MORENO	MORENO	M ISABEL	21388760-	Titular-PRESIDENTE
MORENO	LABANDA	JUAN FCO	48297581-L	Titular-VOCAL 1
DE MUELA	SANTAMARIA	M EUGENIA	29026176-S	Titular-VOCAL 2

NAVARRO	SERNA	FCO LUIS	21386848-E	Suplente-PRESIDENTE
MUÑOZ	LLORCA	FRANCISCO	48296105-S	Suplente-VOCAL 1
MUÑOZ	ORTIZ	GREGORIA	25127063-T	Suplente-VOCAL 2
OLIVER	LOPEZ	EVA MARIA	33459117-M	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTINEZ	SERRA	M MAR	48297328-L	2ºSuplente-VOCAL 1
MUÑOZ	LLORCA	JOSE RAFAEL	25128989-V	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr. Sección	Mesa
LOCAL SOCIAL CASA ANDALUCIA		BENIDORM	1 15	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CRUZ	GARCES	DIEGO MIGUEL	427923520-R	Titular-PRESIDENTE
CREMADES	ESCANDELL	FELIPE	21466615-	Titular-VOCAL 1
CUADROS	PARRA	FRANCISCA	48303692-N	Titular-VOCAL 2
DIAZ	GUTIERREZ	CARLOS ALBERTO	50864973-J	Suplente-PRESIDENTE
DEVAL	SOLA	VANESA	48322901-Q	Suplente-VOCAL 1
ESTEVEZ	MARTIN	DAVID	48295212-L	Suplente-VOCAL 2
FERRANDEZ	SANTOS	M DOLORES	25126464-E	2ºSuplente-PRESIDENTE
BALLESTEROS	JAUREGIBEITIASANTIAGO		22723322-N	2ºSuplente-VOCAL 1
EL TALEB	HERNANDEZ	MALIKA	29026673-Y	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr. Sección	Mesa
LOCAL SOCIAL CASA ANDALUCIA		BENIDORM	1 15	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MORENO	LOPEZ TOMAS	PAULINO	16499901-T	Titular-PRESIDENTE
MORENO	DILLANA	JAVIER	76113634-X	Titular-VOCAL 1
MORENO	MARAÑON	DAVID	16591158-Q	Titular-VOCAL 2
NADALES	CAMACHO	FCO ANGEL	14267330-Q	Suplente-PRESIDENTE
MORILLAS	SEDEÑO	M ELENA	48296017-L	Suplente-VOCAL 1
MUÑOZ	BUSTAMANTE	FRANCISCA	25123744-Q	Suplente-VOCAL 2
NIETO	GARCIA	SEBASTIAN	20420498-V	2ºSuplente-PRESIDENTE
MUÑOZ	Luzon	SERGIO	48302421-Y	2ºSuplente-VOCAL 1
MOYA	PADILLA	ANTONIA	52519132-N	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr. Sección	Mesa
COLEGIO LEONOR CANALEJAS		BENIDORM	1 16	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CRESPO	SANCHEZ	M CARMEN	01381684-M	Titular-PRESIDENTE
CORREAL	MUÑOZ	LUIS ALBERTO	48299431-Y	Titular-VOCAL 1
CORREDERA	DIAZ	RAUL	50740299-E	Titular-VOCAL 2
DIEGO	SALA JOSE	VICENTE	20767435-E	Suplente-PRESIDENTE
CORTES	CORTES	FRANCISCA	25123842-E	Suplente-VOCAL 1
CUBILLANA	GARCIA	ENRIQUE	28525007-Q	Suplente-VOCAL 2
ECHARTE	RODRIGUEZ NORMA	SUSANA	74517609-R	2ºSuplente-PRESIDENTE
ARAGON	TENZA ANTONIO	MANUEL	48296655-J	2ºSuplente-VOCAL 1
CRESPILLO	MARISTEGUI	ANA MARIA	00812166-J	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr. Sección	Mesa
COLEGIO LEONOR CANALEJAS		BENIDORM	1 16	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
NEIRA	LOPEZ	ANA MARIA	31207966-	Titular-PRESIDENTE
NICORA	PIRIZ	GRISEL	25127298-M	Titular-VOCAL 1
NIETO	CASTAÑO	ISABEL	75418287-E	Titular-VOCAL 2
NORIEGA	FRIAS	M PILAR	50733522-F	Suplente-PRESIDENTE

NIMES	GARCIA	FRANCISCO	21372288-K	Suplente-VOCAL 1
NOGUEIRA	FEIJO	JESUS	30457147-H	Suplente-VOCAL 2
ORTUÑO	GARCIA	M CARMEN	74430929-P	2ºSuplente-PRESIDENTE
VILLACAÑAS	MORENO	OSCAR	48302668-T	2ºSuplente-VOCAL 1
NIMES	RUFO	VERONICA	48299653-K	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección Mesa	
AYUNTAMIENTO	BENIDORM	1	17 A	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CAMERO	PORCEL	MIGUEL	24089288-P	Titular-PRESIDENTE
BUSTO	MOURO	ANA MARIA	76409781-D	Titular-VOCAL 1
CALLE	ARANDA	JOSE	75983477-X	Titular-VOCAL 2
CANO	MARTINEZ	FABIOLA	77501600-H	Suplente-PRESIDENTE
CALVO	SANTAMARIA	DOLORES	73579831-	Suplente-VOCAL 1
CANOVAS	FERNANDEZ	GREGORIO	25122581-A	Suplente-VOCAL 2
CASELLES	PERIS JOSE	FRANCISCO	21417891-S	2ºSuplente-PRESIDENTE
GALIANA	MARTINEZ	MAGDALENA	48297559-C	2ºSuplente-VOCAL 1
CAMPAYO	MEDINA	VICENTE	21409457-E	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección Mesa	
AYUNTAMIENTO	BENIDORM	BENIDORM	1 17	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MINETTI	PESCE JUANA	MATILDE	29022010-N	Titular-PRESIDENTE
MIER	BASORA	ALFONSO	38030260-J	Titular-VOCAL 1
MIGUEL	JIMENEZ	VICTOR	22723702-R	Titular-VOCAL 2
MOLINA	ORTEGA	RAFAEL	50528912-M	Suplente-PRESIDENTE
MIRA	FRANCES	JOSE	21600721-H	Suplente-VOCAL 1
MONTERO	RIBAGORDA	M ELENA	00838032-G	Suplente-VOCAL 2
MORENO	IZQUIERDO	M PILAR	50025571-L	2ºSuplente-PRESIDENTE
PAJIN	ECHEVARRIA	JOSE MARIA	71405554-F	2ºSuplente-VOCAL 1
MONT	VICENTE	ENRIQUE	40510940-M	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección Mesa	
EDIFICIO "EL CARMEN"	BENIDORM	2	1 A	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
BERENGUER	HERRERO	M PRUDENCIA	01346525-J	Titular-PRESIDENTE
BENITEZ	CEBRIAN	JUSTO	05906366-N	Titular-VOCAL 1
BENITO	LEGARRA	ALEJANDRO	25122114-L	Titular-VOCAL 2
BETLLOCHE	MAS	M ISABEL	37677949-Q	Suplente-PRESIDENTE
BLANCO	ANDRES	SANTIAGO	08978952-M	Suplente-VOCAL 1
BLANCO	MANIAS	ROBERTO	48298424-B	Suplente-VOCAL 2
BUENO	PERALES	JOSE LUIS	17805190-Q	2ºSuplente-PRESIDENTE
FERNANDEZ	SANCHEZ	MAGDALENA	76143668-Y	2ºSuplente-VOCAL 1
BLANCO	MANIAS	ANTONIO	48323592-V	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección Mesa	
EDIFICIO "EL CARMEN"	BENIDORM	2	1 B	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MAYOR	RABASA	M ISABEL	21381729-D	Titular-PRESIDENTE
MAYOR	BENEYTO	JUAN F	25121109-A	Titular-VOCAL 1
MAYOR	MAYOR	EVA	48303428-R	Titular-VOCAL 2
MAYORAL	SAIZ	M DOLORES	13042979-R	Suplente-PRESIDENTE
MAYOR	ORTUÑO	FRANCISCO	21348947-	Suplente-VOCAL 1

MEDALLO	LOPEZ	JOSE ANTONIO	14253606-T	Suplente-VOCAL 2
MONCHOLI	COPETE	VICTOR MANUEL	48356821-B	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTINEZ	GARCIA	FRANCISCO	21332359-C	2ºSuplente-VOCAL 1
MAYOR	SENABRE	MARTA	21361495-S	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
OFICINA AQUAGEST	EDIFICIO CENTRO	BENIDORM	2	2 A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
COHEN	BENLOLO	PIERRE	25122365-V	Titular-PRESIDENTE
COLMENERO	SANCHEZ	HERMINIA	25124014-X	Titular-VOCAL 1
COLORADO	GONZALEZ	JUDITH	39718423-E	Titular-VOCAL 2
CORCIN	JIMENEZ	ANA ISABEL	15832695-R	Suplente-PRESIDENTE
COLORADO	VALENCIA	FRANCISCO	01776949-S	Suplente-VOCAL 1
CORVO	ZAHONERO	JOSE AGUSTIN	00398642-Y	Suplente-VOCAL 2
COSTA	NOVILLO	GUILLERMO	05412591-R	2ºSuplente-PRESIDENTE
COZAR	JUAREZ	FCO JAVIE	75064042-T	2ºSuplente-VOCAL 1
CORREAS	LOPEZ	MANUEL	48303078-L	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
OFICINA AQUAGEST	EDIFICIO CENTRO	BENIDORM	2	2 B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MONCHO	AZNARM	CARMEN	25119221-R	Titular-PRESIDENTE
MONERRIS	GARCIA	SONIA	74086886-E	Titular-VOCAL 1
MONTOYA	CARRETERO	LUIS MIGUEL	13154739-G	Titular-VOCAL 2
MORO	DIEZ	M DOLORES	11800920-B	Suplente-PRESIDENTE
MORALED A	MARISCAL	CONCEPCION	01463222-P	Suplente-VOCAL 1
MORONI	URLI	LILIANA	48300107-S	Suplente-VOCAL 2
MOTA	IBAÑEZ	PEDRO	21381183-S	2ºSuplente-PRESIDENTE
LLOPIS	MAYOR	M ANGELES	29024411-K	2ºSuplente-VOCAL 1
MORENO	NUEVO	LUIS	22698633-	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
BIBLIOTECA RINCON		BENIDORM	2	3 A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
BOU	BOTELLA	MILAGROS	21363497-Q	Titular-PRESIDENTE
BORJA	VILLEL	M NIEVES	18935633-D	Titular-VOCAL 1
BUEDO	MOLINA	ANTONIO	04573051-F	Titular-VOCAL 2
BURRUECO	GALLARDO	M BELEN	52516105-K	Suplente-PRESIDENTE
BURGUILLOS	MIRANDA	ESPERANZA	52757714-S	Suplente-VOCAL 1
CALZADA	ROMERO	JUANA	34043307-H	Suplente-VOCAL 2
CAMPÍNA	ARCAS ANTONIO GREGORI		52519415-L	2ºSuplente-PRESIDENTE
CANALES	MARTIN	FRANCISCO	48941455-P	2ºSuplente-VOCAL 1
DE CALLE	ALCOBA	ANTONIO	45062927-Q	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
BIBLIOTECA RINCON		BENIDORM	2	3 B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MATEO	SANCHEZ	PABLO	50714232-Z	Titular-PRESIDENTE
MATEO	RESINA	LAURA	48332361-T	Titular-VOCAL 1
MAYA	LLANERA	FERNANDO	08029205-C	Titular-VOCAL 2
MEDINA	MENTRIDA	JOAQUIN	51372745-Z	Suplente-PRESIDENTE
MAYADO	VILLA MANUEL ROBERTO		11647591-T	Suplente-VOCAL 1
MENDOZA	TARSITANO	LUIS FABIAN	48296405-Q	Suplente-VOCAL 2

MENENDEZ	SANCHEZ	FERNANDO	52580064-V	2ºSuplente-PRESIDENTE
LEBRON	FERNANDEZ	FRANCISCO	00000000-	2ºSuplente-VOCAL 1
MENASALVAS PEÑA		SUSANA	33440243-Z	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
EDIFICIO "EL CARMEN"		BENIDORM	2	4 A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CABEZUDO	LOPEZ	ROSARIO YOLANDA	05239292-F	Titular-PRESIDENTE
CABALLERO	GOMEZ	ANA	75413473-S	Titular-VOCAL 1
CALDERON	VILLAS	REBECA	48328243-E	Titular-VOCAL 2
DE CARPIO	HORNERO	JOSE MANUEL	52780600-Q	Suplente-PRESIDENTE
CAMPOS	PICO	GUILLERMO	48325258-G	Suplente-VOCAL 1
CARRACEDO	SENON	M ISABEL	73893068-	Suplente-VOCAL 2
CARRATALA	CABOT	JOSEFINA	21362325-V	2ºSuplente-PRESIDENTE
DUARTE	NARVAEZ	M JOSE	24213109-C	2ºSuplente-VOCAL 1
CARDABA	GOMEZ	CARMEN	13906887-Y	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
EDIFICIO "EL CARMEN"		BENIDORM	2	4 B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MUJICA	RAMOS	ALFREDO	05417230-V	Titular-PRESIDENTE
MORENO	HIDALGO	MOISES	48297860-E	Titular-VOCAL 1
MUGARTEGUI	ARAMBARRI	PEDRO	72165029-E	Titular-VOCAL 2
MURTULA	VILLACIEROS	LUISA MARIA	21356130-D	Suplente-PRESIDENTE
NAVARRO	ESPINAL	M ROSA	10523366-S	Suplente-VOCAL 1
NIÑO	GONZALEZ	DAVID	48295500-P	Suplente-VOCAL 2
NUÑEZ	VALLS	JUANA MARIA	25126734-Q	2ºSuplente-PRESIDENTE
QUIÑONES	GOMEZ	ANGEL JOSE	71431739-H	2ºSuplente-VOCAL 1
NAVARRO	PADILLA	VICENTE	02184963-D	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO LOPE DE VEGA		BENIDORM	2	5 A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CALVODE	FRESNO	ANGEL	00699301-D	Titular-PRESIDENTE
CALVO	GUARDIOLA	BARBARA	21370847-Y	Titular-VOCAL 1
CANOVAS	FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	25122914-Z	Titular-VOCAL 2
CARCELLER	SANCHEZ	JESUS ANTONIO	17197891-D	Suplente-PRESIDENTE
CAÑAS	PAÑOS	ANA	29021286-R	Suplente-VOCAL 1
CAÑAS	SIGUENZA	JOSE LUIS	03051831-F	Suplente-VOCAL 2
CARDEÑA	MARIN	JOSE ANTONIO	25126490-	2ºSuplente-PRESIDENTE
GRAVALOS	RUBIO	M CARMEN	13287952-R	2ºSuplente-VOCAL 1
CAÑAS	PAÑOS	JOSE LUIS	48296057-J	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO LOPE DE VEGA		BENIDORM	2	5 B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MENOYO	MARTIN	GONZALO ANGEL	10776064-N	Titular-PRESIDENTE
MENOYO	CORNEJO	GONZALO ANGEL	48300345-T	Titular-VOCAL 1
MERINA	ORTEGA	INES	00787182-F	Titular-VOCAL 2
MERINO	IBAÑEZ	M EUGENIA	17212304-R	Suplente-PRESIDENTE
MERINO	RUFETE	M CARMEN	22914353-M	Suplente-VOCAL 1
MESAS	POZO	JORGE	29024044-E	Suplente-VOCAL 2
MESTRE	SANCHIS	FRANCISCO	73912415-Y	2ºSuplente-PRESIDENTE

DE PAZ	FRANCO	EZEQUIEL	09722413-Z	2ºSuplente-VOCAL 1
MESAS	FIGUERAS	JOSE	40270916-D	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
BIBLIOTECA RINCON	BENIDORM	2	6	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CARLES	VENTO	JOSE	22608627H	Titular-PRESIDENTE
CARDOSO	BELANDO	DAVID	48302170-P	Titular-VOCAL 1
CARLES	GONZALEZ	JOSE MARIA	48304119-	Titular-VOCAL 2
CARO	MARTOS	MARIA PILAR	29021154-F	Suplente-PRESIDENTE
CARRETERO	MOTOS	VERONICA	53230828-L	Suplente-VOCAL 1
CARVAJAL	RODRIGUEZ	GEMA MARIA	30981532-A	Suplente-VOCAL 2
CASTELL	CRESPO	ROSARIO GEMA	52641507-G	2ºSuplente-PRESIDENTE
BLANCO	URETA	M TERESA	09386220-N	2ºSuplente-VOCAL 1
CARRION	RUIZ	JESUS RAFAEL	70516100-D	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
BIBLIOTECA RINCON	BENIDORM	2	6	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MENDEZ	PEREZ	ANTONIO	29022942-R	Titular-PRESIDENTE
MERIN	CARBAJO	ALBERTO MANUEL	09187854-K	Titular-VOCAL 1
MERIN	CARBAJO	RICARDO MANUEL	09187853-C	Titular-VOCAL 2
MONTERDE	PEREZ	FRANCISCO J	18430282-Z	Suplente-PRESIDENTE
MERIN	DIAZ	MANUEL	08640218-S	Suplente-VOCAL 1
MILLAN	SANCHEZ	M JOSE	48299466-H	Suplente-VOCAL 2
MONTERREY	DESLIS AMERICO CESAR		48621536-L	2ºSuplente-PRESIDENTE
RAMOS	JIMENEZ	PILAR	25121796-T	2ºSuplente-VOCAL 1
MIGUELEZ	FERNANDEZ	EVA	46648297-L	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO LOPE DE VEGA	BENIDORM	2	7	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
BENITO	LOZANO	CRISTINA	25127262-S	Titular-PRESIDENTE
BERNAUS	ESTEVE	RAMON	21392201-Q	Titular-VOCAL 1
BILBAO	URRESTI	ALMUDENA	13937577-Z	Titular-VOCAL 2
BLAZQUEZ	DAVILA	JOSE PAULINO	16039299-L	Suplente-PRESIDENTE
BODALO	FUSTER	JUAN MANUEL	29023546-F	Suplente-VOCAL 1
BOLADO	GARCIA	MARIA LUISA	13643965-C	Suplente-VOCAL 2
BRIONES	RODRIGUEZ	MARTA	52805278-S	2ºSuplente-PRESIDENTE
DECAMPO	MARIN	M PILAR	50829877-S	2ºSuplente-VOCAL 1
BODALO	FUSTER	YOLANDA	29025855-Q	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO LOPE DE VEGA	BENIDORM	2	7	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
GONZALEZ	GALLO	CONSUELO	48302944-T	Titular-PRESIDENTE
GONZALEZ	GARCIA	ALBERTO	48295158-B	Titular-VOCAL 1
GONZALEZ	LOPEZ	OSCAR LUIS	73986894-B	Titular-VOCAL 2
GONZALEZ	RAMON	EDUARDO	73985191-X	Suplente-PRESIDENTE
GONZALEZ	MELERO	DANIEL	48304128-B	Suplente-VOCAL 1
GOROSTIAGA	LUNA	ENRIQUE	10520171-V	Suplente-VOCAL 2
GUILLEM	NAU	ANA MARIA	00214841-K	2ºSuplente-PRESIDENTE
GUILLEN	PINO	ANTONIO	25275706-V	2ºSuplente-VOCAL 1

GONZALEZ	DEPALACIO	SONIA	75765154-A	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO LOPE DE VEGA		BENIDORM	2	7 C
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
RIO	GRAÑA	MANUEL ANTONIO	33754627-B	Titular-PRESIDENTE
REDONDO	MARTINEZ	SUSANA	34092716-T	Titular-VOCAL 1
REQUENA	FANJUL	ROSA MARIA	25129155-E	Titular-VOCAL 2
RODRIGUEZ	GARCIA	MANUEL	75061413-Q	Suplente-PRESIDENTE
RIESGO	GARCIA	PEDRO CARLOS	00653581-J	Suplente-VOCAL 1
RIOS	SANCHEZ	ISABEL	22476779-Y	Suplente-VOCAL 2
RODRIGUEZ	MEMBRIBES	ANTONIO	30501410-Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
PEÑA	MELLADO	M SIERRA	30446410-E	2ºSuplente-VOCAL 1
RIOS	SANCHEZ	ESPERANZA	77517442-J	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
OFICINA AQUAGEST EDIFICIO CENTRO		BENIDORM	2	8 A
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CALVILLO	FALCES	MARIA JESUS	16020229-Q	Titular-PRESIDENTE
CAMINO	MARTINEZ	JOSE MIGUEL	14941504-Z	Titular-VOCAL 1
CAMPOS	BATALLE	ELENA	01047428-P	Titular-VOCAL 2
CAMPOS	MONERA	DESAMPARADOS	73644532-G	Suplente-PRESIDENTE
CAMPUS	ALCARAZ	M YOLANDA	29025304-V	Suplente-VOCAL 1
CANTADOR	CECILIA	FRANCISCO JAVIER	75817226-A	Suplente-VOCAL 2
CARRION	LEON	VICENTE	29021309-R	2ºSuplente-PRESIDENTE
GONZALEZ	GONZALEZ	JOSE LUIS	09745902-C	2ºSuplente-VOCAL 1
CANDEL	CABRERA	JOSUE	22005154-L	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
OFICINA AQUAGEST EDIFICIO CENTRO		BENIDORM	2	8 B
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MORAN	BREGEL	JUAN CARLOS	71925253-K	Titular-PRESIDENTE
MORAN	BREGEL	LUIS MIGUEL	71924936-A	Titular-VOCAL 1
MORENO	GOMEZ	IÑAKI	04599757-X	Titular-VOCAL 2
MUIÑOS	GONZALEZ	JOSE	34703028-F	Suplente-PRESIDENTE
MORENO	GONZALEZ	JOSEFA	21426571-R	Suplente-VOCAL 1
MORENO	RUIZ	JOSE MIGUEL	48300678-B	Suplente-VOCAL 2
MUÑOZ	COLOMINA	JUAN	01077838-N	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ	ALFARO	DANIEL	44155020-B	2ºSuplente-VOCAL 1
MORENO	RUIZ EVA MARIA	29026866	- S	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO LOPE DE VEGA		BENIDORM	2	9 A
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CARBONELL	GARCERAN	CARLOS	21390583-P	Titular-PRESIDENTE
CARMONA	ORTIZ	JAVIER	25125122-Z	Titular-VOCAL 1
DECARPIO	HORNERO	M CARMEN	21388183-T	Titular-VOCAL 2
CARROLL	FLYNN	KATIXA	21417906-F	Suplente-PRESIDENTE
CARRION	LEON	VERONICA	25129293-E	Suplente-VOCAL 1
CENTENO	BUENO	M ISABEL	18160950-N	Suplente-VOCAL 2
CERVERA	MUÑOZ	JOSE MANUEL	25125627-J	2ºSuplente-PRESIDENTE
ENCINAS	GRANDES	M AMELIA	11356246-L	2ºSuplente-VOCAL 1
CASADO	GIL	CARMEN LUCINA	03415797-K	2ºSuplente-VOCAL 2

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO LOPE DE VEGA	BENIDORM	2	9
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MEROÑO MEROÑO	J FRANCISCO	22991449-M	Titular-PRESIDENTE
MIGUEL ZAMORANO	MONTSERRAT	11711840-X	Titular-VOCAL 1
MILLAN BELTRAN	F JAVIER	25125572-G	Titular-VOCAL 2
MORANTE CANALES	M FRANCISCA	74164763-K	Suplente-PRESIDENTE
MINAYA ALMANSA	TERESA JESUS	48329119-R	Suplente-VOCAL 1
MORCILLO MOLINA	SONIA	48300112-C	Suplente-VOCAL 2
MOYA LLORCA	ROSARIO	25120332-P	2ºSuplente-PRESIDENTE
VILLAOSLADABARAHONA	CATALINA	29021846-D	2ºSuplente-VOCAL 1
MONTALVO RODRIGUEZ	JOSE	21403106-L	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	1
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
BUADES RUIZ	FRANCISCO	48326123-H	Titular-PRESIDENTE
BOLTA SIGNES	TERESA	25120260-M	Titular-VOCAL 1
BORONAT BERENGUER	GUILLERMO	74077545-L	Titular-VOCAL 2
CALVO LOPEZ	ANA MARIA	48299858-L	Suplente-PRESIDENTE
BORONAT RUIZ	SAMUEL	48299975-K	Suplente-VOCAL 1
BROTONS JAVALOYES	JESUS MIGUEL	21446406-X	Suplente-VOCAL 2
CALVO LOPEZ	VICENTE	48328962-M	2ºSuplente-PRESIDENTE
CARDENAL ROMERO	R CARLOS	48295818-G	2ºSuplente-VOCAL 1
BOU PONSODA	M ASUNCION	52780322-Z	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	1
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
GOSALBEZ SIRVENT	F JOSE	21372958-R	Titular-PRESIDENTE
GONZALEZ RUIZ	M JOSE	48300633-N	Titular-VOCAL 1
GONZALEZ SORIA	ANA MARIA	30635661-Y	Titular-VOCAL 2
IBAÑEZ ALVENTOSA	ESPERANZA	21417180-V	Suplente-PRESIDENTE
GONZALEZ VICENTE	ANTONIO	48300330-P	Suplente-VOCAL 1
GONZALEZ VICENTE	M INMACULADA	48300331-D	Suplente-VOCAL 2
JEREZ NAVARRO	M DOLORES	73991249-L	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTINEZ PAREN	SEBASTIANA	25120566-N	2ºSuplente-VOCAL 1
GONZALEZ VICENTE	GEMA	48300332-X	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	1
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
RODRIGO CALDERON	ANA BELEN	48301329-H	Titular-PRESIDENTE
RIVERO GARRIDO	CARMEN	48296580-F	Titular-VOCAL 1
RODRIGO BAÑOS	JUAN CARLOS	48303193-L	Titular-VOCAL 2
RODRIGUEZ DECASTILLO	NOELIA	05912095-Z	Suplente-PRESIDENTE
RODRIGO BAÑOS	RAMONA	48295438-S	Suplente-VOCAL 1
RODRIGUEZ MORENO	ANGEL	11949499-X	Suplente-VOCAL 2
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ALBERTO	71428907-S	2ºSuplente-PRESIDENTE
ROGADO ROGADO	MANUEL	07778570-Q	2ºSuplente-VOCAL 1
RODRIGUEZ ESTEBAN	MATILDE	07551647-B	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección Mesa

COSO TAURINO	BENIDORM	3	2	A	<b>CARGO EN LA MESA</b>
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>			<b>DNI</b>	
CANO	GARCIA	M CONCEPCION		34790255-H	Titular-PRESIDENTE
CALERO	TIMON	M ROSARIO		73986856-L	Titular-VOCAL 1
CALVILLO	HORNERO	FEDERICO JOSE		29024649-Y	Titular-VOCAL 2
CAPILLA	FERNANDEZ	JUAN		26181200-R	Suplente-PRESIDENTE
CALVO	CARDO	RICARDO		48296579-Y	Suplente-VOCAL 1
CAÑADAS	MARTINEZ	MANUEL		21413835-F	Suplente-VOCAL 2
CARDONA	PONSODA	AURORA		73990120-V	2ºSuplente-PRESIDENTE
FERNANDEZ	ALVAREZ	GREGORIO JESUS		25126293-N	2ºSuplente-VOCAL 1
CAMPOY	GOMEZ	ANTONIA		52516412-Y	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
COSO TAURINO	BENIDORM	3	2		
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>			<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
GONZALEZ	RODRIGUEZ	ROSA MARIANA		48327090-L	Titular-PRESIDENTE
GONZALEZ	MARTIN	SHEILA		48572687-E	Titular-VOCAL 1
GONZALEZ	ORTEGA	ALBERTO CARLOS		48297867-Y	Titular-VOCAL 2
GONZALO	HERRERIAS	CRISTINA		48325133-V	Suplente-PRESIDENTE
GONZALEZ	OVIEDO	ANTONIA		28812494-A	Suplente-VOCAL 1
GONZALEZ	PORRAS	FEDERICO		23758915-F	Suplente-VOCAL 2
GRANA	POVEDA	VICENTE		25127376-Z	2ºSuplente-PRESIDENTE
IGLESIAS	MUÑOZ	ALICIA		48300924-G	2ºSuplente-VOCAL 1
GONZALEZ	PACIARIELLO	CLARA ROSA		32884821-L	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
COSO TAURINO	BENIDORM	3	2		
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>			<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	JOSEFA		77502730-K	Titular-PRESIDENTE
ROBLES	SERRANO	JOSE ANTONIO		26439727-P	Titular-VOCAL 1
RODRIGUEZ	ALVAREZ	ANA MARIA		12764794-R	Titular-VOCAL 2
RODRIGUEZ	ROBLES	ENRIQUE		09660639-H	Suplente-PRESIDENTE
RODRIGUEZ	CAMPOS	TOMASA		26446810-F	Suplente-VOCAL 1
RODRIGUEZ	GONZALEZ	ANTONIO		74707676-L	Suplente-VOCAL 2
ROIBAS	RODRIGUEZ	M JOSE		32769028-P	2ºSuplente-PRESIDENTE
PEREZ	MELENDEZ	RAQUEL		15391520-N	2ºSuplente-VOCAL 1
RODRIGUEZ	GARCIA	ABELARDO		52529620-N	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	3	A	
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>			<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CERVERA	GARCIA	ANDRES		00549038-M	Titular-PRESIDENTE
CASTAÑO	SERRANO	ANTONIO		21360117-V	Titular-VOCAL 1
CASTELLANOSFLORO		EFRAIN		75122914-S	Titular-VOCAL 2
CERVIGON	SALVADOR	VICTOR MANUEL		09006663-R	Suplente-PRESIDENTE
CERVERA	SANCHEZ	SILVIA		48299856-V	Suplente-VOCAL 1
CLAVIJOS	PALACIOS	NURYA		53141435-G	Suplente-VOCAL 2
CONTRERAS	ARROYO	ANTONIO		25938857-D	2ºSuplente-PRESIDENTE
CONTRERAS	PULIDO	ANTONIO JAVIER		48302725-B	2ºSuplente-VOCAL 1
CHACON	MESA	JOSE		29080412-V	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	3	B	

<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>		
MOLINES	RI POLL	JUAN	25121560-V	Titular-PRESIDENTE		
MOLINA	DURAN	SILVIA	25127981-K	Titular-VOCAL 1		
MONGE	RODRIGUEZ	GLORIA	48297336-G	Titular-VOCAL 2		
MONGE	RODRIGUEZ	ISABEL	29024679-J	Suplente-PRESIDENTE		
MORA	OLIVARES	RAUL	29022869-C	Suplente-VOCAL 1		
MORCILLO	FERNANDEZ	JOSE MANUEL	08957894-S	Suplente-VOCAL 2		
NAVARRO	VILAS	CLAUDIO	39848112-Z	2ºSuplente-PRESIDENTE		
RUBIO	EZQUERRO	M ESMERALDA	33876847-D	2ºSuplente-VOCAL 1		
MORALES	CABALLERO	TEODORO	05895113-Y	2ºSuplente-VOCAL 2		
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa		
COLEGIO AITANA	BENIDORM	3	4	A		
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>		
CABELLOS	CARRION	ROSA	19467426-L	Titular-PRESIDENTE		
CALERO	MARTINEZ	FRANCISCA	25125448-H	Titular-VOCAL 1		
DE CALLE	HONRADO	JUEL	11440137-Y	Titular-VOCAL 2		
CARABIA	FERNANDEZ	MARIA	73991023-T	Suplente-PRESIDENTE		
CALLEJA	LOZANO	CONCEPCION	04532654-K	Suplente-VOCAL 1		
CALVO	GAMIZ	JOSE JAVIER	48329779-V	Suplente-VOCAL 2		
CARRASCO	MOLINA	ANGEL	06213272-Y	2ºSuplente-PRESIDENTE		
GALERIA	SANCHEZ	JUAN FRANCISCO	53144271-B	2ºSuplente-VOCAL 1		
CALVO	CEBRIAN	HORTENSIA	11695397-N	2ºSuplente-VOCAL 2		
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa		
COLEGIO AITANA	BENIDORM	3	4	B		
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>		
MENDEZ	JUSTICIA	AGUSTIN	25124503-Q	Titular-PRESIDENTE		
MARTINEZ	SANCHEZ	CECILIA	77564338-N	Titular-VOCAL 1		
MARTOS	VIVO	ANTONIA	75095398-F	Titular-VOCAL 2		
MIRON	MORAL	MARIA	74623232-P	Suplente-PRESIDENTE		
MAS	VILLAFRANCA JOSE ANTONIO		48296412-T	Suplente-VOCAL 1		
MERCADO	MARTINEZ	MARIA	25125970-B	Suplente-VOCAL 2		
MORALES	CORTES	M JOSE	25130850-S	2ºSuplente-PRESIDENTE		
PEREZ	MUÑOZ	M CARMEN	25121633-K	2ºSuplente-VOCAL 1		
MEDINA	SAINZ	YOLANDA	29021698-E	2ºSuplente-VOCAL 2		
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa		
COLEGIO PUIG CAMPANA	BENIDORM	3	5	A		
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>		
DE CALLE	PUJALES	ROBERTO	29485057-T	Titular-PRESIDENTE		
CALVO	CABERO	ALMA MARIA	71557901-	Titular-VOCAL 1		
CALVO	FERNANDEZ	GUMERSINDO	10181984-E	Titular-VOCAL 2		
CAMARENA	NAVAS	M VIRGINIA	78973500-X	Suplente-PRESIDENTE		
CALVO	SAUCO	MARTA	17695470-Y	Suplente-VOCAL 1		
CAMBRONEIRO LOPEZ		RAQUEL	09019076-V	Suplente-VOCAL 2		
CANTOS	LOPEZ	M TERESA	74607559-	2ºSuplente-PRESIDENTE		
GOMEZ	GUILLEN	ANGEL	19860157-	2ºSuplente-VOCAL 1		
CAMARENA	NAVAS MARIA	TERESA	27338711-Z	2ºSuplente-VOCAL 2		
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa		
COLEGIO PUIG CAMPANA	BENIDORM	3	5	B		
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>		

MELO	RESTITUYO	ROLDAN BYRON	48338359-H	Titular-PRESIDENTE
MAZA	FALLAS	ANGELA	48299058-R	Titular-VOCAL 1
MEDINA	CASADO	LUCAS	44634554-H	Titular-VOCAL 2
MERINO	RUFETE	JOSE LUIS	48328256-N	Suplente-PRESIDENTE
MEDINA	MARTINEZ	ANDREA	52685459-A	Suplente-VOCAL 1
MEDINA	REMORINO	M CARMEN	32053829-V	Suplente-VOCAL 2
MORILLAS	BERRIOS	MIRIAM	45736905-	2ºSuplente-PRESIDENTE
PUERTA	MARTINEZ	RODRIGO	52781141-M	2ºSuplente-VOCAL 1
MEDINA	MARTINEZ	JULIO ANTONIO	48528712-T	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO PUIG CAMPANA		BENIDORM	3	6 A
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>		<b>DNI</b>
CASTILLO	SANCHEZ	M CARMEN	05914894-F	Titular-PRESIDENTE
CASTILLO	SANCHEZ	RAMON	74608021-T	Titular-VOCAL 1
CEBREROS	MORAL	M DOLORES	25127841-L	Titular-VOCAL 2
CLAROS	ROMERO	JUAN CARLOS	01105120-Q	Suplente-PRESIDENTE
CITA	LLORENS	M SUFRAGIO	29021553-S	Suplente-VOCAL 1
COMIN	COMIN	TOMAS	17691148-P	Suplente-VOCAL 2
DECOMBE	YOCELIN	MAURICIO CHRIST	48327581-G	2ºSuplente-PRESIDENTE
BALANZATEGUIMARTINEZ		M ARACELI	25128850-Q	2ºSuplente-VOCAL 1
CLIMENT	RIERA	JAIME	21404235-K	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO PUIG CAMPANA		BENIDORM	3	6 B
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>		<b>DNI</b>
MONTERO	ARGUDO	M CARMEN	04575439-A	Titular-PRESIDENTE
MILLAN	ONDOÑO	LUIS	26459246-T	Titular-VOCAL 1
MIRA	FUENTES	GEORGINA	25128502-J	Titular-VOCAL 2
MONTERO	ESTEBAN	MANUEL	12295800-T	Suplente-PRESIDENTE
MIRA	GIRONA	TERESA	22100023-J	Suplente-VOCAL 1
MONTESINOS	LOPEZ	JUAN CARLOS	48331851-L	Suplente-VOCAL 2
MORENO	MOLINA	PEDRO JOSE	21404930-A	2ºSuplente-PRESIDENTE
ROMERO	MARTINEZ	VICENTE	48303062-A	2ºSuplente-VOCAL 1
MOLINA	FERNANDEZ	M CARMEN	48302550-C	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO BAUTISTA LLEDO		BENIDORM	3	7 A
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>		<b>DNI</b>
CARRASCO	GALLEGO	M GLORIA	29041043-R	Titular-PRESIDENTE
CARDEÑA	HERRERA	JAVIER	48303500-G	Titular-VOCAL 1
CARDEÑA	HERRERA	JOSE ANTONIO	48304021-L	Titular-VOCAL 2
CASTAÑO	RODRIGUEZ	ANA MARIA	48298836-D	Suplente-PRESIDENTE
CAREAGA	BENGOECHEA	IGNACIO	25130986-J	Suplente-VOCAL 1
CASARES	COSTILLA	FELISA	26183742-J	Suplente-VOCAL 2
CASTRO	LARA	JUAN RAFAEL	48301305-V	2ºSuplente-PRESIDENTE
GAZAPO	DOMINGUEZ	M CARMEN	08851033-N	2ºSuplente-VOCAL 1
CARRASCO	JIMENEZ	CARMEN	70738788-B	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO BAUTISTA LLEDO		BENIDORM	3	7 B
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>		<b>DNI</b>
MARTINEZ	MANRIQUE	JACOBA	29019318-B	Titular-PRESIDENTE

MARTINEZ	MARTINEZ	IGNACIO	34805482-L	Titular-VOCAL 1
MARTINEZ	MORANTE	ANTONIA	29023397-L	Titular-VOCAL 2
MARTINEZ	RODRIGUEZ	M CRUZ	48328482-P	Suplente-PRESIDENTE
MARTINEZ	MORENO	EDUARDO	75087988-A	Suplente-VOCAL 1
MARTINEZ	PEREZ SOLEDAD ROCIO		48296841-S	Suplente-VOCAL 2
MELLINAS	BOTELLA	JUAN	05134266-E	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTINEZ	ECIJA	SUSANA	48301013-R	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTINEZ	MORENO	MIGUEL	25125998-Q	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	3	8	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CRIVILLES	TORTOSA	ALVARO	48301546-M	Titular-PRESIDENTE
COLLADOS	PADILLA	JOAQUINA	48297789-C	Titular-VOCAL 1
COMPANY	CRESPO	FRANCISCO JOSE	21387799-F	Titular-VOCAL 2
CRIVILLES	VILA	JOSE MARIA	21351451-E	Suplente-PRESIDENTE
COSTAS	BELDA	CATALINA	27436873-N	Suplente-VOCAL 1
CUTILLAS	SAURIN	M DOLORES	27436881-C	Suplente-VOCAL 2
DENGRA	LARROYA	LORENZO	48323582-F	2ºSuplente-PRESIDENTE
GARCIA	NAVARRO	ENRIQUE	74425613-M	2ºSuplente-VOCAL 1
CUARTERO	GARCIA	ANGELA	05136081-C	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	3	8	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MORAGUES	MAS	TERESA	73985122-X	Titular-PRESIDENTE
DEMORAL	CARRILLO	GENMA	71215955-C	Titular-VOCAL 1
MORALES	DIAZ	M ISABEL	27269648-C	Titular-VOCAL 2
MURILLO	GUTIERREZ	JESUS	52730600-H	Suplente-PRESIDENTE
MORALES	LUIS	ANTONIO	48296649-F	Suplente-VOCAL 1
MORENO	FERNANDEZ	MANUEL	29026990-R	Suplente-VOCAL 2
MYLLYMAKI	HOUTTU	KIRSTI MARJATTA	48296316-L	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTINEZ	GUARDIOLA	BENITO	48304232-T	2ºSuplente-VOCAL 1
MORENO	FERNANDEZ	EVA MARIA	29026909-N	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO AITANA	BENIDORM	3	9	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CANDELA	BARATAS	FRANCISCO JE	00668417-Z	Titular-PRESIDENTE
CAMARA	MORILLAS	ALFONSO	48299708-F	Titular-VOCAL 1
CAMPOS	MANZANO	ANTONIO	48295476-F	Titular-VOCAL 2
CARRION	BURGOS	JUAN ANTONIO	52512235-S	Suplente-PRESIDENTE
CAMPOS	MANZANO	FRANCISCO	48327345-K	Suplente-VOCAL 1
CARAYOL	MALLORQUIN	MANUEL	74624876-L	Suplente-VOCAL 2
CASTELL	OVEJERO	ENRIQUE	21380983-E	2ºSuplente-PRESIDENTE
DIAZ	MARTINEZ	CRISTINA	11445599-V	2ºSuplente-VOCAL 1
CANOVAS	TORRES	ALBERTO	29023374-L	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO AITANA	BENIDORM	3	9	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
HERNANDEZ	RUIZ	OLGA	48299428-A	Titular-PRESIDENTE
HERNANDEZ	BASAVE	ANTONIA	00277387-F	Titular-VOCAL 1

HERNANDEZ	LOPEZ	JOSE	74625001-Y	Titular-VOCAL 2
HERRERA	SANCHEZ	NATIVIDAD	48295394-V	Suplente-PRESIDENTE
HERNANDEZ	MELADO	JUAN ANTONIO	36910286-R	Suplente-VOCAL 1
HERNANDEZ	RUIZ	M DOLORES	29026885-B	Suplente-VOCAL 2
HIDALGO	PASTOR	M CARMEN	14959116-P	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTINEZ	DELFGAAUW	ANTONIA CRISTIN	36533223-T	2ºSuplente-VOCAL 1
HERNANDEZ	PARREÑO	MARIA	06263122-S	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO AITANA	BENIDORM	3	9	C
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
RISQUEZ	MONTIJANO	JUAN DE DIOS	77267240-M	Titular-PRESIDENTE
REY	BONACHE	DIANA	48304975-F	Titular-VOCAL 1
REY	BONACHE	ZOFFANY	48329466-A	Titular-VOCAL 2
RODRIGUEZ	ALBERT	BARTOLOME	48323358-J	Suplente-PRESIDENTE
REYES	LEON	CRISTINA	48302200-S	Suplente-VOCAL 1
RIVERO	GARRIDO	PEDRO	75414265-	Suplente-VOCAL 2
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	M AMERICA	51350822-X	2ºSuplente-PRESIDENTE
PARRA	MAESTRA	ANTONIA	21428989-G	2ºSuplente-VOCAL 1
RIPOL	AZNAR	DOMINGO	21378674-J	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO ELS TOLLS	BENIDORM	3	10	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
BARBA	MERLIN	JOSUE	21662727-Q	Titular-PRESIDENTE
BARBASAN	TINAL	OLGA	48299275-B	Titular-VOCAL 1
BARCIA	ROMERO	JOSE	28732512-S	Titular-VOCAL 2
BARRETO	DIAZ	M MERCEDES	09731432-V	Suplente-PRESIDENTE
BARRETO	DE MORA	JOSE MIGUEL	48297448-R	Suplente-VOCAL 1
BAYDAL	CRESPO	JOAQUIN LUIS	48338649-D	Suplente-VOCAL 2
BAYDAL	VARGAS	JOAQUIN	09904705-P	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALONSO	ALONSO	RICARDO	13169183-G	2ºSuplente-VOCAL 1
BARRIENTOS	GALENDE	CLARA	78862266-G	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO ELS TOLLS	BENIDORM	3	10	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
GARCIA	GARCIA	JESUS	22108375-Q	Titular-PRESIDENTE
GARCIA	BARREDO	MARIA CARMEN	10077532-J	Titular-VOCAL 1
GARCIA	CASTILLO	FRANCISCO	25121865-T	Titular-VOCAL 2
GARCIA	GONZALEZ	FELIPE	76328190-E	Suplente-PRESIDENTE
GARCIA	DURAN	OSCAR	29022004-Y	Suplente-VOCAL 1
GARCIA	GARCIA	EUGENIO	05160239-M	Suplente-VOCAL 2
GARCIA	GONZALEZ	JOSE ALVARO	11389331-F	2ºSuplente-PRESIDENTE
GONZALEZ	AMADOR	JOSEFA MARIA	74624794-Y	2ºSuplente-VOCAL 1
GARCIA	FERNANDEZ	JOSEFINA	26468595-B	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO ELS TOLLS	BENIDORM	3	10	C
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MATEO	HERNANDEZ	AMPARO	25124657-D	Titular-PRESIDENTE
MARTINEZ DE PEREZ DE ANDAROSA	MARIA		16207716-F	Titular-VOCAL 1
MASCARELL	MIRET	ANGEL	29024014-S	Titular-VOCAL 2

MATEOS	GOMEZ	ALICIA	13305742-N	Suplente-PRESIDENTE
MATEO	ORTS	ALFREDO JOSE	25126893-Z	Suplente-VOCAL 1
MAYOR	CANO	GEMA	49295727-B	Suplente-VOCAL 2
MAYOR	CANO	MIGUEL ANGEL	29023840-	2ºSuplente-PRESIDENTE
MORENO	GARCIA	M TERESA	50134563-Z	2ºSuplente-VOCAL 1
MAYOR	CANO	ENRIQUE	25130575-Q	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO ELS TOLLS	BENIDORM	3	10	D
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
ROMERO	RUIZ	JUAN JOSE	29024137-T	Titular-PRESIDENTE
ROMERO	HUERGA	MARIA ANTONIA	29022055-B	Titular-VOCAL 1
ROMERO	SANCHEZ	JOSE VICENTE	29025145-L	Titular-VOCAL 2
RONDA	RODRIGUEZ	M ANGELES	25127026-D	Suplente-PRESIDENTE
ROMERO	TUDELA	LUIS	43695150-A	Suplente-VOCAL 1
DE ROSA	FERNANDEZ	SERGIO MANUEL	02662381-Q	Suplente-VOCAL 2
ROSELLLO	OROZCO	ANGELES	73990991-Z	2ºSuplente-PRESIDENTE
VICENS	GONZALEZ	ROSANA	29021221-M	2ºSuplente-VOCAL 1
RONERA	RONERO	ISABEL	74428473-J	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	3	11	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CANO	MARCHANTE	JUAN 2	6116441-X	Titular-PRESIDENTE
CANO	MENA	MIGUEL ANGEL	76146040-D	Titular-VOCAL 1
CANO	NIETO	ANA MARIA	75007430-Z	Titular-VOCAL 2
CAPARROS	LIMIÑANA	PILAR	21419059-X	Suplente-PRESIDENTE
CANTO	RIVAS	M ANGELES	05397231-M	Suplente-VOCAL 1
CARBONELL	LOPEZ	ELSA	48298720-P	Suplente-VOCAL 2
CARDONA	DEVESA	M JOSE	20424912-S	2ºSuplente-PRESIDENTE
CARO	CABALLERO	REMEDIOS	25126322-H	2ºSuplente-VOCAL 1
CANTOS	SANCHEZ	JOSE RICARDO	25126132-N	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	3	11	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MARQUEZ	CARRICONDO	ANGEL	42984138-J	Titular-PRESIDENTE
MARRUECOS	HIDALGO	JUAN MANUEL	45493705-G	Titular-VOCAL 1
MARTIN	JIMENEZ	PEDRO	09341324-N	Titular-VOCAL 2
MARTIN	MELGAREJO	ENRIQUE	28785338-X	Suplente-PRESIDENTE
MARTIN	MARIN	JOSE LUIS	48302827-K	Suplente-VOCAL 1
MARTIN	ROMERO	M MILAGROS	76225287-K	Suplente-VOCAL 2
MARTINEZ	BLANQUER	IVAN	25124909-P	2ºSuplente-PRESIDENTE
SANCHEZ	VALERO	ANTONIA	76562315-F	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTIN	RODRIGUEZ	MARIANO	48297363-P	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	12	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
COLMENERO	ORENES	JUAN FRCO	25130232-H	Titular-PRESIDENTE
CID	LOPEZ	GLORIA	48301455-Y	Titular-VOCAL 1
COBO	PEREZ	FRANCISCO	24165772-V	Titular-VOCAL 2
CRESPO	IVORRA	JOSE	21354806-L	Suplente-PRESIDENTE

COLETO	TORRALBO	ANTONIA	25130398-T	Suplente-VOCAL 1
COLL	SANCHEZ	TERESA	25127744-Z	Suplente-VOCAL 2
CRESPO	PINEDA	JAVIER	25121749-E	2ºSuplente-PRESIDENTE
FERNANDEZ	RAMOS	LUIS	48299628-L	2ºSuplente-VOCAL 1
COLETO	TORRALBO	MARIA	25129000-M	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	12	B
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
MORENO	ABIA	21611832-C	Titular-PRESIDENTE	
MILLAN	GOMEZ	48301084-A	Titular-VOCAL 1	
MIRANDA	LLAVERO	29023416-S	Titular-VOCAL 2	
MORENO	MANZANO	48295239-T	Suplente-PRESIDENTE	
MOLINA	MARTINEZ	48323097-M	Suplente-VOCAL 1	
MONTERO	PARRAS	FRANCISCO M	25125723-V	Suplente-VOCAL 2
MUÑOZ	TEN	LUCIA	48300015-S	2ºSuplente-PRESIDENTE
RUIZ	FELIPE	DOLORES	21426356-Q	2ºSuplente-VOCAL 1
MONROY	SERNA	JUAN LUIS	25126686-Z	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO PUIG CAMPANA	BENIDORM	3	13	A
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
CARMONA	MIGUEL	29024381-Z	Titular-PRESIDENTE	
CARMONA	MARTIN	24264768-K	Titular-VOCAL 1	
CARMONA	MARTINEZ	25128208-H	Titular-VOCAL 2	
CASADO	ALONSO	48328045-P	Suplente-PRESIDENTE	
CARPIO	PALAO	JUAN JOSE	29026922-	Suplente-VOCAL 1
CARRETERO	MARTIN	NICOLAS JOSE	24241922-Z	Suplente-VOCAL 2
CASTILLO	ARENAL	JULIO	13909851-A	2ºSuplente-PRESIDENTE
GARCIA	TORRES	ANTONIO	00000000-	2ºSuplente-VOCAL 1
CARRERA	PINTO	M CONCEPCION	32434880-G	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO PUIG CAMPANA	BENIDORM	3	13	B
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
MARTINEZ	TARTERA	43716584-R	Titular-PRESIDENTE	
MARTINEZ	ROMAN	52516545-R	Titular-VOCAL 1	
MARTINEZ	RUIZ	74487533-D	Titular-VOCAL 2	
MARTINEZ	TORRES	33482005-P	Suplente-PRESIDENTE	
MARTINEZ	SAEZ	VICENTE	25124902-R	Suplente-VOCAL 1
MARTINEZ	TROYANO	M CARMEN	29025394-S	Suplente-VOCAL 2
MAYORDOMO	PEREZ	JUAN A	10805190-C	2ºSuplente-PRESIDENTE
MERCADO	MARTINEZ	VELINA	25122834-A	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTINEZ	SANCHEZ	OLGA C	48367610-J	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO ELS TOLLS	BENIDORM	3	14	A
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
DENIA	CERDA	M CONSUELO	21646290-R	Titular-PRESIDENTE
COBO	LOPEZ	ANTONIO	24194534-Y	Titular-VOCAL 1
COLLADO	GIMENEZ	M ISABEL	19880827-H	Titular-VOCAL 2
DIAZ	SERRANO	ANTONIO JESUS	25125502-A	Suplente-PRESIDENTE
COLMENERO	SANCHEZ	ENCARNACION S	25127805-Y	Suplente-VOCAL 1

CORTES	CLEMENTE	BERNARDO	00406325-F	Suplente-VOCAL 2
DIEZ	ARRIERO	M PRADO DEL	25124406-B	2ºSuplente-PRESIDENTE
ESTEBAN	GRANDE	M VIRTUDES	14583965-X	2ºSuplente-VOCAL 1
CONESA	MARTINEZ	ELENA	25127208-F	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO ELS TOLLS	BENIDORM	3	14	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MOLINA	MOLINA	FRANCISCO	48857992-N	Titular-PRESIDENTE
MOLINA	MORA	SOLEDAD	26481392-C	Titular-VOCAL 1
MOLINA	MURCIA	JESUS	22682988-C	Titular-VOCAL 2
MORANTE	BERAHA	ARIEL N	48335471-M	Suplente-PRESIDENTE
MOLINA	PICO	SUSANA	48300478-H	Suplente-VOCAL 1
MOLL	PEREZ	ISABEL	23280861-P	Suplente-VOCAL 2
MORENO	AMIL	ANTONIO	25124520-X	2ºSuplente-PRESIDENTE
SANCHEZ	GARCIA	SOLEDAD	77572806-Q	2ºSuplente-VOCAL 1
MOLINA	RODRIGUEZ	ELOY	74621526-G	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	BENIDORM	4	1	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CASTILLO	TENDEROL	LORENZO	05196537-D	Titular-PRESIDENTE
CARO MENA	CARLOS	MANUEL	29020371-Y	Titular-VOCAL 1
DE CELA	TELLEZ	M CARMEN	50524896-Z	Titular-VOCAL 2
CHAVES	FERNANDEZ	M ANGELES	03443464-L	Suplente-PRESIDENTE
CHAVES	FERNANDEZ	SUSANA	03446383-V	Suplente-VOCAL 1
CIRUELOS	DE CELA	SILVIA	29025484-J	Suplente-VOCAL 2
CLEMENTE	AÑON	M ISABEL	27500125-Z	2ºSuplente-PRESIDENTE
CANO	CAVADAS	FRANCISCA	01114977-Y	2ºSuplente-VOCAL 1
CHECA	MESA	JESUS COSME	40914988-N	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	BENIDORM	4	1	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MENA	ALBALADEJO	M ROCIO	04512331-F	Titular-PRESIDENTE
MELLINAS	CILLERMARAVILLAS	PILA	29019885-A	Titular-VOCAL 1
MENA	DELGADO	FRANCISCO JAVIER	40803671-S	Titular-VOCAL 2
MENOR	ANTON	JUAN JERONIMO	21364058-	Suplente-PRESIDENTE
MENDEL	HESSE	MARCELINO	03745469-B	Suplente-VOCAL 1
MERCHAN	BERMEJO	M BEGOÑA	30558114-S	Suplente-VOCAL 2
MIRANDA	SANZ	JOSE LUIS	51690107-E	2ºSuplente-PRESIDENTE
MENDOZA	MARIN	JOSEFA	28592171-C	2ºSuplente-VOCAL 1
DE MINGO ANDRES		M TERESA	51842905-P	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO EL MURTAL	BENIDORM	4	2	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CALDERON	RUIZ	ANA MARIA	21410159-B	Titular-PRESIDENTE
CALDERON	SANTANA	ROSA MARIA	51695724-G	Titular-VOCAL 1
CALVO	SANTAMARIA	JOSE VICENTE	21419199-N	Titular-VOCAL 2
CAMPAYO	CALDERA	ENCARNACION	41084685-S	Suplente-PRESIDENTE
CAMERO	PORCEL	CONCEPCION	23587532-C	Suplente-VOCAL 1
CAMPINA	ARCAS	M ANGEL	52514574-P	Suplente-VOCAL 2

CANO	CANO	ANGELA	21358135-J	2ºSuplente-PRESIDENTE
DIAZ	CORREAS	JORGE	43657161-X	2ºSuplente-VOCAL 1
CAMPAYO	PAJUELO	M DOLORES	25125656-L	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO EL MURTAL	BENIDORM	4	2	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MASIA	CANUTO	MARIA MAR SUSAN	21457616-L	Titular-PRESIDENTE
MARTINEZ	VAÑO	SALVADOR	21631577-P	Titular-VOCAL 1
MATA	RODILANA	JULIO	12170808-J	Titular-VOCAL 2
MATEOS	MARTINEZ	FRANCISCO JOSE	48299792-E	Suplente-PRESIDENTE
MATEO	GINES	JOSE ROGELIO	25130512-E	Suplente-VOCAL 1
MATEOS	VILLORIA	ELOY	07777775-A	Suplente-VOCAL 2
MEDINA	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	31819207-H	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ	ARTACHO	HECTOR HORACIO	48303381-T	2ºSuplente-VOCAL 1
MATEOS	MARTINEZ	M MAR	48299791-K	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
EXT. ADMINISTRATIVA LA CALA	BENIDORM	4	3	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CALVACHE	GUTIERREZ	M CARMEN	11808447-V	Titular-PRESIDENTE
CALVO	SERRANO	RAFAEL	29019428-Y	Titular-VOCAL 1
CAMACHO	MUÑOZ	M INES	17841070-Q	Titular-VOCAL 2
CAMARA	DOMINGO	JOSE ANGEL	25980832-D	Suplente-PRESIDENTE
CAMPAYO	PAJUELO	FRANCISCO	48296461-A	Suplente-VOCAL 1
CAMPOS	RODRIGUEZ	CARLOS	25121405-T	Suplente-VOCAL 2
CANDELA	DOMENECH	ANA MARIA	21647623-T	2ºSuplente-PRESIDENTE
DIEZ	PINA	ALFONSO	02623719-V	2ºSuplente-VOCAL 1
CAMPAYO	PAJUELO	MIGUEL	25125749-C	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
EXT. ADMINISTRATIVA LA CALA	BENIDORM	4	3	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MASCARELL	GARCIA	JUAN JOSE	25122259-A	Titular-PRESIDENTE
MATURANA	FOSELA	RITA	47056023-R	Titular-VOCAL 1
MAYOR	LLINARES	FRANCISCO	21377411-S	Titular-VOCAL 2
MELGAREJO	MARTINEZ	DOLORES	74216281-L	Suplente-PRESIDENTE
MEHAIDLII	HAMDAN	HAFEZ	75135604-D	Suplente-VOCAL 1
MEYERHOFFER	RODRIGUEZ	CARLOS	25124330-G	Suplente-VOCAL 2
MIGUEL	LUENGO	MARISOL	25130557-K	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTI	GUERRA	EMILIO	52367370-G	2ºSuplente-VOCAL 1
MENDEZ	HUGONNEAU	OLGA	21425063-B	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
CENTRO DESARROLLO TURISTICO	BENIDORM	4	4	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CID	BONILLA	M JOSEFA	17137082-N	Titular-PRESIDENTE
CASTRO	SUAREZ	LUIS ANTONIO	36172549-N	Titular-VOCAL 1
CASTRO	DE TORRES	TOMAS ANGEL	25128678-M	Titular-VOCAL 2
CIRUELOS	MARTI	FELIX	00111650-P	Suplente-PRESIDENTE
CATALA	ALBEROLA	JOSEFA	52777272-T	Suplente-VOCAL 1
CAUSERA	MARTINEZ	JOAQUIN	48303422-H	Suplente-VOCAL 2
COSTOSO	DOMINGUEZ	PATRICIA	52477466-E	2ºSuplente-PRESIDENTE

BERNABEU	LOPEZ	M.ESTEFANIA	25127467-J	2ºSuplente-VOCAL 1
CAUSERA	GRAU	JOAQUIN	73738826-K	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
CENTRO DESARROLLO TURISTICO		BENIDORM	4	4 B
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MORALES	ENRIQUE	MANUEL	27240139-C	Titular-PRESIDENTE
MOLLA	MEZCUA	FRANCISCO MIGUE	29023401-T	Titular-VOCAL 1
MORA	GIL	DOLORES	25122611-X	Titular-VOCAL 2
MORAN	QUINTANILLA	JUAN	00809247-S	Suplente-PRESIDENTE
MORA	GIL	JOSE LEANDRO	25124716-E	Suplente-VOCAL 1
MORCILLO	GONZALEZ	MANUELA	48302431-Q	Suplente-VOCAL 2
MORENO	SANCHEZ	BERNARDINO	05134352-Q	2ºSuplente-PRESIDENTE
TARAZAGA	MARQUEZ	RAUL	00649670-N	2ºSuplente-VOCAL 1
MORAL	MORAL	M CARMEN	51845551-D	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ		BENIDORM	4	5 A
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
CHAMIZO	DONOSO	M JOSE	24336664-L	Titular-PRESIDENTE
CHARCO	MARTINEZ	EUSEBIO	25128832-K	Titular-VOCAL 1
CHEVILLARD	BRETON	M ANDREE	21395742-S	Titular-VOCAL 2
CORRAL	MAROUX	ANA MARIA	16409742-R	Suplente-PRESIDENTE
CLEMENTE	GONZALEZ	VICENTE	25130511-K	Suplente-VOCAL 1
CORTES	GINES	JOSEFA	74901804-G	Suplente-VOCAL 2
CUARTERO	PECES	PATRICIA	03854032-Z	2ºSuplente-PRESIDENTE
FERNANDEZ	DE ROSAL	JULIO	07216422-B	2ºSuplente-VOCAL 1
CORTES	BAQUERO	JORGE DOMINGO	50739382-	2ºSuplente-VOCAL 2
Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección Mesa
COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ		BENIDORM	4	5 B
<b>1er APELLIDO 2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MIRO	GONZALEZ	CARMEN	27241689-Y	Titular-PRESIDENTE
MIRA	BERENGUER	FRANCISCO	29022892-C	Titular-VOCAL 1
MOLLA	GARCIA	JUAN RAMON	21962123-K	Titular-VOCAL 2
MONTEJO	CARPINTERO	JOSE LUIS	08000812-D	Suplente-PRESIDENTE
MOLLA	RICO	ARACELI	48304517-D	Suplente-VOCAL 1
MONTERO	TREVEJO	ELENA	76125542-G	Suplente-VOCAL 2
MONTIEL	CARDONA	NURIA	25125246-T	2ºSuplente-PRESIDENTE
ROMAN	ANDUJAR	ENCARNA	07561134-E	2ºSuplente-VOCAL 1
MONTEJO	CARPINTERO	MANUEL	51981001-N	2ºSuplente-VOCAL 2

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

## **12 de marzo de 2004/5**

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día doce de marzo del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente previamente convocada. Actúa como Secretario Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

#### **CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.

D<sup>a</sup> María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D<sup>a</sup> María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D<sup>a</sup> María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

#### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Perandones García.

#### **INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán.

Una vez ratificada la urgencia del asunto, se da cuenta de la propuesta emitida por la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente: "España, ayer 11 de marzo, vivió los momentos más tristes y dramáticos desde el advenimiento de la Democracia como consecuencia de la acción terrorista perpetrada en Madrid en las estaciones de Atocha, El Pozo del Tío Raimundo y Santa Eugenia. 198 ciudadanos han fallecido y 1.400 heridos han sufrido el impacto de la exacrabla barbarie de quienes se resisten a convivir en paz y libertad. Ante estos acontecimientos que llenan de dolor y consternación a todos los pueblos del planeta, muy especialmente a los heridos y familiares de las víctimas, nos recuerdan en Benidorm las escenas vividas hace unos meses, y por ello, nuestra ciudadanía esta viviendo muy sensibilizada estos luctuosos acontecimientos. Es momento de profundizar en los conceptos de la solidaridad y la repulsa. Solidaridad con todos aquellos que sufren en sus carnes la lacra del terrorismo, y repulsa hacia quienes aún confían en

que con sus actos puedan conseguir el objetivo de vencer la democracia y la libertad. Los españoles decidimos que la voluntad y los destinos de España residieran en la ciudadanía y, unos pocos, tal y como pretenden, no pueden doblegar esos destinos. La Constitución Española y el Estado de Derecho garantizan el futuro combatiendo con firmeza cualquier atentado al derecho a la vida y a la convivencia. El próximo domingo, los españoles, aunque transidos de dolor, ejerceremos nuestros derechos de modo libre y democrático, y serán las urnas las que configurarán las responsabilidades en el Gobierno de España desde la Constitución de las Cortes Generales. No cabe duda pues, otra actitud que la de la unión de todas las fuerzas políticas en la salvaguarda de nuestros derechos y libertades arropando a las instituciones democráticas. Por lo que propongo a la Corporación en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La condena enérgica e inequívoca de los atentados terroristas ocurridos en Madrid en el día de ayer.
2. Expresar la solidaridad del Pueblo de Benidorm a todas las víctimas y sus familiares.
3. Expresar la condolencia a la Comunidad Autónoma de Madrid y al Ayuntamiento de la ciudad.
4. Manifestar nuestra confianza en las Fuerzas de Seguridad del Estado para que se logre erradicar la lacra del terrorismo”.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de la totalidad de los veinticinco miembros que constituyen la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta emitida por la Alcaldía anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, del día al principio indicado. Lo cual, como Secretario General accidental, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

### **22 de marzo de 2004/6**

En la Villa de Benidorm, siendo las once horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

#### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

#### **CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Ángela María Barcelo Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

Dª Isabel Martínez Pérez.  
D. Sebastián Fernández Miralles.  
D. Raimundo Torres Such.  
D. Manuel Agüera Gutierrez.  
D. Salvador Moll Vives.  
Dª Cristina Escoda Santamaría.  
Dª María del Carmen González López.  
D. Luis Angel García Martín.  
Dª María Luz Anunciación Barrio Saez.  
D. Antonio Pérez Pérez.  
D. Juan Ramón Martínez Martínez.  
D. Miguel Llorca Balaguer.  
Dª Maríia Pilar Martínez García.  
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.  
D. Francisco Casado Alonso.  
D. Ramón Campos Iglesias.  
Dª María José Camps Devesa.  
D. Francisco Saval Román.

**SECRETARIO:**

D. Jesús Perandones García.

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, se procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

**1.- LECTURA DEL CORRESPONDIENTE ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al Sr. Concejal del Grupo municipal Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, el cual procede a leer el artículo 2 de la Constitución Española, cuyo tenor literal es el siguiente: "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 09 DE FEBRERO (ORDINARIA) Y EL 17 DE FEBRERO DE 2004 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).**

La Presidencia expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión de los borradores de las Actas referidas en este punto del orden del día, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido, asintiendo todos los miembros, se aprueban las referidas Actas por unanimidad.

**3.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITANDO ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE) Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE REGIRÁN DICHA ASOCIACIÓN.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 23 de febrero de 2004, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Medio Ambiente, solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Benidorm a la Asociación Española de Ciudades de la Pesca (AECIPE) y la aprobación de los Estatutos que regirán la mencionada asociación.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de la totalidad de miembros que constituyen la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: "Josefa María Pérez Pérez, Concejala-Delegada de Medio Ambiente, perteneciente al Grupo Municipal Popular, tiene el honor de proponer la siguiente:

**PROPUESTA.-** El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) concede anualmente ayudas para que las Corporaciones Locales puedan contratar trabajadores desempleados que lleven a cabo obras y servicios de interés general y social. En los últimos años, el Ayuntamiento de Benidorm ha recibido subvenciones para la contratación de desempleados en los programas PAMER. Por tal motivo, se propone, de acuerdo con la Orden de 30 de diciembre de 2003 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social, para el ejercicio 2004, aprobar el proyecto de solicitud de ayudas que se adjunta, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (35.274 €), en concepto de contratación de una brigada compuesta por seis peones y un capataz, durante seis meses, así como adquisición de inmovilizado material y equipos de protección individual para dicha brigada. Estos trabajadores se encargarán de realizar clareos y podas de arbolado, mantenimiento de caminos, desbroce selectivo de matorral en monte arbolado y limpieza y acondicionamiento de barrancos en el término municipal de Benidorm. Es cuanto se tiene el honor de proponer, salvo criterio mayoritario que se adopte. En Benidorm a diecinueve de febrero de dos mil cuatro”.

**4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROPUESTA SOBRE CESE DE LOS ACTUALES MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE BENIDORM (CEMB), ASÍ COMO NOMBRAR A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CEMB COMO VOCALES TITULARES Y SUPLENTES**

El Secretario da cuenta del dictamen emitido por la comisión informativa sociocultural, en sesión de 16 de febrero del presente año, en el que todos los grupos dictaminan a favor la propuesta de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ANTONI PÉREZ PÉREZ, REGIDOR DEL GRUP MUNICIPAL POPULAR, DELEGAT D'EDUCACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE BENIDORM, A LA CORPORACIÓ MUNICIPAL EN PLE, ELEVA LA SEGUENT PROPOSTA.-** L'Agrupació Local d'A.P.A.s ha presentat escrit de data 19 de gener de 2004 demanant un canvi general respecte als seus representants en el Consell Escolar Municipal de Benidorm (CEMB), ja que té les facultats de proposar tant cessaments com naves designacions. Per tant, cal procedir conforme estableix el Títol IV del Reglament de régime interior del CEMB, aprovat per la Corporació en Ple l'any 1997 i que està vigent.- D'una altra banda, convé tindre present que molt possiblement en breu la Conselleria de Cultura, Educació i Esport convoque el procés per a renovar els consells escolars municipals, com en el seu moment va ocurrir a través de l'Ordre de 14 de novembre de 2001 (DOG núm. 413, de 27/11/2001).- Per tot això, propose a la Corporació en Ple que s'adopten els acords següents:

**Ir.-** Cessar els actuals membres del CEMB pel sector d'Associacions de Mares i Pares d'Alumnat, així com expressar-los lagraiment pels serveis prestats.

**2n.-** Nomenar membres del CEMB, com a vocals titulars i suplents, a les persones del citat sector que es relacionen a continuació:

Titular: Sra. Aurora Gandia Molina  
Suplent: Montserrat Rodríguez Ripoll  
Titular: Sra. Adriana Beneitez Beneitez  
Suplent: Sra. Isabel Arredondo Suárez  
Titular: Sra. Eugenia Manzaneda Jiménez  
Suplent: Sra. Hortensia González Rodríguez  
Titular: Sra. Manuela Moyá Hernández  
Suplent: Sra. Inmaculada de la Puente Redondo  
Titular: Sra. María del Rosario Gómmez Mojica  
Suplent: Sra. Manuela Martín Díaz

Titular: Sra. Mercedes Bustamante Eguiluz  
Suplent: Sra. Pilar Guarinos López  
Titular: Sra. María Angeles Muñoz Alvarez  
Suplent: Sr. José Antonio Domínguez Camino"

#### **5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CESIONES DE SUPERFICIE PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN VIAL CORNISA EN SIERRA HELADA.**

El Secretario da cuenta del dictamen emitido por la comisión informativa de Urbanismo, en sesión de 9 de febrero del presente año, en relación con la aprobación de los convenios urbanísticos de cesiones de superficie para la ejecución del proyecto de urbanización del Vial de Cornisa en Sierra Helada. Los miembros del Partido Popular votan a favor del asunto de referencia, dándose por enterados los miembros del PSPV-PSOE.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar los convenios urbanísticos suscritos por el ayuntamiento de Benidorm con los propietarios que a continuación se relacionan:

- 1.- D<sup>a</sup>. ANA JATO SANZ - D<sup>a</sup>. ANA MERCEDES ARTIGAS JATO. Tramo 3, parcela 11.
- 2.- D<sup>a</sup> CHRISTINA-MARGARETTE MATTERN. Tramo 3, parcela 7.
- 3.- D. FRANCISCO MARUENDA MARCO, en rep. "PROMOCIONES MARCO S.COOP.V.". Tramo 3, parcela 13.
- 4.- D. VICENTE CUESTA GARCÍA, en rep. "AGV, S.A.". Tramo 3, parcela 5.
- 5.- D. DAVENDER SUHANDA ASNANI - D<sup>a</sup> INDIRA SUHANDA. Tramo 4, parcela 16.
- 6.- D. FRANCISCO J. LARREA LARREGOLA, en rep. "SERVICIOS MIRANDESA, S.L.". Tramo norte.

#### **6. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA MANZANA DELIMITADA POR LA AVDA. MEDITERRÁNEO, CL. GERONA Y CL. MALLORCA.**

El Secretario da cuenta del dictamen emitido por la comisión informativa de Urbanismo, en sesión de 9 de febrero del presente año, en el que se dictamina en sentido favorable la aprobación por el Pleno municipal del referido instrumento de ordenación urbanística, de conformidad con el artículo 22.2 c) del la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Los miembros del PSPV-PSOE se dan por enterados.

En el citado expediente consta informe emitido, en sentido favorable, por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 05-02-04, en el que informa que el documento ha sido expuesto al público de conformidad con el artículo 52 de la LRAU, sin haberse recibido alegación alguna. Que el Estudio de Detalle contempla trasvasar parte del aprovechamiento del solar donde se levanta el hotel Mistral, a otra parcela de la misma manzana, donde se ha otorgado licencia para la construcción de 92 apartamentos y locales (Exp. 866/03), en aplicación del art. 100 del Reglamento de Planeamiento. Que no existe inconveniente técnico para su aprobación por el órgano municipal competente.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el estudio de detalle de la manzana delimitada por la Avenida del Mediterráneo, calle Gerona, avenida Filipinas y calle Mallorca, redactado por iniciativa de COBLANCA MEDITERRÁNEO S.L.

#### **7.- APROBACIÓN DE LA SUPERFICIE AFECTADA PARA VIALES EN PARTIDA SALTO DEL AGUA Y CORRESPONDIENTE RESERVA DE APROVECHAMIENTO.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 12 de marzo de 2004, en el que la Comisión, dictamina favorablemente la propuesta de aprobación de la superficie afectada para viales en Partida "Salto del Agua" y correspondiente reserva de aprovechamiento. Los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., se dan por enterados.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de la totalidad de los componentes de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: “Manuel Agüera Gutierrez, Concejal Delegado de Urbanismo y Servicios Generales, perteneciente al Grupo Popular Municipal, tiene el honor de elevar a la consideración del Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA.- Dada cuenta del curso de la tramitación del expediente incoado al efecto de la cesión y reserva de aprovechamiento respecto del suelo de titularidad de D. Manuel Torrubia Climent, D. Manuel Barceló Torrubia y D. Francisco Selles Llorca, sito en la Partida “Salto del Agua”, y habida consideración de la necesidad de afectación, manifestada por el adjudicatario de las obras a requerimiento del Ayuntamiento, de una superficie total de mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, tal y como se pone de manifiesto por el Ingeniero Técnico Municipal en Topografía en informe de fecha de dieciséis de febrero de dos mil cuatro, en el que se reseña la actual ocupación de dicha superficie, así como también la aceptación manifestada por los propietarios afectados antes referidos, el Concejal Delegado que suscribe tiene el honor de proponer al Pleno Municipal la adopción del acuerdo que contempla el siguiente extremo: UNICO.- Que se incluya, a los efectos de su cesión y reserva de aprovechamiento, asignándose el aprovechamiento medio del primer cuatrienio, la totalidad de los mil ciento cincuenta y un metros cuadrados ocupados para la ejecución de las obras de la Estación de Autobuses. Lo que se tiene el honor de proponer, sin perjuicio del acuerdo que con criterio mayoritario se adopte, en Benidorm a diez de marzo de dos mil cuatro”.

#### **8. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE CESIÓN CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN PARTIDA SALTO DEL AGUA.**

El Secretario da cuenta del dictamen emitido por la comisión informativa de Urbanismo, en sesión de 12 de MARZO del presente año, en el que se dictamina en sentido favorable la aprobación del acta de cesión con reserva de aprovechamiento en Partida Salto del Agua. Los miembros del grupo municipal PSPV-PSOE se dan por enterados.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el acta de cesión con reserva de aprovechamiento en partida Salto del agua, suscrita el 8 de marzo de 2004, por D. Vicente Pérez Devesa, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm y D. VIRGILIO SALVADOR ORTIZ SELFA en representación de la mercantil "ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A.".

#### **9. APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO DE LA PROPUESTA VALORATIVA DE PARCELA A EXPROPIAR, SITA EN PARTIDA FOIETES Nº 17.**

El Secretario da cuenta del dictamen emitido por la comisión informativa de Urbanismo, en sesión de 12 de marzo del presente año, en el que se dictamina, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal de fecha 18-02-04, rechazar la hoja de aprecio formulada por D. Pablo de Bergia Alvarez, mediante escrito de fecha 11-02-04 (R.G.E. nº 3388). Los miembros del grupo municipal PSPV-PSOE se dan por enterados.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: **PRIMERO**: Rechazar de la Hoja de Aprecio formulada por D. Pablo de Bergia Alvarez, mediante escrito de fecha 11-02-04 (RGE nº 3388).- **SEGUNDO**: Fijar el valor del metro cuadrado de suelo, como justiprecio de la Hoja de Arecio de la Administración, en la cantidad de 65'15-€ Dicha cantidad se obtiene a partir del valor fijado

motivadamente por el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante mediante Acuerdo de fecha 5 de Julio 2001 para terrenos similares, en la cantidad de 58'46-€ m<sup>2</sup> de suelo expropiado, actualizado de acuerdo a coeficiente de actualización fijados por la Ley de Presupuestos del Estado (siguiendo criterios de valoración Castastral-coeficiente: 1'02) desde el año 2001 a 2004, mas el 5% de premio de afección.- **TERCERO**: Acompañar al presente documento copia autenticada del referido Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, el cual se adjunta al informe emitido por el Arquitecto Técnico

Municipal como motivación fundamentada en derecho y ajustada a mercado, para la valoración de la hoja de aprecio de la Administración.

Tras tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82, 83 y 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se somete a consideración del Pleno la ratificación de la urgencia relativa a la inclusión de un punto no considerado en el orden del día. Sometido a votación se ratifica, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la votación, la urgencia de la inclusión en el orden del día del siguiente punto:

**10. PROPUESTA DE PRÓRROGA DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS: EXCURSIÓN MOTOS ACUÁTICAS, ENSEÑANZA BUCEO Y KAYAKS, ARRASTRE DE PARACAIDAS, RAFTING Y BARCO Y FIGURAS DE ARENA.**

Tras ratificar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día, el Secretario da cuenta del dictamen emitido por la comisión informativa de régimen interior, en sesión de veintidós de marzo del presente año, en el que todos los grupos dictaminan a favor la propuesta de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: " Josefa María Pérez Pérez, Concejala delegada de playas, perteneciente al grupo municipal popular, eleva a la corporación en Pleno la siguiente PROPUESTA: Visto el informe del Técnico de Contratación de fecha 17 de marzo de 2004, relativo a la "Prórroga de los contratos de gestión de actividades lúdicas y artísticas en las playas del municipio de Benidorm", SOLICITO:

UNICO. Se Prorroguen los contratos que se enumeran a continuación de acuerdo con el régimen establecido para cada uno de ellos:

• **GRUPO PRIMERO "EXCURSIÓN MOTOS ACUÁTICAS".**

Prorrogar por un año, es decir hasta el 13 de febrero de 2005, el contrato citado a favor del adjudicatario D. David Sellés Algado, en representación de la mercantil **DAVID SELLÉS CHAMPIONS TOURS S.L.**, con código de identificación fiscal número B-53388062 y domicilio en Avenida Alfonso Puchades 21, de Benidorm.

Objeto del contrato: instalación de dos puestos dedicados a realizar excursiones en moto acuática, uno en Playa Poniente paralelo al espigón norte del puerto de Benidorm, y otro en Playa Levante en la zona balizada ya existente.

El adjudicatario podrá utilizar en cada uno de los puestos seis motos acuáticas. La actividad consistirá en realizar excusiones dirigidas por un monitor titulado.

El licitador deberá cumplir la normativa en vigor reguladora de la actividad que se trata y abonar un canon por importe de **TRES MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.506,60 €)** por cada temporada y puesto a instalar, resultante de aplicar al canon de adjudicación de TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (3,305,00 €) la revisión de precios de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, para los ejercicios 2004 y 2005, corriendo a su costa los gastos que se ocasionen por cualquier permiso o autorización que fuere necesario obtener, incluido el devengado por la Dirección General de Costas y todos aquellos relativos a la instalación que se explote como colocación de boyas, canales de entrada y salida, construcción del puesto de tiques, etc.

• **GRUPO SEGUNDO "ENSEÑANZA DE BUCEO Y KAYAKS".**

Prorrogar por un año, es decir hasta el 13 de febrero de 2005, el contrato citado a favor del adjudicatario D. Jesús García Zanón, en representación de la mercantil **SCUBA DIVING BENIDORM S.L.** con código de identificación fiscal número B-53071627 y domicilio en calle Otto de Habsburgo 10 de Benidorm.

Objeto del contrato: la actividad a desarrollar consiste en Escuela de Buceo y Kayaks. La Escuela de Buceo se llevará a cabo en la Playa de Levante y los Kayaks se colocarán en la Playa de Poniente, en el lugar detallado en los planos adjuntos. La actividad de kayaks se realizará en la zona de

bañistas, no debiendo rebasar la zona delimitada para el baño.

El licitador deberá cumplir la normativa en vigor reguladora de la actividad que se trata y abonar un canon por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.395,20 €)** resultante de aplicar al canon de adjudicación de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200,00 €), por cada temporada la revisión de precios de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, para los ejercicios 2004 y 2005, corriendo a su costa los gastos que se ocasionen por cualquier permiso o autorización que fuere necesario obtener, incluido el devengado por la Dirección General de Costas y todos aquellos relativos a la instalación que se explote como colocación de boyas, canales de entrada y salida, construcción del puesto de tiques, etc.

• **GRUPO TERCERO “ARRASTRE DE PARACAIDAS Y BANANA”.**

Prorrogar por un año, es decir hasta el 13 de febrero de 2005, el contrato citado a favor del adjudicatario, D. **CARLOS SERRANO BALADRÓN** con documento nacional de identidad número 70.015.452-W y domicilio en Avenida de Europa nº 29, Coblanca 15, portal 3, piso 1º, puerta 1, de Benidorm.

Objeto del contrato: la actividad a conceder consiste en la utilización de dos embarcaciones de arrastre, las cuales deberán ser identificadas por el adjudicatario. En el punto de amarre únicamente podrán estar las dos embarcaciones citadas preparadas para arrastrar los artefactos (banana o paracaídas) que crea oportuno el interesado.

El licitador deberá cumplir las especificaciones del informe técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas y la normativa en vigor reguladora de la actividad que se trata y abonar un canon por importe de **DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (19.130,22 €)**, resultante de aplicar al canon de adjudicación de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.030,37 €), por cada temporada la revisión de precios de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, para los ejercicios 2004 y 2005, pagaderos al inicio de ésta y abonar los gastos que se ocasionen por cualquier permiso o autorización que fuere necesario obtener, incluido el devengado por la Dirección General de Costas y todos aquellos relativos a la instalación que se explote como colocación de boyas, canales de entrada y salida, construcción del puesto de tiques, etc.

• **GRUPO CUARTO “RAFTING Y BARCO”.**

PRIMERO.- Prorrogar por un año, es decir hasta el 13 de febrero de 2005, el contrato citado a favor del adjudicatario D. **HUMBERTO ARMAS CRUZ** con documento nacional de identidad número 42.467.351-J y domicilio en Foia Manera nº 94, de Benidorm.

La actividad que se concedió consistía en la utilización de dos embarcaciones, una embarcación de arrastre para rafting y otra para realizar paseos, las cuales debían ser identificadas por el adjudicatario, por un importe de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 €).

SEGUNDO.- El interesado mediante escrito presentado en este Ayuntamiento, junto a la petición de prórroga del contrato, solicitó explotar únicamente la actividad de “rafting”, y renunciar a la actividad adjudicada de “paseo en barco”, con la consiguiente reducción del canon en un importe de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750 €).

En consecuencia, siendo razonable la reducción en un 50 por 100, al renunciar a una de las dos actividades adjudicadas, el licitador deberá cumplir las especificaciones del informe técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas y la normativa en vigor reguladora de la actividad que se trata y abonar un canon por importe de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.978,75 €)**, resultante de aplicar a la cantidad citada de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750 €), por cada temporada la revisión de precios de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, para los ejercicios 2004 y 2005, pagaderos según Pliego y abonar los gastos que se ocasionen por cualquier permiso o autorización que fuere necesario obtener, incluido el devengado por la Dirección General de Costas y todos aquellos relativos a la instalación que se explote como colocación de boyas, canales de entrada y salida, etc.

• **GRUPO QUINTO “FIGURAS DE ARENA”.**

Prorrogar por un año, es decir hasta el 13 de febrero de 2005, el contrato citado a favor de los adjudicatarios siguientes:

D. FRANCISCO RIVERA DURÁN, con documento nacional de identidad número 32.035.429-V y domicilio en Vía Emilio Ortúño, 12, edificio Las Tejas, de Benidorm.

D. JUAN CARLOS ARMESTO CASTRO, con documento nacional de identidad número 34.262.306-B y domicilio en calle Juan Fuster Zaragoza, edificio Acuarium III- 2º D, de Benidorm.

D. JOSÉ CABANILLAS SÁNCHEZ, con documento nacional de identidad número 38.780.893-H y domicilio en Avenida de Suecia nº 1-7, puerta 6, de Benidorm.

Dª. SIBYLLE IRENE THEOFIEL VAN REMOORTER, con documento de identidad número 304-0092658 y domicilio en calle Uruguay, Urbanización Panorama I , de La Nucía.

D. JOSÉ LUIS PAZO CONDE, con documento nacional de identidad número 33.260.873-K y domicilio en calle Urano nº 2, bloque 3, escalera 8 4º Izq, de Benidorm.

Los licitadores deberán cumplir las especificaciones del informe técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas y abonar cada uno de ellos un canon por temporada de **SEISCIENTOS UN EURO CON UN CÉNTIMO (601,01 €)**".

## **II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados desde el 276 al 789 del presente año 2004.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la presidencia se abre un turno de intervenciones para que cualquiera de los asistentes pueda formular los ruegos o preguntas que tengan por conveniente. Por parte de los asistentes no se manifiestan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día al principio indicado. Lo cual, como Secretario General accidental, certifico en Benidorm, a veinticinco de marzo de dos mil cuatro.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 22 de marzo de 2004/7**

En aplicación de lo que dispone el art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a solicitud de siete Concejales del Grupo Municipal PSPV/PSOE, en la Villa de Benidorm, siendo las once horas y quince minutos del día veintidos de marzo del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan y que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho que componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario Jesús Perandones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

### **ASISTENTES**

### **ALCALDE-PRESIDENTE.**

D. Vicente Pérez Devesa.

### **CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.  
D<sup>a</sup> Ángela María Barcelo Martorell.  
D. Jaime Llinares Leicht.  
D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.  
D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.  
D. Sebastián Fernández Miralles.  
D. Raimundo Torres Such.  
D. Manuel Agüera Gutierrez.  
D. Salvador Moll Vives.  
D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.  
D<sup>a</sup> María del Carmen González López.  
D. Luis Angel García Martín.  
D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez.  
D. Antonio Pérez Pérez.  
D. Juan Ramón Martínez Martínez.  
D. Miguel Llorca Balaguer.  
D<sup>a</sup> María Pilar Martínez García.  
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.  
D. Francisco Casado Alonso.  
D<sup>a</sup> María José Camps Devesa.  
D. Francisco Saval Román.  
**SECRETARIO GENERAL:**  
D. Jesús Perandones García.  
**INTERVENTOR DE FONDOS.**  
D. José Ignacio Oiza Galán.

Con fecha 25 de febrero de 2004 (R.G.E nº4745) el Grupo Municipal Socialista presenta el siguiente escrito:"Benidorm a 25 de enero de 2004.- SR. ALCALDE.- Los abajo firmantes, Concejales/as del Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE del Ayuntamiento de Benidorm, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46. punto 2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, (Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 48 del texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local (Ley 781/86 de 18 de abril) solicitan convocatoria y celebración del Pleno del Ayuntamiento en sesión de carácter extraordinario.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El encarecimiento del precio de la vivienda en España en general y en Benidorm en particular ha provocado que el acceso a una vivienda sea uno de los problemas principales con los que se encuentra la mayoría de los ciudadanos. Un problema que se agrava para aquellas familias con rentas más bajas, las monoparentales y los jóvenes, como reiteradamente han advertido Instituciones Públicas como el Consejo Económico y Social, el Instituto Nacional de Estadística u organizaciones no gubernamentales de reconocido prestigio por su labor en asuntos sociales como es Cáritas Española, así como organizaciones sindicales de ámbito nacional, especialmente UGT y CCOO.- El esfuerzo económico que supone la compra de vivienda para el conjunto de las familias supera ampliamente la tercera parte de los ingresos familiares, que es la proporción máxima deseable que posibilita la dedicación de ingresos suficientes para atender otras necesidades familiares, a la vez que mantener la propensión al consumo y ahorro. Así según últimos datos referentes al tercer trimestre del pasado año, las familias destinan hasta el 51 % de su renta media a la adquisición de una vivienda de precio medio, nivel de esfuerzo que se eleva al 65 % cuando se trata de colectivos con menores niveles de renta como es el caso de los jóvenes; esfuerzos ambos desproporcionados que explican los aumentos registrados en el nivel de endeudamiento de las familias de

nuestro país y nuestra ciudad y que suponen un empobrecimiento general de los hogares como ha reconocido el propio Banco de España.- A lo anterior hay que añadir y significar que las políticas adoptadas en materia de vivienda han priorizado la construcción de viviendas de precio libre sobre las de protección oficial hasta alcanzar mínimos históricos. Así, últimos datos referentes al 2001 evidencian que las viviendas protegidas han caído hasta niveles insignificantes del 10 % en el conjunto del territorio nacional o 0 % en nuestro ámbito local.- Las viviendas de protección oficial, conocidas como VPO, suelen ser una alternativa a la que algunos ciudadanos que reúnan determinados requisitos puedan recurrir para la adquisición de una vivienda a un precio más económico por ello consideramos conveniente, con independencia de las promociones, subvenciones, ayudas e incentivos fiscales que puedan promover las Administraciones Públicas de ámbito territorial superior, que nuestro Ayuntamiento adopte medidas concretas en política social y vivienda.- El reciente anuncio sobre la construcción de 400 viviendas de protección oficial, así como el debate mediático suscitado al respecto, exige una información clara y transparente a nuestros ciudadanos sobre el cómo, cuándo y dónde poder concurrir para optar a la adquisición de una de estas viviendas.- UNA VIVIENDA DIGNA PARA TODOS, A UN PRECIO ASEQUIBLE, DEBE CONSTITUIR UN OBJETIVO POLÍTICO BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.- Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Benidorm presenta al Pleno para su aprobación la siguiente,- **PROPUESTA.**-

- 1.- Adoptar el compromiso de la reactivación de la política de vivienda protegida tanto en propiedad como en alquiler, mediante la elaboración de un Plan específico para nuestro municipio.
- 2.- Creación de un comité mixto entre la Administración, los distintos agentes sociales y técnicos cualificados, que valore cada situación dentro de un contexto social, económico y técnico.
- 3.- Desarrollar una vertebración de la política de viviendas sociales dentro del contexto urbano.
- 4.- Adquirir el compromiso estricto de dedicar el 10 % de aprovechamiento obligatorio de cesión al Ayuntamiento y todo el Patrimonio Público de suelo municipal al servicio de una política de vivienda que priorice la lucha contra la exclusión residencial-social.
- 5.- Aprobar y establecer la reserva de un 10 % en todas las promociones de viviendas sociales para la integración de grupos socialmente excluidos, y gestionadas por agentes sociales mediante la llamada "vivienda de integración social".
- 6.- Crear un registro específico municipal para recoger las peticiones, abriendo para ello un plazo de presentación con la debida publicidad, fijando los requisitos de renta de los aspirantes y demás condiciones necesarias para la debida valoración, estableciendo baremos de venta e información de ayudas y subvenciones, estableciendo una Oficina Municipal de información al respecto.
- 7.- Bonificar gradualmente los primeros cinco años el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.  
Agustín Navarro Alvado .- DNI: 73.991.037-Z (rubricado)  
Jaime E. Llinares Leicht.- DNI:25.123..996-S(rubricado)  
Juan R. Martínez Martínez.- DNI: 21.413.725-N(rubricado)  
Francisco Casado Alonso.- DNI: 9.639.020-L (rubricado)  
M<sup>a</sup> Teresa Iraola Baquedano.- DNI: 15.883.208-Y(rubricado)  
M<sup>a</sup> Luz Barrio Sáez .- DNI: 13.060.645-A(rubricado)  
Pilar Martínez García.- DNI: 21.396.846-S (rubricado)"

De conformidad con el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el pleno fue convocado con el orden del día propuesto en la petición anteriormente transcrita.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, cede la palabra al Sr. Concejal del P.S.P.V.-P.S.O.E., D. Jaime Llinares Leicht, quien como cuestión de orden solicita una explicación de por qué existen dos convocatorias para dos sesiones plenarias relativas a un mismo tema, una para el día de la fecha y otra para el día 26 de marzo.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, contesta al Sr. Llinares Leicht diciendo que la fecha en que la oposición solicitó la celebración de un Pleno, se circunscribía a lo que era el proceso electoral y en aplicación de la Ley no debía celebrarse en esa fecha en cuestión. Añade el Sr. Alcalde-Presidente, que la

sesión plenaria se celebra hoy porque próximamente salen de viaje algunos miembros de la Corporación y además manifiesta su imposibilidad para desconvocarla. Para finalizar D. Vicente Pérez Devesa recalca que lo más importante es que exista debate y que el Pleno se celebre.

Seguidamente, vuelve a intervenir el Sr. Concejal Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que la moción presentada por su grupo político y que hoy se está debatiendo, no es una propuesta de arranque en periodo de campaña electoral. Añade que han transcurrido más de tres meses sin que dicha propuesta se incluyera en ninguna sesión plenaria. Prosigue su intervención el Sr. Edil de la oposición diciendo que la iniciativa del Partido Socialista obedece a la solución de problemas que afectan a muchos ciudadanos/as, familias con renta muy baja y sobre todo a los jóvenes, ya que la gestión del Partido Popular en este aspecto ha sido nula. Añade D. Jaime Llinares Leicht que desde 1998 el precio de la vivienda en España ha aumentado hasta seis veces más que los salarios y puntualiza que, en la actualidad, aquellas personas que se están comprando una casa dejan el 50% de su sueldo en el pago de una hipoteca, con lo cual hay mucha gente que no llega a final de mes con el salario que reciben. A continuación el Sr. Concejal del Grupo Socialista manifiesta que el precio de la vivienda es objeto de preocupación explícita por parte de muchos organismos como por ejemplo el Fondo Monetario Internacional o el Banco de España. Acto seguido el Sr. Llinares Leicht recalca que el Partido Popular ha hecho retroceder a España en relación al derecho de todos los españoles a acceder a una vivienda digna y adecuada y a promover por parte de los poderes públicos las condiciones efectivas para hacer efectivo este derecho, en clara alusión al artículo 47 de la Constitución Española. A continuación añade que el Partido Popular ha incumplido la promesa de bajar el precio del suelo y de la vivienda. Solicita al Grupo de Gobierno que no pierdan esta oportunidad y voten a favor de esta iniciativa.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Pérez Pérez, el cual expresa su deseo de que la información que ha dado el P.S.P.V/P.S.O.E., podía haber sido trasladada al Grupo de Gobierno y añade, como cuestión de orden, la solicitud a la Secretaría General de que en el primer punto del orden del día, donde pone vivienda, se añada protegida, con lo cual la redacción del primer punto del orden del día quedaría de la siguiente manera: "Adoptar el compromiso de reactivación de la política de vivienda protegida, tanto en propiedad como en alquiler, mediante la elaboración de un plan específico para nuestro municipio". A continuación el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno hace referencia a que si la vivienda protegida es de carácter público o de carácter privado y afirma que el Partido Socialista está realizando un ejercicio de falsedad al decir que están impulsando la creación de viviendas protegidas y no es cierto. Seguidamente D. Antonio Pérez Pérez, puntualiza que la construcción de viviendas públicas no es competencia única de la Administración Pública y afirma que en Benidorm se han llevado a cabo dos campañas de construcción de viviendas sociales desde la Fundación de la Vivienda: el primero fue propuesto por el Partido Socialista, pero al final lo desarrolló el Partido Popular y se edificaron 44 viviendas y el segundo proyecto fue llevado a cabo íntegramente por el Partido Popular, en el mencionado proyecto se construyeron 54 viviendas. A continuación el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, interroga sobre si es el programa nacional el que marca las pautas en relación a la vivienda protegida, y pregunta si es el programa andaluz o acaso el catalán. Seguidamente, D. Antonio Pérez Pérez, manifiesta que la política de vivienda protegida que propone la oposición es la de la inconcreción y la demagogia, justamente quince días antes del la jornada de reflexión electoral.

Acto seguido vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejal Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien declara que el Partido Popular está ofreciendo excusas al llevar este asunto a programas de Comunidades Autónomas distintas y afirma que los datos que se han ofrecido momentos antes han sido recogidos por fuentes oficiales. Recalca que en la exposición de motivos viene perfectamente detallado lo que el Partido Socialista ha explicado anteriormente. A continuación el Sr. Edil Socialista manifiesta que no va a entrar en descalificativos y no va a pedir al Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno que rectifique. Prosigue su intervención diciendo que D. José María Aznar ha incumplido su promesa electoral de bajar el precio de las viviendas en España y hace referencia a las declaraciones hechas el 26 de octubre de 2003 por el Sr. Eduardo Zaplana, en las que declaraba publicamente que en "España nunca se habían hecho tantas

viviendas protegidas como ahora". Seguidamente D. Jaime Llinares Leicht manifiesta que esto es falso y añade que desde que el Partido Popular gobierna en Benidorm no se ha construido ni una sola vivienda protegida socialmente hablando. Insiste de nuevo en que el precio de la vivienda ha aumentado muchísimo más que los salarios. Seguidamente el Sr. Concejal Socialista expresa que desde la Administración Local se debería impulsar este aspecto mucho más y solicita que todo este tema se medite oportunamente.

Seguidamente, vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien declara que la política de D. José María Aznar ha sido la mejor en este país, ya que su gestión a nivel de empleo ha sido muy satisfactoria y es este motivo lo que ha posibilitado el acceso a la vivienda por parte de los jóvenes. Añade que los costes de amortización están parejos a lo que es el precio de la vivienda. Continua su intervención diciendo que el Partido Socialista pretende alejar el debate de lo que realmente interesa y manifiesta que la necesidad de permitir el acceso a la vivienda nace de una serie de factores como por ejemplo la inmigración, la incorporación de la mujer al mercado laboral entre otros y recalca que en el año 1998 se multiplicó por dos la construcción de viviendas y, por su puesto, es voluntad del Partido Popular propiciar la construcción de viviendas de protección oficial. A continuación el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno declara que el P.S.P.V./P.S.O.E., habla de porcentajes una vez más, concretamente del 10%, con el fin de priorizar la lucha contra la exclusión residencial-social. Seguidamente D. Antonio Pérez Pérez pregunta por qué no el 20% o el 40% o el 80%?, el porcentaje que se destine sería el que demandaran las necesidades de los usuarios. Recalca que la oposición se ha quedado corta. Prosigue el debate el Sr. Portavoz del Grupo Popular diciendo que el punto número seis del orden del día referido a la creación de un registro específico municipal para recoger las peticiones, abriendo un plazo de presentación con la debida publicidad, es el único en el que el Equipo de Gobierno va a posicionarse favorablemente.

Seguidamente vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien expresa que le sorprende gratamente que al Equipo de Gobierno los porcentajes del 10% les parezcan mínimos y añade que si les parece poco, que tomen la iniciativa y se animen a ofrecer un porcentaje adecuado, que el P.S.P.V./P.S.O.E., votará sin duda alguna. Prosigue el debate el Sr. Edil Socialista diciendo que el anterior Concejal de Urbanismo no deseaba viviendas de este tipo en nuestra ciudad y afirma que la propuesta que se está debatiendo es una propuesta social y que aquí no se ha venido a hablar de política económica y puntualiza que España va bien desde el 14 de marzo de 2004. Seguidamente el Sr. Edil Socialista insta al Equipo de Gobierno para que informen a la población cómo y cuándo se van a hacer estas viviendas y darle a la ciudadanía una respuesta. Añade que lo que se debe hacer es informar, no lanzar mensajes a los medios de comunicación, ya que es hora de que los ciudadanos/as tengan los datos reales de cómo va este proceso.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien declara que D. Jaime Llinares Leicht no ha hablado de la bonificación gradual del impuesto de bienes inmuebles y nos quedamos con las ganas de saberlo.

Vuelve a intervenir el Sr. Edil Socialista, quien contesta al Sr. Portavoz del Partido Popular diciendo que serían bonificaciones como las que el Partido Popular ha concedido a algunas grandes empresas. Sería un incentivo fiscal desde la autonomía local y recalca que la Fundación Municipal de la Vivienda es inoperativa.

Seguidamente interviene de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo Popular quien destaca que existe una norma realizada por la Generalitat (gobernada por el P.P.) en la que se especifica que las personas que hayan accedido a este tipo de viviendas no tienen que pagar el impuesto sobre bienes inmuebles en los tres primeros años, debiendo abonar tan solo el 50% el cuarto año, el 60% el quinto, el 70% el sexto, el 80% el séptimo y el 90% el octavo, así pues, prosigue D. Antonio Pérez Pérez, sería totalmente ridículo votar a favor de una ley que financie los cinco primeros años, ya que el ciudadano perdería mucho si esta propuesta del Partido Socialista saliera adelante. Añade de nuevo D. Antonio Pérez Pérez que esto es

demagógico e insiste que su Grupo solo va a votar a favor del punto número seis, ya que la propuesta emitida por la oposición está llena de inconcreciones y además engaña al ciudadano.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Agustín Navarro Alvado, quien manifiesta que lo que de verdad importa es lo que se está haciendo actualmente, ya que existen avalanchas de ciudadanos que no saben donde dirigirse para obtener información en relación a las V.P.O. y si el Equipo de Gobierno no informa, tendrá que hacerlo el Partido Socialista. Afirma que su grupo político no ha engañado a nadie porque se ha informado puntualmente, por este motivo el Partido Popular tiene intención de abrir un registro para que las familias con escasos recursos y los jóvenes puedan informarse y apuntarse. Recalca en su intervención D. Agustín Navarro Alvado que lo que pretende el Partido Popular es volver a reactivar la actividad de la Fundación Municipal de la Vivienda, ya que esta no estaba funcionando muy bien. Prosigue diciendo que el edificio número dos lo empezó y lo culminó el Partido Popular, pero a partir de ese momento, no se ha vuelto a hacer nada más, además el Equipo de Gobierno lo que está haciendo es ilusionar a mucha gente con promesas que no se llevan a cabo, por lo tanto solicita que cuando tengan algo en concreto, se lo ofrezcan a la ciudadanía, ya que de lo que se trata es de facilitar suelo con el fin de que la vivienda sea menos cara, con lo cual quien está haciendo demagogia es el Partido Popular.

De nuevo, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que su grupo político, se ha comprometido a gestionar suelo para posibilitar la construcción de viviendas de protección oficial y añade que cuando ha hecho referencia a la demagogia, se ha referido al punto número siete que adolece de una falta de concreción importante.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien pregunta si la votación de los siete puntos que tiene la propuesta se hará conjuntamente o por separado, por mayoría del Grupo Municipal del Partido Popular, se acuerda que se realice la votación punto por punto.

Seguidamente se procede a la votación por separado de cada punto de la propuesta de la siguiente manera:

**1.- Adoptar el compromiso de la reactivación de la política de vivienda protegida tanto en propiedad como en alquiler, mediante la elaboración de un Plan específico para nuestro municipio.**

Sometido el presente asunto a votación, por **mayoría**, con el voto desfavorable a este ouento de la propuesta, del Sr. Alcalde-Presidente y de la totalidad de los Concejales del Partido Popular y con el voto favorable de la totalidad de los Concejales que componen el Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO: Desestimar** la adopción compromiso relativo a la reactivación de la política de vivienda protegida, tanto en propiedad como en alquiler, mediante la elaboración de un plan específico para nuestro municipio.

**2.- Creación de un comité mixto entre la Administración, los distintos agentes sociales y técnicos cualificados, que valore cada situación dentro de un contexto social y técnico.**

Sometido el presente asunto a votación, por **mayoría**, con el voto desfavorable del Sr. Alcalde-Presidente y de la totalidad de los Concejales del Partido Popular y con el voto favorable de la totalidad de los Concejales que componen el Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO: Desestimar** la creación de un comité mixto entre la Administración y los distintos agentes sociales y técnicos cualificados.

**3.- Desarrollar una vertebración de la política de viviendas sociales dentro del contexto urbano.**

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto desfavorable del Sr. Alcalde-Presidente y de la totalidad de los Concejales del Partido Popular y con el voto favorable de la totalidad de los Concejales que constituyen el Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO: Desestimar** el desarrollo de una vertebración de la política de viviendas sociales dentro del contexto urbano.

**4.- ADQUIRIR EL COMPROMISO ESTRICTO DE DEDICAR EL 10% DE APROVECHAMIENTO OBLIGATORIO DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO Y TODO EL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO MUNICIPAL AL SERVICIO DE UNA POLÍTICA DE VIVIENDA QUE PRIORICE LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL-SOCIAL.**

Sometido el presente asunto a votación, por **mayoría**, con el voto desfavorable del Sr. Alcalde-Presidente y de la totalidad de Concejales que componen el Grupo Municipal del Partido Popular y con el voto favorable de los Concejales que constituyen el Grupo Municipal del Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Desestimar la adquisición del compromiso estricto de dedicar el 10% de aprovechamiento obligatorio de cesión al Ayuntamiento y todo el patrimonio público de suelo municipal al servicio de una política de vivienda que priorice la lucha contra la exclusión residencial social.

**5.- APROBAR Y ESTABLECER LA RESERVA DE UN 10% EN TODAS LAS PROMOCIONES DE VIVIENDAS SOCIALES PARA LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS SOCIALMENTE EXCLUIDOS Y GESTIONADAS POR AGENTES SOCIALES MEDIANTE LA LLAMADA “VIVIENDA DE INTEGRACIÓN SOCIAL”.**

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto desfavorable del Sr. Alcalde-Presidente y de todos los Concejales que constituyen el Grupo Municipal del Partido Popular y con el voto favorable de los Concejales que componen el Grupo Municipal de Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Desestimar la aprobación y el establecimiento de la reserva de un 10% en todas las promociones de viviendas sociales relativas a la integración de grupos excluidos socialmente y gestionadas por agentes sociales mediante la llamada “vivienda de integración social”.

**6.- CREAR UN REGISTRO ESPECÍFICO MUNICIPAL PARA RECOGER LAS PETICIONES, ABRIENDO PARA ELLO UN PLAZO DE PRESENTACIÓN CON LA DEBIDA PUBLICIDAD, FIJANDO LOS REQUISITOS DE RENTA DE LOS ASPIRANTES Y DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA DEBIDA VALORACIÓN, ESTABLECIENDO BAREMOS DE VENTA E INFORMACIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES, ESTABLECIENDO UNA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL RESPECTO.**

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de la totalidad de los Concejales que forman la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Estimar la creación de un registro específico municipal para recoger peticiones, estableciendo una oficina municipal de información al respecto.

**7.- BONIFICAR GRADUALMENTE LOS PRIMEROS CINCO AÑOS EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto desfavorable del Sr. Alcalde-Presidente y de todos los Concejales que componen el Grupo Municipal del Partido Popular y con el voto favorable de la totalidad de los Concejales que constituyen el Grupo Municipal del Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Desestimar la bonificación gradual los cinco primeros años en relación al I.B.I.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo doce horas y cinco minutos, del día al principio indicado. Lo cual, como Secretario General accidental, certifico en Benidorm, a veinticinco de marzo de dos mil cuatro.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**  
**26 de abril de 2004/8**

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día veintiséis de abril del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan,

que constituyen, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario accidental el que suscribe, José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

**CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.

D<sup>a</sup> María del Carmen González López.

D. Luis Ángel García Martín.

D<sup>a</sup> María Luisa Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D<sup>a</sup> María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D<sup>a</sup> María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. José Terrones García.

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. Ignacio Oiza Galán.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

**1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**

El Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Salvador Moll Vives, procede a la lectura del citado artículo que literalmente dice así: “1. El castellà és la llengua espanyola oficial de l'Estat. Tots els espanyols tenen el deure de conéixer-la i el dret d'usar-la.- 2. Les altres llengües espanyoles seran també oficiales en les respectives comunitats autònomes d'acord amb els seus estatuts.- 3. La riquesa de les diferents modalitats lingüísticas d'Espanya és un patrimoni cultural que serà objecte d'especial respecte i protecció.

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 09 DE FEBRERO (EXTRAORDINARIA), 12 DE MARZO (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 22 DE MARZO (ORDINARIA) Y 22 DE MARZO (EXTRAORDINARIA).**

Abierto el debate por la Presidencia, ésta expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión del borrador de las actas de la sesión extraordinaria celebrada el 09 de febrero, de la sesión extraordinaria y urgente del 12 de marzo y de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 22 de marzo, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido, asintiendo todos los miembros que forman la Corporación Municipal, se aprueban las referidas actas por unanimidad.

**3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO EXPROPIATORIO Y RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN PARTIDA SALTO DEL AGUA (PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN AVENIDA COMUNIDAD EUROPEA).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 5 de abril de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la aprobación del convenio expropiatorio y reserva de aprovechamiento en partida Salto del Agua (Proyecto de Urbanización de la Avenida Comunidad Europea).

Sometido el asunto a votación, **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el acta de cesión con reserva de aprovechamiento en partida Salto del agua (Proyecto de Urbanización de la Avenida Comunidad Europea), suscrita el 17 de marzo de 2004, por D. Vicente Pérez Devesa, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm y Dª. Matilde Ruiz de Apodaca Vaello, Dª. Rosa Mª Ruiz de Apodaca Vaello y Dª. Birgitta Elisabet Johansson Selberg.

**4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO EXPROPIATORIO Y RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN PARTIDA SALTO DEL AGUA (PROYECTO ESTACIÓN DE AUTOBUSES).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 5 de abril de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la aprobación del convenio expropiatorio y reserva de aprovechamiento en partida Salto del Agua (Proyecto estación de autobuses).

Sometido el asunto a votación, **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el acta de cesión con reserva de aprovechamiento en partida Salto del agua (Proyecto estación de autobuses), suscrita el 17 de marzo de 2004, por D. Vicente Pérez Devesa, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm y Dª. Matilde Ruiz de Apodaca Vaello, Dª. Rosa Mª Ruiz de Apodaca Vaello y Dª. Birgitta Elisabet Johansson Selberg.

**5.- PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA DENOMINACIÓN DE LA “CALLE DEL DR. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL”, “CALLE DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO” Y “PLAÇA DE ENCARNACIÓ LA CORRILLA”.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 26 de abril de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de todos los grupos dictamina favorablemente las siguientes propuestas:

**1.- "VICENTE PÉREZ DEVESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Es tradicional en los municipios dedicar el nombre de vías públicas a personajes ilustres que hayan destacado en facetas científicas.

Hace algunos años fue nominada una vía de Benidorm con uno de esos nombres insignes: la avenida del Dr. Severo Ochoa.

Entiendo que otro de los españoles distinguidos con el Premio Nóbel, D. Santiago Ramón y Cajal, merece también nuestra consideración. Por ello propongo a la Corporación la adopción del correspondiente acuerdo plenario, para denominar a la vía reflejada en el documento adjunto como "Calle del Dr. Santiago Ramón y Cajal".

**2.- VICENTE PÉREZ DEVESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTE MUNICIPIO DE BENIDORM, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Sin duda, el colectivo andaluz de Benidorm es uno de los principales tanto por su dimensión social como por el arraigo que tiene en la ciudad.

Para los andaluces, la máxima representación y exponente de sus tradiciones es la Virgen del Rocío, que preside sus momentos más emotivos.

Por ello considero oportuno proponer a la Corporación Municipal la adopción de acuerdo plenario para nominar la vía que se refleja en documento adjunto, como "Calle de Ntra. Sra. del Rocío".- Benidorm, a 14 de abril de 2004".

**3.- VICENTE PÉREZ DEVESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTE MUNICIPIO DE BENIDORM, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Todos los municipios se sienten orgullosos de dedicar a los vecinos más queridos los nombres de sus vías y plazas. Pero este sentimiento se acrecienta más cuando nos referimos a personas que han dedicado su vida a los demás.

En Benidorm, uno de estos ejemplos de entrega, reconocido por cuantas personas la recuerdan, fue Encarnación Lloret Devesa, más conocida como "Encarnació La Corrilla", apodo que adoptó de su madre, "María La Corrilla".

Su actividad en nuestro municipio se centró en la asistencia sanitaria a los benidormeros, como enfermera del médico local D. Cosme Bayona, en una época de gran escasez en la que se hacía muy difícil la obtención de estos servicios. Encarnació hizo gala de una total y desinteresada dedicación a sus paisanos ayudando, sobre todo, a quienes carecían por completó de medios económicos. La falta de un practicante en Benidorm nos ofrece una idea de la situación del momento.

Nacida en el año 1.901, la faceta más recordada en ella fue la de matrona, siendo numerosos los hijos de Benidorm a los que ayudó a venir al mundo.

Por ello elevo a la Corporación en Pleno la presente propuesta para nominar la plaza reflejada en documento adjunto, como "Plaza de Encarnació Lloret Devesa, Encarnació La Corrilla".- Benidorm, a 14 de abril de 2004".

Sometido el asunto a votación, **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar las tres mociones anteriormente transcritas. Los planos donde se detalla la ubicación de las calles y plaza se acompañan al presente documento como anexo.

**6.- CESIÓN DEL USO Y DISFRUTE DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO UBICADAS EN EL TRAMO SEGUNDO DEL APARCAMIENTO DE LA CALLE GERONA, A LA MERCANTIL "ARIEL PARK, S.A." Y "BENIMAR, S.A."**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 22 de abril de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E, dictamina favorablemente la aprobación de la cesión del uso y disfrute de las plazas números 201 a 366 ubicadas en el tramo segundo del aparcamiento de la calle Gerona integrado en la concesión de Obra Pública "Aparcamiento Benidorm Futura 2000", de la empresa concesionaria y cedente ARQUITECTURA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. a la mercantil cesionaria COMUNIDAD

DE USUARIOS DEL APARCAMIENTO GERONA TRAMO 2, a la vista del informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación municipal de fecha 20-04-04, del que se desprende el cumplimiento de los condicionantes exigidos en la cesión del uso del contrato de Concesión de obra pública de referencia. Abierto el debate por la Presidencia, esta cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien anuncia el voto de su Grupo favorable a la cesión, en virtud del informe técnico emitido por el Sr. Técnico de contratación.

A continuación toma la palabra, el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien subraya el problema que tiene Benidorm en relación con los aparcamientos públicos, ya que a lo largo del año son muchos los visitantes que llegan a nuestra ciudad con su propio vehículo, sobre todo en los meses de verano, además de la gente que tiene su domicilio en esta ciudad. Declara el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Socialista que en Benidorm existen 31213 vehículos censados y añade que el año pasado 4,8 millones de vehículos visitaron el municipio según datos contrastados por la empresa “AUMAR”. Alega el Sr. Llinares Leicht que hay que satisfacer la demanda social, y por lo tanto no se debe admitir la privatización absoluta de este servicio que el Partido Popular comparte y alienta y recalca que no se debe olvidar que se está hablando de un aparcamiento público que va a ser explotado por iniciativa privada hasta el año 2073. Continúa su intervención D. Jaime Llinares Leicht declarando que este contrato de cesión en el tramo dos del aparcamiento de la Calle Gerona será enormemente beneficioso para las dos mercantiles, pero que el equipo de gobierno con esta decisión se olvida de usuarios, comerciantes y vecinos afectados, y reprocha que el Grupo Municipal del Partido Popular no vele por el interés de los ciudadanos, ya que antepone el interés particular al interés público y esto es un fracaso evidente. Por otra parte el Concejal Socialista apunta que con esta forma de actuar no se está ofreciendo ninguna solución a los más de 60.000 vehículos que luchan diariamente por conseguir un sitio para aparcar y añade que en los aparcamientos de la Calle Gerona se producen incumplimientos continuados en total desacuerdo con lo que se establece en el pliego de condiciones.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que hay que pensar que Benidorm es una ciudad cosmopolita, moderna y sostenible y apunta que el Plan “Futura 2000” nace concretado en un plan tremadamente necesario tanto para vehículos como para empresas, porque a día de hoy nadie duda que en Benidorm existe un déficit importante en materia de aparcamiento, pero este plan contribuye a mejorar el nivel de servicios en Benidorm. Prosigue su intervención D. Antonio Pérez Pérez declarando que el tema del Plan “Futura 2000” ha pasado por el Pleno Municipal en 14 ocasiones y añade que en 12 de ellas el Partido Socialista votó en contra y afirma que la acción de hoy no es más que la cesión de uso y disfrute de las plazas ubicadas en el tramo II del aparcamiento de la Calle Gerona. Añade que el informe emitido por el técnico avala la propuesta y es totalmente favorable a esta cesión sustentado por el Reglamento de funcionamiento de los aparcamientos integrados en el Plan “Futura 2000”. Recuerda que este plan de aparcamientos fue aprobado en el 2001 con el voto favorable unánime de las dos formaciones políticas, por lo tanto el discurso del Sr. Portavoz Adjunto del Partido Socialista resulta bastante tremendista. Continúa con su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular diciendo que en el Reglamento de funcionamiento de los aparcamientos, se contemplaba la figura de la Comunidad de usuarios y añade que la postura adoptada por el P.S.P.V./P.S.O.E. es contradictoria, ya que insiste una vez más D. Antonio Pérez Pérez, el Plan “Futura 2000” es un proyecto necesario para la mejora de imagen de nuestra ciudad, teniendo siempre en cuenta los visitantes y los residentes. A continuación el Sr. Portavoz del Partido Popular manifiesta que en la Sesión Plenaria celebrada el 21.01.2002, se votaron las cesiones de manera individual y añade que el grupo de la oposición tan solo votó a favor de la cesión de aparcamientos a una comunidad de usuarios. Asimismo D. Antonio Pérez Pérez expresa que el Partido Socialista alimenta su discurso con cuestiones como que el Parking “Ametlla de Mar” no cumplió con las expectativas esperadas, cuando hay 129 plazas para uso dotacional.

Seguidamente, vuelve a intervenir el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht quien contesta al Sr. Portavoz del Grupo Popular diciendo que con su

intervención no se ha aportado nada a la historia de lo que es el Plan “Futura 2000” y recalca que desde el año 1998 el problema del tráfico subsiste. Afirma que es cierto que se aprobó de forma conjunta el Reglamento para regular el tema del aparcamiento, pero que lo que se está debatiendo hoy es que se están cediendo una determinada cantidad de plazas de aparcamiento a dos mercantiles, aunque el informe técnico emitido avala favorablemente la posibilidad de la cesión. Puntualiza que la cesión es hasta el año 2073, por lo que solicita el Concejal Socialista que el Grupo de Gobierno reconsideré su postura.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien indica que el equipo de Gobierno ha diseñado en el Rincón de Loix dos aparcamientos: el de la Avenida “Ametlla de Mar” que es de uso dotacional y el de la Calle Gerona. A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que no sabe por qué se está tratando de arrojar tanta oscuridad al tema.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien apunta que no es lo mismo cien particulares afectados que uno solo e indica que en la Calle Gerona se ha pasado de dar un servicio público a un servicio cedido a una determinada empresa y que cobrará a los clientes y añade que su grupo político apoyará todo aquello que como prioridad tuviera los intereses de las personas.

De nuevo vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que el discurso de la oposición no se sostiene por si mismo e indica que en 6 años se han construido 814 plazas de aparcamiento, 5 veces más que en los 9 años que gobernó el Partido Socialista. Puntualiza que los argumentos de la oposición caen por su propio peso, ya que una vez vota a favor y otra vez vota en contra, cuando existe un informe técnico que avala que la actuación es correcta.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Agustín Navarro Alvado, quien contesta a D. Antonio Pérez Pérez diciendo que no puede compararse la cesión que su grupo político votó a favor, con la de la Calle Gerona, porque ahora de lo que estamos hablando es de un servicio público adjudicado a una empresa privada y apunta que las plazas que quedan por vender, se hagan para uso dotacional, públicas, para que el vecino, el trabajador y el pequeño comerciante puedan aparcar en ellas.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien sin ánimo de establecer política, manifiesta que ha habido 14 Plenos relativos a este tema, 14 oportunidades de defender posicionamientos unos y otros y en ningún momento ha existido ningún tipo de ocultismo. Añade que estos aparcamientos nacen de la voluntad de llevar a cabo una serie de actuaciones sobre unas necesidades prioritarias, como es la de crear plazas de aparcamiento para poder aparcar. Continúa su intervención el Sr. Alcalde-Presidente indicando que la rentabilidad significa que una de dos: o los aparcamientos los paga el Ayuntamiento o los da a explotar a una mercantil privada. Seguidamente puntualiza en que el Ayuntamiento siempre carga con las críticas de las incomodidades y cada cuatro años está condicionado a un juicio sumarísimo al que le somete la ciudadanía. Añade que en los aparcamientos de la Calle Gerona, prácticamente no ha existido ningún problema. La finalidad es que hayan ingresos para poder financiar los aparcamientos y que se puedan llevar a cabo todas las obras previstas. Seguidamente, D. Vicente Pérez Devesa, hace referencia a que dentro de poco se elevará a criterio del Pleno el proyecto del mercado municipal, guardando por supuesto el equilibrio financiero en cuestión de aparcamiento y acto seguido aclara que lo que desea dejar claro es que esto no es ninguna iniciativa gloriosa para nadie, porque ahora toca hacer esto y se hace, además dentro de la más absoluta legalidad, sin el mayor resquicio de ocultismo. Añade que falta hacer el aparcamiento de la Avenida Tomás Ortúñoz, que sin duda, será el de mayor envergadura. Continúa su intervención el Primer Edil, diciendo que por lo que a él le corresponde, tomó posesión de su cargo para “gastarse” en el desempeño de sus funciones y recalca que dentro de 15 años cuando la Corporación Municipal la formen otras personas nadie se acordará de estos posicionamientos y manifiesta que la oposición tiene derecho a posicionarse como quiera. Por lo demás, añade que se debe solucionar el déficit de aparcamiento que

tiene el municipio e indica que la figura del hotel permite que la financiación de los espacios esté garantizada.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que el Sr. Alcalde-Presidente en su intervención ha hecho hincapié en la rentabilidad, pero puntualiza que la explotación de las plazas de aparcamiento es por mucho tiempo, hasta el 2073. De todas formas, D. Jaime Llinares Leicht, insiste en que se debe solventar el problema del tráfico y afirma que con esta cesión no se acaba de aclarar esta situación.

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que el Grupo Municipal del Partido Popular ha hecho una gestión brillante, ya que ha conseguido inocular en la sociedad la cultura y la política del aparcamiento y puntualiza que la gente lo ha entendido de esta manera, ya que actualmente no se admite ningún proyecto de construcción de hotel o edificio que no incluya plazas de aparcamiento. Por otra parte apunta que el Parking de "Ametlla de Mar" tiene paredes hechas a tres plantas e indica que se dejó rotatorio todo el aparcamiento. En relación a la rentabilidad el Sr. Alcalde-Presidente vuelve a insistir en que o lo paga el Ayuntamiento o lo da a explotar y añade que el Ayuntamiento no lo puede pagar. Para finalizar D. Vicente Pérez Devesa recalca que han habido 14 debates plenarios sobre el tema y que en este tiempo se han construido 3 aparcamientos nuevos que Benidorm necesita.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los once Concejales del PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la cesión del uso y disfrute de la concesión de las 166 plazas (números 201 a 366) y con una superficie útil total de 1.699,20 metros cuadrados que conforman la totalidad del aparcamiento de Gerona Tramo 2 integrado en la concesión de Obra Pública "Aparcamiento Benidorm Futura 2000", de la empresa concesionaria y cedente ARQUITECTURA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. a la COMUNIDAD DE USUARIOS DEL APARCAMIENTO GERONA TRAMO 2, con CIF: H53852380, formada por:

La mercantil ARIEL PARK S.A. cesionaria de las plazas 201 a 250, con una superficie útil total 519,06 metros cuadrados, situadas en el subsuelo de la propia Avenida del Derramador lindando, al norte con el Hotel Rosaire, al sur con la calle Gerona, al este con la calle Castellón y al oeste con el propio aparcamiento en el tramo correspondiente a la mercantil BENIMAR S.A., según contrato de cesión, de fecha 02 de diciembre de 2002, realizado entre la citada mercantil como cesionaria y ARQUITECTURA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., como cedente, cuya toma de razón realizó este Ayuntamiento mediante resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 20 de enero de 2003, y registro de salida 1281.

La mercantil BENIMAR S.A. cesionaria de las plazas 251 a 366, con una superficie útil total de 1.180,14 metros cuadrados, situadas en el subsuelo de la propia Avenida del Derramador lindando, al norte con los hoteles Calypso y Rosamar, al sur con el Hotel Ambassador, al este con el propio aparcamiento en el tramo correspondiente a la mercantil ARIEL PARK S.A., y al oeste con la continuación de la Avenida de Derramador, según contrato de cesión, de fecha 02 de diciembre de 2002, realizado entre la citada mercantil como cesionaria y ARQUITECTURA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., como cedente, cuya toma de razón realizó este Ayuntamiento mediante resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 20 de enero de 2003, y registro de salida 1280.

La Comunidad de usuarios citada se subroga en todos los derechos y obligaciones en cuanto al tramo segundo del citado aparcamiento, una vez han sido cumplidos los condicionantes exigidos en el artículo 2 del "Reglamento de Funcionamiento de los Aparcamientos Integrados en el Plan de Aparcamientos Benidorm Futura 2000", aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 16 de julio del 2001:

Acta de la Junta General de Constitución, de la Comunidad de Usuarios del Aparcamiento calle Gerona tramo 2, de fecha 27 de noviembre de 2003.

Aval de la Caja de Ahorros del Mediterráneo número 105042 (Referencia 2100112/42), por importe de 60.101,21 €, ingresado en la caja municipal, mediante carta de pago nº16.328, de fecha 20-02-2004.

Proposición de Seguro de acuerdo con los requisitos exigidos en el artículo 29 y 30 del Reglamento de Funcionamiento.

**II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.**

**1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 790 al 1129.

A los efectos de cumplir lo establecido en el artículo 193.4 del TRLHL (BOE N° 59, de 9 de marzo de 2004) se da cuenta de la resolución nº 999, de 6 de abril de 2004, relativa a la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2003.

**3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, hace entrega al Sr. Alcalde-Presidente de las correspondientes preguntas para que sean contestadas en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario actal, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO  
9 de mayo de 2004/9**

En la villa de Benidorm, siendo las doce horas del día 9 de mayo del corriente año 2004, se reunieron en el Salón de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, los señores que a continuación se relacionan, los cuales, junto con don Manuel Agüera Gutiérrez y don Francisco Saval Román quienes excusaron su asistencia, constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la solemne sesión extraordinaria, previamente convocada, para conmemorar la celebración institucional del Día de Europa. Actúa como Secretario el que suscribe, José Terrones García. Asiste el Sr. Tesorero, D. Francisco Ferrandez Valdés.

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

**CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Salvador Moll Vives.

Dª Cristina Escoda Santamaría.  
Dª María del Carmen González López.  
D. Luis Angel García Martín.  
Dª María Luz Anunciación Barrio Saez.  
D. Antonio Pérez Pérez.  
D. Juan Ramón Martínez Martínez.  
D. Miguel Llorca Balaguer.  
Dª María Pilar Martínez García.  
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.  
D. Francisco Casado Alonso.  
D. Ramón Campos Iglesias.  
Dª María José Camps Devesa.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. José Terrones García.

**TESORERO:**

D. Francisco Ferrandez Valdés.

Abierta la sesión por el Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, concede la palabra al Secretario General quien da lectura del orden del día, comprensivo de los siguientes asuntos:

**1.- DISCURSO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN RELACIÓN CON EL DÍA DE EUROPA**

Por el señor Alcalde-Presidente se da lectura del siguiente discurso:

"Compañeros de Corporación.

Excelentísimas e Ilustrísimas Autoridades.

Representantes de los Cuerpos Consulares.

Señoras y señores.

Europa no se hará de una vez, ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho."

Estas palabras, contenidas en la Declaración Schuman de 9 de mayo de 1950, son pórtico al camino que, 54 años después, continúa recorriendo la actual Unión Europea.

Desde el mismo día en que sus seis Estados miembros originales decidieron unir sus voluntades en aras a un proyecto común, lo hicieron marcándose como horizonte, el reunificar el viejo continente, invitando, a todos los pueblos de Europa que compartieran los mismos ideales, a asociarse en su esfuerzo. El propósito de crear una institución europea supranacional se ha ido consolidando en el tiempo; en 1995, cuando los Estados miembros ya ascendían a quince, Europa ya había creado un mercado y una moneda únicos y, junto con su acción económica y social, había ampliado su ámbito de actuación a la política exterior y de seguridad.

Los valores democráticos son, sin duda, la piedra angular de la construcción comunitaria. Así se recoge en el Tratado de la Unión Europea en su artículo 49: "Todo Estado europeo que respete el Estado de Derecho y los principios de libertad, democracia, salvaguardando los derechos humanos y las libertades fundamentales, puede solicitar su ingreso como miembro de la Unión".

La existencia de unas instituciones estables que garanticen la democracia y el respeto y protección de los derechos humanos y de las minorías son, así mismo, requisitos básicos que deben observar los Estados que soliciten la adhesión, siendo fundamentales para, a su vez y a través del desarrollo económico y social, garantizar un nivel de calidad de vida equitativo para todos los ciudadanos. El pasado día 1 de mayo, diez países se sumaron a la Unión Europea en la que ya es la mayor ampliación de la historia del bloque en términos de alcance, diversidad y desafíos políticos, económicos y culturales. La Europa de los Veinticinco irrumpió en el siglo XXI como el espacio humano, político y económico más grande del mundo. Su territorio se ha incrementado desplazando su epicentro hacia el este del viejo continente y, hoy, los Estados miembros sumamos casi 500 millones de habitantes.

Con satisfacción damos la bienvenida a Polonia, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Estonia, Letonia, Lituania, Malta y Chipre y a todos sus ciudadanos, entendiendo que, con su adhesión, nos encontramos ante una oportunidad única para continuar uniendo Europa pacíficamente tras décadas de conflictos y división.

Con ella y en nuestro horizonte más inmediato, la consolidación de un Viejo Continente más democrático, estable y próspero económicamente, al tiempo que una Nueva Europa más segura, justa y solidaria.

Un año más, como hacemos desde el 9 de mayo de 1996, Benidorm festeja el día de Europa con la celebración de una sesión solemne de su Ayuntamiento en Pleno.

En Benidorm, debe valorarse este acto institucional más allá de la exaltación de un día de conmemoración y festejo. Quizá de forma casual, nuestra ciudad, ha recorrido un camino de desarrollo paralelo a la configuración de la Europa que hoy celebramos. Es Benidorm y sus ciudadanos, tanto los que aquí residen como los que nos visitan, un ejemplo de integración, tolerancia y convivencia. Aquí, en nuestro día a día, vivimos de forma intensa y cercana la europeización de nuestro continente.

Nos sentimos identificados con los valores democráticos. Nos sentimos españoles y europeos. Creemos en la Europa que respeta la libertad y la identidad de cada uno de los pueblos que la integran: sus culturas, costumbres, tradiciones e idiomas, siendo ejemplo, como ciudad, de que la pluralidad y el respeto hacia ella no afecta a la personalidad más íntima.

Desde ese convencimiento quisiera, antes de finalizar mi intervención, hacer un paréntesis para invitar a nuestros conciudadanos a la participación en las elecciones al Parlamento Europeo del próximo 13 de junio. Es este un paso más que favorece el concepto de ciudadanía europea con el cual, Benidorm y sus vecinos, siempre nos hemos sentido identificados.

Desde la vocación europeista y universal que manifiesta esta ciudad y reiterando, a todos los nuevos estados miembros y sus ciudadanos, nuestro aplauso y admiración, les deseo a todos un feliz Día de Europa.

## **2.- INTERPRETACIÓN SOLEMNE DE LOS HIMNOS DE ESPAÑA Y DE EUROPA.**

Se interpretaron los himnos de España y de Europa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, del día al principio indicado, lo cual, como Secretario General accidental, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

**17 de mayo de 2004/10**

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día 17 de mayo del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, junto con don Manuel Pérez Fenoll, quien excusó su asistencia, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario accidental el que suscribe, José Terrones García.

**ASISTENTES**  
**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
D. Vicente Pérez Devesa.

**CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.  
D. Manuel Pérez Fenoll.  
D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.  
D<sup>a</sup> Ángela María Barceló Martorell.  
D. Jaime Llinares Leicht.  
D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.  
D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.  
D. Sebastián Fernández Miralles.  
D. Raimundo Torres Such.  
D. Manuel Agüera Gutierrez.  
D. Salvador Moll Vives.  
D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.  
D<sup>a</sup> María del Carmen González López.  
D. Luis Ángel García Martín.  
D<sup>a</sup> María Luisa Anunciación Barrio Saez.  
D. Antonio Pérez Pérez.  
D. Juan Ramón Martínez Martínez.  
D. Miguel Llorca Balaguer.  
D<sup>a</sup> María Pilar Martínez García.  
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.  
D. Francisco Casado Alonso.  
D. Ramón Campos Iglesias.  
D<sup>a</sup> María José Camps Devesa.  
D. Francisco Saval Román.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. José Terrones García.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio del punto único que compone el orden del día.

**UNICO.- REALIZAR EL SORTEO PÚBLICO DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES DE ESTE MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO 13 DE JUNIO.**

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-presidente concede la palabra al portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien justifica la inasistencia a esta sesión plenaria de D. Manuel Pérez Fenoll. Acto seguido interviene Don Francisco Denia Sánchez quien indica que el sorteo se realizará del nº 0 al 242, y luego habrá un incremento del cinco al 15 para que no concurren en las mesas cargos de la misma familia.

Seguidamente la Concejala del Partido popular, D. Angela Barceló elige el nº 17 y como incremento el 15. Posteriormente, el Teniente de Alcalde del Partido Popular, don Salvador Moll Vives, consulta a los grupos políticos si se hace necesaria la lectura de los cargos que aparecen en el sorteo o bien se pasa la relación por escrito tras realizar el sorteo correspondiente, a lo que el portavoz adjunto del grupo municipal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, contesta que se de pública lectura de los cargos.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que a continuación se reseñan.

**ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES**  
**ELECCIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO'04**

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral			Municipio	Distr.	Sección	Mesa
AYTO. BENIDORM (ANTIGUA AREA ECONOMICA)			BENIDORM	1	1	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI			CARGO EN LA MESA
ALVADO	LLINARES	MATIAS	21420043-	M		Titular-PRESIDENTE
ALVARADO	MONTORO	ALEJANDRO	24902242-	G		Titular-VOCAL 1
ALVAREZ	GIL	MANUEL	29021522-	F		Titular-VOCAL 2
ANGUITA	DECARALT	M EUGENIA	46208405-			Suplente-PRESIDENTE
ANTON	PONCE	SEBASTIAN	25128481-	S		Suplente-VOCAL 1
ARCOS	ROMERO	JOSE	42625228-	H		Suplente-VOCAL 2
BARBERO	MORENO	ASUNCION	03080020-	K		2ºSuplente-PRESIDENTE
BARBA	URIZA	M MANUELA	10028886-	N		2ºSuplente-VOCAL 1
BAREA	POVEDANO	FRANCISCO J	48296183-	R		2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral			Municipio	Distr.	Sección	Mesa
AYTO. BENIDORM (ANTIGUA AREA ECONOMICA)			BENIDORM	1	1	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI			CARGO EN LA MESA
LLINARES	ZARAGOZA	DOLORES	25123244-	E		Titular-PRESIDENTE
LLINARES	ZARAGOZA	FRANCISCO	25123076-	S		Titular-VOCAL 1
LLORCA	BALAGUER	DOMINGO	21360722-	R		Titular-VOCAL 2
LLORCA	PEREZ	ROSMAR	48328741-	Z		Suplente-PRESIDENTE
LLORCA	REDON	CARMEN	48323824-	L		Suplente-VOCAL 1
LLORCA	ROMERA	TATIANA	48303481-	P		Suplente-VOCAL 2
LOPEZ	MARTIN	ANGEL V	25122515-	Y		2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ	EGEA	DAVID	48302008-	F		2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ	EGEA	JUAN CARLOS	48298468-	D		2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral			Municipio	Distr.	Sección	Mesa
SERVICIOS SOCIALES	BENIDORM	2			A	
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI			CARGO EN LA MESA
ALIJA	LAMAS	M ANGELES	12243812-	S		Titular-PRESIDENTE
ALVADO	RI POLL	JUAN JOSE	25121989-	D		Titular-VOCAL 1
ALVAREZ	CASTEDO	GABRIEL	12151258-	J		Titular-VOCAL 2
ARAMBURU	DEPERO SANZ	MARIA TERESA	15097775-	T		Suplente-PRESIDENTE
ARROYO	VEGA	M ANGELES	30973378-	Z		Suplente-VOCAL 1
ARTIDIÉLLO	GOMEZ	REBECA	11445581-	E		Suplente-VOCAL 2
BARAJAS	GALLEGOS	RAUL	50706103-	G		2ºSuplente-PRESIDENTE
BAYONA	LOPEZ	MIGUEL	25124741-	R		2ºSuplente-VOCAL 1
BERENGUER	BERENGUER	ANDRES	25125908-	H		2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral			Municipio	Distr.	Sección	Mesa
SERVICIOS SOCIALES	BENIDORM	1	2		B	
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI			CARGO EN LA MESA
LLORCA	IBI	F XAVIER	25122922-	E		Titular-PRESIDENTE
LLORCA	GONZALEZ	F LLUIS	48327079-	P		Titular-VOCAL 1
LLORCA	GONZALEZ	NURIA	29026930-	X		Titular-VOCAL 2

LLORENS	GARCIA	ALEXANDRA	48327138-	K	Suplente-PRESIDENTE
LLORENTE	MARTINEZ	DAVID	25122238-	M	Suplente-VOCAL 1
LLORET	DEVESA	JAIME	25119633-	E	Suplente-VOCAL 2
MAICAS	SACRISTAN	M CRISTINA	18420641-	X	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ	PEREZ	JUAN ANTONIO	48299662-	F	2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ	PEREZ	M SOLEDAD	25129761-	F	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI		A
COLEGIO LEONOR CANALEJAS		BENIDORM	1	3	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>		<b>CARGO EN LA MESA</b>
ANGULO	MANZANO	ISABEL	09258979-	F	Titular-PRESIDENTE
AMOROS	ROGLES	JUAN CARLOS	48299071-	Z	Titular-VOCAL 1
ANTON	CABOT	SEBASTIA	48296077-	X	Titular-VOCAL 2
ANTON	PONCE	VICENTA	25123547-	A	Suplente-PRESIDENTE
ANTON	PEREZ	M ANGELES	21397960-		Suplente-VOCAL 1
ARAGONESES	CUESTA	M ANGELES	70023143-	B	Suplente-VOCAL 2
BANDRES	PEREZ	ADOLFO JORGE	72611609-	B	2ºSuplente-PRESIDENTE
BARROS	VACA	IGNACIO	12390926-	K	2ºSuplente-VOCAL 1
BARROSO	HIDALGO	CARMEN	30541457-	X	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI		B
COLEGIO LEONOR CANALEJAS		BENIDORM	1	3	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>		<b>CARGO EN LA MESA</b>
LLORCA	PEREZ	ROSA MARIA	25124100-	G	Titular-PRESIDENTE
LLORCA	NAVARRO	NATALIA	48300010-	X	Titular-VOCAL 1
LLORCA	ORTS	PEDRO V	21358162-	V	Titular-VOCAL 2
LOPEZ	LEON	ANTONIO	21392464-	A	Suplente-PRESIDENTE
LLORET	SUCH	ANA MARIA	25119747-	K	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	BACHILLER	M SOLEDAD	50782106-	S	Suplente-VOCAL 2
MALTI	CRESPILLO	NASSIM	48302283-	Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ HUERTAS	MARTINEZ	ESTER	48337649-	K	2ºSuplente-VOCAL 1
MACHO	CABELLO	ISABEL	52259173-	E	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI		A
LOCAL SOCIAL EDIFICIO VISTAMAR		BENIDORM	1	4	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>		<b>CARGO EN LA MESA</b>
ARANGUREN	RODRIGUEZ	ANGEL MANUEL	07034249-K		Titular-PRESIDENTE
BELTRAN	CANET	VICENTA MARIA	21361422 -B		Titular-VOCAL 1
BERENGUER	BALLESTER	M VICENTA	21386558-	P	Titular-VOCAL 2
BERENGUER	MOJICA	M EUGENIA	48299959-	M	Suplente-PRESIDENTE
BLANCO	VIZOSO	M REYES	10075299-	B	Suplente-VOCAL 1
BOCH	MORALES	ESPERANZA	52773710-	A	Suplente-VOCAL 2
BOSCA	SOLER	GILBERTO	20399725-	J	2ºSuplente-PRESIDENTE
CAMS	PEREZ	EVA	48299936-	M	2ºSuplente-VOCAL 1
CANO	CANO	JOSEFA	21355175-	C	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
LOCAL SOCIAL EDIFICIO VISTAMAR		BENIDORM	1	4	B
LLORET	DIEZ CANSECO	M MERCEDES	48295255- Q	Titular-PRESIDENTE	
LLORET	SOLER	ELSA	29024842- S	Titular-VOCAL 1	
LOJEDO	MATE	DANIEL	53535538-	Titular-VOCAL 2	
LOPEZ	VALERO	ANA EMILIA	48323704- Z	Suplente-PRESIDENTE	
LOPEZ	SOTO	RUBEN	29026188- G	Suplente-VOCAL 1	
LOPEZ	VALERO	ANA	00000000-	Suplente-VOCAL 2	
MARTIN	KUKUCKA	ANGELA	25719816- C	2ºSuplente-PRESIDENTE	
MARTIN	BERNAL	JESUS	15989646- T	2ºSuplente-VOCAL 1	
MARTIN CONDE	MORENO	PALOMA ANA MARIA	50278813-P	2ºSuplente-VOCAL 2	

**Eleciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
LOCAL SOCIAL EDIFICIO VISTAMAR		BENIDORM	1	5	A
ALEIXANDRE	MOLINA	CARMEN	22512487- H	Titular-PRESIDENTE	
ALCORTA	URIA	M ANGELES	15877997- Q	Titular-VOCAL 1	
ALEMANY	DETORRES	M CHRISTINA	48296487- Y	Titular-VOCAL 2	
AMOROS	BERNABEU	CARMEN	21390458- K	Suplente-PRESIDENTE	
ALVAREZ	CREGO	CONSOLACION	48299722- K	Suplente-VOCAL 1	
ANGULO	MUNUERA	ANGELA	51570153- J	Suplente-VOCAL 2	
ARROYO	CANDELA	SATURNINO	21396875- K	2ºSuplente-PRESIDENTE	
ARGENTE	MARTI	VICENTE	48298860- X	2ºSuplente-VOCAL 1	
ARRIETA	RODRIGUEZ	MONICA	48304332- P	2ºSuplente-VOCAL 2	

**Eleciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
LOCAL SOCIAL EDIFICIO VISTAMAR		BENIDORM	1	5	B
LLORCA	FUSTER	JUAN	73991052- Y	Titular-PRESIDENTE	
LLARIO	SANCHIS	M TERESA	21377387- Z	Titular-VOCAL 1	
LLINARES	BOTELLA	JERONIMO	73980015- D	Titular-VOCAL 2	
LOPEZ	LOPEZ	EUGENIO ALBERTO	25123951- Q	Suplente-PRESIDENTE	
LLORCA	RIERA	VICENTE	25126323- L	Suplente-VOCAL 1	
LLORENS	SANTACREU	FRANCISCO	21339808- V	Suplente-VOCAL 2	
LOPEZ ANDUJAR	IVARS	JUAN MANUEL	25127355- Q	2ºSuplente-PRESIDENTE	
LOPEZ	JIMENEZ	SEBASTIAN	70061980- R	2ºSuplente-VOCAL 1	
LOPEZ	LOPEZ	M ANGELES	48298943- R	2ºSuplente-VOCAL 2	

**Eleciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
COLEGIO LEONOR CANALEJAS		BENIDORM	1	6	A
ALFARO	ELORDI	JAVIER	29024136- E	Titular-PRESIDENTE	
ALCARAZ	SANCHEZ	CONSUELO	21973475- B	Titular-VOCAL 1	
ALGUACIL	MONGE	ANGEL	26461183- M	Titular-VOCAL 2	

ANTON	ALEMANY	RAMON	25124276-	L	Suplente-PRESIDENTE
ANGULO	ESTUPIÑAN	ROSA ELENA	48331548-	S	Suplente-VOCAL 1
ARANDA	SANCHEZ	ALEJANDRO	03788119-	L	Suplente-VOCAL 2
AYALA	AZCARATE	M CARMEN	25125358-	C	2ºSuplente-PRESIDENTE
AUXILIA	VILLATORO	ROSA	77582764-	S	2ºSuplente-VOCAL 1
AZCUNE	GUIJO	DANIEL	15970728-	B	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
COLEGIO LEONOR CANALEJAS		BENIDORM	1	6	B
GARCIA	DOMINGUEZ	SANTIAGO	09275967-	K	Titular-PRESIDENTE
GALVEZ	GALVEZ	ANA MARIA	30547956-	T	Titular-VOCAL 1
GALVEZ	GALVEZ	VICTORIANO	30501848-	F	Titular-VOCAL 2
GARCIA	HERNANDEZ	ANTONIO M	48296763-	Y	Suplente-PRESIDENTE
GARCIA	GARCIA	HUGO	52708306-	B	Suplente-VOCAL 1
GARCIA	GOMEZ	HELIODORA	22457368-	F	Suplente-VOCAL 2
GARCIA	PICAZO	ANA ISABEL	29019378-		2ºSuplente-PRESIDENTE
GARCIA	LOBATO	FRANCISCO	52256244-	Z	2ºSuplente-VOCAL 1
GARCIA	MOLINA	RAFAELA	75672362-	Q	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
COLEGIO LEONOR CANALEJAS		BENIDORM	1	6	C
PASCAL	ALEMAN	JOSE MARIA	72635730-	M	Titular-PRESIDENTE
OTERO	GAGO	HORTENSIA	21365107-	Q	Titular-VOCAL 1
PABLO	SANCHEZ	FELIX	21432996-	D	Titular-VOCAL 2
PEREZ	ESCODA	EVA	21463735-	C	Suplente-PRESIDENTE
PARREÑO	GIL	JUAN JOSE	25129470-	S	Suplente-VOCAL 1
PASTOR	FRANCES	VICENTE	52711131-	F	Suplente-VOCAL 2
PEREZ	SANCHEZ	LIDIA	48330493-	H	2ºSuplente-PRESIDENTE
PEREZ	FERRER	FRANCISCO	73904467-	Q	2ºSuplente-VOCAL 1
PEREZ	DEFRESNO	RICARDO	27897401-	B	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
LOCAL SOCIAL CASA DE ANDALUCIA		BENIDORM	1	7	A
AMORES	GARCIA	M AURORA	48299421-	L	Titular-PRESIDENTE
ALEMANY	COMPANY	MARCO A	48300213-	Y	Titular-VOCAL 1
AMOR	MARTINEZ	LUIS	29020646-	M	Titular-VOCAL 2
BERGEZ		JEAN PIERRE	48331376-	G	Suplente-PRESIDENTE
ARTIGAS	ZANOTELI	GUSTAVO D	48333543-	D	Suplente-VOCAL 1
AYUS	PEREZ	MARIO A	48299731-	F	Suplente-VOCAL 2
CAMACHO	ABRIL	PEDRO	21433619-	B	2ºSuplente-PRESIDENTE
BLANCO	ANDREU	ALICIA	29020359-	V	2ºSuplente-VOCAL 1
BLANCO	ANDREU	JOSE ANTONIO	48327143-	A	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
LOCAL SOCIAL CASA DE ANDALUCIA		BENIDORM	1	7	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
MARTINEZ	MARTINEZ	M DOLORES	25123747-	L	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ	RAMIREZ	M JOSE	48325057-	X	Titular-VOCAL 1
LOPEZ	RUIZ	INMACULADA	48300385-	V	Titular-VOCAL 2
MENGUAL	VERDU	M ELODIA	28990335-	P	Suplente-PRESIDENTE
MAESTRO	RUIZ	JUAN MIGUEL	21502800-	P	Suplente-VOCAL 1
MANZANO	LOZANO	JONATHAN	48323937-	V	Suplente-VOCAL 2
NIMES	GARCIA	ISABEL	21417595-	H	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTINEZ	GARCIA	YOLANDA	48303087-	M	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTINEZ	MARTINEZ	TERESA	48303769-	C	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
LOCAL SOCIAL EDIFICIO VISTAMAR		BENIDORM	1	8	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
BECERRIL	PERSONAT	JOSEFA	25129158-	Titular-PRESIDENTE	
ALONSO	CUERVO	ANA	09274755-	M	Titular-VOCAL 1
ARELLANO	PASTOR	ISABEL	01779038-	B	Titular-VOCAL 2
BUJARDON	CABRERA	CRISTINA I	45715172-	G	Suplente-PRESIDENTE
BACO	ROMERO	JOSE LUIS	48328355-	L	Suplente-VOCAL 1
BERNABEU	LOPEZ	RUBEN A	29025704-	A	Suplente-VOCAL 2
CAÑO	RIBAGORDA	ANTONIO	00378091-	V	2ºSuplente-PRESIDENTE
BUJALDON	CABRERA	ANA BELEN	76144630-	2ºSuplente-VOCAL 1	
CALERO	MUÑOZ	JUAN JOSE	30212334-	V	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
LOCAL SOCIAL EDIFICIO VISTAMAR		BENIDORM	1	8	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
LOPEZ	GIMENEZ	DOLORES	21344216-	D	Titular-PRESIDENTE
LLORENS	PEREZ	JUAN ANTONIO	73979825-	A	Titular-VOCAL 1
LLORENTE	MARTINEZ	MONTSERRAT	25129546-	E	Titular-VOCAL 2
MARTINEZ	CERDAN	ROSELINA	44851513-	H	Suplente-PRESIDENTE
MAESTRO	MAESTRO	JUSTINO	73976710-	Q	Suplente-VOCAL 1
MALDONADO	LOPEZ	REBECA	21678577-	L	Suplente-VOCAL 2
MONTON	GARCIA	LORENA	72742790-	T	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTINEZ	AZORIN	JUAN JOSE	48323563-	B	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTINEZ	BUENO	SANTOS	16455834-	R	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO LEONOR CANALEJAS		BENIDORM	1	9	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
ALVAREZ	LOPEZ	JUAN MANUEL	09731648-	A	Titular-PRESIDENTE
ALVAREZ	MEDEIROS	ERIKA ADRIAN	48335050-	K	Titular-VOCAL 1
ARAS	CAPELLA	ROSA MARIA	25128027-	K	Titular-VOCAL 2

BLANCO	GONZALEZ	ANA ISABEL	05247305- Q	Suplente-PRESIDENTE
ATIENZAR	MARTINEZ	PRESENTACION	21376087-	Suplente-VOCAL 1
BARCO	GONZALEZ	ANTONIO	22348861- Z	Suplente-VOCAL 2
CATALA	MEROÑO	ANTONIO	21416490- V	2ºSuplente-PRESIDENTE
BERENGUER	ALTAREJOS	FRANCISCO	48296139- A	2ºSuplente-VOCAL 1
BLANQUER	CERDA	CLAUDIO	21632477- B	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO LEONOR CANALEJAS	BENIDORM	1	9	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
LOPEZ	GUERRERO	JUANA	25128653- A	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ	GUERRERO	ANA MARIA	48299793- T	Titular-VOCAL 1
LOPEZ	GUERRERO	OSCAR JAVIER	29021348- V	Titular-VOCAL 2
LORENTE	MARTINEZ	JUAN ANTONIO	52780269- F	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ DE PABLO	LOPEZ	TRINIDAD	70712937- N	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ DE PABLO	TERRAGA	NOELIA	48302925- G	Suplente-VOCAL 2
MARIN	GARCIA	TOMAS	48301247- M	2ºSuplente-PRESIDENTE
LUJAN	NAVAS	M DOLORES	25129318- R	2ºSuplente-VOCAL 1
MACIAS	CASAMAYOR	GEMMA	48301192- L	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
AYTO. BENIDORM (ANTIGUA AREA ECONOMICA)	BENIDORM	1	10	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
ALCALA	TINOCO	M ISABEL	25130879- K	Titular-PRESIDENTE
ALBERT	MARIN	M JOSE	25124822- J	Titular-VOCAL 1
ALDAZ	ESPARTAL	DAVID	48333507- L	Titular-VOCAL 2
ALMIÑANA	OROZCO	PASCUAL	21377443- R	Suplente-PRESIDENTE
ALMENDROS	GARCIA	M CORTES	48298582- P	Suplente-VOCAL 1
ALVAREZ	ESCOBAR	INES VANESSA	48303183- D	Suplente-VOCAL 2
AMADOR	LARA	DIANA	45711472- F	2ºSuplente-PRESIDENTE
AMADO	MATA	M MAGDALENA	48347607- C	2ºSuplente-VOCAL 1
ANDREU	PERALES	JOSEFINA	74155905- H	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
AYTO. BENIDORM (ANTIGUA AREA ECONOMICA)	BENIDORM	1	10	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
LLORENS	AGULLO	MARIA	73985219- S	Titular-PRESIDENTE
LLORENS	BONILLA	JUAN JOSE	29026488- M	Titular-VOCAL 1
LLORENTE	HELGUERA	CRISTIAN	72044571- S	Titular-VOCAL 2
LOPEZ	MARMOL	PEDRO	26210807- F	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	GAMERO	M DOLORES	48300176- S	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	GOMEZ	LORENZO	29019699- R	Suplente-VOCAL 2
LORENTE	BONILLA	VICENTE	25124290- X	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ	MORANTE	GLORIA	25124006-	2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ	SOBEJANO	JAIME	48297601- Q	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
<b>COLEGIO LEONOR CANALEJAS</b>		BENIDORM	1	11	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
ARRIBAS	CUTROPIA	MARCELO H	48338628-	B	Titular-PRESIDENTE
ALVAREZ	LIMA	RICARDO	48333469-	G	Titular-VOCAL 1
BARCO	PACHECO	ANTONIO LUIS	25126278-	C	Titular-VOCAL 2
BELTRAN	PALOU	JORGE BENITO	39703746-	L	Suplente-PRESIDENTE
BANGO	DOVAL	PATRICIA E	71881065-	Q	Suplente-VOCAL 1
BERLANGA	LLORET	FRANCISCO	48301707-	M	Suplente-VOCAL 2
CALBO	MARTINEZ	FRANCISCO J	48295618-	B	2ºSuplente-PRESIDENTE
BENITEZ	MALAGON	FRANCISCO	30429831-	A	2ºSuplente-VOCAL 1
BOTELLA	FUSTER	FRANCISCO	73985187-	Y	2ºSuplente-VOCAL 2

**Eleciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
<b>COLEGIO LEONOR CANALEJAS</b>		BENIDORM	1	11	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
LLORENS	ORTUÑO	MARIBEL	29026959-	Q	Titular-PRESIDENTE
LLORENS	ORTUÑO	OFELIA	48300243-	J	Titular-VOCAL 1
LOMBARDI	GARCIA	ROBERT	48322729-	M	Titular-VOCAL 2
LOPEZ	LOPEZ	NICOLAS	48301669-	J	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	GARCIA	MANUEL	21437212-	Q	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	PACHECO	OSCAR	53048504-	Q	Suplente-VOCAL 2
MARTIN	CACERES	M TERESA	05196329-	P	2ºSuplente-PRESIDENTE
LUQUE	JIMENEZ	OSEAS	73991166-	M	2ºSuplente-VOCAL 1
MACIAS	MORALES	JORGE	29025867-	M	2ºSuplente-VOCAL 2

**Eleciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
<b>AYUNTAMIENTO BENIDORM</b>		BENIDORM	1	12	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
ALEGRE	DE VEGA	TERESA	09697866-	P	Titular-PRESIDENTE
ALCORISA	ALAS	JUAN	39043490-	R	Titular-VOCAL 1
ALFOCEA	MARTINEZ	JOSE	21405833-	D	Titular-VOCAL 2
AMBOHADES	CORCHERO	JOSE ISMAEL	79308732-	V	Suplente-PRESIDENTE
ALVAREZ	CANCELAS	FRANCISCO J	29021803-	N	Suplente-VOCAL 1
AMBOHADES	CORCHERO	MARIANO	08885669-	X	Suplente-VOCAL 2
DEARMENDIA	LOPEZ	JESUS MARIA	12137727-	Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
ANSELMI	MARTINEZ	VICTOR JOSE	15992392-	D	2ºSuplente-VOCAL 1
ARROYO	GARCIA	LUIS J	48330740-	N	2ºSuplente-VOCAL 2

**Eleciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
<b>AYUNTAMIENTO BENIDORM</b>		BENIDORM	1	12	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
LLORCA	ANTON	ANGELA	25124359-	X	Titular-PRESIDENTE
LLORCA	ANTON	JAUME	21316966-	Z	Titular-VOCAL 1
LLORCA	LLORCA	MANUEL	21430048-	M	Titular-VOCAL 2

LOPEZ	MARTINEZ	FRANCISO J	73991013- J	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	LAGO	DOMINGO	10010542- E	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	MAROTE	M ANGELES	10063829- H	Suplente-VOCAL 2
MARCO	IÑIGO	M CARMEN	50536743- Q	2ºSuplente-PRESIDENTE
MANZANO	RIVERO	IGNACIO	22720769- N	2ºSuplente-VOCAL 1
MARIN	GARCIA	M CARMEN	33515053- M	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	1	13	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
ANDRADES	VEGA	JUAN ANTONIO	52297175- M	Titular-PRESIDENTE
APARICIO	HERNANDO	M ENCARNACIO	53140270- N	Titular-VOCAL 1
ARACIL	SANTAMARIA	JUAN JOSE	21410696- L	Titular-VOCAL 2
AZCARATE	IBAIBARRIAGA	JOSE JOAQUIN	15347154- J	Suplente-PRESIDENTE
BALBAS	TORRES	JESUS	48302557- G	Suplente-VOCAL 1
BARATO	CASTRO	GEMMA	48332342- G	Suplente-VOCAL 2
CALDERON	IBARRA	ANGEL VICTOR	00000000-	2ºSuplente-PRESIDENTE
BLANCO	PAÑOS	MARIO	48296380- Z	2ºSuplente-VOCAL 1
BURON	GONZALEZ	JUAN JESUS	12714774- Y	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	1	13	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
LUQUE	GARCIA	FELIPE	28900705- D	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ	PEREZ	ANTONIA M	26460912- X	Titular-VOCAL 1
LOPEZ	QUIJANO	JORGE MANUEL	48326582- V	Titular-VOCAL 2
MARTIN	CASTILLA	ZENEIDA	43454556- N	Suplente-PRESIDENTE
MARIN	VALERO	JUAN ANSELMO	51632960- F	Suplente-VOCAL 1
MARQUEÑO	GARRIDO	JUAN PEDRO	73985299- A	Suplente-VOCAL 2
MARTINEZ	GARCIA	DOLORES	26432674- Q	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTINEZ	ASENSIO	ANTONIO	76145860- J	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTINEZ	BENEYTO	SILVIA	29075195- K	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
EXT. ADVA. A. CORRAL-MARAVALL	BENIDORM	1	14	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
ALVAREZ	BERMO	M TERESA	33263818- E	Titular-PRESIDENTE
ALVADO	GARCIA	M TERESA	29023129- G	Titular-VOCAL 1
ARIAS	FERNANDEZ	ANTONIO	28532172- M	Titular-VOCAL 2
BAYONA	NUÑEZ ARCO	CAROLINA Z	11858868- E	Suplente-PRESIDENTE
BAREA	VAZQUEZ	SERGIO	48327657- B	Suplente-VOCAL 1
BENITEZ	ROBLES	ISMAEL	09205082- E	Suplente-VOCAL 2
BOVER	FERNANDEZ	RAFAEL	22523755- Q	2ºSuplente-PRESIDENTE
BERNALTE	FELIPE	LOURDES C	48324319- P	2ºSuplente-VOCAL 1
BLASCO	GARCIA	FERNANDO	29019633- G	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
EXT.ADV.A.CORRAL-MARAVALL	BENIDORM	1	14	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MARTIN	FERNANDEZ	JOSEFA	24155086- A	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ	CORDERO	JOSE ANTONIO	28739181- Z	Titular-VOCAL 1
LOPEZ	DECURA	RODRIGO	51425497- G	Titular-VOCAL 2
MAS	SALINAS	VICENTA	25126515- G	Suplente-PRESIDENTE
MAESTRE	CARRASCO	FRANCISCA	29782720- C	Suplente-VOCAL 1
MALIA	CORRALES	ROSA	31384944- H	Suplente-VOCAL 2
MORA	DE TORRE	PURIFICACION	29023497- G	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTINEZ	CASCALES	JOSE	48328568-	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTINEZ	IZQUIERDO	M RAMONA	48295876- Q	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
LOCAL SOCIAL CASA ANDALUCIA	BENIDORM	1	15	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
BALLESTEROS	TANGER	PATRICIA B	48330686- G	Titular-PRESIDENTE
AYLLON	ANDRES	ENCARNACION	00268400- J	Titular-VOCAL 1
BALDO	ESCUDERO	M JOSE	48300344- E	Titular-VOCAL 2
BERNAD	MARTINEZ	FRANCISCO	52811615- G	Suplente-PRESIDENTE
BARAHONA	GOMEZ	SONIA	48296696- P	Suplente-VOCAL 1
BECERRIL	LEON	FRANCISCO	75476606- J	Suplente-VOCAL 2
CAJA	SAIZ	FRANCISCO	02092706- M	2ºSuplente-PRESIDENTE
BERTOMEU	MORILLO	JOSE	21370050- Z	2ºSuplente-VOCAL 1
DE BLAS	PEÑA	SUSANA LUCIA	07955703- A	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
LOCAL SOCIAL CASA ANDALUCIA	BENIDORM	1	15	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
MARTIN	PAYA	M ISABEL	02703799- B	Titular-PRESIDENTE
LLAVERO	MARTINEZ	M ANGELES	75123279- N	Titular-VOCAL 1
LLORCA	IVORRA	TOMAS	48297311-	Titular-VOCAL 2
MARTINEZ	GUTIERREZ	RUBEN	48323376- P	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	ROMERA	NATALIA	52524213- X	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ ANDUJAR	MEJIAS	JUAN FCO	48301417- Z	Suplente-VOCAL 2
MORENO	LOPEZ	TOMAS P	16499901- T	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTIN	GUZMAN	JOSE ANTONIO	24801640- G	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTIN	JIMENEZ	M SOLEDAD	08753871-	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO LEONOR CANALEJAS	BENIDORM	1	16	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
ALVAREZ	BARRIALES	GREGORIO C	09681561- X	Titular-PRESIDENTE
ALTAMIRANO	JIMENEZ	MANUELA	21399673- J	Titular-VOCAL 1
ALTUNA	OLABARRI	JUAN JOSE	14827685- E	Titular-VOCAL 2

ARAGON	TENZA	PEDRO	48299727-	A	Suplente-PRESIDENTE
ARAGON	TENZA	ANTONIO M	48296655-	J	Suplente-VOCAL 1
ARROYO	POLANCO	ANA BELEN	12767202-	V	Suplente-VOCAL 2
BENEDICTO	NAVARRO	GEMMA	19896323-	N	2ºSuplente-PRESIDENTE
BALDO	MAYOR	FRANCISCO	21402543-	P	2ºSuplente-VOCAL 1
BELLIDO	MORAL	MARIA D	25124008-	G	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO LEONOR CANALEJAS	BENIDORM	1	16	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
LOPEZ CHAVES	CID	M CONCEPCION	07796910-	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ	LOPEZ	NURIA	29025190-	H
LOPEZ	LOPEZ	RAUL	48302743-	Y
MARTIN	GONZALEZ	M JOSE	06548134-	B
LUQUE	GONZALEZ	ROSA ANA	48302078-	P
MARCO	ARROYO	RUBEN	48302536-	Y
MARTINEZ	TORRES	ESTRELLA	33410323-	V
MARTINEZ	BAUTISTA	LUIS	25128567-	D
MARTINEZ	CASTRO	JOSE	48327239-	F
				2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
AYUNTAMIENTO BENIDORM	BENIDORM	1	17	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
ALGADO	PASCUAL	JAIME	21422323-	P
ALONSO	SANZ	M ELENA	12386497-	P
ALVAREZ	DIAZ	MANUEL	02871152-	Q
ARGUELLES	MORI	ANA MARIA	71694594-	Y
ARANDIGA	GOMEZ	RODRIGO LEIF	48302064-	V
ARANOA	PINO	DIEGO MARIA	16045660-	D
BAIDES	COBOS	ROSA JULIA	29023063-	F
BACO	LEONES	M JOSE	48298982-	V
BALLESTER	ARTIGUES	MANUELA J	25120457-	H
				2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
AYUNTAMIENTO BENIDORM	BENIDORM	1	17	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
LLORENS	CLIMENT	CARMEN	25127682-	K
LOPEZ	CENADOR	FERNANDO	48324217-	K
LOPEZ	LOZANO	AMADOR	03409156-	G
MARCET	LLINARES	JORGE ANDRES	21485531-	N
MANUEL	ALVES	PAULINO	11058733-	B
MARCOS	VERA	M DOLORES	25130962-	N
MARTIN PRADO	PEDROSA	ANGEL	33980088-	A
MARQUEZ	TORRES	CARLOS M	48325288-	B
MARTIN	MOYA	OSCAR	48299930-	E
				2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral EDIFICIO "EL CARMEN"	Municipio BENIDORM	Distr. 2	Sección 1	Mesa A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
ALMODOVAR	BARCELO	ANGELA	48295188- H	Titular-PRESIDENTE
ALLER	ESTRADA	TERESA	10483956- G	Titular-VOCAL 1
ALMODOVAR	BARCELO	AGUSTIN	48297277- Z	Titular-VOCAL 2
ALVARO	CANALES	JUAN JOSE	50654321- H	Suplente-PRESIDENTE
ALVADO	GARCIA	M DOLORES	25127595- A	Suplente-VOCAL 1
ALVADO	GARCIA	M ELENA	48302072-	Suplente-VOCAL 2
ANTOLINEZ	FERNANDEZ	MARIA ESTHER	09796329- P	2ºSuplente-PRESIDENTE
AMADOR	FERNANDEZ	JOSE	42944358- T	2ºSuplente-VOCAL 1
AMADOR	MALDONADO	ANTONIO	48297699- E	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral EDIFICIO "EL CARMEN"	Municipio BENIDORM	Distr. 2	Sección 1	Mesa B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
LLORCA	GONZALEZ	JUAN JOSE	11912501- L	Titular-PRESIDENTE
LLORCA	GONZALEZ	M ARANAZAZU	45628013- S	Titular-VOCAL 1
LLORCA	SEGUI	FANNY	25122785- T	Titular-VOCAL 2
LOPEZ	BACHILLER	MANUEL	21353544- E	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	GIMENO	ANA MARIA	29121028- S	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	ROMERO	MATILDE	26200170- L	Suplente-VOCAL 2
LUZ	IVARS	MATIAS R	21349581- S	2ºSuplente-PRESIDENTE
LUZ	RUIZ	CELIA MARIA	48304262- F	2ºSuplente-VOCAL 1
MADRID	RUIZ	JUAN JOSE	29021127- A	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral OFICINA AQUAGEST EDIFICIO CENTRO	Municipio BENIDORM	Distr. 2	Sección 2	Mesa A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
ALVAREZ	GARCIA	AMPARO	10522438- F	Titular-PRESIDENTE
ALUSTIZA	BURGOA	M ASUNCION	15341136- K	Titular-VOCAL 1
ALUSTIZA	BURGOA	M MILAGROS	15364842- Z	Titular-VOCAL 2
DE ARRIBA	FERNANDEZ	ANDRES A	09776818- R	Suplente-PRESIDENTE
ARGENTE	HERRAIZ	CARMEN	19451534- C	Suplente-VOCAL 1
AROBES	TOMAS	MANUELA	71700154- T	Suplente-VOCAL 2
BATTO	PAVANETTI	WALTER RAUL	48332622- P	2ºSuplente-PRESIDENTE
BALCAZAR	LORENTE	PATRICIA	46330054- G	2ºSuplente-VOCAL 1
BAÑOS	GONZALEZ	JOSE ANGEL	23002071- R	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral OFICINA AQUAGEST EDIFICIO CENTRO	Municipio BENIDORM	Distr. 2	Sección 2	Mesa B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
LOPEZ URRUTIA	ESPINOSA	ELENA	21416401- C	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ	LOPEZ	DAVID	04601596- D	Titular-VOCAL 1
LOPEZ	RODRIGUEZ	SALVADOR	74419055-	Titular-VOCAL 2

MANGIN	FUSIL	SYLVIE NICOLE	48333462- C	Suplente-PRESIDENTE
LOZANO	AMOR	JOSE LUIS	25125808- X	Suplente-VOCAL 1
LUELMO	SAENZ	RAMON	11662616- Y	Suplente-VOCAL 2
MATUTE	MONTOYA	MIRIAM	72882694- H	2ºSuplente-PRESIDENTE
MANSILLA	ALVAREZ	DIANA	48298284- D	2ºSuplente-VOCAL 1
MARQUES	GALLEG	MIKEL	72480112- M	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
BIBLIOTECA RINCON	BENIDORM	2	3	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
AHMED	MOHAMED TAHIRI SEL LAM	45298494- V		Titular-PRESIDENTE
AGULLO	GARCIA	25121751- R		Titular-VOCAL 1
ALAMEDA	GARCIA	48326273- F		Titular-VOCAL 2
ALONSO	ALONSO	BLANCA MARIA 09389200-		Suplente-PRESIDENTE
ALIAGA	ASENSIO	M ISABEL	48296370- G	Suplente-VOCAL 1
ALONSO	ELICES	JAVIER	09336644- R	Suplente-VOCAL 2
ANDREU	RAIGAL	JOAN EDUARD	48304990- E	2ºSuplente-PRESIDENTE
ANDRADE	JIMENEZ	VANESA	44959063- C	2ºSuplente-VOCAL 1
ANDREU	RAIGAL	ANA BELEN	48323967- R	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
BIBLIOTECA RINCON	BENIDORM	2	3	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
LOPEZ	CUBEL	JAIME	75229393- G	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ	BARRIOS	MARIO	11966700- F	Titular-VOCAL 1
LOPEZ	CRUZ	CAROLINA	74688007- S	Titular-VOCAL 2
LOPEZ	MARTINEZ	PILAR	74502165- J	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	LOPEZ	JOSEFA	44265523- E	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	ORTEGA	AMADEO	21468674- Z	Suplente-VOCAL 2
MADARIETA	ACHAVAL	MARTA	30679438- Z	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ	TERUEL	MIGUEL ANGEL	76142372- K	2ºSuplente-VOCAL 1
LUIS	IZQUIERDO	M TERESA	09761251- M	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
EDIFICIO "EL CARMEN"	BENIDORM	2	4	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
ALCAÑIZ	GONZALEZ	M ANGELES	21379934- P	Titular-PRESIDENTE
ALGADO	LLINARES	JUAN	21371754- Q	Titular-VOCAL 1
ALGADO	VIGGIRIA	JUAN G	52787378- D	Titular-VOCAL 2
AMOROS	PICO	ANTONIA	21415834- M	Suplente-PRESIDENTE
AMOR	LLORENTE	FERNANDO J	21417768- F	Suplente-VOCAL 1
DE ANDRES	DE SAZ	JOSE ANTONIO	04487923-	Suplente-VOCAL 2
ARGUELLES	ORTEGA	ANA JOSE	09353821- C	2ºSuplente-PRESIDENTE
ARGUELLES	MENENDEZ	M SOLEDAD	10742649- Q	2ºSuplente-VOCAL 1
BABIANO	ORTIZ	M PILAR	70646105- H	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral EDIFICIO "EL CARMEN"	Municipio BENIDORM	Distr. 2	Sección 4	Mesa B	<b>CARGO EN LA MESA</b>
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>		
LOPEZ	MARTINEZ	ELIAS	21422054-	S	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ	FRANCO	JUAN	35073284-	D	Titular-VOCAL 1
LOPEZ	MERINO	JULIAN	48569625-	L	Titular-VOCAL 2
MARTINEZ	HERRERA	M ISABEL	06985538-	R	Suplente-PRESIDENTE
LUIS	IZQUIERDO	M JOSEFA	71920638-	Y	Suplente-VOCAL 1
MARIN	CASTILLO	PEDRO ISMAEL	48324145-	H	Suplente-VOCAL 2
MARTINEZ	SANTOS	PILAR	09756307-	Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARIN	GOMEZ	RUBEN	48304435-	L	2ºSuplente-VOCAL 1
MARTINEZ	GOMARIZ	RAMON	21420711-	Y	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral COLEGIO LOPE DE VEGA	Municipio BENIDORM	Distr. 2	Sección 5	Mesa A	<b>CARGO EN LA MESA</b>
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>		
ALMIÑANA	LLINARES	FRANCISCO J	25130369-	V	Titular-PRESIDENTE
ALMIÑANA	ORQUIN	ANA	29020347-	M	Titular-VOCAL 1
ALMIÑANA	ZARAGOZA	M DOLORES	25125628-	Z	Titular-VOCAL 2
AMILLO	ALEGRE	FRANCISCO	72164667-	M	Suplente-PRESIDENTE
AMILLO	MARQUES	MONICA	29025532-	S	Suplente-VOCAL 1
AMOR	PEREZ	M JOSE	25128488-	E	Suplente-VOCAL 2
ARIJA	COQUE	LUIS MIGUEL	53043463-	N	2ºSuplente-PRESIDENTE
ARIAS	ZAFRA	DAVID	29025886-	R	2ºSuplente-VOCAL 1
ARIAS	ZAFRA	FRANCISCO	25121790-	V	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral COLEGIO LOPE DE VEGA	Municipio BENIDORM	Distr. 2	Sección 5	Mesa B	<b>CARGO EN LA MESA</b>
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>		
LLOPIS	OROZCO	RAFAEL	25124674-	A	Titular-PRESIDENTE
LLOPIS	OROZCO	JAVIER	25130273-	J	Titular-VOCAL 1
LLOPIS	TORMO	DARIA	73899107-	S	Titular-VOCAL 2
LOPEZ	MONCHO	M JOSE	25122147-	Y	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	CARRERAS	SACRAMENTO	25126345-	H	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	FERNANDEZ	AGUSTIN	21398077-	G	Suplente-VOCAL 2
MACIAS	MORENO	ADOLFO	01119527-		2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ	SOLA	JESUS	74620625-	T	2ºSuplente-VOCAL 1
LOZANO	GARCIA	MIGUEL ANGEL	50391812-	P	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral BIBLIOTECA RINCON	Municipio BENIDORM	Distr. 2	Sección 6	Mesa A	<b>CARGO EN LA MESA</b>
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>		
ALONSO	ALONSO	ROSA MARIA	13081757-	R	Titular-PRESIDENTE
ALONSO	CASTAÑO	FRANCISCO J	72435327-	R	Titular-VOCAL 1
ALONSO	VELASCO	M MAR	21435375-	L	Titular-VOCAL 2

ARANDA	NAVARRO	DESAMPARADOS	19484220	-T	Suplente-PRESIDENTE
ANTON	FERNANDEZ	MANUELA	10171961-	G	Suplente-VOCAL 1
ARANDIGOYEN	OLORON	JOSEFINA	02152931-	Q	Suplente-VOCAL 2
AZPIAZU	LOPEZ	MARIO R	02030318-	Q	2ºSuplente-PRESIDENTE
AYLLON	CONDE	JUAN	30490808-	F	2ºSuplente-VOCAL 1
AZCARATE	SALVADOR	M ISABEL	21611747-	G	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
BIBLIOTECA RINCON	BENIDORM	2	6	B	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
LLAVERO	HERRERA	LIBERIO	25130310-	G	Titular-PRESIDENTE
LLAVERO	HERRERA	M JOSEFA	29019299-	S	Titular-VOCAL 1
LOMBANA	PORTELA	POMPILIO O	48338422-	N	Titular-VOCAL 2
LOPEZ	RUIZ	M MAR	02607591-	N	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	VARGAS	JOSEFA	48298656-	J	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	VILLACORTA	ANGEL	02841130-	D	Suplente-VOCAL 2
MAHON	GUERRERO	JENNIFER ANNE	21420316-		2ºSuplente-PRESIDENTE
MAÑAS	NAVARRO	ROSA MARIA	52516125-	H	2ºSuplente-VOCAL 1
MAÑEZ	BERNABEU	ROBERTO	20771825-	L	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
COLEGIO LOPE DE VEGA	BENIDORM	2	7	7	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
ALGORA	MORENO	LUISA	51833144-	E	Titular-PRESIDENTE
ALEGRIA	MELLADO	VICTORIANO	08026267-	A	Titular-VOCAL 1
ALONSO	ALONSO	JUAN CARLOS	71653014-	X	Titular-VOCAL 2
ALVAREZ	PENEDO	DIANA	10855738-	Z	Suplente-PRESIDENTE
ALVAREZ	MARTINEZ	M VIOLETA	71641140-	G	Suplente-VOCAL 1
ALVAREZ	NAVAS	LORENA	47203627-	Z	Suplente-VOCAL 2
ANTON	PEINADO	ANTONIO	04524983-	D	2ºSuplente-PRESIDENTE
ANDUJAR	ANDREU	ANTONIO	21331853-	C	2ºSuplente-VOCAL 1
ANTON	JARQUE	ADRIAN	48303371-	J	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
COLEGIO LOPE DE VEGA	BENIDORM	2	7	B	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
GARCIA	DIAZ	ANTONIO	05126039-	Y	Titular-PRESIDENTE
GARCIA	ENRIQUEZ	MANUEL I	53021082-	X	Titular-VOCAL 1
GARCIA	FERNANDEZ	ELENA	11376074-	K	Titular-VOCAL 2
GARCIA	HERNANDEZ	SANTIAGO	43087468-	G	Suplente-PRESIDENTE
GARCIA	HERRADA	DAVID	29025938-	F	Suplente-VOCAL 1
GARCIA	HERRADA	JUAN MIGUEL	25123583-	Q	Suplente-VOCAL 2
GARCIA	SILLER	DOMINGO	05883857-	C	2ºSuplente-PRESIDENTE
GARCIA	PEREZ DE TUDELA	CAROLINA	23246289-	M	2ºSuplente-VOCAL 1
GARCIA	RODRIGUEZ	MANUELA	30411111-	M	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO LOPE DE VEGA	BENIDORM	2	7	C
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
DE PABLOS	MARTINEZ	M ANTONIETA	10533138- N	Titular-PRESIDENTE
ORTS	RI POLL	MIGUEL ANGEL	25121699- H	Titular-VOCAL 1
OTERO	CASTRESANA	FERNANDO	09811329- N	Titular-VOCAL 2
PEDREÑO	AVILA	EVA MARIA	25127623- P	Suplente-PRESIDENTE
PARRILLA	RUMIS	ANTONIA	28782290- K	Suplente-VOCAL 1
PATON	ABAD	JOSE MARIA	70733261- G	Suplente-VOCAL 2
PEREZ	CANO	MIGUEL	36497925- F	2ºSuplente-PRESIDENTE
PEREZ	BAILEZ	ARACELI	10032174- B	2ºSuplente-VOCAL 1
PEREZ	FERNANDEZ	MARIVI	76114295- G	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
OFICINA AQUAGEST EDIFICIO CENTRO	BENIDORM	2	8	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
ALHAMA	ROIG	DOMINGO A	21982229-	Titular-PRESIDENTE
ALONSO	CACHO	FRANCISCO J	09286059- Q	Titular-VOCAL 1
ALONSO	VIDAL	HORACIO JOSE	48300942- E	Titular-VOCAL 2
ANDRADE	RODRIGUEZ	JUAN JOSE	09731834- M	Suplente-PRESIDENTE
DE ANDRES	BARRIGA	ENRIQUE	05221823- H	Suplente-VOCAL 1
ARANDA	GARCIA	MARIA C	16000858- B	Suplente-VOCAL 2
AZNAR	FERNANDEZ	EDUARDO	00374992- T	2ºSuplente-PRESIDENTE
ASENSIO	GARCIA	JULIA	50523470- Z	2ºSuplente-VOCAL 1
AZUARA	CARRASCOSA	JULIA	00374682- N	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
OFICINA AQUAGEST EDIFICIO CENTRO	BENIDORM	2	8	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
LLORET	DEVESA	NIEVES	25127125- Q	Titular-PRESIDENTE
LLORET	LLORCA	MIGUEL	31839773- E	Titular-VOCAL 1
LOBATO	MARTINEZ	M LUZ	71548333-	Titular-VOCAL 2
LOPEZ	NUÑEZ	JOSE FERNANDO	13120086- N	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	ROMERO	JOSE FRANCISCO	48295985- X	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	RUIZ	RAFAEL	24142662- E	Suplente-VOCAL 2
MARIN	AGUILAR	ALFONSO	26733198- E	2ºSuplente-PRESIDENTE
MANZANO	FLICHI	ALEJANDRA	52787354- P	2ºSuplente-VOCAL 1
MANZANO	FLICHI	EVA	52784486- S	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO LOPE DE VEGA	BENIDORM	2	9	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
ALVAREZ	LOSADA	ANA ISABEL	09361024- R	Titular-PRESIDENTE
ALVAREZ	GONZALEZ	ALONSO	72764692- Y	Titular-VOCAL 1
ALVAREZ	PEREZ	ALONSO	48303492- L	Titular-VOCAL 2

ARACIL	FUSTER	PEDRO JAIME R	21381784-	H	Suplente-PRESIDENTE
ARDURA	LOPEZ	JOSE ANTONIO	09357293-	L	Suplente-VOCAL 1
ARIZA	ARIZA	INMACULADA	25130916-	N	Suplente-VOCAL 2
ASTORGANO	CRESPO	RUBEN	48328844-		2ºSuplente-PRESIDENTE
AYARRA	LOPEZ-TORRECILL	ALFONSO	50271969-	H	2ºSuplente-VOCAL 1
BALARI	GALLO	FRANCISCO	28335657-		2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
COLEGIO LOPE DE VEGA	BENIDORM	2	9	B	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
LLINARES	PEREZ	M ANGELES	21420286-	H	Titular-PRESIDENTE
LLOBET	MARTINEZ	JAIME	38687765-	V	Titular-VOCAL 1
LLOBREGAT	MADRIGAL	ANTONIO	21386213-	P	Titular-VOCAL 2
LOPEZ	GONZALEZ	FELISA	74330730-	C	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	ORTEGA	FRANCISCO J	29020903-	D	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	RODRIGUEZ	JULIAN	51830091-	M	Suplente-VOCAL 2
MACASOLI	MALTES	MONICA	25127220-	L	2ºSuplente-PRESIDENTE
MACASOLI	MALTES	OSCAR	25127219-	H	2ºSuplente-VOCAL 1
MANGADA	DEVESA	ANA ROSA	05265469-	X	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	1	A	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
ALMANSA	GUTIERREZ	JOSE JAVIER	48303480-	F	Titular-PRESIDENTE
ALDANA	GIL	MANUEL	48297294-	P	Titular-VOCAL 1
ALGUACIL	VAZQUEZ	FRANCISCA	26155780-	L	Titular-VOCAL 2
ANDRES	MATAS	JOSE ENRIQUE	48299153-	G	Suplente-PRESIDENTE
ALVAREZ	DONATE	M CONSUELO	51321779-	Q	Suplente-VOCAL 1
ALVAREZ	HURTADO	FRANCISCO	05875615-	N	Suplente-VOCAL 2
BARAGAÑO	VALLINA	FRANCISCA	71586586-	Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
ANTOLI	MERINO	CARLOS	48326553-	B	2ºSuplente-VOCAL 1
ANTOLI	MERINO	LETICIA	48299417-	S	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	1	B	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
GALINDO	BUENO	ANA MARIA	01897410-		Titular-PRESIDENTE
GALLARDO	SANCHEZ	FRANCISCO J	76147855-	F	Titular-VOCAL 1
GALLARDO	SANCHEZ	LUIS ALBERTO	76147856-	P	Titular-VOCAL 2
GARCIA	ALONSO	JOSE ANTONIO	09707091-	X	Suplente-PRESIDENTE
GARCIA	ATIENZA	M LUISA	48301687-	P	Suplente-VOCAL 1
GARCIA	DIAZ	ANGELES	21606302-	X	Suplente-VOCAL 2
GARCIA	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	04167514-	Y	2ºSuplente-PRESIDENTE
GARCIA	LORENTE	JOSE LUIS	51604739-	F	2ºSuplente-VOCAL 1
GARCIA	MARTICORENA	M JOSEFA	15947780-	V	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	1	C
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
PAYA	GALLEGO	LUIS ALEJO	47029244- V	Titular-PRESIDENTE
ORTEGA	ROMERO	LUZ MARIA	48304684- S	Titular-VOCAL 1
PADILLA	COLLADO	DAVID	48303223- A	Titular-VOCAL 2
PEREZ	DE RICA	M ISABEL	48328508- B	Suplente-PRESIDENTE
PARIENTE	CANSINO	ANTONIO	28666159- V	Suplente-VOCAL 1
PASTOR	ANTON	ESTHER	48303648- Z	Suplente-VOCAL 2
QUESADA	OTERO	GABRIEL	48668196- N	2ºSuplente-PRESIDENTE
PEREZ	AJA	JUAN CARLOS	14891508- C	2ºSuplente-VOCAL 1
PEREZ	CLIMENT	NICOLAS	29019993- L	2ºSuplente-VOCAL 2

**Eleciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	3	2	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
ALCALDE	ESPINOSA	JOSE MANUEL	24176393- N	Titular-PRESIDENTE
ALCALDE	ESPINOSA	ENRIQUE	74611985- P	Titular-VOCAL 1
ALMANSA	SEVILLA	CRISTINA	48304607- F	Titular-VOCAL 2
DE ARRIBA	CAMARGO	ISABEL	48334581- N	Suplente-PRESIDENTE
ALVAREZ	MONTERO	BEATRIZ	29026167- Y	Suplente-VOCAL 1
ANTON	NAVARRETE	CONCEPCION	45275863- H	Suplente-VOCAL 2
BALAGUER	GINER	DELFIN	48298447- B	2ºSuplente-PRESIDENTE
ARCHILLA	CASTRO	ANTONIO F.	48297669- S	2ºSuplente-VOCAL 1
ARTERO	GARCIA	ALICIA	52512521-	2ºSuplente-VOCAL 2

**Eleciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	3	2	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
GARCIA	ALEMAN	ANA MARIA	25130267- F	Titular-PRESIDENTE
GALVEZ	APERADOR	M TEODORA	29023970- V	Titular-VOCAL 1
GAMEZ	SERRANO	FILOMENA	25877392- T	Titular-VOCAL 2
GARCIA	QUILES	LORENZA	40439724- C	Suplente-PRESIDENTE
GARCIA	GONZALEZ	M SOLEDAD	07528425- L	Suplente-VOCAL 1
GARCIA	MARTINEZ	ANA BELEN	52526180- E	Suplente-VOCAL 2
GARCIA	VALCARCEL	PAULINO	25120034- D	2ºSuplente-PRESIDENTE
GARCIA	PROVINCIAL	M LUZ	48876791- C	2ºSuplente-VOCAL 1
GARCIA	SEVA	FRANCISCO J	21432366- T	2ºSuplente-VOCAL 2

**Eleciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	3	2	C
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
PALMI	ALCOBER	MANUEL	25419589- N	Titular-PRESIDENTE
ORTEGA	ORTIZ	EMILIO	48322818-	Titular-VOCAL 1
ORTEGA	ROMERO	JUANA	30433405- N	Titular-VOCAL 2

PEREZ	DOMINGUEZ	IVAN	32875861-	Y	Suplente-PRESIDENTE
PALOMEQUE	GOMEZ	M JOSE	25120908-	D	Suplente-VOCAL 1
PARDO	MARTINEZ	SILVIA	29025795-		Suplente-VOCAL 2
PIÑERA	GONZALEZ	JORGE RAMON	50844378-	A	2ºSuplente-PRESIDENTE
PEÑA	OTERO	LUIS	31572429-	F	2ºSuplente-VOCAL 1
PEREZ	CALATAYUD	FERNANDO	21624979-	B	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	3	A	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
ANDREU	TRIGUERO	ANA MARIA	52526071-	M	Titular-PRESIDENTE
ALCALDE	ESPINOSA	NICOLAS	24159864-	C	Titular-VOCAL 1
ALCANTARA	SANCHEZ	FRANCISCO	29022724-	J	Titular-VOCAL 2
BELTRAN	MILAN	JOSE VICENTE	21458738-	Z	Suplente-PRESIDENTE
ANDUJAR	ROMERO	ANGEL	75703353-	A	Suplente-VOCAL 1
ANIDO	BALSA	MERCEDES	33303897-	N	Suplente-VOCAL 2
BOTELLA	MARTINEZ	FRANCISCO	21376086-	R	2ºSuplente-PRESIDENTE
BALLESTEROS	VILLARREAL	ANGEL ANDRES	21652819-	K	2ºSuplente-VOCAL 1
BAÑULS	BERTOMEU	ANA MARIA	29025858-	L	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	3	B	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
LOPEZ	APERADOR	ANTONIA	25123870-	G	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ	ASENSIO	M ANGELES	29023758-	N	Titular-VOCAL 1
LOPEZ	CASTRO	SOFIA	30799192-	F	Titular-VOCAL 2
MADRID	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	25124371-	E	Suplente-PRESIDENTE
LORA	JIMENEZ	JOSE	75447686-	G	Suplente-VOCAL 1
LORENZO	CARRILLO	M JESUS	48296353-	X	Suplente-VOCAL 2
MCCAFFERTY	THOMSON	IRENE	25128588-	F	2ºSuplente-PRESIDENTE
MADRIGAL	MEGIAS	MANUEL	28493904-	D	2ºSuplente-VOCAL 1
MANILA	ILAGAN	YOSELYN	48325561-	P	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa	
COLEGIO AITANA	BENIDORM	3	4	A	
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
ALARCIA	GARCIA	JOSE LUIS	13082804-	J	Titular-PRESIDENTE
AJENJO	CONTRERAS	EMILIA	25121200-		Titular-VOCAL 1
ALARCON	GONZALEZ	CESAR	48304344-	C	Titular-VOCAL 2
ALFARO	LOPEZ	LORENZO	05196232-	A	Suplente-PRESIDENTE
ALEMANY	ALFONSO	SERGIO	21504359-	A	Suplente-VOCAL 1
ALVAREZ	FERNANDEZ	DIEGO	10847068-	S	Suplente-VOCAL 2
ARIAS	FERRER	JESUS	29004606-	L	2ºSuplente-PRESIDENTE
ANDUJAR	RUIZ	ANA ISABEL	48296908-	J	2ºSuplente-VOCAL 1
ARAGON	GONZALEZ	LUCIO	48296100-	X	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO AITANA	BENIDORM	3	4	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
LLORCA	BALLESTEROS	FRANCISCO	48299587-	R Titular-PRESIDENTE
LLORENTE	CARRILLO	JUAN JESUS	24114220-	P Titular-VOCAL 1
LLORENTE	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	48296844-	H Titular-VOCAL 2
LOPEZ	MATEO	RAMON	25124635-	X Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	PAREJO	ISABEL MARIA	48301431-	M Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	PAREJO	JOSE	48301430-	G Suplente-VOCAL 2
LORENZO	GARCIA	M CRISTINA	48323250-	C 2ºSuplente-PRESIDENTE
MACHUCA	CABALLERO	ENRIQUE	51659274-	D 2ºSuplente-VOCAL 1
MALDONADO	MAYAS	MANUELA	14629052-	V 2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO PUIG CAMPANA	BENIDORM	3	5	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
ALVAREZ	PEREZ	JAVIER	10852752-	H Titular-PRESIDENTE
ALBES	HUARTE	MIREN G	15846176-	G Titular-VOCAL 1
ALCANTARA	PEREIRA	JOSE LUIS	25130635-	F Titular-VOCAL 2
AZCOITIA	PEREZ DE	MARIA I	45817274-	D Suplente-PRESIDENTE
ALVAREZ	GALLEGO	LIDIA	48298802-	K Suplente-VOCAL 1
ANTUNEZ	GOMEZ	SANDRA	78032677-	Suplente-VOCAL 2
BENAVENT	RICO	JUAN ALBERTO	33454063-	B 2ºSuplente-PRESIDENTE
ARIAS	CRUZ	SOBNELY MILAGRO	02011780-	Q 2ºSuplente-VOCAL 1
ARIAS	JIMENEZ	RAFAEL	08771366-	V 2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO PUIG CAMPANA	BENIDORM	3	5	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
LLES	LAZO	IGNACIO	02194099-	Z Titular-PRESIDENTE
LLORENS	PEREZ	ROQUE JOSE	25127237-	J Titular-VOCAL 1
LOBATO	ASENSIO	EVA MARIA	48296429-	V Titular-VOCAL 2
LOPEZ	LOPEZ	LUIS	10070973-	D Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	07562037-	M Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO	48295945-	Q Suplente-VOCAL 2
LOSADA	RODRIGUEZ	ROSA	34978502-	X 2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ	SANCHEZ	VICENTE	19399503-	S 2ºSuplente-VOCAL 1
LORA	RIVERO	NOELIA MARIA	48301267-	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO PUIG CAMPANA	BENIDORM	3	6	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
ANDRES	FACTOR	M PILAR	21426271-	T Titular-PRESIDENTE
ALTAYO	ORIOL	REMEDIOS J	11363559-	H Titular-VOCAL 1
ALVAREZ	GALLEGO	CARMEN	75423749-	X Titular-VOCAL 2

ATIENZA	GARCIA	PABLO-DANIEL	48328441- J	Suplente-PRESIDENTE
ARAQUE	SANZ	M TERESA	12154041- J	Suplente-VOCAL 1
ARENAS	DE BEAMAR	M ROSARIO	21444681- X	Suplente-VOCAL 2
BLANQUER	CARBONELL	CONSUELO	22142648- L	2ºSuplente-PRESIDENTE
BALLESTA	ANTOLI	CARMEN	21349802- Y	2ºSuplente-VOCAL 1
BAQUERO	JIMENEZ	FERNANDO J	00686020- E	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO PUIG CAMPANA	BENIDORM	3	6	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
LOPEZ	RODRIGUEZ	GENOVEVA C	73991247- V	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ	BLAZQUEZ	CRISTOBAL	74425942- N	Titular-VOCAL 1
LOPEZ	CALVENTE	ANA	25129224- E	Titular-VOCAL 2
MARTIN	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	16296053- R	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	DE RIO	PEDRO	21414405-	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	DE RIO	VIRGILIA	22645357- V	Suplente-VOCAL 2
MARTINEZ	HERNANDEZ	JULIO	48295914- P	2ºSuplente-PRESIDENTE
MACHO	SOMAVILLA	M REYES	09332625- F	2ºSuplente-VOCAL 1
MALLADA	BLANCO	M BLANCA	11384620- B	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	7	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
AMORAGA	CORDOBA	ANTONIO J	05198368- T	Titular-PRESIDENTE
ALOS	BERCHER	ISABEL	26616367- P	Titular-VOCAL 1
ALVADO	GARCIA	JOSE LUIS	25127624- D	Titular-VOCAL 2
BAYONA	CERVERA	LORENZO	25125248-	Suplente-PRESIDENTE
ARROYO	MARIN	JUAN PEDRO	26000841- P	Suplente-VOCAL 1
ARROYO	RABADAN	JOSE LEANDRO	74505261- G	Suplente-VOCAL 2
BLANCO	VASQUEZ	ESMERALDA JEANN	48332914- R	2ºSuplente-PRESIDENTE
BAENA	PICO	JOAQUIN	48297509- Q	2ºSuplente-VOCAL 1
BALDO	BUFORN	JOSE	73985114-	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO BAUTISTA LLEDO	BENIDORM	3	7	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
LOZANO	PASTOR	ELOINA	18418513- K	Titular-PRESIDENTE
LOBATO	MARTINEZ	SERGIO JOSE	26042676- Y	Titular-VOCAL 1
LOPEZ	CENADOR	YOLANDA	48299719- H	Titular-VOCAL 2
MARTIN	GARCIA	JUAN RAMON	75735127- Z	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	ROMERO	MERCEDES	28796519- J	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	SANZ	FRANCISCO J	45286456- P	Suplente-VOCAL 2
MARTINEZ	MANRIQUE	JACOB	29019318- B	2ºSuplente-PRESIDENTE
MARCOS	LOPEZ	ISABEL	11390083- T	2ºSuplente-VOCAL 1
MARIN	FERNANDEZ	JOSEFA	26438879- B	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	3	8	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
ANCA	LOPEZ	CONCEPCION	02504686-	Titular-PRESIDENTE
ALVAREZ	SOSA	LUIS CARLOS	21429370-	Titular-VOCAL 1
AMADOR	LOPEZ	FRANCISCA Y	48301143-	Titular-VOCAL 2
BALLESTEROS	PELAEZ	M TERESA	25397347-	Suplente-PRESIDENTE
ARJONA	MENDEZ	ARABELLA	48299505-	Suplente-VOCAL 1
BARRERA	CONTRERAS	MANUELA	52204814-	Suplente-VOCAL 2
CANO	CAZAÑA	EMILIO	74247319-	2ºSuplente-PRESIDENTE
BOCHIER	RALEY	DANIELLE	21415242-	2ºSuplente-VOCAL 1
CABAÑEZ	GONZALEZ	ANTONIO	29021039-	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	3	8	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
LOPEZ	SANCHEZ	ANA MARIA	21445161-	Titular-PRESIDENTE
LLORENS	SANTACREU	RAQUEL	73985100-	Titular-VOCAL 1
LOPEZ	BLANCO	PATRICIO	48326941-	Titular-VOCAL 2
MARTIN	ESCRIBANO	JOSE LUIS	25123315-	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	MANGANA	ARTURO	34541443-	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	MOLINA	ELISA LAURA	35059172-	Suplente-VOCAL 2
MARTINEZ	OLIVAN	JOSEFA C	21406658-	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ DE PABLO	LOPEZ	M TRINIDAD	06188253-	2ºSuplente-VOCAL 1
MANCEBO	LOPEZ	DOMINGO	52517330-	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO AITANA	BENIDORM	3	9	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
ALONSO	ROMERO	M PILAR	74003336-	Titular-PRESIDENTE
ALONSO	CORZO	FRANCISCO	00252614-	Titular-VOCAL 1
ALONSO	ROMERA	ALBERTO JOSE	48327104-	Titular-VOCAL 2
ARANDA	PEREZ	INMACULADA	48322885-	Suplente-PRESIDENTE
ANDRES	GARCIA	M ANGELES	09359580-	Suplente-VOCAL 1
ANGULO	ALBERCA	NICOLAS	70730859-	Suplente-VOCAL 2
AYALA	PEREZ	FRANCISCO	22435613-	2ºSuplente-PRESIDENTE
AYALA	GUILLEN	J FRANCISCO	48297854-	2ºSuplente-VOCAL 1
AYALA	GUILLEN	MARGARITA	29024121-	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO AITANA	BENIDORM	3	9	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
GARCIA	GARRIDO	AMALIA V	22917989-	Titular-PRESIDENTE
GARCIA	GARCIA	VERONICA	25130011-	Titular-VOCAL 1
GARCIA	GONZALEZ	ANA AMELIA	21438620-	Titular-VOCAL 2

GARCIA	SANCHEZ	JOSE MARIA	48303884-	C	Suplente-PRESIDENTE
GARCIA	SANCHEZ	SANTIAGO	48296725-	Z	Suplente-VOCAL 1
GARCIA	TOMAS	FRANCISCO T	48301021-	D	Suplente-VOCAL 2
GOMEZ	ARANA	MIGUEL ANGEL	14907267-	R	2ºSuplente-PRESIDENTE
GINER	GINER	JAIME	25120203-	V	2ºSuplente-VOCAL 1
GOMEZ	BOIZA	ANDRES	05909686-	C	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO AITANA	BENIDORM	3	9	C
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
ORTEGA	MARTINEZ	ROSA MARIA	22938522-	Titular-PRESIDENTE
ORTEGA	ROMERO	FRANCISCA M	30507482-	Titular-VOCAL 1
PALAZON	CASCALES	JUAN MATEO	21398652-	Titular-VOCAL 2
PALLARES	ESPASA	JOSE FCO	73986813-	Suplente-PRESIDENTE
PALLARES	ESPASA	ROSA	25122617-	Suplente-VOCAL 1
PERALES	GODOY	LOURDES	48328552-	Suplente-VOCAL 2
PERALES	MANZANO	TEOFILO	05895555-	2ºSuplente-PRESIDENTE
PEREZ	CASTILLO	OLGA	29026325-	2ºSuplente-VOCAL 1
PEREZ	DE MORENA	JAIME	21395181-	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO ELS TOLLS	BENIDORM	3	10	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
ALBERT	HERNANDEZ	M CARMEN	22110642-	Titular-PRESIDENTE
ALBERO	CLEMENTE	ANA MARIA	48296791-	Titular-VOCAL 1
ALBERT	HERNANDEZ	CONCEPCION	22108861-	Titular-VOCAL 2
ALONSO	ALONSO	RICARDO	13169183-	Suplente-PRESIDENTE
ALEGRE	GONZALEZ	ROSA MARIA	25123491-	Suplente-VOCAL 1
ALGUACIL	MORENO	TERESA	73991157-	Suplente-VOCAL 2
ALVAREZ	DE PRADO	RICARDO	10866187-	2ºSuplente-PRESIDENTE
ALONSO	GARCIA	M ANGELES	10866704-	2ºSuplente-VOCAL 1
ALVAREZ	DABORMIDA	STELLA MARIS	48333613-	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO ELS TOLLS	BENIDORM	3	10	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
FERNANDEZ	FERNANDEZ	MANUEL	33794927-	Titular-PRESIDENTE
FERNANDEZ	CARO	FRANCISCO	22451977-	Titular-VOCAL 1
FERNANDEZ	CORTES	MOISES	07561814-	Titular-VOCAL 2
FERNANDEZ	MORALES	M ROSARIO	23596904-	Suplente-PRESIDENTE
FERNANDEZ	LORA	MARCOS D	10875653-	Suplente-VOCAL 1
FERNANDEZ	MARCOS	M MILAGROS	48299482-	Suplente-VOCAL 2
FERNANDEZ DE	MARINA	MIRIAM	72721720-	2ºSuplente-PRESIDENTE
FERNANDEZ	PRIETO	PILAR	71849554-	2ºSuplente-VOCAL 1
FERNANDEZ	ROMERO	MARIA ESTER	48327106-	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO ELS TOLLS	BENIDORM	3	10	C
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
MARCET	LLINARES	CAROLINA	48300106-	Z Titular-PRESIDENTE
MANZANO	RAMIRO	ANTONIO RAUL	48297272-	D Titular-VOCAL 1
MARCET	MARTINEZ	M DOLORES	73991053-	F Titular-VOCAL 2
MARTIN	CANO	JULIO	00128074-	X Suplente-PRESIDENTE
MARQUEZ	MORENO	M ISABEL	28951329-	X Suplente-VOCAL 1
MARTIN	EGIDO	JULIO	03120751-	L Suplente-VOCAL 2
MARTINEZ	ARIZA	JOSE MANUEL	44083041-	E 2ºSuplente-PRESIDENTE
MARTINEZ	ARANDA	M ISABEL	48296149-	J 2ºSuplente-VOCAL 1
MARTINEZ	BAUTISTA	JOSE ANTONIO	25128566-	P 2ºSuplente-VOCAL 2

**Eleciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO ELS TOLLS	BENIDORM	3	10	D
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
RECHE	DOMENE	M ISABEL	74613091-	X Titular-PRESIDENTE
REBELLES	MONTES	ANTONIA M	25128534-	E Titular-VOCAL 1
REBELLES	POZO	ANGELA	74612459-	E Titular-VOCAL 2
REYES	MORILLO	CONCEPCION	51604715-	Y Suplente-PRESIDENTE
REDONDO	PANIAGUA	SILVIA	48304293-	S Suplente-VOCAL 1
REGALADO	LOPEZ	ANTONIO	25123140-	X Suplente-VOCAL 2
RIPOLL	DEVESA	VICENTA M	25124699-	M 2ºSuplente-PRESIDENTE
RICHART	GOMA	JAIME	19491623-	C 2ºSuplente-VOCAL 1
DE RIO	SANCHEZ	M MERCEDES	75067747-	2ºSuplente-VOCAL 2

**Eleciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	3	11	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
ALONSO	RIOJA	M MONSERRAT	16484248-	X Titular-PRESIDENTE
ALGAR	MORENO	ANTONIO	75124938-	S Titular-VOCAL 1
ALMAGRO	LOPEZ	SANDRA	29026629-	P Titular-VOCAL 2
ARREDONDO	SUAREZ	JOSEFA	52517011-	F Suplente-PRESIDENTE
ANTON	PEREZ	ANTONIO	21979352-	T Suplente-VOCAL 1
ARAGON	CAO	M MAGDALENA	50826186-	G Suplente-VOCAL 2
BAILON	RUIZ	SILVIA	48301216-	C 2ºSuplente-PRESIDENTE
ASENSIO	MARTIN	MAXIMINA	06513481-	L 2ºSuplente-VOCAL 1
AVALOS	DE FE	JOSEFA	29024294-	L2ºSuplente-VOCAL 2

**Eleciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COSO TAURINO	BENIDORM	3	11	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
LLOPIS	NADAL	RAFAEL	21353924-	B Titular-PRESIDENTE
LEON	BECERRIL	ROSARIO	48298699-	X Titular-VOCAL 1
LEON	SERENA	SUSANA	54102789-	G Titular-VOCAL 2

LOPEZ	ESTOR	JAVIER	52343218-	Suplente-PRESIDENTE
LLORCA	CASAS	M ISABEL	48295462- Q	Suplente-VOCAL 1
LLORCA	PEREZ	M MAR	25124765-	Suplente-VOCAL 2
LOPEZ	MINGUEZ	M ANGELES	12244657- D	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ	CORTES	M JOSE	25128339- B	2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ	GALVEZ	BELEN	48303051- S	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO BAUTISTA LLEDO		BENIDORM	3	12	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
DE AMOR	MACIAS	SAMUEL	25126502- Z	Titular-PRESIDENTE	
DE AMOR	MACIAS	DAVID	48300366- K	Titular-VOCAL 1	
DE AMOR	MACIAS	M JOSE	29019303- L	Titular-VOCAL 2	
BALDO	PEREZ	AMBROSIO	73988940- X	Suplente-PRESIDENTE	
AVALOS	DE FE	JOSE LUIS	29023480- X	Suplente-VOCAL 1	
AVALOS	DE FE	M CARMEN	48304397- G	Suplente-VOCAL 2	
BERMUDEZ	ROBLES	PEDRO	25127954- V	2ºSuplente-PRESIDENTE	
BERMUDEZ	PEREZ	M MAR	48298535- F	2ºSuplente-VOCAL 1	
BERMUDEZ	ROBLES	ESPERANZA	52811796- R	2ºSuplente-VOCAL 2	

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO BAUTISTA LLEDO		BENIDORM	3	12	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
LOPEZ	FERNANDEZ	DANIEL	25126457- S	Titular-PRESIDENTE	
LOPEZ	CORTES	ENRIQUE V	48295164- V	Titular-VOCAL 1	
LOPEZ	DIAZ	M ANGELES	52581437- X	Titular-VOCAL 2	
LOPEZ	WEZELMAN	ANTONIA Y	29022180- K	Suplente-PRESIDENTE	
LOPEZ	TAMAYO	CARMEN	05152908- B	Suplente-VOCAL 1	
LORENZO	VICENTE	CESAR	48299037- A	Suplente-VOCAL 2	
NACHO	CABELLO	CARMEN	79191158- L	2ºSuplente-PRESIDENTE	
LUQUE	PATO	ROSARIO	30438392- P	2ºSuplente-VOCAL 1	
MACHO	CABELLO	DOLORES	79191157- H	2ºSuplente-VOCAL 2	

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO PUIG CAMPANA		BENIDORM	3	13	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA	
AMOR	BLASCO	BELEN	44799232- Q	Titular-PRESIDENTE	
ALTABLE	CIARRETA	FRANCISCO	16232905- B	Titular-VOCAL 1	
ALVAREZ	BLANCO	GUADALUPE T	48298567- Q	Titular-VOCAL 2	
ARTESEROS	LUJAN	JUAN CARLOS	44381912- P	Suplente-PRESIDENTE	
ANTUNEZ	MIGUEZ	ESTRELLA	44606117- D	Suplente-VOCAL 1	
APARICIO	ALONSO	JOSE	10187464- M	Suplente-VOCAL 2	
BARAHONA	ARENAS	MARIA C	30651549- R	2ºSuplente-PRESIDENTE	
BALDO	FUSTER	ANTONIA	21423146- A	2ºSuplente-VOCAL 1	
BALLBE	SERRAT	MONTSERRAT	72533397- E	2ºSuplente-VOCAL 2	

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO PUIG CAMPANA	BENIDORM	3	13	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
LOPEZ	LOPEZ	ANDRES	22875477-	E Titular-PRESIDENTE
LIETOR	MARTINEZ	LUIS	75055668-	K Titular-VOCAL 1
LIZANCOS	RODELGO	BORJA	48303990-	B Titular-VOCAL 2
LORITE	ARANDA	IGNACIO LUIS	26740767-	R Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	COLLANTES	SERGIO	75786304-	Q Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	DIAZ	ENCARNACION	29026566-	Z Suplente-VOCAL 2
MANZANEDA	LOPEZ	FAUSTINO	21434961-	L 2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ	PAVON	SEGISMUNDO	22341529-	L 2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ	RODRIGUEZ	JOSE	34849487-	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO ELS TOLLS	BENIDORM	3	14	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
ALISEDA	CORTES	SILVIA	51660524-	V Titular-PRESIDENTE
ALGUACIL	MOROTE	FRANCISCO J	48301670-	Z Titular-VOCAL 1
ALMAU	GARCES	OSCAR	09282200-	K Titular-VOCAL 2
DE ANDRES	GIL	CESAR	20164903-	K Suplente-PRESIDENTE
DE ANDRES	ARENAS	MANUEL	06510946-	Z Suplente-VOCAL 1
DE ANDRES	MONTORIO	JUAN MANUEL	29024107-	Q Suplente-VOCAL 2
BARRIOCANAL	VARGAS	EVA VIRGINIA	50842400-	A 2ºSuplente-PRESIDENTE
AVILA	SIERRA	JOSEFA MARIA	79206688-	R 2ºSuplente-VOCAL 1
AVILES	ABRIL	ANA	18424050-	S 2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO ELS TOLLS	BENIDORM	3	14	B
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
LOMAS	MOGROVEJO	KATIA	25124862-	F Titular-PRESIDENTE
LOMBAS	MELCON	MANUELA	09737004-	T Titular-VOCAL 1
LOPEZ	ALOS	JAVIER MIGUEL	29021499-	F Titular-VOCAL 2
ULL	VIDAL	JOSE VICENTE	21381176-	P Suplente-PRESIDENTE
LUENGO	GOMEZ	DAVID	48296757-	T Suplente-VOCAL 1
MACIAS	MARTIN	EMERITA	11954141-	Y Suplente-VOCAL 2
MARIN	BALLESTEROS	M ANGELES	21426064-	T 2ºSuplente-PRESIDENTE
MARCO	GARCIA	VICENTE	50272788-	D 2ºSuplente-VOCAL 1
MARIN	NAVARRO	LORENZO	29019503-	N 2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	BENIDORM	4	1	A
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO EN LA MESA
ALCALA	LOPEZ	SANTIAGO	24184020-	A Titular-PRESIDENTE
AGULLO	CERVERA	NEVADA	21413388-	C Titular-VOCAL 1
AGUSTI	LAFUENTE	M AMPARO	52722330-	M Titular-VOCAL 2

AÑON	FRAU	MARIA LUISA	25127540-	V	Suplente-PRESIDENTE
AMADOR	LOZANO	IRENE BEATRIZ	48335107-	D	Suplente-VOCAL 1
ANES	PEREZ	M ROCIO	08936712-	Q	Suplente-VOCAL 2
ASTILLEROS	SMITS	ESTHER D	48300285-	D	2ºSuplente-PRESIDENTE
ARIAS	PINTO	ANTONIO	48304162-	E	2ºSuplente-VOCAL 1
ARMESTO	FIÑANA	M FILOMENA	01602244-	H	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	BENIDORM	4	1	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
LOPEZ	BARRIOS	ELBA LUZ	75722068-	L Titular-PRESIDENTE
LOPEZ	CASTRO	JUAN	33757625-	L Titular-VOCAL 1
LOPEZ	GARCIA	HECTOR E	48311541-	H Titular-VOCAL 2
LORENTE	CANTERO	M ANGELES	21355469-	S Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	ROYO	ANTONIO	48298282-	F Suplente-VOCAL 1
LORENTE	CANTERO	M LUISA	21373223-	J Suplente-VOCAL 2
MARCO	ZAPATA	M PILAR	25124407-	N 2ºSuplente-PRESIDENTE
LUQUE	ESCRIBANO	JOSE MANUEL	28575576-	P 2ºSuplente-VOCAL 1
MARIN	GONZALEZ	M PILAR	25122083-	B 2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO EL MURTAL	BENIDORM	4	2	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
ALMENAR	GONZALEZ	JOSE RAMON	25130176-	P Titular-PRESIDENTE
ALMENDARIZ	PEREZ	GLORIA	24401064-	L Titular-VOCAL 1
ALONSO	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	13904261-	Titular-VOCAL 2
ARANZABAL	ORBEGOZO	MANUEL	15953378-	A Suplente-PRESIDENTE
ANGEL	GORDO	M TERESA	02033480-	G Suplente-VOCAL 1
ANSOTEGUI	FERNANDEZ	BLANCA MARIA	16216877-	Z Suplente-VOCAL 2
BAEZA ROJANO	MATARRANZ	SANTIAGO E	29023435-	B 2ºSuplente-PRESIDENTE
ARROYO	DE SOL	MANUEL	06478639-	E 2ºSuplente-VOCAL 1
ASENJO	MENDEZ	MARIA A	01616117-	E 2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO EL MURTAL	BENIDORM	4	2	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>
LLORET	HERNAEZ	MARIANA	29020575-	A Titular-PRESIDENTE
LLORCA	RODRIGUEZ	MARIO F	29021310-	Titular-VOCAL 1
LLORENS	MULET	M ESPERANZA	21392034-	X Titular-VOCAL 2
LOPEZ	HIDALGO	JOSEFA	22473435-	C Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	DIAZ	JOSE LUIS	51976512-	P Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	ESPINOSA	ANA	75245243-	F Suplente-VOCAL 2
LOPEZ	SOBEJANO	JOSE MARIA	25127871-	A 2ºSuplente-PRESIDENTE
LOPEZ	MIRABALLES	JUAN MANUEL	31832809-	G 2ºSuplente-VOCAL 1
LOPEZ	MOLINA	JAVIER	48296546-	L 2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
EXT. ADMINISTRATIVA LA CALA		BENIDORM	4	3	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
ALCAINA	SALAS	MARIA	21426068-	G	Titular-PRESIDENTE
ALCARAZ	GARCIA	GEMA	25124839-	F	Titular-VOCAL 1
ALCARAZ	MARTINEZ	MONTSERRAT	21665377-	K	Titular-VOCAL 2
ALONSO	PICO	M. DEL PILAR	03797595-	L	Suplente-PRESIDENTE
ALONSO	MERINO	SANTIAGO	70228702-	L	Suplente-VOCAL 1
ALVADO	LOPEZ DEL	LIDIA	48326029-	Q	Suplente-VOCAL 2
AREVALO	MAJADO	JUAN CARLOS	11922415-	C	2ºSuplente-PRESIDENTE
ARENAS	CASTILLO	JOSE	73986847-	X	2ºSuplente-VOCAL 1
ARJONA	CALVO	BEATRIZ	06491770-	C	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
EXT. ADMINISTRATIVA LA CALA		BENIDORM	4	3	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
LINARES	CORTES	VICENTA	25130430-	D	Titular-PRESIDENTE
LIMONCHI	FERNANDEZ	M BELEN	48295718-	L	Titular-VOCAL 1
LLERAS	ZARAGOZA	M SOLEDAD	03811198-	Y	Titular-VOCAL 2
LOPEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO	76622501-		Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	FRAGA	ROSALIA	15940331-	C	Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	JIMENEZ	JOSE	52532630-	D	Suplente-VOCAL 2
LUCAS	VICENTE	JESUS PEDRO	06478490-	B	2ºSuplente-PRESIDENTE
LOZANO	BARRANTE	M ANGELES	48297690-	J	2ºSuplente-VOCAL 1
LOZANO	MIGUEL	MANUEL FERNANDEZ	22440113-		2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
CENTRO DESARROLLO TURISTICO		BENIDORM	4	4	A
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
ALVAREZ	LOPEZ	ESPERANZA	76992541-	H	Titular-PRESIDENTE
ALVAREZ	ALVAREZ	JESUS	35937936-	E	Titular-VOCAL 1
ALVAREZ	SAAVEDRA	M BEGOÑA	52781889-	V	Titular-VOCAL 2
AVELLANEDA	ESTEBAN	ERNESTO	50018271-	X	Suplente-PRESIDENTE
ARROYO	GARCIA	ISIDORO	29022263-	N	Suplente-VOCAL 1
AVILA	OYOLA	RUBEN EDISON	48302898-	T	Suplente-VOCAL 2
BENITO	ORODEA	FRANCISCO J	13118255-	K	2ºSuplente-PRESIDENTE
BARRIOS	GARCIA	JOSE	28364360-	R	2ºSuplente-VOCAL 1
BELLO	POZA	M ISABEL	15987241-	X	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004****Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral		Municipio	Distr.	Sección	Mesa
CENTRO DESARROLLO TURISTICO		BENIDORM	4	4	B
<b>1er APELLIDO</b>	<b>2º APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO EN LA MESA</b>	
LOPEZ	DOMINGUEZ	ALONSO	12227394-	L	Titular-PRESIDENTE
LOPEZ	DOMINGUEZ	M LUISA	76975790-	B	Titular-VOCAL 1
LOPEZ	FERNANDEZ	JOSE	73981898-	Y	Titular-VOCAL 2

LORA	SAMPER	ISMAEL	21347936-	A	Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	VILLAR	EMILIO JOSE	25128582-	R	Suplente-VOCAL 1
LORENTE	BONILLA	INES	25121644-	D	Suplente-VOCAL 2
MASCARELL	GARCIA	ROSA MARIA	25126593-	J	2ºSuplente-PRESIDENTE
MAGRANER	SCHNEIDER	RICARDO	29021568-	F	2ºSuplente-VOCAL 1
MARCO	FERRANDEZ	M TERESA	29020179-	K	2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	BENIDORM	4	5	A
<b>1er APELLIDO    2º APELLIDO    NOMBRE    DNI CARGO EN LA MESA</b>				
ALONSO	ISABEL	ALFONSO	02704437-	M Titular-PRESIDENTE
ALVAREZ	FELIPE	GONZALO	09381938-	P Titular-VOCAL 1
ALVAREZ	GONZALEZ	MIGUEL	25130734-	Z Titular-VOCAL 2
APARICIO	GUTIERREZ	MERCEDES	48301549-	P Suplente-PRESIDENTE
APARICIO	GUTIERREZ	MONTSERRAT	05918308-	V Suplente-VOCAL 1
ARAGONES	CORRALES	MANUEL	06172281-	R Suplente-VOCAL 2
BASCO	GARCIA	MARIO RAMIRO	03816920-	R 2ºSuplente-PRESIDENTE
BARROSO	MUÑOZ	JUAN ANTONIO	11353424-	A 2ºSuplente-VOCAL 1
BELTRAN	MARTIN	JUAN RAMON	11375202-	T 2ºSuplente-VOCAL 2

**Elecciones Junio 2004**

**Relación de Componentes de Mesas**

Circunscripción Electoral	Municipio	Distr.	Sección	Mesa
COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	BENIDORM	4	5	B
<b>1er APELLIDO    2º APELLIDO    NOMBRE    DNI CARGO EN LA MESA</b>				
LLINARES	MARTINEZ	FRANCISCA	25130593-	B Titular-PRESIDENTE
LOBATO	ESPESO	OSCAR	12379407-	Titular-VOCAL 1
LOPEZ	CEPEDA	JOSE ANDRES	50808565-	R Titular-VOCAL 2
LOPEZ	QUILES	MONTSERRAT	52515015-	N Suplente-PRESIDENTE
LOPEZ	ORTIZ MENDIVIL M ESPERANZA		16200273-	Q Suplente-VOCAL 1
LOPEZ	SOLA	JUAN JOSE	25957635-	L Suplente-VOCAL 2
MANCHINI	PABLOS	ARIEL DARIO	48336915-	T 2ºSuplente-PRESIDENTE
MACEIN	ANAYA	MARIO	05260211-	L 2ºSuplente-VOCAL 1
MANDROS	MENESES	AMOR	29019813-	T 2ºSuplente-VOCAL 2

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario actal., certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

**24 de mayo de 2004/11**

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el

Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

**CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.

D<sup>a</sup> María del Carmen González López.

D. Luis Ángel García Martín.

D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D<sup>a</sup> María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D<sup>a</sup> María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. José Terrones García.

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

**1.- LECTURA DEL ARTICULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**

El Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, da lectura al artículo número cuatro de la Constitución Española, que dice lo siguiente:"1.- La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas. 2.- Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales".

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien, como cuestión de orden, expresa las más profundas condolencias de su Grupo Político en relación al fallecimiento de D. Antonio García Ruiz, empleado municipal que desempeñaba su labor en el negociado de Servicios Técnicos, y por el fallecimiento de D. José María Villanueva Miguelez, trabajador de la empresa que está construyendo el nuevo

Palacio de Deportes.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Agustín Navarro Alvado, quien manifiesta que su grupo político también se une a las condolencias por el fallecimiento de los mencionados.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, indica que es voluntad de la Corporación que preside, se de traslado de las condolencias a las familias de los dos trabajadores.

## **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 26 DE ABRIL (ORDINARIA), 09 DE MAYO (EXTRAORDINARIA) Y 17 DE MAYO (EXTRAORDINARIA).**

Abierto el debate por la Presidencia, ésta expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión del borrador de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril, y de las sesiones extraordinarias celebradas el 09 y 17 de mayo respectivamente, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido, asintiendo todos los miembros se aprueban las referidas actas por unanimidad.

### **3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2/2004.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 19 de mayo de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta de aprobación de modificación presupuestaria nº 2/2004, mediante suplementos de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, por importe de 431.000,00 euros.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los once Concejales del PSPV/PSOE, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Miguel Llorca Balaguer, Concejal Delegado de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente PROPUESTA.- El Remanente Líquido de Tesorería es uno de los recursos que permite la Ley para dotar de consignación las partidas de gastos. Como quiera que la liquidación del Presupuesto de 2003 ha arrojado un Remanente Líquido de Tesorería de 432.975,19 €, es posible incrementar la dotación de determinadas partidas. A la vista de las solicitudes planteadas por diversas concejalías, considero oportuno aplicar 431.000,00 del remanente a los siguientes gastos: inversión y mantenimiento informático, 72.000,00€; subvenciones de educación, 24.000,00€; actividades de festejos, 35.000,00€; arrendamientos de seguridad ciudadana, 20.000,00€; subvenciones de urbanismo: 30.000,00€ y publicidad, 250.000,00€.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 2 de suplemento de crédito, por importe 431.000,00 €, financiada con cargo a al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2003 en los siguientes términos:

#### ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
<b>87002</b>	<b>Remanente de Tesorería</b>	<b>431.000,00</b>	<b>431.000,00</b>

TOTAL MODIFICACIONES INGRESOS: 431.000,00 euros

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
<b>11121722002</b>	<b>Informática:Material Informática</b>	<b>12.000,00</b>	<b>30.000,00</b>
<b>11121762600</b>	<b>Informática:Inversión Informática</b>	<b>60.000,00</b>	<b>60.000,00</b>

<b>16222020400</b>	<b>Seguridad Tráfico: AI . Vehículos</b>	<b>20.000,00</b>	<b>130.000,00</b>
<b>13422045100</b>	<b>Enseñanza: Transf. Or . Autón. Admtvos</b>	<b>24.000,00</b>	<b>149.240,00</b>
<b>14432148900</b>	<b>Urbanismo: Otras Transferencias</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>
<b>22452052600</b>	<b>Festejos: Festejos Populares</b>	<b>35.000,00</b>	<b>247.000,00</b>
<b>10463022602</b>	<b>Gabinete de prensa: Publicidad</b>	<b>250.000,00</b>	<b>993.000 00</b>

TOTAL MODIFICACIONES GASTOS: 431.000,00 euros.

#### **4. PROPUESTA DE ADQUISICIÓN MEDIANTE PERMUTA DE LA INSTALACIÓN DENOMINADA "TRINQUET MARINA BAIXA", SITA EN PARTIDA SANÇ.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 19 de mayo de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta de adquisición mediante permuta de la instalación denominada "Trinquet Marina Baixa", sita en Partida Sanç.

Obra en el expediente informe jurídico en el que se manifiesta que la permuta de un solar municipal patrimonial, en suelo urbano sector Murtal II, polígono Meseguer, por otro de propiedad particular en el que se ubica la instalación deportiva de Trinque Marina Baixa, se ajusta a la legalidad vigente.

Asimismo constan informes de valoración emitidos en relación con el valor de las parcelas (solar municipal y parcela donde se ubica el Trinquet), así como el valor de la edificación denominada "Trinquet Marina Baixa".

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, este cede la palabra al Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Agüera Gutierrez, quien manifiesta lo siguiente: "El incremento de patrimonio municipal y la dotación de este municipio de más y mejores instalaciones deportivas es un objetivo del equipo de gobierno del Partido Popular. La oferta se considera oferta complementaria de nuestro turismo y un aliciente a nuestros visitantes. El deporte autóctono por excelencia en la Comunidad Valenciana es sin duda la Pilota Valenciana, siendo la Comarca de la Marina o Las Marinas Alta y Baja, donde mayor tradición y seguimiento ha tenido este deporte. La adquisición del "Trinquet" de Benidorm por este Ayuntamiento garantiza el mantenimiento o pervivencia de esta instalación deportiva en nuestro municipio y la posibilidad de que el mismo siga siendo escenario de competiciones. El sistema de adquisición del "Trinquet" por medio de permuto con parcela de propiedad municipal, obteniendo el Ayuntamiento el importe de la diferencia de valor mediante ingreso en las arcas municipales de tal efectivo es, a tenor de los informes técnicos emitidos por los Sres. Letrado Municipal y Arquitecto Técnico Municipal, la idónea y oportuna. La compra de esta instalación municipal por el procedimiento indicado de permuto con parcela de propiedad municipal dota al municipio de Benidorm de un bien de gran interés deportivo, cultural y patrimonial y nos sitúa, con la "calle de la pilota" actualmente en construcción en el Palacio de Deportes en referente y emblema de esta actividad deportiva, considerada entre los valencianos en mucho más que un deporte, por su historia, su tradición, su cultura y por ser elemento diferenciador y característico de lo propio. Por todo ello solicito a los Sres. Miembros de la Corporación el voto favorable a esta propuesta".

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Partido Popular, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que hoy debe ser un gran día para nuestro deporte autóctono y añade que son jugadores de elite los que componen la selección valenciana e indica que su grupo político entiende cumplidas las exigencias de la necesidad de aprobar esta permuto, aunque declara que existen reservas urbanísticas, económicas y jurídicas en la permuto para adquirir el "Trinquet", no obstante, puntualiza, debe primar el interés deportivo y cultural, prosigue su intervención el Sr. Portavoz Adjunto del P.S.P.V./P.S.O.E., solicitando que el Grupo de Gobierno, se comprometa públicamente para destinar la parcela grande, con una extensión de 4000 m<sub>2</sub> a la construcción de viviendas de protección

oficial, ya que se debe satisfacer una necesidad tan importante para nuestros jóvenes, como es el acceso a una vivienda digna.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien indica que es voluntad del gobierno actual que sobre la parcela mencionada se construya viviendas de protección oficial y añade que lo que se pretende en construir setenta viviendas sin que cueste un duro al municipio.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: **VICENTE PÉREZ DEVESAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE PROPUESTA.**- Incoado el expediente administrativo oportuno, y cumplidos los trámites legalmente exigidos al efecto, se ha emitido informe jurídico en el que se estima procedente la adquisición mediante permuta de la instalación denominada "Trinquet Marina Baixa", sita en la Partida Sane de Benidorm, en los términos que se recogen en los informes obrantes en el expediente referido. Es por ello por lo que se propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo siguiente:

**PRIMERO.** Que se apruebe la permuta de la parcela municipal sita en el Plan Parcial Murtal U, Polígono Mesequer, identificada en el proyecto de repartelación con la letra "T", con una superficie de 3.182,10 m<sup>2</sup> y un valor de 2.384.335,22 € (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS), por la edificación denominada "Trinquet Marina Baixa" sito en la Partida Sanz de Benidorm, cuyos datos registrales son los siguientes:

finca 11.220, inscrita en el libro 111, tomo 585, Registro número 3 del municipio de Benidorm, que se ubica en una parcela de 10.000 m<sup>2</sup> y cuyo valor conjunto asciende a 1.859.127,42 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS).

**SEGUNDO.** Que se compense la diferencia de valor entre los bienes permutados mediante el abono en metálico al Ayuntamiento de Benidorm, que se efectuará en el acto de elevación a escritura pública del contrato de permuta, de la cantidad de 525.207,8 € (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS).

**TERCERO.-** Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm para formalizar la Escritura Pública de Permuta.

#### **5. PROPUESTA SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 10 DE LA NORMATIVA PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE BENIDORM (P.G.M.O. 1990)**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 19 de mayo de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente: **"MANUEL AGÜERA GUTIERREZ, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y SERVICIOS GENERALES, PERTENECIENTE AL GRUPO POPULAR MUNICIPAL, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE PROPUESTA.**- Habida consideración del tiempo transcurrido desde la aprobación de nuestro Plan General de Ordenación, se ha evidenciado la existencia de determinadas necesidades surgidas por la normal evolución de esta ciudad, que han puesto de manifiesto la perentoria realización de ligeras alteraciones en la ordenación marcada en aquél.

Debido a ello, este Ayuntamiento tiene la obligación de corregir tales disfunciones, mediante la modificación de aquellos aspectos puntuales del Planeamiento que se ha demostrado inadecuados para dar solución satisfactoria a las necesidades urbanísticas planteadas.

En tal sentido, la Modificación Puntual que se propone consiste en concreto en la alteración de las determinaciones del Plan General respecto del ámbito denominado APR-4, de tal modo que la previsión de

zona libre que en él se recoge se obtenga en el suelo liberado junto a la "Casa Colón", sita en a calle Tomás Ortúño, 16.

En virtud de todo ello, se propone la aprobación inicial y el sometimiento a información pública de la Modificación Puntual nº 10 de la Normativa (Pormenorizada) del Plan General de Ordenación Urbana de Benidorm (P.G.M.O.1990), sin perjuicio del acuerdo que se adopte.- Benidorm, a 18 de mayo de 2004".

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Someter a información pública, conforme a lo dispuesto en el Artículo 158 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, la modificación puntual nº 10 de la Normativa (Pormenorizada) del Plan General de Ordenación Urbana de Benidorm (P.G.M.O.1990), consistente en la alteración de las determinaciones del Plan General respecto del ámbito denominado APR-4, de tal modo que la previsión de zona libre que en él se recoge se obtenga en el suelo liberado junto a la "Casa Colón", sita en la calle Tomás Ortúño, 16.

**6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL RECONOCIMIENTO, CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD Y ACTO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LAS CORPORACIONES DEMOCRÁTICAS.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 3 de mayo de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Socialista dictamina favorablemente la propuesta de reconocimiento, distinción, concesión de medalla de oro de la ciudad y acto institucional con motivo del 25 aniversario de las Corporaciones Democráticas.

La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal: VICENTE PÉREZ DEVESA, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, AL PLENO MUNICIPAL TIENE EL HONOR DE ELEVAR LA SIGUIENTE PROPUESTA.- Veinticinco años de las Corporaciones Democráticas suponen un acontecimiento político importante en Benidorm. Es momento de que la Administración actual que vive en su periodo corporativo la celebración del advenimiento de la democracia a los Ayuntamientos, por decisión y voluntad del pueblo español, conmemore dicho acontecimiento con la adopción de acuerdos que reconozcan a las personas que tuvieron y tienen el honor de representar a nuestros conciudadanos en su Ayuntamiento en todas las Corporaciones, para lo que propongo la adopción de los siguientes acuerdos plenarios:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento reconozca y distinga a todas las personas que hayan integrado la Corporación desde el primer Consistorio al actual.

Segundo: Que los que han sido Alcaldes de Benidorm, D. José Such Ortega, D. Manuel Catalán Chana y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, reciban la Medalla de Oro de la ciudad y sus nombres figuren rotulando sendas calles de nuestro municipio.

Tercero: Que se programe un acto institucional donde se dé cumplimiento a las distinciones propuestas.- Benidorm, a veintiocho de abril dedos mil cuatro".

Asimismo se hace constar que en relación con el acuerdo segundo de la propuesta anteriormente transcrita obra en el expediente una moción de Alcaldía del siguiente tenor literal: "VICENTE PÉREZ DEVESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTE AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN.- Esta Alcaldía ha considerado siempre que las nominaciones de calles suponen un gesto muy apropiado de reconocimiento de aquellas personas que han destacado, ya sea en facetas profesionales, artísticas, deportivas..., tanto en el ámbito nacional como internacional y, sobre todo, a las que han desarrollado su actividad en nuestro propio municipio.- Ejemplos evidentes en cuanto al merecimiento de esa consideración lo constituyen los muchos y buenos políticos que esta ciudad ha tenido gestionando sus intereses, desde siempre, y a tenor de su máxima representatividad, todos los que han tenido el honor de ser Alcaldes de Benidorm.- Teniendo en cuenta que en el presente año conmemoramos los veinticinco años de ayuntamientos democráticos, considero un momento idóneo para testimoniar nuestra

consideración a aquellos que han ejercido dicha responsabilidad en la etapa democrática. Por ello propongo a la Corporación Municipal la adopción de acuerdo plenario, aprobando la nominación de sendas vías públicas dedicadas a José Such Ortega, a Manuel Catalán Chana y a Eduardo Zaplana Hernández-Soro, quienes dirigieron los intereses generales de Benidorm en este periodo tan importante para el desarrollo de la ciudad.- Las vías que se proponen, reflejadas en documentos adjuntos, son:

- Passeig del Parc D'Elx - Calle del Alcalde José Such Ortega.
- Calle Hamburgo - Calle del Alcalde Manuel Catalán Chana.
- Acceso Terra Mítica - Avenida del Alcalde Eduardo Zaplana Hernández-Soro. - Es cuanto tengo el honor de someter a la Corporación Municipal en Pleno".

Seguidamente, tras la consideración de la enmienda que había sido presentada por el grupo municipal PSPV/PSOE en la comisión informativa que dictaminó el presente asunto, en la que proponían lo siguiente: " De la propuesta de D. Vicente Pérez Devesa, presentada en el día de hoy a esta Comisión, en el punto 5 del orden del día: Donde dice: Segundo: Que los que han sido Alcaldes de Benidorm, D. José Such Ortega, D. Manuel Catalán Chana y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, reciban la Medalla de Oro de la ciudad y sus nombres figuren rotulando sendas calles de nuestro municipio.- Se modifique por: Segundo: Que a una calle de Benidorm se le dé el nombre de "Calle Alcaldes de la Democracia". Fue rechazada la misma, manteniéndose para su votación el texto original de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Tras el debate, se procedió a la votación y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** por unanimidad, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente acuerdo: Que el Pleno del Ayuntamiento reconozca y distinga a todas las personas que hayan integrado la Corporación desde el primer Consistorio al actual.

**SEGUNDO.-** por mayoría, con el voto a favor de los catorce miembros del Partido Popular y el voto en contra de los once Concejales del Partido Socialista, se adoptó el siguiente acuerdo: Que los que han sido Alcaldes de Benidorm, D. José Such Ortega, D. Manuel Catalán Chana y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, reciban la Medalla de Oro de la ciudad y sus nombres figuren rotulando sendas calles de nuestro municipio. Las calles a las que se pondrán sus nombres son las siguientes:

Passeig del Parc D'Elx - Calle del Alcalde José Such Ortega.

Calle Hamburgo - Calle del Alcalde Manuel Catalán Chana.

Acceso Terra Mítica -Avenida del Alcalde Eduardo Zaplana Hernández-Soro.

**TERCERO.-** por unanimidad, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente acuerdo: Que se programe un acto institucional donde se dé cumplimiento a las distinciones propuestas.

#### **7.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE BENIDORM A LA ARMADA ESPAÑOLA.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 14 de mayo de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de todos los grupos políticos municipales, dictamina favorablemente la propuesta de concesión de la medalla de oro de la ciudad a la Armada española en agradecimiento por la imposición de la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a nuestra patrona la Virgen del Sufragio.

La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal: " VICENTE PÉREZ DEVESA, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, AL PLENO MUNICIPAL TIENE EL HONOR DE ELEVAR LA SIGUIENTE PROPUESTA .- Por la Concejalía de Fiestas a la que se dirigen: Fiestas Mayores Patronales, Sr. D. Francisco Marín Hinarejos, DNI:21.314.546-A; Marineros de la Virgen, Sr. D. Jaime Rostoll Cortés, DNI:22.869.573 Y; Costalers de Sant Jaume, Sr. D. José Pascual Rostoll, DNI:22.869.488-J; Camareras de la Virgen, Sra. Dª. María Zaragoza Lloret, DNI:21.240.672-B; Associació de Penyes "Verge del. Sofratge", Sra. Dª. Mª Merced Rius Armesto, DNI:29.020.208-G; Sociedad Cultural "La Barqueta", Sr. D. Francisco Llorens Orts, DNI:21.349.242-K, se solicita

reciprocidad al gesto de la Armada Española cuando determinó y llevó a cabo la imposición de la Cruz al Mérito Naval con distintivo blanco a nuestra Patrona la Virgen del Sufragio.

Por lo que se propone se le conceda por el Ayuntamiento de Benidorm la Medalla de Oro de la ciudad a la Armada Española en agradecimiento por dicho gesto.

Lo que traslado a la decisión de la Corporación en Pleno para que decida lo más procedente.- Benidorm, a veintinueve de abril de dos mil cuatro".

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Concejal de Fiestas, D. Ramón Campos Iglesias, quien resalta las estrechas relaciones del pueblo de Benidorm y su Virgen del Sufragio con la Armada Española, muy especialmente con la base de Cartagena.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista quien indica que su grupo político apoya totalmente esta moción porque quien honra a la Virgen del Sufragio, honra a esta ciudad.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Conceder la Medalla de Oro de la ciudad de Benidorm a la Armada Española.

## **II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.**

### **DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 1130 al 1521.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, se da respuesta a las preguntas formuladas por la oposición en la pasada sesión plenaria celebrada el 26 de abril de 2004.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

**18 de junio de 2004/12**

En la Villa de Benidorm, siendo las diez horas del día dieciocho de junio del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario actal. el que suscribe, José Terrenos García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

#### **CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.  
D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.  
D. Sebastián Fernández Miralles.  
D. Raimundo Torres Such.  
D. Manuel Agüera Gutierrez.  
D. Salvador Moll Vives.  
D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.  
D<sup>a</sup> María del Carmen González López.  
D. Luis Ángel García Martín.  
D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez.  
D. Antonio Pérez Pérez.  
D. Juan Ramón Martínez Martínez.  
D. Miguel Llorca Balaguer.  
D<sup>a</sup> María Pilar Martínez García.  
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.  
D. Francisco Casado Alonso.  
D. Ramón Campos Iglesias.  
D<sup>a</sup> María José Camps Devesa  
D. Francisco Saval Román.

**SECRETARIO ACCIDENTAL.**  
D. José Terrones García

**INTERVENTOR:**  
D. José Ignacio Oiza Galán.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

**1.- LECTURA DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Manuel Pérez Fenoll, quien da lectura al artículo quinto de la Constitución Española, cuyo tenor literal es el siguiente: "La capital del Estado es la Villa de Madrid".

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2004 (ORDINARIA).**

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 24 de mayo pasado, se hace innecesaria la lectura de la misma, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido, asintiendo todos los miembros, se aprueba la mencionada Acta por unanimidad.

**3. DELEGACIÓN EN SUMA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES RELATIVAS A LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES MUNICIPALES DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 14 de junio de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, y los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta de delegación de referencia.

La propuesta citada es la siguiente: "MIGUEL LLORCA BALAGUER, TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE HACIENDA, PERTENECIENTE AL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA SIGUIENTE.- PROPUESTA.- En la actualidad este Ayuntamiento está ejerciendo directamente las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones por infracción a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

El organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, dependiente de la Diputación Provincial de Alicante, que tiene delegadas facultades para la gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, se ha ofrecido a realizar estas facultades mediante acuerdo de delegación, tal y como viene haciéndolo en otros ayuntamientos de la provincia, y considero conveniente que se amplíe la delegación a la gestión y recaudación de la sanciones de tráfico de nuestro Ayuntamiento.

Siendo imprescindible que dicho organismo cuente con la delegación expresa de las competencias para su gestión y recaudación, se propone:

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que se relacionan a continuación:

- a) Expedir los documentos de notificación de las denuncias formuladas por los agentes municipales a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento y la consulta de los registros de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- b) Notificar las denuncias formuladas por los agentes municipales.
- c) Notificar las sanciones impuestas por el Alcalde, u órgano municipal competente.
- d) Dictar la providencia de apremio.
- e) Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- f) Liquidar intereses de demora.
- g) Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- h) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- i) Resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos del procedimiento recaudatorio.
- j) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- k) La defensa jurídica y, en su caso, representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales, con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas de este convenio.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/92, se encomienda a la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integre la concreta actividad material encomendada:

- a) Identificación de los titulares de los vehículos denunciados.
- b) Grabación de los boletines de denuncia.
- c) Recepción de las alegaciones.
- d) Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.

**TERCERO.-** Procedimientos y plazos.

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo Suma Gestión Tributaria se establece lo siguiente:

- 1) El Ayuntamiento acomodará los impresos de los boletines de denuncia a las especificaciones de los modelos normalizados establecidos por Suma Gestión Tributaria.
- 2) El Ayuntamiento trasladará el contenido de los boletines de denuncia y los informes y contestaciones a las alegaciones en el plazo más breve posible y por el procedimiento

que conjuntamente se acuerde y en función de los medios técnicos y operativos implementados. En el caso de que el retraso en el envío de la información por el Ayuntamiento exceda del 50 % del plazo establecido legalmente para la prescripción del trámite del expediente en curso, se entenderá incumplido este compromiso, procediéndose, no obstante, por Suma la continuación del procedimiento mientras no haya prescrito el derecho de la Administración a exigir el pago de la sanción.

- 3) El Ayuntamiento a propuesta de Suma ó de los Servicios Municipales, resolverá mediante la adopción de los acuerdos procedentes por el órgano competente, las alegaciones que se formulen por los interesados, ordenando la anulación y baja de los expedientes, confirmando la sanción propuesta o procediendo, en el caso de que ésta hubiera sido impuesta anteriormente, a su anulación.
- 4) Por parte de Suma se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan la agilización de los procedimientos como el escaneado de boletines y notificaciones.
- 5) Por parte de Suma se procederá a presentar al Ayuntamiento los informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad, buscándose igualmente las fórmulas de financiación que faciliten hacer frente al coste de la implantación y mantenimiento por el municipio.
- 6) Suma facilitará los medios de control para un eficaz seguimiento de los expedientes, mediante el oportuno acceso informático en línea a cada expediente y mediante estadísticas mensuales indicativas de su evolución y estado.

**CUARTO.-** Lugar de atención al público.

Suma Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier oficina de la red provincial puedan ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.

**QUINTO.-** Compensación económica.

1. La prestación de los servicios que se deriven de la delegación y encomienda de funciones que contempla el presente acuerdo, comportará la compensación de las cantidades que se indican en los siguientes apartados:
  - a) El 20 por ciento del principal y, en su caso, el 4 por ciento del interés legal, de las cantidades ingresadas, tanto en periodo de cobro voluntario como en el procedimiento de cobro en ejecutiva.
  - b) El importe a que hayan ascendido los costes de las notificaciones practicadas con anterioridad al inicio del procedimiento ejecutivo.
2. Los importes indicados en el apartado 1 anterior se compensarán en la facturación mensual que se realice al Ayuntamiento por todos los conceptos con recaudación delegada. El importe indicado en la letra b) del citado apartado se justificará mediante copia de los documentos de entrega al Servicio de Correos y ascenderá al resultado de aplicar a las notificaciones entregadas la tarifa oficial vigente en el momento de su entrega.

**SEXTO.-** En los municipios cuya población sea mayor de 100.000 habitantes al cumplirse los dos años de vigencia del presente acuerdo de delegación se procederá al análisis de los costes y resultados obtenidos a fin de proceder, en su caso, a la revisión, en el sentido que proceda, de la compensación económica establecida en el apartado a) de esta cláusula. Para dar cumplimiento a las cláusulas anteriores se constituirá una comisión de seguimiento formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento y tres designados por Suma Gestión Tributaria y será presidida por el Alcalde o persona en quien delegue. Esta comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año.

**SEPTIMO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**OCTAVO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Alicante se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que refunde la Ley de Haciendas Locales, y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

**NOVENO.-** Entrada en vigor, efectos y duración de la delegación.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma, por un periodo de cinco años prorrogables por reconducción tácita de año en año, excepto que cualquiera de las dos partes acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

**DÉCIMO.-** Este acuerdo sustituirá a cualquier otro adoptado con anterioridad en materia de recaudación ejecutiva de Multas de Tráfico.

Por todo ello considero conveniente ampliar la delegación, en los términos expuestos, con las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones por infracción a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial a Suma Gestión Tributaria".

Tras considerar la presidencia que no procede la referencia que consta en el punto sexto de la propuesta en lo que se refiere a municipios con población superior a 100.000 habitantes, ya que Benidorm no llega a la mencionada cifra de población en la actualidad, se somete la propuesta a la consideración del Pleno, eliminando la citada referencia a la cifra de población.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias municipales relativas a la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que se relacionan a continuación:

- a) Expedir los documentos de notificación de las denuncias formuladas por los agentes municipales a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento y la consulta de los registros de la Jefatura Provincial de Tráfico.
  - b) Notificar las denuncias formuladas por los agentes municipales.
  - c) Notificar las sanciones impuestas por el Alcalde, u órgano municipal competente.
  - d) Dictar la providencia de apremio.
  - e) Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
  - f) Liquidar intereses de demora.
  - g) Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago.
  - h) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
  - i) Resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos del procedimiento recaudatorio.
  - j) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
  - k) La defensa jurídica y, en su caso, representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales, con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas de este convenio.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/92, se encomienda a la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión

Tributaria, la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integre la concreta actividad material encomendada:

- a) Identificación de los titulares de los vehículos denunciados.
- b) Grabación de los boletines de denuncia.
- c) Recepción de las alegaciones.
- d) Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.

**TERCERO.- Procedimientos y plazos.**

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo Suma Gestión Tributaria se establece lo siguiente:

- 1) El Ayuntamiento acomodará los impresos de los boletines de denuncia a las especificaciones de los modelos normalizados establecidos por Suma Gestión Tributaria.
- 2) El Ayuntamiento trasladará el contenido de los boletines de denuncia y los informes y contestaciones a las alegaciones en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde y en función de los medios técnicos y operativos implementados. En el caso de que el retraso en el envío de la información por el Ayuntamiento exceda del 50 % del plazo establecido legalmente para la prescripción del trámite del expediente en curso, se entenderá incumplido este compromiso, procediéndose, no obstante, por Suma la continuación del procedimiento mientras no haya prescrito el derecho de la Administración a exigir el pago de la sanción.
- 3) El Ayuntamiento a propuesta de Suma ó de los Servicios Municipales, resolverá mediante la adopción de los acuerdos procedentes por el órgano competente, las alegaciones que se formulen por los interesados, ordenando la anulación y baja de los expedientes, confirmando la sanción propuesta o procediendo, en el caso de que ésta hubiera sido impuesta anteriormente, a su anulación.
- 4) Por parte de Suma se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan la agilización de los procedimientos como el escaneado de boletines y notificaciones.
- 5) Por parte de Suma se procederá a presentar al Ayuntamiento los informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad, buscándose igualmente las fórmulas de financiación que faciliten hacer frente al coste de la implantación y mantenimiento por el municipio.
- 6) Suma facilitará los medios de control para un eficaz seguimiento de los expedientes, mediante el oportuno acceso informático en línea a cada expediente y mediante estadísticas mensuales indicativas de su evolución y estado.

**CUARTO.- Lugar de atención al público.**

Suma Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier oficina de la red provincial puedan ser atendidos

los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.

**QUINTO.- Compensación económica.**

1. La prestación de los servicios que se deriven de la delegación y encomienda de funciones que contempla el presente acuerdo, comportará la compensación de las cantidades que se indican en los siguientes apartados:

- a) El 20 por ciento del principal y, en su caso, el 4 por ciento del interés legal, de las cantidades ingresadas, tanto en periodo de cobro voluntario como en el procedimiento de cobro en ejecutiva.
- b) El importe a que hayan ascendido los costes de las notificaciones practicadas con anterioridad al inicio del procedimiento ejecutivo.

2.Los importes indicados en el apartado 1 anterior se compensarán en la facturación mensual que se realice al Ayuntamiento por todos los conceptos con recaudación delegada. El importe indicado en la letra b) del citado apartado se justificará mediante copia de los documentos de entrega al Servicio de Correos y ascenderá al resultado de aplicar a las notificaciones entregadas la tarifa oficial vigente en el momento de su entrega.

**SEXTO.-** Para dar cumplimiento a las cláusulas anteriores se constituirá una comisión de seguimiento formada por tres miembros designados por el Ayuntamiento y tres designados por Suma Gestión Tributaria y será presidida por el Alcalde o persona en quien delegue. Esta comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año.

**SEPTIMO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**OCTAVO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Alicante se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que refunde la Ley de Haciendas Locales, y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

**NOVENO.-** Entrada en vigor, efectos y duración de la delegación.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma, por un periodo de cinco años prorrogables por reconducción tácita de año en año, excepto que cualquiera de las dos partes acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

**DÉCIMO.-** Este acuerdo sustituirá a cualquier otro adoptado con anterioridad en materia de recaudación ejecutiva de Multas de Tráfico.

**4.- PERMUTA DE SOLAR MUNICIPAL SITO EN LA U.A. N°1 POR EDIFICIO Y SOLAR SITO EN LA AVENIDA BENIARDÁ N°79, PROPIEDAD DE LA MERCANTIL "SORIA CRESPO, S.L.".**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 14 de junio de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta de información pública del expediente de permuta de solar municipal sito en la U.A. nº 1, por edificio y solar sito en la Avenida de Beniardá nº 79, propiedad de la mercantil "SORIA CRESPO, S.L.".

Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, de conformidad con la que establece el artículo 54 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril (Texto Refundido de Régimen Local).

Asimismo consta informe de valoración emitido en relación con el valor del solar en avenida Ciudad Real esquina avenida del Dr. Severo Ochoa (U.A. nº 1) y solar sito en avenida de Beniardá esquina a calle Capitán Cortés. Considerando favorable a los intereses municipales la aceptación de la permuta citada.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente ACUERDO: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"VICENTE PÉREZ DEVESA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE ELEVAR AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE . - P R O P U E S T A .-

En relación con la solicitud presentada por Dª. Josefa Soria Bayona, en representación de la mercantil "SORIA CRESPO, S.L", sobre permuta del edificio de su propiedad y solar donde se asienta, sito en avenida Beniardá nº 79, en el que se ubica la extensión administrativa municipal del barrio de Foientes, por el terreno de propiedad municipal, con una superficie de 700 m2, ubicado en la avenida de Ciudad Real, esquina avenida Dr. Severo Ochoa.

Visto el Informe jurídico obrante en el expediente, así como el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en relación con la valoración de los inmuebles (art. 118 RBEL) que considera favorable a los intereses municipales la aceptación de la permuta de referencia.

Dado que el local cuya permuta se propone está arrendado a este ayuntamiento desde el año 1995 y en él se ubica la Extensión Administrativa municipal de Barrio de Foientes, así como que la parcela dotacional será destinada a la ubicación de una oficina de farmacia, queda justificado el interés social que supone la dotación de este tipo de establecimiento y la consolidación de la propiedad de unas dependencias de uso municipal.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación que adopte, en su caso, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proceder a la desafectación del siguiente bien del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial, para destinarlo a farmacia:

Solar municipal ubicado en la UA-1, de una superficie de 700 m2, calificada como Sistema General de Equipamiento Comunitario Docente (bien de servicio público, de conformidad con el art. 4 del RBEL), cuyos lindes son los siguientes:

N.: Urbanización La Torreta.

S.: Calle Ciudad Real

E.:Avda. Dr. Severo Ochoa

O.: Parcela dotacional de 4.600 m2, cedida a la Consellería de Bienestar Social.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benidorm y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones que se estimen oportunas. De conformidad con lo que al efecto establece el artículo 8.2 del Reglamento de bienes de las entidades Locales.

**TERCERO.-** De no producirse alegaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los bienes indicados, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble y solar sobre el que se ubica.

**CUARTO.-** Proceder a la permuta del bien descrito en el apartado primero, una vez desafectado, por el siguiente, propiedad de la mercantil Soria Crespo S.L.:

Vivienda chalet, ubicado en avenida Beniardá número 79, con una superficie de terreno de ciento ochenta y cinco metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales, sesenta metros cuadrados aproximadamente están edificados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Benidorm como finca nº 4/22979, tomo 1.136, libro 283, folio 212.

Afectación del citado bien al dominio público.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Patrimonio para su gestión y ejecución".

## **5.- APROBACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN P.R.I.M. Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N°10 DEL P.G.M.O.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 14 de junio de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente los informes relativos a subsanación de observaciones señaladas por el Servicio de Planificación y Ordenación Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda de 10-11-03, en relación con la aprobación definitiva del expte. de homologación del Plan de Reforma Interior de Mejora (P.R.I.M) y proyecto de urbanización de la unidad de Actuación nº 10 del P.G.M.O. de Benidorm.

Obran en el expediente informes emitidos por el Arquitecto Municipal de fecha 06-05-04 y 08-06-04, así como informe del Ingeniero Técnico Municipal, de 08-06-04, en sentido favorable a la documentación modificada presentada por el Urbanizador "RESIDENCIAL LOIX, S.L." para la subsanación de las observaciones señaladas en el expediente remitido para la aprobación definitiva por el Servicio de Planificación y Ordenación Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda, en sesión de la Comisión Informativa de fecha 10-11-03.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de los catorce miembros del Partido Popular y el voto en contra de los once miembros del P.S.P.V/P.S.O.E., se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación del expediente de Homologación, P.R.I.M. y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación N° 10 del P.G.M.O.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo plenario de aprobación provisional a los afectados en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística.

**TERCERO.-** Remitir, debidamente diligenciada, la documentación modificada al Servicio Territorial de la Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda con el fin de continuar con el expediente de aprobación definitiva de la Unidad de Actuación nº 10 del P.G.M.O.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien manifiesta que su grupo político desea presentar una moción fuera del orden del día.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, declara que el asunto a que se refiere la moción anteriormente citada debe ser tratado en la Comisión Informativa correspondiente por lo tanto considera conveniente que antes de someterlo a la consideración del pleno, se tramite debidamente el correspondiente expediente en el que consten, en su caso, los informes técnicos y dictámenes que sean necesarios.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien expresa que el asunto al que se refiere la moción que presenta el P.S.P.V./P.S.O.E., es tremadamente importante ya que trata de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y alude al Decreto de la Generalitat Valenciana 92/2002 de 30 de mayo (DOGV nº4263 del 04.06.02), el cual aprueba las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el periodo 2002-2005.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz Adjunto de la oposición diciendo que en las áreas de rehabilitación integrada concertada las actuaciones se aplicarán en relación a zonas o barrios de primera residencia en proceso de degradación que tengan un valor histórico, urbanístico o arquitectónico ambiental significativo, estableciéndose para ello, una serie de subvenciones, no obstante, el Ayuntamiento no ha solicitado nada al organismo correspondiente. Prosigue su intervención el Sr. Llinares Leicht, diciendo que en relación a otras áreas de rehabilitación es necesario que exista un programa de actuación municipal en el que se contemplen incentivos a la iniciativa privada para la conservación, renovación y mejora del patrimonio residencial, estas áreas son declaradas mediante resolución del Conseller correspondiente a petición de los Ayuntamientos.

Acto seguido, vuelve a intervenir el Sr. Alcalde-Presidente, quien contesta al Sr. Portavoz Adjunto de la oposición que justifique la urgencia del tema al que alude la moción presentada.

Vuelve a intervenir D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que la urgencia del tema está justificada, ya que si no se inicia la tramitación, los ciudadanos, las comunidades de propietarios y otros no podrán acogerse a las subvenciones porque desde el equipo de gobierno no se ha promovido esta petición ni en los años 2002, 2003 ni en el 2004, con lo cual, sería conveniente que se optase a la solicitud de estas subvenciones en el año 2005, ya que es en el año próximo cuando finalizan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

Acto seguido, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta no entender la urgencia propuesta respecto a la moción presentada y lamenta que en el último punto del orden del día el Partido Socialista haya rehuído el debate y no explicara porqué.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, solicita que sea votada la ratificación de urgencia respecto a la moción presentada.

Sometido el asunto a votación, con el voto desfavorable a la ratificación de la urgencia, del Sr. Alcalde-Presidente y de los miembros que integran el Grupo Municipal del Partido Popular (14) y con el voto favorable de los componentes del Grupo Municipal del Partido Socialista (11), la precitada moción es rechazada por mayoría, al no ratificar la urgencia de tratar la referida moción en esta sesión plenaria.

## **II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.**

### **DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, hace entrega a los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista del listado de Decretos numerados del 1522 al 1872.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, hace entrega al Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, de las preguntas correspondientes, para que sean contestadas en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y diez minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario actal., certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

**8 de julio de 2004/13**

En la Villa de Benidorm, siendo las trece horas del día ocho de julio del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

### **ASISTENTES**

### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

### **CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.  
D. Salvador Moll Vives.  
Dª Cristina Escoda Santamaría.  
Dª María del Carmen González López.  
D. Luis Ángel García Martín.  
Dª María Luz Anunciación Barrio Saez.  
D. Antonio Pérez Pérez.  
D. Juan Ramón Martínez Martínez.  
D. Miguel Llorca Balaguer.  
Dª María Pilar Martínez García.  
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.  
D. Francisco Casado Alonso.  
D. Ramón Campos Iglesias.  
Dª María José Camps Vives.  
D. Francisco Saval Román.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. José Terrones García

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2004 (ORDINARIA).**

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de junio del corriente, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido, asintiendo todos los miembros que componen la Corporación Municipal, se aprueba la referida Acta por unanimidad.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta, en nombre de su grupo político, su más sentido pésame por el fallecimiento de D. César García Fernández y ruega que las condolencias se hagan extensivas a los familiares del citado.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien expresa la adhesión de su partido a lo manifestado por el Sr. Pérez Pérez, e indica que el sentimiento de pesar se traslade a los familiares del fallecido.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, solicita igualmente, que el pésame se traslade a la familia lo más pronto posible.

**2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE EDUCACIÓN SOBRE SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES, DE SUBVENCIÓN PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LES FONTANELLES".**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 8 de julio de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta de solicitud de subvención de 63.000€ a la Consellería de Cultura, Educación y Deportes, para la escuela infantil municipal "Les Fontanelles". La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal: " ANTONI PÉREZ I PÉREZ REGIDOR DEL GRUP MUNICIPAL POPULAR, DELEGAT D'EDUCACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE BENIDORM, A LA CORPORACIÓ MUNICIPAL EN PLE, ELEVA LA SEGÜENT PROPOSTA.- Havent sigut publicada al Diari Oficial de Generalitat Valenciana l'Orde de 9 de juny de 2004, de la Conselleria de

Cultura, Educació i Esport (C.C.E.E.), per la qual es convoquen ajudes econòmiques destinades a l'escolarització als centres d'Educació Infantil, 1r Cicle, de titularitat municipal i de titularitat privada per al curs 2004/2005 (DOGV núm. 4.779, de 21 de juny de 2004), és necessari presentar-hi distints documents per aconseguir eixe finançament per a les famílies.

A la base quinta, relativa a documentació la norma indica que cada sol·licitud ha d'anar d'companyada de la documentació següent: Certificat de l'acord del ple de la corporació local, o declaració del titular de l'entitat privada amb la petició de l'ajuda i el compromís de compliment de les obligacions que es deriven de la recepció de la subvenció. A més, en el cas de corporacions locals, s'ha de fer constar-hi la partida pressupostària per al manteniment del centre que figura en els pressupostos de l'entitat local per a l'exercici corresponent. Les obligacions dels beneficiaris són:

- a) Tindre en les unitats subvencionades d'Educació Infantil, Primer Cicle, la ràtio màxima professor/alumne que estableix la normativa en vigor.
- b) Disposar, en totes les unitats de professionals amb la qualificació adient per a prestar una atenció apropiada als xiquets d'esta edat.
- c) Tindre la totalitat del personal d'alta en el règim de Seguretat Social que els corresponga, segons la normativa aplicable.
- d) Estar al corrent de les seues obligacions tributàries.
- e) Repercutir integradament la subvenció en els pares de l'alumnat escolaritzat.
- f) Comunicar a la Direcció General d'Ensenyament de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport l'obtenció de qualsevol altra ajuda o subvenció per a la mateixa finalitat, proceden: de qualsevol altres administracions o ens pública o privats.
- g) Sotmetre's a les actuacions de control financer que corresponen a la Intervenció General en relació amb l'ajuda concedida.
- h) Facilitar a la Conselleria de Cultura, Educació i Esport les tasques de supervisió i seguiment de la correcta aplicació de la subvenció concedida en qualsevol moment del procediment.
- i) Incloure en la publicitat del centre el fet d'estar subvencionat: en esta etapa educativa per la Conselleria de Cultura, Educació i Esport de la Generalitat Valenciana.

Cal tindre present que la convocatòria s'orienta en el sentit de tractar de donar resposta a les necessitats de la societat actual de conciliar la vida laboral i familiar.

Per tot això, SOL-LICITA a la Corporació Municipal en Ple de l'Ajuntament de Benidorm que demane a la [C.C.E.E. respecte](#) a l'Escola Infantil Municipal Les Fontanelles una ajuda econòmica de 63.000 euros i, per tant, que l'administració municipal adquirisca els compromisos exigits per la C.C.E.E. detallats adéss. No obstant això, la Corporació Municipal en Ple, amb criteri superior, resoldrà allò que cregui convenient".

Obra en el expediente certificado emitido por el Sr. Interventor municipal donde constan las partidas presupuestarias para el mantenimiento de la escuela infantil municipal "Les Fontanelles" para el ejercicio 2004.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita.

### **3.- ACORDAR LA GESTIÓN DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN DIGITAL.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 8 de julio de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta de gestión directa de un programa de televisión digital local.

La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal: "ANTONIO PÉREZ PÉREZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE

BENIDORM, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA SIGUIENTE.- PROPUESTA.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 de la Ley 41/1995, de 22 de Diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y una vez aprobada en el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local mediante RD 439/2004, de 12 de marzo, existe la posibilidad de crear una emisora local para realizar la reserva de frecuencia para la difusión de un canal múltiple de Televisión local en el municipio de Benidorm.

La gestión del servicio queda reservada al ayuntamiento, por cualquiera de los modos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local. Estando atribuida por la Ley citada anteriormente la competencia para ejercitarse la opción al Pleno Municipal, órgano encargado también del control de las actuaciones de la entidad gestora del servicio.

Es por lo que este Concejal propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO: La gestión directa de un programa de televisión digital local con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a esta demarcación, incoando el oportuno expediente administrativo al efecto; de acuerdo con lo establecido en la Ley 41/1995, de 22 de Diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social."

Obra en el expediente informe jurídico, de cinco de julio de 2004, emitido por don Pedro Gómez-Jordana Pérez, en relación con la posibilidad de crear una emisora municipal de televisión local por ondas, con tecnología digital, al amparo de lo dispuesto en la Ley 41/1995, de Televisión Local por Ondas Terrestres.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, éste cede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta lo siguiente: "Señores del Partido Popular: Agradecemos que se haya convocado el Pleno Extraordinario en menos de 70 horas para tratar este punto del orden del día, cuando los solicitados por el Grupo Municipal del P.S.P.V.-P.S.O.E. han necesitado el agotamiento de los plazos legales y ser convocados por el Secretario de la Corporación por Imperio de la Ley al no haberlo querido convocar el Alcalde. El portavoz del P.P., Sr. Pérez Pérez, nos presenta una moción "formulario" para su aprobación porque en el día de hoy finaliza el plazo legal de una oportunidad legal de subirse al tren de la tecnología digital, nos alegramos que nuestro municipio, Benidorm, tenga la oportunidad de obtener la gestión directa de un programa de televisión local con tecnología digital. Y lo traen ustedes el último día porque temen hacer el ridículo al ser uno de los pocos municipios de la Comunidad Valenciana y de todo el territorio nacional para acceder a la nueva tecnología y a la posibilidad pública de la gestión directa de este servicio. La gestión directa (pública) de la Administración Local, supone, en contra de la filosofía privatizadora que predica el Partido Popular, tener en Benidorm un programa público con control del servicio por el Pleno de la Corporación Municipal según la Ley 41/1995 de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres. La iniciativa debería haber partido de nuestro municipio, de Benidorm, ya se ha hecho en Callosa D'Ensarriá y en Finestrat, municipios gobernados por el P.S.O.E. Esta posibilidad arranca de la Ley Socialista del año 95 y de la triste sesión del último Consejo de Ministros de Aznar, 12 de marzo del presente año, un día después del atentado islamista cuando todavía se atribuía por los Sres. Acebes y Zaplana la autoría a E.T.A. Hoy el último día nos presentan una moción sin explicar a nuestra ciudadanía los recursos económicos que van a destinarse a esta importante cuestión (instalaciones, personal, etc...) ni el tiempo en que piensan presentar al Secretario de Estado y Telecomunicaciones y para la sociedad, la información, el proyecto técnico de las instalaciones. Con encargos mediáticos pendientes de pagar y las arcas municipales agotadas ¿cómo piensan hacer las inversiones que se requieren para la puesta en funcionamiento de una Televisión Local digital?; En contraréplica del Sr. Pérez hablando sobre gestión directa o indirecta, se le pregunta ¿Sr. Pérez se ha delatado usted y su grupo al hablar de gestión indirecta o acaso ¿se ha confundido usted al redactar su moción tardía?".

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien responde al Sr. Llinares Leich diciendo que su discurso es totalmente

demagógico, justamente cuando se está debatiendo un asunto muy importante para el futuro de nuestro municipio. Prosigue su intervención el Sr. Pérez Pérez indicando que este trámite no implica para nada que la gestión sea de forma directa, indirecta o particular, lo que permitirá posicionarse a las futuras corporaciones. Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta la excelente labor que realizó el Presidente Aznar en su gestión política frente a la gestión que está realizando el nuevo Presidente Zapatero, ya que se está dedicando a anular leyes y normas fundamentales del gobierno anterior y que son beneficiosas para la sociedad. Añade que el Gobierno Valenciano ha dado una prórroga que finaliza el 30 de julio del presente, no obstante, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, expresa que la necesidad más importante de convocar esta Sesión Plenaria, es, sin duda alguna, el hecho de solicitar una subvención para la escuela infantil municipal “Les Fontanelles”. Continúa su intervención el Edil Popular haciendo referencia al escrito emitido por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, de fecha 10 de junio de 2004, relativo a la privatización de los servicios.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien indica a D. Antonio Pérez Pérez, que la Ley la tiene aquí por si la quiere consultar.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular quien manifiesta que la gestión directa debe votarse en el Pleno Municipal, como prevé el artículo noveno de la Ley 41/1995 de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, que dice que: “1. Una vez aprobado el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local la reserva de la frecuencia para la difusión de un canal múltiple de televisión local en una determinada demarcación. Los municipios incluidos dentro de la misma, podrán acordar la gestión por sí, de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a ésta demarcación. La decisión de acordar la gestión directa de un programa de televisión digital deberá haber sido adoptada por el Pleno de la Corporación Municipal”. Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se dirige al Sr. Llinares Leicht, diciendo que si quería mantener un debate debería haberse informado sobre la gestión directa y sus plazos.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien hace referencia a su escrito de fecha 10 de junio del corriente, interrogando a D. Antonio Pérez Pérez, para que le conteste donde consta que el Partido Socialista quiere privatizar el servicio.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, contesta al Sr. Navarro Alvado que si no sabe lo que escribe y firma es una cuestión que tan solo le atañe a él.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.P.V.-P.S.O.E., D. Agustín Navarro Alvado, quien contesta a D. Antonio Pérez Pérez, indicando que demuestre lo que dice y donde dice que el Grupo Municipal del Partido Socialista quiere privatizar el servicio.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien declara que con lo que se está diciendo no se aporta nada nuevo al debate.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: La gestión directa de un programa de televisión digital local con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a esta demarcación, incoando el oportuno expediente administrativo al efecto; de acuerdo con lo establecido en la Ley 41/1995, de 22 de Diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Antonio Pérez Pérez, hace entrega de las respuestas a las preguntas formuladas por la oposición en la sesión plenaria ordinaria celebrada el 18 de junio de 2004.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario actal., certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

**26 de julio de 2004/14**

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día veintiseis de julio del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan quienes, junto con D<sup>a</sup>. María Pilar Martínez Martínez, constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

**CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.

D<sup>a</sup> María del Carmen González López.

D. Luis Ángel García Martín.

D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D<sup>a</sup> María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. José Terrones García.

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

## **1.- LECTURA DEL ARTÍCULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta cede la palabra a D<sup>a</sup>. Isabel Martínez Pérez, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista quien procede a dar lectura al artículo sexto de la Constitución Española, el cual dice así: "Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos".

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado quien, como cuestión de orden, hace constar la ausencia en ésta sesión plenaria de la Sra. Concejala de la oposición, D<sup>a</sup>. María Pilar Martínez García.

## **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 08 DE JULIO DE 2004 (EXTRAORDINARIA).**

Abierto el debate por la Presidencia, ésta expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a ésta sesión del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el ocho de julio del corriente, se hace innecesaria la lectura de la misma, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. Por unanimidad, se aprueba el acta de referencia.

Seguidamente se procede a iniciar el debate correspondiente al siguiente punto del orden del día.

## **3.- PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.**

Con carácter previo al estudio de la propuesta referida en este punto del orden del día y cuyo tenor literal es el siguiente: "Miguel Llorca Balaguer, Concejal-Delegado de Hacienda, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente.- MOCION.- En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, con vigencia para el ejercicio 2004, se contemplan en el capítulo 6 una serie de inversiones que se hace preciso financiar, bien con recursos ordinarios, financiación de Comunidad Europea, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y financiación externa a través de las entidades financieras.

Los límites de endeudamiento del 110 % de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior vienen recogidos en el R.D.Leg. 2/2004, siguiendo los criterios de convergencia de la Unión Económica y Monetaria. En nuestro caso el endeudamiento que propongo no necesita autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda al resultar inferior al límite legal.

A los efectos de obtener la cobertura financiera suficiente para realizar el proyecto 1/2004 de obras de Ayuntamiento nuevo con finalidad de inversión, se invitó a diversas entidades financieras para que presentaran sus mejores ofertas, por importe de 4.241.326,12 €, por un periodo de 25 años, 2 años de disposición y carencia, y 23 de amortización.

Previo estudio riguroso de las ofertas presentadas, según se desprende de los informes emitidos, considero conveniente proponer la concertación del préstamo, distribuyendo el importe total del mismo, 4.241.326,12 € en las siguientes entidades:

BCL 2.241.326,12 €, tipo: euribor tres meses + 0,15

BSCH 2.241.326,12 €, tipo: euribor tres meses + 0,13

No obstante el ayuntamiento en Pleno, con superior criterio decidirá lo que considere más conveniente.- Benidorm, uno de julio de dos mil cuatro".

Se procede a la presentación por el proponente de la misma de una enmienda de modificación del último párrafo proponiendo que quede redactado de la siguiente forma:

"Previo estudio riguroso de las ofertas presentadas, según se desprende de los informes emitidos, considero conveniente proponer la concertación del préstamo de los 4.241.326,12 € con la entidad Banco de Crédito Local (BCL), tipo: euribor tres meses + 0,15".

Dicha enmienda fue admitida por unanimidad, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión plenaria.

Seguidamente se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 22 de julio de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, y el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta presentada por D. Miguel Llorca Balaguer, Concejal-Delegado de Hacienda, de concertación de préstamo destinado a financiar el proyecto de obras complementarias del nuevo ayuntamiento.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, hace uso de la palabra el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, quien manifiesta que esta concertación de préstamo es una cuestión que afecta al Pleno y apunta que no va a suponer ningún problema, ya que estaba previsto en los presupuestos del 2004.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien indica lo siguiente: "A 05 de mayo del presente año, cuando hablábamos de la liquidación de presupuesto del 2003, ya manifestábamos nuestra preocupación, y casi nuestra certeza de que a lo largo de este año veríamos disminuida nuestra capacidad de endeudamiento con la petición de un nuevo préstamo. Era fácil de prever, visto el capítulo de inversiones del presupuesto de 2004 en el que las más significativas iban a realizar a través de préstamos. Con ésta propuesta de concertación disminuyen ustedes la capacidad de endeudamiento de 16.624.626,01 €, con que empezamos el año, a 12.383.299,89 €. Si tenemos en cuenta que aún nos queda en el presupuesto la posibilidad de otra operación de préstamo por un importe de 4.275.288,04 € para el Palacio de Deportes y algunas otras más pequeñas, la realidad es que podemos cerrar el 2004, ahora sí, al borde del abismo, con una capacidad de endeudamiento de alrededor de 2.000 millones de euros. Si toda esta situación se debiera a obras de carácter social, que influyeran directamente en el pueblo de Benidorm; o de carácter urbanístico necesarias, como la Estación de Autobuses o la Casa de Cultura, nos sentiríamos menos preocupados. Pero la verdad es que el montante vuelve a ser para el edificio del Nuevo Ayuntamiento, obra que según ustedes pasará a la historia como edificio singular (hay otros parecidos en La Haya o en Barcelona, por ejemplo), pero que para nosotros pasará como la obra más nefasta por la cantidad de modificaciones que ha sufrido, como podremos comprobar en el punto siguiente. Solo un apunte más. Es de alabar que en diciembre de 2003 supieran ustedes que el montante del préstamo a solicitar fuera exactamente de 4.241.326,12 € cuando como siempre, por causas necesarias e imprevistas el reformado 2 se presenta en marzo de 2004 y pasa por Pleno hoy para abrir su expediente. Repetimos, alabamos su capacidad de adivinación hasta para las causas imprevistas. Evidentemente, nuestro voto en contra.

Seguidamente, vuelve a intervenir el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, quien contesta a D. Agustín Navarro Alvado diciendo que le sorprende que el Grupo Municipal del Partido Socialista dude de la finalidad social que tiene el Palacio de Deportes y añade que en los presupuestos de 2004 ya se preveían estos pagos. Prosigue su intervención declarando que el Ayuntamiento en cada ejercicio cumple con sus obligaciones y posee suficiente capacidad de endeudamiento, además afirma que el Grupo Popular en todo momento ha dado cuenta de todas las cuestiones económicas de forma perfecta e indica que este préstamo va a dar cobertura a la financiación del proyecto de obras complementarias del Consistorio y añade que una vez se cumpla con el compromiso jamás se podrá reclamar nada.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los diez Concejales del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Concertar un préstamo de 4.241.326,12 € con la entidad Banco de Crédito Local (BCL), tipo: euribor tres meses + 0,15, de acuerdo con la modificación de la propuesta transcrita anteriormente.

#### **4.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE BENIDORM Y APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 18 de junio de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los

miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, y el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta de referencia.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, éste cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien declara que: “el 09 de febrero del presente año, en el Pleno de aprobación del “proyecto de obras complementarias”, les sugeríamos que el quinto calificativo que sabíamos seguro tenía que aparecer, fuera “proyecto definitivo”. Ustedes han querido llamarlo “Proyecto Reformado 2”, ¡qué se le va a hacer!. Díganme ustedes si no es cierto que esta obra pueda pasar como “nefasta” a la historia. Es el quinto modificado en todos los casos, como no, por obras “imprevistas y de interés público”. Suena a chiste, pero de los malos. Económicamente este quinto modificado significa que hemos añadido un año de endeudamiento (hasta el 2029) y que hemos pasado de 10.995.687,00 € (precio original del proyecto) a 26.820.785,90 € (eso sin contar los 2.600.000,00 €) para mobiliario y el medio millón, más o menos, en pequeñas cosas); es decir un total de un 245 % más. Este nuevo reformado requiere tal, y como se indica en el informe del 07 de junio de 2004, del técnico competente un “Informe del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana”. No tenemos muy claro que ese informe vaya a ser favorable, ya que el primero que se solicitó se aprobó por los pelos y porque había evidentes razones de seguridad, puesto que en el propio informe se dice textualmente “Se estima que este órgano carece de los conocimientos técnicos suficientes que exige la materia, para determinar si, en el caso sometido consulta, nos encontramos ante un supuesto de defectuosa o insuficiente redacción del proyecto de base inicial, conforme al cual fue elaborado el proyecto de ejecución, o si las modificaciones propuestas obedecen realmente a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas. No se había previsto que la fuente ornamental necesitaba un pozo de bombas (demoliciones); no se había previsto la impermeabilización del Salón de Plenos ante la posible filtración de aguas de las zonas ajardinadas (Red horizontal de saneamiento); no se había previsto la climatización de algunas zonas del edificio (albañilería), y así un largo etcétera. Pero déjennos que les especifiquemos lo más curioso de este proyecto reformado 2: **Capítulo 9:** Acondicionamiento en zona de archivos. “Este precio contradictorio obedece a las exigencias del responsable municipal de los archivos en cuestiones de protección contra incendios y sistemas anti-humedad”. ¿Eso es un imprevisto, o un total desconocimiento de las normas de funcionamiento de un archivo?, menos mal que tenemos un buen responsable municipal. **Capítulo 11:** Apartado –PC11.13: aislamiento acústico encima de falso techo existente. Nos preguntamos ¿pasarán otro modificado para aislar acústicamente aquellas zonas en las que la privacidad es todavía imposible? Ejemplo: Primer piso (despachos grupos municipales). **Capítulo 19:** Instalación de climatización. Es evidentemente imprevisto (¡je!), la salida de humos del grupo eléctrógeno; equipo de refrigeración de la sala de máquinas de ascensores; cajas de ventilación para extracciones en ascensores o los ventiladores de los mismos. Y por último, el **Capítulo 23:** Urbanización, que es el que más presupuesto implica: 1.652.552,71 €, basa su “imprevisión” en “las unidades de obra que obedecen al ajuste de las obras de jardinería, mobiliario urbano y acceso a la situación preexistente (es decir, ya existía) ya que se ha realizado una transición razonable con el lenguaje anterior del Parque de L’Aiguera y calles perimetrales”. Queda totalmente demostrado que es posible que haya “interés público” en los reformados. Lo que es totalmente inadmisible es que se deban a “necesidades nuevas o causas imprevistas”, más bien estamos de acuerdo con el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, se deben a “una defectuosa o insuficiente redacción del proyecto de base inicial” consentida por ustedes, anunciamos nuestro voto en contra”. Prosigue su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista diciendo que si el tiempo que se ha perdido relacionado con la preocupación por aparecer en revistas de arquitectura y en la concesión de premios, se hubiera invertido en realizar un proyecto más serio, coordinado con los distintos técnicos del Ayuntamiento, todo hubiese funcionado mucho mejor, y no se tendría que estar “parcheando” cada dos meses.

A continuación, en contestación a la intervención de D. Agustín Navarro Alvado, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, manifiesta que el discurso ofrecido por el Sr. portavoz de la oposición se centra en lo que ya se ha escuchado anteriormente relacionado con el edificio del Ayuntamiento, y apunta que el equipo de gobierno se ratifica en dos cuestiones: 1. Las instalaciones que tenía

el antiguo edificio consistorial no eran todo lo buenas que se podría desear, sin embargo, el nuevo Ayuntamiento posee modernas instalaciones que mejoran la calidad del trabajo de los funcionarios, por lo tanto, con su construcción se ha dignificado la ciudad de Benidorm y 2. Respecto del coste total de la obra, el Sr. Portavoz Popular apunta que solo se ha incrementado el presupuesto en siete millones de euros, además recalca que el nuevo Ayuntamiento ha supuesto un complemento perfecto para el Parque de L'Aigüera.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz de la oposición, D. Agustín Navarro Alvado, quien indica que si el grupo de gobierno no hubiese tenido tanta prisa en inaugurar el Edificio Consistorial por motivos electoralistas y si no hubiese habido tanta dejadez por razones técnicas, se hubiesen ahorrado muchos millones. De todas formas, añade el Sr. Portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E., siempre surgen cosas imprevistas, lo que ocurre es que quieren hacernos pasar por tontos, ya que existen cosas que son imposibles que pasen por imprevistas, con lo cual, la oposición insiste en que ha habido mucha falta de profesionalidad en cuanto a la parte técnica. Prosigue su intervención D. Agustín Navarro Alvado diciendo que nunca le habrán escuchado decir que no ha defendido éste Ayuntamiento, pero añade, que desde la labor de la fiscalización, es obvio que hay cosas que se están haciendo mal.

Seguidamente, vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que la oposición centra siempre su voto en contra en dos temas concretos, como son el Nuevo Ayuntamiento y Terra Mítica. Acto seguido indica que si fuera por el voto del Partido Socialista, no se hubiera construido el Edificio Consistorial y apunta que en años venideros continuarán negando y votando propuestas que se hagan con el fin de mejorar este edificio y que será en el momento que desaparezca la paternidad del edificio citado, cuando la oposición vote a favor.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que éste Ayuntamiento hubiese podido tener en su inauguración un “condimento” electoral pero afirma que primó en él, ante todo, que aquellas personas que en aquel momento formaban la Corporación Municipal, tuvieran el honor de ser las personas que inaugurasen el nuevo Consistorio. Seguidamente realiza la siguiente pregunta: ¿Qué hubiese hecho el Grupo Socialista si hubiera estado en el poder en un caso parecido?. Continúa su intervención el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que el Ayuntamiento es de la ciudadanía, así pues, cada vez que este Ayuntamiento de Benidorm es depositario de algún premio, como el que se le ha otorgado en Barcelona (Palau de la Generalitat) o en Alicante, esta ciudad, crece en calidad y en consideración. Afirma que la línea argumental ofrecida en el discurso emitido por el Grupo Socialista es pobre y goza de poca solidez. Prosigue D. Vicente Pérez Devesa indicando que el Sr. Llorca Balaguer ya manifestó que cada grupo político podrá posicionarse como deseé y añade que en este tema no se ha hurtado absolutamente nada, tan solo añade que espera contar con el apoyo necesario para que se pueda solventar económicamente los gastos que conlleva este edificio y recalca que el Grupo Municipal Popular está dando muestras de humildad en todo lo relacionado con esta cuestión.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien contesta al Sr. Alcalde-Presidente diciendo que con la habilidad que le caracteriza intenta que un modificado de esta magnitud, sea tan solo, simples goteras y añade que algunos de los imprevistos eran fácilmente previsibles. Continúa D. Agustín Navarro Alvado, declarando que había pensado que la inauguración del Ayuntamiento se había celebrado tan rápidamente por motivos electorales y puntualiza que acepta la explicación realizada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Seguidamente, interviene de nuevo el Primer Edil, quien contesta al Sr. Portavoz de la oposición manifestando que el P.S.P.V./P.S.O.E., aporta cosas que no son contundentes, ya que la aparición de goteras y humedad son cosas normales. Vuelve a insistir en que los argumentos presentados por el Partido Socialista carecen de consistencia y son pobres. A continuación el Sr. Alcalde apunta que a él le preguntan en Alicante si es cierto que el Ayuntamiento tiene problemas técnicos y contesta que los normales en cualquier casa, aunque las cosas se van corrigiendo poco a poco, ya que todavía se está ubicando a la gente. Seguidamente recalca el sentimiento de orgullo al observar lo bien valorado que está el edificio y apunta que en Benidorm no se puede construir cualquier cosa. Continúa con su intervención declarando que gobernar es decidir y priorizar, con lo cual, la oposición considera que las prioridades no han sido las correctas, ya que para el

Grupo Socialista primero se debería haber hecho la Casa de la Cultura y después el Palacio de Deportes, pero la juventud ha demandado otra cosa, posteriormente habrá que hacer el auditorio municipal, haciendo las cosas con toda la humildad y honestidad que caracteriza al equipo de gobierno.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Luis Ángel García Martín, quien declara que se dijo que el Ayuntamiento no iba a costar ni un duro a la ciudadanía e indica que realiza una protesta por la forma de financiarlo que tiene el Partido Popular. Añade que lleva casi 18 meses acabado y posee muchos desperfectos como por ejemplo: desniveles en las puertas, paneles de madera viciados, empanelados cedidos, una sala de prensa en la que se escucha todo, archivadores en el suelo, y de la climatización, según el Edil Socialista, mejor no hablar, ya que ésta no está dando la funcionalidad que se buscaba. Prosigue su intervención el Sr. García Martín interrogando sobre determinadas cuestiones como ¿Quién ha supervisado estos trabajos?, ¿Quién les ha dado el visto bueno?, ¿Se van a arreglar estos desperfectos?, ¿Está prevista la limpieza del laminado de los techos?. Seguidamente el Sr. Concejal del P.S.P.V./P.S.O.E., manifiesta que se ha perdido la noción de las veces que el Grupo Municipal del Partido Popular ha repetido la expresión "interés público" y apunta que se repite continuamente lo inteligente que es este edificio pero apostilla que ser premio nobel para amortizar lo que cuesta.

Tras el oportuno debate, sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los diez Concejales del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia, presentada por don Manuel Agüera Gutierrez, Concejal-delegado de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista del informe del Arquitecto Municipal, de fecha 24 de mayo de 2004, en el que se justifica la tramitación de una segunda modificación del Contrato de Obra del Nuevo Ayuntamiento de Benidom, por importe de 2.047.423,99 €, de acuerdo al proyecto reformado presentado por la Dirección Facultativa de la obra, adjudicada a la U.T.E. DRAGADOS, OBRAS Y PROYECTOS, S.A. Y ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A., y teniendo en cuenta el informe favorable del Técnico de Contratación de fecha 07 de junio de 2004, SOLICITO:

**PRIMERO.** Se apruebe el inicio del expediente de segunda modificación del Contrato de Obra del Nuevo Ayuntamiento de Benidom, al cual deberán de aportarse, durante el ejercicio 2004:

- Audiencia del contratista.
- Certificado de existencia de crédito por la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.047.423,99 €).
- Informe de la Intervención municipal de fiscalización previa.
- Informe del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.
- Informe de la Comisión Especial de Cuentas Municipal.

**SEGUNDO.** Se apruebe el "Proyecto Reformado 2" redactado por la Dirección Facultativa AMP ASSOCIATS S.L."

**5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE CESIÓN Y RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN PARCELAS 12-D, 16-A Y 15 DEL PROYECTO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES EN PARTIDA SALTO DEL AGUA.**

El Secretario da cuenta del dictamen emitido por la comisión informativa de Urbanismo, en sesión de 18 de junio del presente año, en el que se dictamina en sentido favorable la aprobación del acta de referencia, de cesión y reserva de aprovechamiento en Partida Salto del Agua para estación de autobuses. Los miembros del grupo municipal PSPV-PSOE se dan por enterados.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, el cual manifiesta lo siguiente: "Esta cesión constituye la prueba de lo que denunciamos en una rueda de prensa a finales de mayo del presente año, antes de la firma del contrato de cesión. También demuestra que el retraso de las obras necesarias para la construcción de la estación de autobuses no sólo se debe imputar a la empresa adjudicataria sino también a la

mala gestión del equipo de gobierno. ¿Cómo puede avanzar la ejecución de la Estación de Autobuses si ni siquiera nos habíamos hecho con los terrenos donde debe construirse?. Supeditar la dimisión del Concejal de Urbanismo al capricho del inicio de las obras por parte de la empresa adjudicataria supone y evidencia una clara debilidad del equipo de gobierno. ¿Cómo ha quedado el proyecto de ejecución? ¿Por qué Comisión ha pasado? ¿Habrá gasolinera? ¿Hay gran superficie comercial? ¿Cuándo tendremos estación de autobuses después de 13 años de gobierno municipal del P.P.? Lo importante es la realización y ejecución de la estación de autobuses, por ello, nuestro voto favorable en este punto del orden del día.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien anuncia igualmente el voto favorable de su formación política.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el acta de cesión y reserva de aprovechamiento de parcelas 12-D, 16-A, 16-D y 15 en partida Salto del agua (zona calificada como Sistemas Generales de transporte, Terminal de Autobuses), suscrita el 7 de junio de 2004, por D. Vicente Pérez Devesa, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm y D. VICENTE BOLUDA BAYONA, en representación de la mercantil "SALTAGUA, S.A.".

#### **6.- CESIÓN DE TERRENOS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER.**

El Secretario dio cuenta del dictamen emitido por la comisión informativa de Urbanismo, en sesión de 22 de julio del presente año, en el que se dictamina en sentido favorable la aprobación de la propuesta referida a ofrecimiento de suelo dotacional al Instituto Valenciano de la Vivienda. Los miembros del grupo municipal PSPV-PSOE se dan por enterados.

La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal: "MANUEL AGÜERA GUTIÉRREZ, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y SERVICIOS GENERALES, PERTENECIENTE AL GRUPO POPULAR MUNICIPAL, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE.- PROPUESTA.- Dada cuenta del oficio remitido por el Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A., con fecha dieciséis de junio de dos mil cuatro, en el que a la vista del interés manifestado por el Ayuntamiento de Benidorm en la promoción de vivienda protegida, nos solicita información concreta sobre la parcela o parcelas que pudieran poner a disposición de aquél para concretar la viabilidad de un futura promoción, por parte del Concejal- Delegado que suscribe se considera conveniente someter a criterio del Pleno Municipal la siguiente propuesta:

Primero.- Iniciación del expediente de constitución de derecho de superficie a favor del Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A., para su destino a la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler, sobre las siguientes parcelas: parcela dotacional social de 1.947m<sup>2</sup> y parcela dotacional deportiva de 2.683 m<sup>2</sup> , situadas en el Plan Parcial La Cala Sector B.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los Convenios oportunos con el Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.- Benidorm, a veintiuno de julio de 2004."

Obran en el expediente informes, de 20 de julio de 2004, emitidos por el Arquitecto Municipal, sobre la información urbanística de las dos parcelas referidas en la propuesta anteriormente transcrita.

Asimismo, de conformidad con lo que determina el artículo 110.1 e) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/86), constan en el expediente informes en los que se pone de manifiesto que los terrenos no están comprendidos en ningun Plan de ordenación, y no son necesarios para la entidad local, ni es previsible que lo sean dentro de los próximos diez años.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien felicita al Concejal de Urbanismo, D. Manuel Agüera Gutierrez, por la celeridad conseguida en relación a este tema.

A continuación interviene el Sr. Concejal del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Jaime Llinares Leicht, quien destaca que el Jueves pasado el Sr. Agüera Gutierrez hacía unas declaraciones a los medios de comunicación en las que reconocía lo que los socialistas en Benidorm han venido reivindicando en los últimos años. Usted consideró que "potenciar y facilitar el acceso a la gente, disponer de viviendas asequibles es una necesidad",

usted se refiere a “gente”, y el Grupo Socialista dice “jóvenes, mayores y más necesitados” y desde luego no sólo no es una necesidad sino también un derecho de los ciudadanos contemplado en el artículo 45 de la Constitución Española; derecho que no está en contraposición con ningún otro, sino que debe entenderse como la forma de ejercer una ciudadanía plena, especialmente en el caso de los jóvenes. La iniciativa de la cesión de terrenos al Instituto Valenciano de Vivienda es una iniciativa loable pero no suficiente. Le invito a seguir las iniciativas del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y en especial en las medidas aprobadas en el Consejo de Ministros celebrado en León el 23 de julio de 2004 en el que se crean nuevas líneas de actuaciones protegidas para fomentar el arrendamiento de viviendas y principalmente se establece la consecución de dos grandes objetivos: 1.- Impulsar el mercado de alquiler para propiciar la libertad de elección entre propiedad y arrendamiento, incrementando la oferta de viviendas en alquiler con rentas en condiciones ventajosas, aumentando las viviendas protegidas de nueva construcción para alquiler fomentando la incorporación al mercado de viviendas usadas y 2.- Favorecer el acceso en propiedad, estimulando la promoción de nuevas viviendas protegidas y la adquisición protegida de otras existentes. Informa que el P.S.O.E. ha llevado la iniciativa en este asunto habiendo recogido más de 800 firmas de personas que tienen esa necesidad ha reconocido el Concejal-delegado de urbanismo. Declara que su antecesor en el cargo era contrario porque entendía que esta iniciativa crearía “guetos” en la ciudad. Si quiere que las VPO o VPP sean una realidad el Sr. Concejal de Urbanismo debe adoptar más iniciativas que la cesión de terrenos al Instituto Valenciano de la Vivienda. Solicita que informe a la ciudadanía de cuándo se van a construir esas viviendas y faciliten igualmente el acceso a la propiedad además de crear viviendas en régimen de arrendamiento con una renta más asequible. Finaliza su intervención anunciando el voto de su grupo a favor en este punto del orden del día.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, indicando que el Partido Socialista, como siempre, vuelve a salirse de la cuestión que se está tratando y añade que el Partido Popular ha desarrollado íntegramente la segunda promoción de viviendas sociales les guste o no les guste a los concejales del partido socialista. Además manifiesta que nadie en Benidorm ha construido en los últimos 25 años más viviendas de protección oficial que el Partido Popular y todavía nos falta construir más, según el compromiso adquirido con la ciudadanía.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien en contestación a la intervención del Sr. Pérez Pérez, manifiesta que el precio de la vivienda con el gobierno del Partido Popular se ha encarecido y añade que el P.P. ha cambiado el discurso según el concejal de urbanismo de turno. A continuación indica que su grupo político siempre ha solicitado la construcción de viviendas sociales y afirma que solo en ésta legislatura ha observado buena voluntad al respecto e interroga sobre la cantidad de viviendas que se van a construir. Continúa su intervención D. Agustín Navarro Alvado expresando que todavía no se ha abierto un registro para que la ciudadanía pueda apuntarse y este hecho supone un claro incumplimiento plenario ya que les consta que los ciudadanos vienen a preguntar y no se les informa correctamente, con lo cual, la oposición lo que demanda, es que lo que el Partido Popular proponga se realice con la mayor celeridad posible.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, contesta D. Agustín Navarro Alvado puntualizando en el hecho de que el Partido Popular no ha faltado a ningún acuerdo plenario, ya que la apertura de un registro viene establecido por ley y afirma que el citado acuerdo plenario se cumplirá. Continúa diciendo que el Partido Socialista se quiere subir al carro enviando “cartitas” a los ciudadanos.

D. Agustín Navarro Alvado, Portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E., contesta a D. Antonio Pérez Pérez diciendo que se respete a la ciudadanía y que si el Partido Popular tiene previsto la construcción de viviendas sociales que lo realicen lo más pronto posible.

Seguidamente y tras una breve discusión, se procede a la votación de este punto del orden del día.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**  
**Primero.-** Iniciar el expediente de constitución de derecho de superficie a favor del Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A., para su destino a la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler,

sobre las siguientes parcelas: parcela dotacional social de 1.947m<sup>2</sup> y parcela dotacional deportiva de 2.683 m<sup>2</sup>, situadas en el Plan Parcial La Cala Sector B.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los Convenios oportunos con el Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.

## **II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Sres. Portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 1873 al 2214.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

**27 de septiembre de 2004/15**

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que junto a D. Francisco Saval Román que excusó su asistencia, constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho, componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario Accidental el que suscribe José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

#### **CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.

D<sup>a</sup> María del Carmen González López.

D. Luis Ángel García Martín.

D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

Dª María Pilar Martínez García.  
D. José Ramón González de Zarate  
D. Francisco Casado Alonso.  
D. Ramón Campos Iglesias.  
Dª María José Camps Devesa.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. José Terrones García.

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán.

Abierta la sesión por la presidencia y antes de iniciar el estudio de los puntos que componen el orden del día, Dª. Ángela Barceló Martorell, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, procede a dar lectura al artículo séptimo de la Constitución Española, el cual dice así: "Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos".

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien como cuestión de orden hace constar la ausencia a ésta sesión plenaria de D. Francisco Saval Román y manifiesta las más sentidas condolencias en nombre de su formación política por el fallecimiento de Dª. Concepción Saez Saez, madre de Dª. María Luz Anunciación Barrio Saez, concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del P.S.P.V.-P.S.O.E., D. Agustín Navarro Alvado, quien igualmente expresa sus condolencias por el fallecimiento de la precitada.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2004.**

La Presidencia expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de julio del corriente, se hace innecesaria la lectura de la misma, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido, asintiendo todos los miembros se aprueba la referida acta por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°10 DE LA NORMATIVA PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE BENIDORM (P.G.M.O).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 23 de agosto de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la aprobación provisional de la modificación puntual nº 10 de la normativa (pormenorizada) del Plan General de Benidorm (P.G.M.O. 1990)

Obran en el expediente certificado de 26 de julio de 2004 así como informe jurídico de 19 de agosto de 2004 del que se desprende que en su tramitación se han observado las formalidades previstas legal y reglamentariamente y que sometido el expediente de referencia a información pública por periodo reglamentario no se han producido alegaciones al mismo.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:.- PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 10 de la normativa (pormenorizada) del Plan General de Benidorm (P.G.M.O. 1990).- SEGUNDO.- Remitir este acuerdo junto con la documentación que sea necesaria a la C.O.P.U.T. para su aprobación definitiva.

**3.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA PARCELA N°7 DEL PLAN PARCIAL 6/1 "XIXO" (RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 10 de septiembre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Obra en el expediente informe en el que consta que el Estudio de Detalle se ha expuesto al público en aplicación del art. 52 de la LRAU, sin haberse recibido alegación alguna.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Estudio de Detalle de parcela dotacional nº 7 del Plan Parcial 6/1 "Xixo", para implantar el uso de residencia de la 3<sup>a</sup> edad en la parcela dotacional, reordenando los volúmenes como determinan los artículos 116 y 117 del Plan General (PGMO 1990), y en aplicación del art. 100 del Reglamento de Planeamiento.

#### **4.- APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA DOTACIONAL (UA-1), DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL Y ESCUELA INFANTIL DEL RINCÓN DE LOIX EN CALLE CIUDAD REAL.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 10 de septiembre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Obra en el expediente informe del Arquitecto Municipal, de siete de septiembre de 2004, en el que consta que el Estudio de Detalle se ha expuesto al público en aplicación del art. 52 de la LRAU, sin haberse recibido alegación alguna.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el estudio de detalle de parcela dotacional (UA-1) destinada a la construcción del centro social y escuela infantil del Rincón de Loix, en Calle Ciudad Real. El Estudio de Detalle contempla la reducción de los retranqueos, ya que está rodeado de otros suelos dotacionales y el aumento de la ocupación ya que todo el programa se desarrolla en planta baja.

#### **5.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N°2 DEL PLAN PARCIAL DE LA CALA SECTOR B DEL P.G.M.O.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 10 de septiembre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Obra en el expediente informe del Arquitecto Municipal, de siete de septiembre de 2004, en el que consta que el documento se ha expuesto al público en aplicación del art. 52 de la LRAU, sin haberse recibido alegación alguna.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial La Cala sector B, que afecta a las parcelas de equipamiento dotacionales, al necesitarse la parcela deportiva para su cesión al Instituto Valenciano de la Vivienda (IVVSA), en mejores condiciones de ordenación, para la ulterior promoción de viviendas de VPO en régimen de alquiler a realizar al amparo de la Ley 16/2003 que modificó la LRAU.

### **III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 1873 al 2214.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**  
**9 de octubre de 2004/16**

En la villa de Benidorm, siendo las trece horas del día nueve de octubre de dos mil cuatro se reunieron en la Plaza de SS. MM. Los Reyes de España, los señores que a continuación se relacionan, los cuales constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe, José Terrones García.

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

**CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Angela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.

D<sup>a</sup> María del Carmen González López.

D. Luis Angel García Martín.

D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D<sup>a</sup> María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Ramón Campos Iglesias

D. Francisco Casado Alonso.

D<sup>a</sup> María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. José Terrones García.

**1.- RECEPCIÓN DE AUTORIDADES E ENVITADOS EN LA PLAZA DE SS. MM. LOS REYES DE ESPAÑA.**

**2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA**

Tras la recepción de autoridades e invitados en la Plaza de SS. MM. Los Reyes de España, se abrió la sesión por el Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien concede la palabra al Secretario General quien da lectura del orden del día de la Sesión Plenaria extraordinaria con que el Ayuntamiento de Benidorm celebra la fecha del nueve de octubre, día de la Comunidad Valenciana.

### **3.- SOLEMNE IZADA DE BANDERAS.**

Tres representantes de los Cuerpos de Seguridad operativos en la ciudad de Benidorm- Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil-, custodian las tres banderas a pie de mástil para su izado.- Por los Portavoces de los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Benidorm, D. Antonio Pérez Pérez y D. Agustín Navarro Alvado, junto con el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Pérez Fenoll se procede al izado de las bandera Nacional, de la Unión Europea y de la Comunidad Valenciana, respectivamente, a los acordes del Himno Nacional interpretado por la Unión Musical de Benidorm.

Preside la ceremonia de izado de banderas el Alcalde de Benidorm, Ilmo. Sr. D. Vicente Pérez Devesa, acompañado por los mandos de los tres cuerpos de seguridad operativos en la ciudad así como de los tres alcaldes homenajeados.

### **4.- LECTURA DEL ACUERDO PLENARIO SOBRE LA CONCESIÓN A TODOS/AS LOS/LAS CONCEJALES/AS DE LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS DEL 25º ANIVERSARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS Y CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LOS ALCALDES-PRESIDENTES JOSÉ SUCH ORTEGA, MANUEL CATALÁN CHANA Y EDUARDO ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO**

El Alcalde-Presidente concede la palabra al Secretario quien procedió a la lectura del siguiente texto: " El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, en relación con la propuesta del Sr. Alcalde, de veintiocho de abril del mismo año, para la adopción del acuerdo de reconocimiento, distinción, concesión de medalla de oro de la ciudad y acto institucional con motivo del vigésimo quinto aniversario de las Corporaciones Democráticas; adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento reconozca y distinga a todas las personas que hayan integrado la Corporación desde el primer Consistorio al actual.

**SEGUNDO.-** Que los que han sido Alcaldes de Benidorm, D. José Such Ortega, D. Manuel Catalán Chana y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, reciban la Medalla de Oro de la ciudad y sus nombres figuren rotulando sendas calles de nuestro municipio. Las calles a las que se pondrán sus nombres son las siguientes:

Passeig del Pare D'Elx - Calle del Alcalde José Such Ortega.

Calle Hamburgo - Calle del Alcalde Manuel Catalán Chana.

Acceso Terra Mítica -Avenida del Alcalde Eduardo Zaplana Hernández-Soro.

**TERCERO.-** Que se programe un acto institucional donde se dé cumplimiento a las distinciones propuestas.

### **5.- ACTO PROTOCOLARIO DE NOMINACIÓN DE LAS CALLES DEDICADAS A LOS TRES ALCALDES PRESIDENTES DE LAS CORPORACIONES DEMOCRÁTICAS**

Se procedió a descubrir las tres placas que dan nombre a las vías públicas citadas en el punto anterior dedicadas a D. José Such Ortega, D. Manuel Catalán Chana y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro.

### **6.- INTERVENCIÓN DE LOS SEÑORES ALCALDES DISTINGUIDOS**

Continua la sesión plenaria con la intervención de D. José Such Ortega, D. Manuel Catalán Chana y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, quienes agradecen la concesión de la medalla de oro de la ciudad así como la nominación de las calles a cada uno de ellos.

### **7.- DISCURSO INSTITUCIONAL DEL SEÑOR ALCALDE DE BENIDORM, VICENTE PÉREZ DEVESA**

Por el señor Alcalde-Presidente se da lectura del siguiente discurso: "La dualitat de celebracions: el 9 d'octubre i els 25 anys d'Ajuntaments Democràtics justifiquen plenament el canvi d'ubicació. Deixem

enguany el marc incomparable del Castell per a retrobar-nos en el lloc més identificatiu de l'Administració Municipal, la Plaça de SS. MM. els Reis d'Espanya, als peus del nou Ajuntament.

Hui em sent especialment orgullós i políticament realitzat perquè puc, des de l'Alcaldia de Benidorm, considerar, reconéixer i distingir a persones que han protagonitzat vint-i-cinc anys d'activitat corporativa, configurant set corporacions democràtiques i vint-i-cinc anys de progrés per a Benidorm. Bons amics tots que tenen l'honor d'haver segut Regidors i Alcaldes, protagonistes de la història més recent del poble on la modernitat i el progrés són inqüestionables. Hem aconseguit que Benidorm haja avançat en el món del turisme aparcant les actituds crítiques dels qui censuraven el nostre model turístic, minimitzant la llegenda negra sobre la nostra configuració urbanística, avançant decididament cap a la qualitat, consolidant la nostra quota de mercat i lluitant per tal que l'Administració Pública tinga el protagonisme que li correspon dins el sector turístic.

Ens preocupa en esta reflexió els recents posicionaments qüestionant el futur del sector turístic de sol i platja del que Benidorm es el més genuí representant. Els dubtes de l'Administració Central concretades en les relentitzacions, les derogacions i suspensions de projectes ens poden situar en l'època en la que l'Administració Pública jugava un paper tan secundari en el món del turisme que creien que la seu riquesa caia del cel. El retrocés de l'oferta pot ser determinant.

Com Alcalde de Benidorm, representant del municipi turístic més important d'Espanya, vull fer hui una crida per la sensatesa, la coordinació i la credibilitat. La sensatesa dels qui deuen imprimir una espeta als projectes infraestructurals que ens pertoquen, la coordinació de totes les institucions públiques per tal que cadascuna d'elles jugue el paper que li corresponga, i la credibilitat que deu imperar des de la capital importància del sector econòmic del turisme.

Sense que es puga interpretar com a actitud despectiva a ningú, he de dir que el model de sol i platja representa més del 75% del turisme nacional, sencillament perque la nostra climatologia i ubicació geogràfica atrau als que passen fred i veuen poc el sol. Pretendre que eixe model siga substituït pel de l'observació platònica de les nostres serres i paisatges per al que es intenta s'interessen els habitants dels països on la verdor de l'habitat natural es infinitament superior al nostre, es d'una ignorància supina. El turisme d'interior no pot ser alternatiu al de sol i platja perquè no pot incentivar i despertar interès als ciutadans del nord d'Europa. Es necessari profunditzar en l'encert de les polítiques turístiques desplegades pels últims anys des de la Generalitat Valenciana on les alternatives s'han convertit en complements, on els retrocessos en projectes infraestructurals han segut superats, on, en concret, l'Administració ha aconseguit protagonitzar un transcendet paper dins del marc de les responsabilitats per obtindre un sector turístic fort i competitiu.

Benidorm ha seguit creixent d'una forma ordenada. Mantenim la nostra quota de mercat on la fidelització segueix sent l'indicador més solvent que garantitza l'immediat futur. Els qui disseccionen els increments o dèficits turístics des de l'ocupació hotelera tenen tan poca consistència com els qui diuen que Benidorm manté un alt nivell delictiu, sense tindre en compte que ací conviuen sis milions de persones durant un any. Benidorm es més gran, cap més gent.

Dels 250.000 habitants per dia que s'hospeden a Benidorm, només 40.000 ho fan en els hotels.

En els primers huit mesos de l'any 2003 es consumiren 8.580.000 metres cúbics d'aigua, i en el 2004, 8.350.000; aplicant els nivells de gestió i aprofitament que experimentem anualment, puc dir, categòricament, que l'any 2003 i el 2004 han segut iguals, exactament ha ocorregut en la producció de residus urbans, on els indicadors del 2003 i del 2004 son pràcticament idèntics.

Estes dades demostren que de crisi res; estos indicadors són més rigorosos i fiables per a poder dir, sense cap dubte, que el poble funciona i té l'acceptació que ha tingut sempre.

El sector turístic, com el comercial i l'immobiliari s'autorregulen i no té cap sentit l'adopció de moratòries per a la construcció de nous hotels, que per un'altra part provocaria a curt terme l'aparició de nou del fantasma del *over-booking*. Només la qualificació de l'oferta pot garantir la competitivitat del destí.

En el meu discurs del 9 d'octubre solc fer sempre menció al comportament de l'Administració Municipal, i estic en condicions de poder afirmar que discorre dins de la més objectiva normalitat, seguim mantenint unes excel·lents relacions en les institucions públiques, en els pobles de la nostra comarca, les relacions corporatives podien ser millors de lo que son si tots posem de la nostra part la voluntat política per tal que siga així. Els projectes municipals, conseqüència de l'acció de govern, van duent-se a terme, tot i que, els menys, amb una lentitud que ningú desitja.

Devem intensificar les polítiques promocionals del poble, inclús arriscar en iniciatives que poden ser bones per a Benidorm.

Tenim un creixement poblacional reglat i moderat dins el que són els vectors d'una població moderna en el marc del desenvolupament urbà i poblacional.

Els últims dades estadístics d'estudis tan competents com els de "La Caixa", situen Benidorm com el poble en menys desocupació d'Espanya. L'anàlisi d'esta afirmació no pot ser altre que el de la riquesa permanent, el benestar de la nostra Comunitat, el progrés, la confiança inversora, l'estabilitat empresarial, la bona gestió de l'Administració Municipal i, en definitiva, el més prometedor dels futurs.

De tot este discurs, en la celebració del 25 Aniversari de les Corporacions Democràtiques, em reserve un apartat que em produïx una grata sensació des de la llibertat que em dóna la representació institucional que tinc. He sigut regidor en els tres Alcaldes distingits hui, Pepe Such, Manolo Catalán y Eduardo Zaplana, em sent amic i testic de la seua dedicació en defensa sempre dels interessos d'este poble.

Del conviure amb tots, no més em queden els moments més agradables i més respectuosos. ¡Quina sort ha tingut Benidorm de tindre els gestors que ha tingut!. Quan s'escriga la història serà impossible desvincular el progrés d'este racó de la Marina sense que estiga absolutament relacionada en l'encert dels qui han gestionat els seus interessos públics.

Pepe Such, primer Alcalde de la Democràcia, va tindre una Corporació complexa, heterogènia i sense experiència, però també il·lusiónada en el futur del poble. Este bon Alcalde va haver de coordinar eixa Corporació i harmonitzar els nivells de convivència guanyant-se el respecte de tots.

Manolo Catalán, qui va protagonitzar junt al Partit Socialista un terç dels vint-i-cinc anys democràtics defenent un projecte i guanyant-se el respecte per aquell temps. També un bon Alcalde de Benidorm. Des de les meues tasques d'oposició, tinc que dir que la discrepància en la gestió res té que vore en el reconeixement de la dedicació pública. Quan es fa història prevalen els encerts, i en Manolo Catalán han sigut molts, que jo, públicament, he de reconéixer.

I el tercer Alcalde de la Democràcia, Eduardo Zaplana, en qui he tingut una col.laboració més estreta, va saber imprimir una nova forma de fer política municipal, coordinant un equip de govern en una lleialtat sense fissures. Em permetran que públicament, com ho he fet moltes vegades, faç una valoració extraordinària d'Eduardo Zaplana, de la seua qualitat humana, de les seues condicions polítiques que l'han impulsat des de l'Alcaldia de Benidorm a la Presidència de la Generalitat, membre de les Corts Generals i Ministre d'Espanya. La carrera política més brillant que ha tingut mai un fill d'este poble. La influència de Benidorm en la Comunitat i Espanya han segut paral·leles al prestigi desplegat per Eduardo Zaplana en les seues responsabilitats.

Però ni la història de la nostra Administració acaba hui ni va començar fa vint-i-cinc anys.

Altres Alcaldes han fet molt per este poble, altres Corporacions, des de l'aprovació del Pla General d'Ordenació del 56, han desenrotllat el model singular de la nostra ciutat. Serà un bon moment, en l'any 2006 que es commemora el 50 aniversari de l'aprovació d'eixe pla, perquè l'Ajuntament reconegà la dedicació i els grans encerts dels Alcaldes que van tindre responsabilitats en eixes èpoques i als qui se'ls deu també la Medalla d'Or.

Hui tres Alcaldes de la Democràcia són honrats pel poble de Benidorm en justícia i llibertat. Enhorabona.

Per desgràcia, l'11 de març van viure a Espanya els moments més tristes des de l'adveniment de la democràcia. 192 persones perderen la vida en les estacions d'Atocha, Pozo del Tío Ramíundo y Santa

Eugenia, més de 1.000 van sofrir ferides de tot tipus i tots els espanyols sentírem com a pròpies les seqüeles de la barbàrie. Benidorm va condemnar l'atemptat en la manifestació més nombrosa i en el silenci de ràbia continguda més sentida que hem viscut mai ací. Hui procedix condemnar de nou totes les actituds que conculquen la voluntat de convivència i respecte de tots els espanyols. Hem de fer un vot de confiança en el futur, en el diàleg de les persones, en el respecte als seus pensaments, a la discrepància constructiva i el progrés dels nostres pobles i dels col·lectius que configuren les seues societats.

No oblidem que Benidorm va ser un dels primers municipis en refrendar l'autonomia per a la nostra Comunitat.

El 9 d'octubre celebrem la festa de la Comunitat Valenciana, renovem el compromís en la nostra història, en les institucions, en la tradició i en la decidida voluntat de progressar en el fet autonòmic dins de la, per a mi, inqüestionable unitat d'Espanya.

Acabar felicitant a tots els companys que rebren hui la distinció per la seua tasca al servei de Benidorm. Una dedicació plena d'il·lusió, no sempre reconeguda però tremendament confortadora. Sense oblidar als funcionaris i treballadors públics de la nostra casa, que en el marc d'una activitat de servei tremendament efectiva han sabut viabilitzar tots els projectes dels representants polítics. Un record sentit a cinc Regidors que no estan entre nosaltres i ara treballen en la corporació de l'eternitat: Pepe López, Diego Orquín, Colau Pagés, José Manuel Domínguez i Tomás Orts. I hui, molt especialment, als Alcaldes que han representat eixes Corporacions i que deuen gaudir sempre del reconeixement del poble de Benidorm.

La meua enhorabona a tots i moltes gràcies".

#### **8.- INTERPRETACION SOLEMNE DE LOS HIMNOS DE BENIDORM Y COMUNIDAD VALENCIANA.**

Por la Unión Musical de Benidorm, dirigida por D. Rafael Domenech y acompañada por la agrupación Coral de Benidorm, se procede a la interpretación de los Himnos de Benidorm y de la Comunidad Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las quince horas, del día al principio indicado, lo cual, como Secretario General accidental, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

### **15 de octubre de 2004/17**

En aplicación de lo que dispone el art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a solicitud de siete Concejales del Grupo Municipal PSPV/PSOE, en la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día quince de octubre del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan y que, junto con don Francisco Saval Román, que excusó su asistencia, constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho que componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE.**

D. Vicente Pérez Devesa.

**CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.  
D. Manuel Pérez Fenoll.  
Dª María Teresa Iraola Baquedano.  
Dª Ángela María Barcelo Martorell.  
D. Jaime Llinares Leicht.  
Dª Josefa María Pérez Pérez.  
Dª Isabel Martínez Pérez.  
D. Sebastián Fernández Miralles.  
D. Raimundo Torres Such.  
D. Manuel Agüera Gutierrez.  
D. Salvador Moll Vives.  
Dª Cristina Escoda Santamaría.  
Dª María del Carmen González López.  
D. Luis Angel García Martín.  
Dª María Luz Anunciación Barrio Saez.  
D. Antonio Pérez Pérez.  
D. Juan Ramón Martínez Martínez.  
D. Miguel Llorca Balaguer.  
Dª María Pilar Martínez García.  
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.  
D. Francisco Casado Alonso.  
D. Ramón Campos Iglesias.  
Dª María José Camps Devesa.

**SECRETARIO GENERAL acetal.:**

D. José Terrones García.

**INTERVENTOR DE FONDOS.**

D. José Ignacio Oiza Galán.

Con fecha 28 de septiembre de 2004 (R.G.E nº24536) el Grupo Municipal Socialista presenta el siguiente escrito:"Benidorm, 27 de septiembre de 2004. - SR. ALCALDE.- Los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, (Ley 7/85 de 2 de abril) y el artículo 48 del Texto Refundido de las Disposiciones en Materia de Régimen Local (Ley 781/86 de 18 de abril) solicitan convocatoria y celebración del Pleno del Ayuntamiento en sesión de carácter extraordinario.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este Grupo Municipal presentó en su fecha una serie de propuestas en forma de Mociones al Pleno que, pese a entender que adquirían carácter de urgencia y merecían por tanto un tratamiento prioritario, aun no ha sido debatidas pese al tiempo transcurrido. Por ello, nos vemos en la necesidad de proponer la adopción de acuerdos sobre las mencionadas iniciativas, en el transcurso de una sesión plenaria de carácter extraordinario:

**ORDEN DEL DÍA PROPUESTO**

1. Moción presentada el 18 de febrero de 2004, (Reg. Entrada, nº: 4075), con relación a la SEGURIDAD VIAL. INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A:
  - La elaboración de un Plan Estratégico de Seguridad Vial, con objetivos y prioridad definidas y cuantificadas de reducción de accidentes, víctimas y fallecimientos, en razón de las medidas concretas que en dicho plan se incorporen, que deben estar articuladas conforme a estrategias de prevención de accidentes.
  - La incorporación a dicho Plan de programas específicos dedicados a la prevención de accidentes durante los fines de semana y la conducción nocturna y en relación igualmente a la prevención de las conductas de riesgo, como el abuso de alcohol y otras drogas en colaboración con los Departamentos

de Prevención de Drogodependencias tanto de las Comunidades Autónomas como de las Administraciones Locales.

- En lo referente a las infraestructuras y su contribución a ellas, el diseño de carreteras y la mejora en seguridad de las ya existentes, y la elaboración de un estudio de puntos blancos en las carreteras que sirva a tal efecto.
- El desarrollo de programas de investigación e implantación de nuevas tecnologías y mejoras en la seguridad de los vehículos, siguiendo las pautas que, a tal efecto, está marcando la Unión Europea.
- La generalización de la Educación Vial en la enseñanza obligatoria y la incorporación de la Seguridad Vial en la formación de conductores.
- Garantizar el cumplimiento efectivo de las normas reguladoras de tráfico. La reforma del sistema penal y sancionador debe estar basada en el principio esencial de que, en el tráfico, es preciso defender el derecho a la vida.
- La creación de una Fiscalía Especial para la Seguridad Vial, encargada de impulsar el cumplimiento más eficaz y severo de las normas penales y sancionadoras relativas a la comisión de infracciones atentatorias a la seguridad vial, y en especial de la conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas y de los excesos de velocidad.
- La creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que deberá dotarse con los recursos personales y materiales, más los procedentes de la Dirección General de Tráfico, que debe desaparecer como tal, de modo que el nuevo organismo pueda llevar a cabo una ambiciosa política de seguridad vial, ejecutando con garantías y eficacia el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- La puesta en marcha de un Plan Especial de Prevención en Fines de Semana para reducir el número de fallecidos y heridos graves que se producen entre los conductores jóvenes asociados a excesos de velocidad y consumo de drogas y alcohol en fines de semana, que producen el mayor número de víctimas entre los/as jóvenes.
- La realización de más campañas de seguridad vial, especialmente dirigidas a los grandes factores de riesgo y específicas para cada uno de los grupos de riesgo como jóvenes, ciclista, peatones, etc.
- Desarrollar medidas tendentes a facilitar la renovación de vehículos.
- La puesta en marcha de un plan específico para conseguir implicar a los municipios en todos los ámbitos referentes a la prevención de los accidentes de tráfico.

**2. Moción presentada el 4 de agosto de 2003, (Reg. Entrada nº: 18319) con relación a la PETICIÓN DE UN SEGUNDO HOSPITAL PÚBLICO COMARCAL:**

- Que se inicien los trámites para la cesión de los terrenos a la Consellería de Sanidad para la construcción del segundo Hospital Público para el Área 15 (Comarca de la Marina Baixa).
- Que a ser posible y dado que el mayor volumen de población y con ello el número de usuarios/as de la sanidad pública de la Marina Baixa reside en Benidorm, dicho hospital público se ubique en terrenos del término municipal de Benidorm.
- Que se inste al Gobierno Valenciano para que en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2004, se contemple la dotación económica suficiente para la construcción del citado Hospital. "(Obviamente, ahora hay que trasladar esta fecha al 2005).
- Que el Ayuntamiento de Benidorm inste al Gobierno Valenciano a que se garantice que la gestión del segundo Hospital Público para la Marina Baixa sea directa y pública.

**3. Moción presentada el 5 de noviembre de 2003, (Reg. Entrada nº: 25221) solicitando CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO URBANO DE LA CIUDAD:**

- Que una vez elegido dicho diseño urbano, en estrecha colaboración con el Departamento Municipal de Diseño, se perfilan las características y/o adecuación a este del mobiliario urbano a adquirir e instalar en las calles y vías públicas de nuestro término municipal.

**4. Moción presentada el 18 de junio de 2004, con carácter de urgencia, en la sesión plenaria de dicha fecha, no siendo aceptado su carácter de urgencia y remitida a la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha solicitando la REHABILITACIÓN URBANÍSTICA DE DISTINTAS ZONAS DE BENIDORM:**

- Que se encargue al arquitecto Municipal (o al servicio de planeamiento) la redacción de Programas de Actuación Municipal para los siguientes barrios: El Calvari, Alfredo Corral, Colonia Madrid, La Cala y Rincón de Loix, o de aquellos otros con mayoría de viviendas construidas entre los años 1940 y 1974, con el objeto de solicitar a la COPUT la declaración de Otras Áreas de Rehabilitación para acceder a subvenciones con cargo a los presupuestos de la Generalitat Valenciana.

**5. Moción presentada el 26 de agosto de 2004, (Reg. Entrada nº: 22088), con relación a la CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES:**

Crear y constituir la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración Municipal, cuyo funcionamiento se regulará en normas de carácter orgánico similar a las demás comisiones informativas constituidas en nuestro Ayuntamiento.

**6. Moción presentada el 17 de Septiembre de 2004, instando a la UTILIZACIÓN DE UN LENGUAJE NO SEXISTA EN LA COMUNICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL CON LOS CIUDADANOS/AS:**

- Que el Ayuntamiento en Pleno se comprometa a evitar un uso sexista del lenguaje administrativo, elaborando y promoviendo entre los/as trabajadores/as municipales un manual de recomendaciones para un uso no sexista de la comunicación oficial con el ciudadano/a.
- Que toda la documentación oficial de este Ayuntamiento: instancias, escritos, informes, etc., utilice un lenguaje no sexista, tal y como recomienda la UNESCO, a través del Servicio de Lenguas y Documentos, los Ministerios de Asuntos Sociales y Educación y Ciencia, además de asociaciones y colectivos relacionados con la no discriminación entre性os.

Isabel Martínez Pérez.- DNI: 50.657.107-K (rubricado)

Raimundo Torres Such.- DNI: 21.411.591-V (rubricado)

Luis Angel García Martín.- DNI: 12.697.436-X (rubricado)

Juan R. Martínez Martínez.- DNI: 21.413.725-N(rubricado)

Cristina Escoda Santamaría.- DNI: 29.026.704-Z (rubricado)

Mª Luz Barrio Sáez.- DNI: 13.060.645-A(rubricado)

Pilar Martínez García.- DNI: 21.396.846-S (rubricado)"

De conformidad con el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el pleno fue convocado con el orden del día propuesto en la petición anteriormente transcrita.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, cede la palabra al Sr. Secretario General Accidental, quien prodede a la lectura del primer punto del orden del día:

**1.- Moción presentada el 18 de febrero de 2004, (Reg. Entrada, nº: 4075), con relación a la SEGURIDAD VIAL. INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES:**

El Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª. Cristina Escoda Santamaría, quien defiende la moción presentada manifestando lo siguiente: "Desde el Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE, volvemos a presentar hoy aquí en este Salón de Plenos al equipo de gobierno del PP, una moción sobre Seguridad Vial ya presentada no hace un año, cuando hemos de recordar gobernaba en nuestro país el Sr. Aznar, al parecer en esas fechas esta moción no era lo suficientemente importante pues Vds. hicieron caso omiso y no decidieron llevarla a pleno para su debate.- Hoy, han aceptado debatir dicha moción en la que instábamos al entonces gobierno de la nación, a llevar a cabo varios planes de actuación en materia de Seguridad vial.- Hoy, por suerte para los ciudadanos/as españoles/as hay un cambio de color en el gobierno de España, un gobierno Socialista con

José Luis Rodríguez Zapatero a la cabeza, que ha demostrado y sigue demostrando su interés por los temas que afectan directamente a los ciudadanos/as, por eso y siguiendo nuestra línea de compromisos en el gobierno de la nación hoy les instamos a Vds. a apoyar dicha moción para el beneficio de todos los ciudadanos/as, especialmente de los más jóvenes donde encontramos que el número de accidentes se incrementa en esta franja de edad. Como ejemplo, mencionar que el 40% de las personas que sufren algún tipo de discapacidad lo es por culpa de los accidentes de tráfico que son, la primera causa de mortalidad entre los menores de 45 años en la Unión Europea.- El gobierno Socialista ha demostrado verdadero interés en un tema tan importante que se ha ido cobrando un alto índice de muertos y víctimas en los últimos años hasta llegar a cifras espeluznantes.- Durante este verano pasado el gobierno de la nación ha tomado serias medidas en materia de Seguridad Vial (de hecho hoy en el Consejo de Ministros se aprobará el anteproyecto de la nueva Ley de Tráfico), dando prioridad a este tema con el fin de reducir el número de víctimas y número de muertos en las carreteras.- Los resultados en accidentes mortales han bajado un 16%, es decir, han muerto 143 personas menos que el pasado año, lo que supone el balance más favorable de los últimos 25 años, sin duda alguna es una mejora notable pero que debemos seguir reduciendo, ya que mientras haya una sola víctima no podemos quedar satisfechos.- Benidorm y su entorno con su gran incremento poblacional no es por desgracia ajeno a esta problemática que ha sumido y sume en el dolor de la tragedia a muchas familias.- Las características particulares de nuestra ciudad con un elevado parque de ciclomotores, unido a la variada oferta de ocio nocturno, el tráfico proveniente de otros núcleos de población próximos, con la consiguiente saturación de las vías públicas, aconsejan tomarse muy en serio este gravísimo problema y adoptar una política de prevención sensata y responsable muy extremada si no queremos ser una réplica de la pavorosa cifra de víctimas de carreteras en el resto de España.- Por ello, y para que realmente exista una colaboración entre nuestro ayuntamiento y el gobierno central, les pedimos su apoyo y voto favorable a dicha moción para que el ayuntamiento de Benidorm figure a la cabeza de municipios en cuanto a prevención y concienciación en todo lo referente a la reducción de accidentes en carretera".

Seguidamente hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que toda medida encaminada a concienciar a la ciudadanía para evitar accidentes de tráfico es positivo. De hecho Benidorm ha sido pionero en la realización de programas de seguridad vial y desde hace años contamos con un parque infantil de tráfico, a lo que hay que añadir las diversas actuaciones encaminadas a la lucha contra los accidentes. Expresa que en virtud del tema que nos ocupa y del contenido de la exposición de motivos, se hace difícil no coincidir con la concejala srta. Escoda Santamaría. Sin duda y con los datos en la mano, toda medida encaminada a la sensibilización y concienciación sobre este tema es poca. Baste recordar que este año, 2004, la Organización Mundial de la Salud dedicó el día 7 de abril, Día Mundial de la Salud, a la seguridad vial. Recordarán el lema "La seguridad vial no es accidental" bajo el cual este Ayuntamiento desarrolló varias actividades protagonizadas fundamentalmente por jóvenes. Ya entonces se pretendía promover un enfoque integral de este problema por dos razones principales. En primer lugar para luchar contra la idea de fatalidad e inevitabilidad que rodea a los accidentes. En segundo lugar, porque los ciudadanos no somos, en ocasiones, plenamente conscientes del gran daño que ocasionan los accidentes de tráfico. Por lo tanto, creo que no quedan dudas respecto a la postura que, con carácter general, todos los ciudadanos, y no sólo los políticos, mantenemos y observamos respecto a este tema. Ahora bien, cosa bien distinta son las propuestas que, dentro de esa moción, hoy se elevan a esta sesión plenaria para su consideración: Se hace necesario destacar que la propuesta, sin duda llena de buenas voluntades e intenciones a la vez que un gran talante, tuvo su aparición el día 18 de febrero del presente año. Debió ser una casualidad que veintipocos días después hubiera unas elecciones generales y que algunos de estos puntos fueran los que, en ese momento, contenía el programa del Partido Socialista a nivel nacional. Sin duda todo buenas voluntades e intenciones, pero casualidad que dicha petición obtuvo el eco de los medios de comunicación locales y comarcales en plena campaña electoral. En la moción, se instaba al gobierno de la nación, entonces del Partido Popular, a acometer por un lado algunas medidas que el Partido Socialista llevaba en su programa y que, casualmente, no habían sido admitidas entre las conclusiones de la subcomisión parlamentaria sobre

Seguridad Vial, votadas el martes 16 de diciembre en la Comisión de Justicia e Interior de la que formaban parte todos los grupos políticos del arco parlamentario. Por otro, medidas que ya estaban contempladas entre las conclusiones de dicha Comisión a propuesta del Partido Popular o Convergencia i Unió por poner dos ejemplos, pero que, por trámite parlamentario todavía no habían visto la luz. Hoy, nos piden que instemos al Gobierno de la Nación, ahora del Partido Socialista, su partido, a que cumplan su programa electoral y nosotros entendemos que no es preciso que este ayuntamiento en Pleno lo haga. En primer lugar porque alguna de estas medidas ya han entrado en vigor, pues el trabajo lo había hecho el Parlamento antes de las elecciones. En segundo, porque es su obligación con los ciudadanos es cumplir sus compromisos programáticos, de ustedes y de su partido. Más si tenemos en cuenta que sería improcedente reclamar su efectivo cumplimiento cuando se acaban de cumplir escasos 6 meses desde su elección. Esperamos que en un periodo razonable de tiempo cumplan lo prometido. Y en tercer lugar, porque entendemos que la materia propuesta no entra dentro del ámbito de competencias de la Corporación local. Por ello fundamentalmente no se procedió a votarlo favorablemente en su día y, este, es motivo más que suficiente para no hacerlo hoy. No es preciso destacar que pese a ello, deseamos que de ese cumplimiento se deriven acciones exitosas y acertadas en el objetivo de reducir los accidentes de tráfico o, como mínimo, a paliar sus efectos y consecuencias. Ese será un éxito de ustedes al que el Partido Popular no pondrá una sola coma pues entendemos que, en el fondo, ese será un éxito de todos. Anuncia el voto de su Grupo en contra de la moción presentada.

Le responde Cristina Escoda, manifestando que el PSOE llevará a cabo las medidas propuestas en la moción porque está muy sensibilizado con este tema. Considera que si Benidorm ha sido pionera en campañas de concienciación tal como ha manifestado el sr. Pérez, debe apoyar una moción de este tipo en beneficio de todos.

Vuelve a intervenir el Sr. Pérez Pérez quien advierte de determinadas incongruencias de la moción presentada citando como ejemplo el apartado octavo de la misma en la que expresan que "la Dirección General de Tráfico, debe desaparecer como tal". Si votan a favor de esta moción están desdiciendo lo manifestado por los miembros del PSOE a nivel nacional que expresamente cuentan con la Dirección General de Tráfico para la realización de actuaciones en pro de la seguridad vial.

Sometido el asunto a votación, por mayoría, con el voto a favor de la moción emitido por los once concejales del partido Socialista y el voto en contra de la moción emitido por los trece Concejales del Partido Popular presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente ACUERDO: Rechazar la propuesta presentada por los miembros del grupo municipal Socialista.

## **2.- Moción presentada el 4 de agosto de 2003, (Reg. Entrada nº: 18319) con relación a la PETICIÓN DE UN SEGUNDO HOSPITAL PÚBLICO COMARCAL.**

El Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª. Mª. Teresa Iraola Baquedano, quien defiende la moción presentada recordando, en primer lugar, el proceso que ha de seguir el tema del segundo hospital hasta la fecha, desde el 11 de febrero del año 2000 en que el Grupo Socialista presentó una moción rechazada por el Partido Popular y otra moción el 04 de agosto de 2003, donde se manifestaba la necesidad de un segundo hospital, además de la creación de la plataforma pro-construcción del 2º hospital con la recogida de más de 10.000 firmas de la ciudadanía y posterior reconocimiento en periodo electoral por el Sr. Alcalde de la necesidad de la construcción de otro hospital en nuestra zona. Comenta que en la actualidad aparecen distintas posibles ubicaciones para la construcción: Benidorm, La Nucía, Altea, pero todavía no sabemos cual considera Consellería que es el más idóneo. Considera que si todos los grupos políticos están de acuerdo en la necesidad del segundo hospital. Propone cambiar el texto del primer punto de la moción que quedaría así: "Instar a la Consellería de Sanidad a que nos comunique que terreno ha sido el elegido para la construcción del 2º hospital en el área 15.

Le responde el portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, manifestando que la sra. Iraola se contradice al pedir que se inicien los trámites para la cesión de terrenos para un segundo hospital y al mismo tiempo reconocer que ya se han iniciado los trámites y se ha manifestado el acuerdo de la corporación municipal en la construcción de segundo hospital. Seguidamente declara que el Partido Popular de Benidorm

apuesta por una sanidad eficaz, que permita garantizar el bienestar de los ciudadanos, basando sus propuestas en la promoción, prevención y, en los casos de necesidad, la recuperación de la salud, ofreciendo servicios de calidad y dando clara respuesta a las demandas de la población. Por ello en lo que respecta a infraestructuras sanitarias y desde el Gobierno de la ciudad, en este último periodo administrativo hemos conseguido grandes logros, no obstante convencidos de que es necesario seguir avanzando para mejorar las dotaciones que Benidorm demanda y necesita, incluimos en nuestro programa electoral la gestión de la construcción del segundo hospital público comarcal de la Marina Baixa. Continua su intervención el sr. Pérez manifestando que en ese sentido y con tal fin, a propuesta de Angela Barceló Martorell Tte. Alcalde, delegada de Sanidad, el Equipo de Gobierno inició los trámites de gestión de terrenos dentro del término municipal, con superficie y ubicación idóneas para la construcción de dicho centro Sanitario con fecha 28 de octubre de 2003. Dicha propuesta fue dictaminada favorablemente por los grupos Popular y Socialista en la Comisión Informativa del área Socio-cultural el día 3 de noviembre de 2003, día en el cual se dictó, oída la Comisión de Gobierno, Resolución de Alcaldía en el mismo sentido. Denuncia que lo que pretende el PSPV-PSOE con la presentación de esta moción es suscitar el debate sobre el 2º Hospital con un interés político claro y concreto. Por una parte alimentar, desde la demagogia, la opinión de que el Equipo de Gobierno no ha hecho ninguna gestión al respecto, lo cual es un rotunda mentira y, por otra, intentar crispar las relaciones entre este Ayto. y la Generalitat. En lo que respecta a la modificación de la moción crítica que han sido los miembros del partido Socialista los que han traído al Pleno el texto de la moción que ahora pretenden modificar

Siendo las 12:30 horas se ausenta del pleno la sra. Concejala del Grupo municipal del Partido Popular Dª. Josefa Mª. Pérez Pérez.

Vuelve a intervenir la Sra. Iraola, manifestando que como hay acuerdo en cuanto a la construcción del segundo hospital, propone que se cambie por instar a la Consellería de Sanidad a que comunique cual es el terreno idóneo en el que se propone la ubicación del segundo hospital.

Seguidamente el Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez critica que la sra. Iraola proponga ahora hacer un cambio en una moción que ha presentado su propio partido, cambio que, desde el mes de agosto, han tenido tiempo suficiente para hacer.

Tras una breve discusión entre la Sra. Iraola y el sr. Pérez, interviene el Alcalde-Presidente manifestando que la realización del segundo hospital se está llevando de forma coordinada con la Consellería que será la que informe, en breve, respecto a la ubicación del mismo con el consenso de todos los municipios afectados, ya que será el hospital de la Marina Baixa.

Finaliza el debate con la intervención de la Sra. Iraola quien manifiesta que solo Benidorm podría llenar un segundo hospital, con lo cual sería conveniente que se hiciese en Benidorm, pero lo que realmente interesa es que el segundo hospital se lleve a cabo.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de la moción emitido por los once concejales del Partido Socialista y el voto en contra de la moción emitido por los doce Concejales del Partido Popular presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Rechazar la propuesta presentada por los miembros del Grupo Municipal Socialista.

### **3. Moción presentada el 5 de noviembre de 2003, (Reg. Entrada nº: 25221) solicitando CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO URBANO DE LA CIUDAD:**

El Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Angel García Martín, quien defiende la necesidad de elaborar un diseño urbano de Benidorm con características peculiares que sea realizado por profesionales, si son los del Departamento municipal de Diseño mejor.

Tras un acalorado debate entre el Portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez y el Concejal Socialista, D. Luis angel García Martín, el Presidente pide que centren sus intervenciones en el tema objeto del debate.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de la moción emitido por los once concejales del Partido Socialista y el voto en contra de la moción emitido por los doce Concejales del Partido

Popular presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Rechazar la propuesta presentada por los miembros del grupo municipal Socialista.

**4. Moción presentada el 18 de junio de 2004, con carácter de urgencia, en la sesión plenaria de dicha fecha, no siendo aceptado su carácter de urgencia y remitida a la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha solicitando la REHABILITACIÓN URBANÍSTICA DE DISTINTAS ZONAS DE BENIDORM.**

El Presidente concede la palabra al Secretario, quien da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 8 de julio de 2004, en relación con mocion de Jaime Llinares Leicht de solicitud a la C.O.P.U.T. de declaración de otras Áreas de Rehabilitación para acceder a subvenciones con cargo a los presupuestos de la Generalitat Valenciana, de diversos barrios de Benidorm (Calvari, Alfredo Corral, Colonia Madrid, La Cala y rincón de Loix, o de aquellos otros con mayoría de viviendas construidas entre los años 1940 y 1974).

Abierto el debate por el presidente, toma la palabra el Concejal Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que a lo largo de esta sesión plenaria sistemáticamente se está votnado en contra de cualquier moción que ha presentado el Grupo Municipal Socialista. A pesar de ello considera que el tema que nos ocupa merece especial atención ya que la moción está basada en una regulación legal autonómica aprobada por el Partido Popular. Seguidamente comenta el contenido del Decreto 1/2002, de 11 de enero, al que ya se han acogido diversos municipios. Expresa que tras la modernización de la planta hotelera de la ciudad, sería conveniente la mejora de determinadas zonas de viviendas, a las que se hace referencia en la moción qu estamos debatiendo. Expresa que algunas comunidades de propietarios ya están rehabilitando las fachadas de construcciones que tienen más de quince años, sin poder acceder a subvenciones públicas, por carecer nuestro ayuntamiento de acuerdo plenario al respecto. Seguidamente pide a los miembros del equipo de gobierno que, a pesar de haber votado en contra de la moción en la comisión informativa de urbanismo, voten a favor de la misma y así permitir a los ciudadanos que puedan cursar las subvenciones correspondientes.

Le responde el portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, manifestando lo siguiente: "Esta moción no tiene desperdicio ni tan siquiera en el periplo administrativo al que ustedes la han sometido por sus enredados procedimientos. Tras presentarla el pasado 18 de junio, en sesión plenaria de carácter ordinario, fuera del orden del día, sin estudio ni dictamen, fue rechazada su urgencia por el mismo pleno. Posteriormente, fue dictaminada desfavorablemente tras su inclusión por el Presidente de la Comisión de Urbanismo, en el orden del día en sesión de 8 de julio. Tras ello, sin motivación distinta por su parte, es incluida en la solicitud que, con fecha 28 de septiembre, proponen al señor Alcalde como orden del día de la sesión plenaria extraordinaria que hoy celebramos. El contenido de su exposición de motivos no es menos singular y contiene alguna "perla" digna de reflexión: Dice usted literalmente que "pese a que seamos una ciudad moderna no hemos constatado en el equipo de gobierno local una preocupación pública para incentivar adecuaciones de inmuebles con una antigüedad superior a 15 años o especialmente los que superen los 30 años desde su construcción". Me acompañó en esta sesión del programa de rehabilitación de fachadas del Casco tradicional de Benidorm. Impulsado por el Gobierno del Partido Popular en el año 97 y que supuso una inversión directa de este Ayuntamiento de 38.620.886 pesetas. A estas alturas, pese a sus continuos despistes, ya debería haberlo constatado. Esto es solo un ejemplo; como lo podrían ser las ayudas directas e indirectas al Edificio Altamira (en la Cala) o las bonificaciones al Mercaloix (el rincón) o las ayudas y colaboraciones técnicas a los apartamentos Mediterráneo, Edificio las Terrazas o el Hotel Mistral (Avda. Mediterráneo). Hablan ustedes de áreas de rehabilitación urbana y no mencionan las actuaciones desarrolladas en la Calle Maravall y adyacentes. Hoy, los ciudadanos de Benidorm, quienes nos visitan e, incluso, ustedes mismos, podemos disfrutar paseando por esas calles recientemente remodeladas, con aceras mucho más amplias que las antiguas y con ornamentos renovados más actuales y acordes a la imagen de nuestra ciudad. Eso sin destacar la importante inversión en infraestructuras subterráneas con las que hoy, casi sin darse cuenta, los vecinos de la zona disfrutan de una mejor y mayor prestación de los servicios. La actuación realizada en la zona

supuso la intervención integral en 42 calles y 2 plazas, suponiendo una inversión, sin precedentes en la historia de nuestra ciudad, que superó los 800 MILLONES de las antiguas pesetas, (cerca de 5.000.000 €) sin coste alguno ni para la ciudad ni para los vecinos pues fue financiada íntegramente por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte. Digo esto para que lo constaten también pues dentro de ello está el Grupo de viviendas que conforman la Colonia Alfredo Corral, la cual para su información y constatación les diré que forma parte del APR-1 como área de rehabilitación urbana dentro del PGOUM desde el año 1990. Uno hubiera deseado de un letrado, como lo es usted sr. Llinares, una motivación amparada en la Ley, resultando llamativo que no invoque y especifique usted ninguna norma legal que contemple en su articulado todo lo que usted manifiesta. En este sentido, entendemos que debiera haberse fundamentado por parte de ustedes lo solicitado, invocando la norma legal en la que se basa la petición efectuada, en cuanto que, por ser de carácter técnico, debiera razonarse el porqué es ese el instrumento y no otro el correcto para conseguir el fin propuesto. Obvia usted en su moción destacar que la obligación de mantenimiento de los edificios es de los propietarios. Así como que las competencias en materia de subvención y ayuda en materia de rehabilitación de edificios corresponde a la Comunidad Autónoma. Respecto del Real Decreto 1/2002 de 11 de enero sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, Capítulo V, sección segunda, Áreas de rehabilitación (término por ustedes empleado) en su Artículo 29. Operaciones Protegidas, le recuerdo que dice lo siguiente:

1."A los efectos de este Real Decreto se entenderán como áreas de rehabilitación las áreas de rehabilitación integrada, así como cualquier otra que, por tratarse de zonas o barrios en proceso de degradación, sean así declaradas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma..."

En ese sentido todos coincidiremos que Benidorm presenta un parque de edificios muy dispar y heterogéneo, tanto en su antigüedad como en su estado, no existiendo concentraciones sujetas a estos preceptos.

Mire usted, su moción es un brindis al sol compuesto por un cúmulo de inconexiones, desaciertos, falsoedades y alguna que otra "mentirijilla". Pueden hacer ustedes desde su responsabilidad lo que les apetezca, pero no esperen que nosotros participemos de esa carrera hacia la notoriedad pública que, engañando a quien haga falta, mantienen con ustedes mismos."

Vuelve a intervenir el Sr. Llinares manifestando su conformidad con todas las actuaciones realizadas entre las que destaca la del casco antiguo de Benidorm. Seguidamente critica la interpretación que realiza el sr. Pérez de las normas. Considera que en Benidorm las actuaciones no terminan con lo que ha mencionado el sr. Pérez ya que hay edificios que se tienen que adecuar a la eliminación de barreras arquitectónicas y que si no creamos la oportunidad, los ciudadanos de Benidorm no van a poder solicitar la yuda a la Generalitat. Finalmente declara que debemos ayudar a los ciudadanos que viven en esta ciudad.

De nuevo interviene el Sr. Pérez denunciando que el sr. Llinares intenta confundir a los ciudadanos ya que, de conformidad con lo establecido expresamente en la normativa vigente, el tipo de actuaciones a las que ha hecho referencia no necesitan la elaboración de plan alguno y las comunidades de propietarios pueden solicitar la realización de obras tendentes a la limitación de barreras arquitectónicas sin limitación alguna ni necesidad de acuerdo plenario. Seguidamente manifiesta que desde el año 1990, en el que se aprobó el Plan General de Benidorm, se establece la Colonia Corral como área de rehabilitación.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de la moción emitido por los once concejales del Partido Socialista y el voto en contra de la moción emitido por los doce Concejales del Partido Popular presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Rechazar la propuesta presentada por los miembros del grupo municipal Socialista.

##### **5. Moción presentada el 26 de agosto de 2004, (Reg. Entrada nº: 22088), con relación a la CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.**

Abierto el debate por el Presidente, cede la palabra al Sr. Concejal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que la Ley 53/2003, de 16 de diciembre sobre medidas de

Modernización del Gobierno Local, prevé la posibilidad de crear una comisión de sugerencias y reclamaciones, si el Pleno así lo acuerda. Considera conveniente la creación de dicha comisión para así atender las necesidades de los ciudadanos a través de la misma. Pide el voto a favor de la moción de referencia.

Le responde el portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, corrigiendo el error cometido por los miembros del Grupo Municipal Socialista en su moción y reiterado verbalmente por el Sr. Llinares, ya que la Ley 53/2003, habla de las personas con discapacidad, la Ley que sí hace referencia a la modernización del Gobierno Local es la 57/2003. Critica que el Sr. Llinares utilice esta disposición para confundir a la ciudadanía haciéndoles creer que pueden formar parte de una comisión municipal, cuando lo que realmente contempla la Ley es la formación de esa Comisión que estaría integrada por Concejales. La propuesta del Sr. Llinares implicaría al ayuntamiento un gasto de más de cien mil euros al año que es innecesario ya que en la actualidad las solicitudes y sugerencias de los ciudadanos se tratan en las comisiones que ya están constituidas, además de en las extensiones administrativas que se encuentran a disposición de todos los ciudadanos que requieran de cualquier servicio sin necesidad de ampliar el gasto público municipal.

El Sr. Llinares se defiende diciendo que a pesar del error material, la referencia a la Ley aparecía también con el dato de la fecha de publicación en el BOE (17 de diciembre de 2003) por lo que entiende que le habrá sido fácil encontrarla y ver su contenido. Seguidamente manifiesta que él no ha hablado de una Comisión remunerada.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de la moción emitido por los once concejales del Partido Socialista y el voto en contra de la moción emitido por los doce Concejales del Partido Popular presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Rechazar la propuesta presentada por los miembros del grupo municipal Socialista.

**6. Moción presentada el 17 de Septiembre de 2004, instando a la UTILIZACIÓN DE UN LENGUAJE NO SEXISTA EN LA COMUNICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL CON LOS CIUDADANOS/AS.**

Abierto el debate por el Presidente concede el uso de la palabra a la Concejal del Partido Socialista. Dª. Maite Iraola Baquedano, para que defienda la moción presentada.

En tal sentido la Sra. Iraola inicia su intervención citando diversos textos de documentos municipales en los que se hace un uso sexista del lenguaje y que casualidad que al día siguiente de presentar nuestra moción, aparecieran en los ordenadores del funcionariado propuestas para evitar dicho lenguaje. Seguidamente piden que todos voten a favor de la aprobación de esta moción en pos de conseguir un uso no sexista del lenguaje y ofrece facilitar una serie de manuales de buenas prácticas al respecto con bibliografía.

A continuación toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, manifestando que su moción es reiterativa de lo que este ayuntamiento está haciendo, ya que desde la Concejalía de la mujer se está difundiendo una serie de recomendaciones relativas al uso no sexista del lenguaje, acción que estaba en proyecto desde el año 2003 y que estaban hechos desde mucho antes de que la sra. Iraola presentara su moción. Al mismo tiempo denuncia que en las mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista hay más de veinte expresiones sexistas, demostrando que su Grupo no cumple con lo que pide que hagan los demás. Seguidamente declara que si conseguimos cambiar el uso del lenguaje y nos alejamos de reclamar la paternidad o maternidad de determinados proyectos, iremos en el buen camino. Propone a la sra. Iraola que cambie el punto y haga referencia a que el pleno del ayuntamiento se comprometa a evitar un uso sexista del lenguaje administrativo, como ya está promoviendo la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Benidorm.

Le responde la Sra. Iraola manifestando y que no está de acuerdo con el que ya se está promoviendo, que lo importante es conseguir que paulatinamente se avance hacia un uso no sexista del lenguaje, empezando por las comunicaciones internas (entre miembros de la administración) y externas (a los ciudadanos/as) que se hacen desde el Ayuntamiento.

Seguidamente el Presidente pregunta a los miembros del Grupo Socialista si aceptan que el punto uno de su propuesta se modifique para profundizar más en conseguir un uso no sexista del lenguaje y se someta a la consideración del Pleno el siguiente texto: "Que el Ayuntamiento en Pleno se comprometa a evitar un uso sexista del lenguaje administrativo, profundizando en la promoción entre los/las trabajadores/as municipales un manual de recomendaciones para uso no sexista de la comunicación oficial con la ciudadanía". Los componentes del grupo municipal Socialista y del Partido Popular aceptan la modificación propuesta.

Sometido a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veintitrés miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **acuerdo**: PRIMERO.- Adquirir el compromiso de evitar un uso sexista del lenguaje administrativo, profundizando en la promoción entre los/las trabajadores/as municipales del manual de recomendaciones para un uso no sexista de la comunicación oficial con la ciudadanía.- SEGUNDO.- Que toda la documentación oficial de este ayuntamiento: instancias, escritos, informes, etc., utilice un lenguaje no sexista, tal y como recomienda la UNESCO, a través del Servicio de Lenguas y Documentos, los Ministerios de Asuntos Sociales y Educación y Ciencia, además de asociaciones y colectivos relacionados con la no discriminación entre sexos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas del día al principio indicado, lo cual, como Secretario General accidental, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO 2 de noviembre de 2004/18**

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día dos de noviembre del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho, componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario Accidental el que suscribe José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

#### **CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup> Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.

D<sup>a</sup> María del Carmen González López.  
D. Luis Ángel García Martín.  
D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez.  
D. Antonio Pérez Pérez.  
D. Juan Ramón Martínez Martínez.  
D. Miguel Llorca Balaguer.  
D<sup>a</sup> María Pilar Martínez García.  
D. José Ramón González de Zarate Unamuno.  
D. Francisco Casado Alonso.  
D. Ramón Campos Iglesias.  
D<sup>a</sup> María José Camps Devesa.  
D. Francisco Saval Román.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. José Terrones García.

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente procede al inicio de los puntos que constituyen el orden del día.

**1.- LECTURA DEL ARTICULO OCHO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta cede la palabra a D. Raimundo Torres Such, Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista quien procede a dar lectura al artículo octavo de la Constitución Española, el cual dice así: “1.- Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejercito de Tierra, la Armada y el Ejercito del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. 2.- Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución”.

**2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 27 DE SEPTIEMBRE (ORDINARIA) Y 09 DE OCTUBRE (EXTRAORDINARIA) DE 2004.**

Seguidamente la Presidencia expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión del borrador de las actas de la sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre y de la sesión extraordinaria del 09 de octubre del corriente, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido, asintiendo todos los miembros de la Corporación, se aprueban las referidas actas por unanimidad.

**3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL, SOBRE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MISMO.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de régimen interior, en sesión de fecha 4 de octubre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la citada propuesta.

La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal: "SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MIRALLES CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, DELEGADO DE EMPLEO, FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL ELEVA AL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA SIGUIENTE.- Uno de los objetivos que guían la acción de la Concejalía de Empleo, Fomento y Desarrollo Local, es favorecer el acceso de los jóvenes emprendedores al mundo empresarial.- Una herramienta plausible en la esfera de esta problemática de creación, es el vivero de empresas. Este vivero de empresas es un centro que tiene por objetivo ayudar a la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales basadas en los servicios, la innovación o en la diversificación de la economía existente, con la finalidad de generar riqueza y crear puestos de trabajo.- Conforme lo reflejado en el Plan Nacional de Acción sobre el Empleo de 2002, las autoridades locales deben jugar un papel fundamental como agentes dinamizadores de la iniciativa

empresarial en sus municipios.- Por todo ello y con arreglo a la legislación vigente.- Considero conveniente, la creación de un Servicio de Apoyo y Desarrollo de Empresas (Vivero de Empresas), por entender que es un objetivo común el potenciar la iniciativa empresarial de nuestros emprendedores y facilitarles en la medida de lo posible la consecución de sus proyectos empresariales, por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 86.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 97 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, tengo el honor de presentar ante la Junta de Gobierno Local, la siguiente.- M O C I Ó N.- Con el fin de crear el VIVERO DE EMPRESAS, se propone la adopción, por parte del Ayuntamiento de Benidorm en Pleno, de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Aprobar la creación del VIVERO DE EMPRESAS, considerando como la ubicación idónea en la segunda planta del Edificio del Antiguo Ayuntamiento, situado en el Paseo de la Carretera Nº 34.

**SEGUNDO.**- Aprobar el Reglamento Interno que recoge los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros que han de regir el funcionamiento de dicho Vivero, con arreglo al dictamen emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, para su exposición pública con arreglo a la legislación vigente.

Es cuanto tenemos el honor de poner en consideración del Ayuntamiento en Pleno."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien manifiesta que su equipo político va a apoyar en principio la moción presentada por D. Sebastián Fernández Miralles, porque entienden que hay que dar un plazo a la Agencia de Desarrollo Local para ver que se va desarrollando de forma optima. Prosigue su intervención el Sr. Navarro Alvado, diciendo que en relación a la creación de un vivero de empresas, espera que sea la Junta de Gobierno Local, quien estudie las propuestas de las empresas que deseen formar parte de este vivero y también quien decida qué empresas van a formar parte del mencionado, por supuesto habiendo pasado previamente por la correspondiente Comisión Informativa.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Concejal Delegado de Empleo, Fomento y Desarrollo Local, D. Sebastián Fernández Miralles, quien contesta al Sr. Navarro Alvado manifestando que la creación de un vivero de empresas se incluye dentro de los objetivos marcados por esta nueva delegación e indica que esta concejalía ha puesto en marcha muchas iniciativas, una de las más importantes es la de favorecer el acceso a los jóvenes emprendedores al mundo empresarial, también ha sido relevante la creación de bolsas de trabajo etc. Prosigue su intervención el Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular diciendo que la creación del vivero de empresas tiene como misión ayudar y potenciar la puesta en marcha de iniciativas empresariales con el fin de generar empleo. Seguidamente el Sr. Concejal Popular añade que la ubicación de este vivero será el edificio del antiguo Ayuntamiento del Paseo de la Carretera. A continuación el Sr. Fernández Miralles indica que en el Reglamento interno se recogen todas las características jurídicas, técnicas y económicas que regirán el funcionamiento del vivero citado y recalca que lo más lógico será que sea la propia Junta de Gobierno Local, quien decida qué empresas cumplen los requisitos exigidos.

Acto seguido, vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien declara que una vez que han sido disipadas sus dudas, su grupo político votará afirmativamente.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Aprobar la creación del VIVERO DE EMPRESAS, considerando como la ubicación idónea en la segunda planta del Edificio del Antiguo Ayuntamiento, situado en el Paseo de la Carretera Nº 34.

**SEGUNDO.**- Aprobar inicialmente el Reglamento Interno que recoge los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros que han de regir el funcionamiento de dicho Vivero, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 0. Características del Vivero de Empresas de Benidorm

A la hora de proceder a la localización de la actividad, la mayor parte de las empresas toman decisiones diferenciadas en cuanto a sus necesidades de espacio y servicios de soporte.

Dadas las características particulares del Vivero de Empresas de Benidorm podemos considerar que no es apropiado para acoger todo tipo de empresas. El Vivero de Empresas de Benidorm está

concebido para albergar la implantación de pequeñas empresas de servicios, excepto comercios, que podrán disponer, junto con este espacio físico, de unos servicios comunes y del apoyo técnico ofrecido desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, lo que permitirá a las empresas instaladas reducir costes, sobretodo en su fase inicial de desarrollo.

El Vivero de Empresas de Benidorm, ubicado en la segunda planta del Edificio del antiguo Ayuntamiento situado en el Paseo de la Carretera, tiene una superficie de 142 m<sup>2</sup>, disponiendo de cuatro despachos de unos 12 m<sup>2</sup> y servicios comunes, así como servicios sanitarios adecuados a la normativa vigente.

Los despachos están amueblados de acuerdo con la estética global del Vivero y en todos ellos se dispone de sillas, mesa y estanterías, así como conexiones telefónicas e informáticas. Asimismo se encuentran climatizados.

La sala de servicios comunes se dispone de fotocopiadora, fax, servidor informático y todo tipo de herramientas ofimáticas que serán puestas al servicio común de las empresas albergadas en el Vivero. Se trata por tanto de un Centro de Empresas.

#### TÍTULO I: Acogida de Empresas.

##### Artículo 1. Acogida de empresas.

El Ayuntamiento de Benidorm titular del Vivero a través de su Concejalía de Empleo y Desarrollo Local son los encargados de autorizar la acogida de las empresas en el Vivero de Empresas de Benidorm.

Las empresas interesadas en ser albergadas en el Vivero deberán ponerse en contacto con la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y seguir las instrucciones que al efecto les serán transmitidas desde esta Entidad.

En todo caso, será necesario cumplimentar una instancia en la que indefectiblemente constarán los siguientes datos:

- Identificación de la empresa
- Identificación del/os promotor/es de la iniciativa.
- Objeto social de la empresa y actividad.
- Si es usuario o no de los servicios de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Benidorm.
- Manual de proyecto empresarial y análisis de viabilidad que podrá ser elaborado por el/los promotores en conjuntamente y bajo el asesoramiento de los técnicos de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
- Ubicación en el Vivero en la que están interesados.

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local podrá exigir toda la documentación que precise a los interesados con la finalidad de comprobar la buena fe y la capacidad de gestión de los promotores.

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local podrá convocar la celebración de un concurso de ideas empresariales cuyos ganadores podrán ser albergados en condiciones especiales en el seno del Vivero.

Una vez seleccionadas las empresas que entrarán en el Vivero de Empresas de Benidorm se firmará un contrato entre la empresa o en su defecto el/los promotores y el Ayuntamiento de Benidorm, en el que se establecerán las cláusulas acogida y permanencia así como los precios públicos o tasas a satisfacer por la empresa al Ayuntamiento en las condiciones en la que establece el presente reglamento.

##### Artículo 2. Criterios de selección de las empresas.

El Ayuntamiento de Benidorm a través de su Concejalía de Empleo, Fomento y Desarrollo Local establecerá unos criterios de selección transparentes que serán conocidos por los interesados que hayan presentado solicitudes de acogida.

En todo caso la Agencia de Empleo y Desarrollo Local primará las siguientes características de los proyectos:

- Capacidad de diversificación del tejido productivo local.
- Capacidad de innovación.

- Pertenencia a los Nuevos Yacimientos de Empleo.
- Sostenibilidad ecológica y respeto medioambiental de la actividad.
- Viabilidad económico-financiera del proyecto de inversión.
- Posibilidad de creación de futuros puestos de trabajo.

Desde el punto de vista de los promotores la Agencia de Empleo y Desarrollo Local primará las siguientes características:

- Pertenencia a colectivos desfavorecidos en el ámbito del mercado laboral (jóvenes, mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres con baja formación.)
- Relación con los servicios por la Agencia de Desarrollo Local.

## TÍTULO II: Condiciones de permanencia en el Vivero.

### Artículo 3. Precios de los servicios.

El Vivero de Empresas de Benidorm ofrecerá dos tipos de servicios:

Servicios comunes: son todos aquellos que no supondrán una carga adicional para los usuarios irán incluidos en el precio básico del alquiler y estarán estrechamente ligados a la utilización del espacio. En cierto sentido podemos considerarlos de utilización obligatoria. Serán servicios comunes en el Vivero de Empresas de Benidorm la utilización de los equipos instalados en la sala de servicios comunes (fotocopiadora, fax, servidor informático, teléfonos, etc.)

Los precios serán fijados por el Ayuntamiento de Benidorm, tras escuchar las propuestas elaboradas por los técnicos de la Agencia de Empleo Desarrollo Local y todos los estamentos municipales interesados. Los precios establecidos tendrán como finalidad cubrir la parte que se establezca de los costes variables del Vivero de Empresas Los costes de creación del Vivero de Empresas de Benidorm tienen la consideración de “coste hundido” y serán satisfechos íntegramente por el Ayuntamiento de Benidorm y la subvención otorgada al efecto por la Conselleria de Economía de la Generalitat Valenciana en el marco de su programa de apoyo a iniciativas de desarrollo local.

El precio básico del alquiler para el año 2004 se cifra en 250 euros/mes por despacho utilizado.

### Artículo 4. Condiciones de permanencia en el Vivero.

El Ayuntamiento de Benidorm a través de su Agencia de Empleo y Desarrollo Local ejercerán un proceso de seguimiento sobre las empresas que estén albergadas en el Vivero de Empresas de Benidorm.

A efectos de valorar su continuidad en el Vivero de Empresas la Agencia de Desarrollo Local podrá recabar de las empresas toda cuanta información necesite. Al finalizar cada ejercicio económico se exigirá a la empresa albergada la redacción de un breve informe en el que constarán los aspectos más relevantes de su actividad durante el mismo.

Serán causas automáticas de expulsión del Vivero de Empresas de Benidorm el incumplimiento por parte de la empresa para con el Ayuntamiento (satisfacción de los precios y tasas establecidos), el incumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales de la empresa, así como el deterioro de las instalaciones por el mal uso o abuso por parte de las empresas.

### Artículo 5. Período máximo de permanencia.

Se establece un período máximo de permanencia de la empresa en el Vivero de 2 años a contar desde la firma del contrato.

Se considera que este período excede al período medio de maduración económica de las empresas de servicios que se plantean en esta iniciativa.

Podrá establecerse un período superior para aquellas actividades que a juicio de la Agencia supongan una efectiva diversificación de la actividad económica municipal o que, por pertenecer a los Nuevos Yacimientos del Empleo, puedan necesitar un período de maduración superior. En todo caso, éste no superará los 5 años.

### Artículo 6. Abandono anticipado del Vivero.

La empresa albergada podrá solicitar el abandono por algunas de las siguientes causas:

1. Haber encontrado una ubicación alternativa que considere más favorable para el desarrollo de la actividad.
2. Por cierre anticipado de la actividad al demostrarse fehacientemente la inviabilidad del proyecto.
3. Por causas de fuerza mayor.
4. Por opción voluntaria.

En todo caso, el interesado estará obligado a comunicar a la Agencia de Empleo Desarrollo Local la inminente salida de las instalaciones con una antelación mínima de 15 días, que serán utilizados por la Agencia para evaluar el estado de las instalaciones y elaborar la correspondiente liquidación que consistirá en el prorratoe de los precios establecidos por los servicios utilizados durante los días que correspondan a la efectiva utilización durante ese mes.

Una vez comunicado el abandono anticipado de las instalaciones este podrá ser revocado únicamente en el caso en que la Agencia no haya encontrado otra empresa interesada en el despacho que ubicaba la saliente.

### TÍTULO III: OTRAS MEDIDAS DE PROMOCIÓN.

#### Artículo 7. Otras medidas de promoción económica.

Las empresas albergadas en el Vivero de Empresas de Benidorm podrán gozar de todas cuantas medidas en materia de promoción económica o desarrollo local sean implantadas por parte del Ayuntamiento de Benidorm y su acogida en el Vivero no será incompatible con otras ayudas que la empresa pudiera percibir en el marco de otros programas de subvenciones implementados por otras Entidades.

En todo caso se tendrá en cuenta para la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento a las empresas albergadas en el Vivero que el montante de apoyos percibidos por la empresa (y que estará obligada a comunicar a la Agencia de Desarrollo Local) no venga a distorsionar la práctica de la competencia con otras empresas que operen en la localidad en el mismo sector y no sean beneficiarias de apoyos públicos.

### TÍTULO IV: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS EMPRESAS ACOGIDAS.

#### Artículo 8. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a mantener en óptimas condiciones los equipos e instalaciones de la zona común. Asimismo correrá a cargo de la limpieza de la zona común y de los despachos de las empresas albergadas en los mismos.

El Ayuntamiento se compromete a sufragar los gastos ocasionados por el Vivero y que no queden cubiertos por las cuotas y precios satisfechos por los usuarios. Los servicios serán mantenidos íntegramente para lo cual el Ayuntamiento se obliga a dotar una partida presupuestaria para dicho mantenimiento.

El Ayuntamiento a través de su Agencia de Empleo y Desarrollo Local se compromete a recibir todas aquellas sugerencias que provengan de los usuarios del Vivero y velará por el buen funcionamiento del mismo.

#### Artículo 9. Obligaciones de las empresas acogidas.

Será obligación de las empresas acogidas en el Vivero de Empresas de Benidorm satisfacer las tasas y precios públicos establecidos por el uso de los servicios comunes y de los servicios optativos de los que hagan utilización.

Las empresas acogidas colaborarán con el Ayuntamiento para el buen funcionamiento del Vivero de Empresas de Benidorm cuidando los materiales cedidos a las mismas y velando por la limpieza y mantenimiento de las zonas por ellas ocupadas.

Las empresas acogidas deberán cumplir con sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y deberán cumplir con las normas mercantiles que rijan su actividad en función de la forma jurídica escogida.

#### Artículo 10. Obligaciones de las empresas y el Ayuntamiento conjuntamente.

Las empresas y el Ayuntamiento colaborarán y velarán por una convivencia en armonía en el seno del Vivero de Empresas.

**TERCERO.-** Someter la aprobación del citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días naturales. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

#### 4.- CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL NÚMERO DOS DE BENIDORM.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa sociocultural, en sesión de fecha 8 de octubre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, y los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta del Concejal Delgado de Educación, D. Antonio Pérez Pérez, sobre creación de la Escuela Infantil Municipal número 2, así como que se faculte al Sr. Alcalde para otorgar todos los documentos que sean necesarios para la efectividad del acuerdo anterior.

La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal: " L'obertura i funcionament dels centres docents que impartsiquen ensenyances de règim general del sistema educatiu espanyol està sotmés al principi d'autorització administrativa, en el cas de la Comunitat Valenciana la competència és de la Generalitat.- Per a iniciar el procediment d'autorització de la futura Escola Infantil Municipal Número 2, que s'emplaçarà a l'Avinguda Ciudad Real, l'Ajuntament de Benidorm ha de tramitar davant de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport la sol·licitud corresponent, organisme que, en la primera fase, dictarà una resolució sobre l'adequació de l'edificació proposada al que s'ha establit per la legislació vigent.- El futur centre docent comptarà amb 6 unitats escolars del primer cicle d'Educació Infantil-Preescolar, així com servei de menjador. L'Ajuntament en Ple va aprovar, a la sessió ordinària de 27 de setembre de 2004, l'estudi de detall de la parcel·la dotacional UA-1 destinada a la seu construcció. - En conseqüència, sol·licita a la Corporació en Ple que es cree l'Escola Infantil Municipal Número 2. Així mateix, proposa que es faculte al Sr Alcalde per a atorgar tots els documents que siguen necessaris per a l'efectivitat de l'acord anterior.- No obstant això, la Corporació en Ple, amb superior criteri, resoldrà allò que cregà convenient".

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que la aprobación por el Pleno Municipal de la presente propuesta es un trámite administrativo más para adecuar la creación de la nueva escuela a los requisitos exigidos por la Consellería de Cultura, Educació i Esport, por lo que pide el voto unánime a favor de la misma.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita.

#### 5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CESIÓN POR PARTE DE LA MERCANTIL "ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A." DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL PLAN PARCIAL 1/1 "ARMANELLO" A FAVOR DE "ARMANELLO MILLENIUM, S.L.".

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Asesor jurídico municipal, Andrés Laporta Martín, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

"En relación al asunto de referencia, el Letrado que suscribe tiene el honor de informar:

Las mercantiles "ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A." (mediante escrito con entrada en el Ayuntamiento en fecha 23 de Abril de 2.004, Registro nº 10.506) y "ARMANELLO MILENIUM, S.L" (mediante escrito con entrada en el Ayuntamiento en fecha 23 de Julio de 2.004, Registro nº 19.840) han comunicado a este Ayuntamiento su intención de ceder la condición de agente urbanizador de la Unidad de Ejecución única del Sector PP 1/1-Armanello, de la primera a favor de la segunda.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 29.11 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, la condición de agente urbanizador de una Actuación Integrada es susceptible de cesión a favor de tercero que se subrogue en todas sus obligaciones ante la Administración actuante.- Asimismo, según dicha regulación, puede accederse a la subrogación si no se produce menoscabo del interés general, lo que no ocurre en el presente caso al asumir la mercantil cesionaria idénticas garantías que la entidad cedente, ni suponga defraudación de la pública competencia en la adjudicación lo que no se aprecia tampoco.- Puede por tanto autorizarse la cesión que se pretende, la cual está ya instrumentada en escritura pública, dándose así cumplimiento a lo prevenido por el Artículo 29.11 de la L.R.A.U."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien sostiene que la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) permite la cesión, tal como se establece en el informe jurídico presentado. Prosigue su intervención el edil Socialista afirmando que no se constatan que se produzca un menoscabo del interés general con este cambio aunque puntualiza que una Sociedad Anónima ofrece más garantías que una Sociedad Limitada e indica que si bien desde el punto de vista jurídico no admite inconveniente alguno, desde el punto de vista político, si que admite una crítica severa por la falta de control de la que hace gala el equipo de gobierno, así como la existencia de tolerancia y desidia en las obligaciones del adjudicatario y el favorecer con los tiempos muertos la especulación urbanística. Seguidamente el Sr. Concejal del P.S.P.V./P.S.O.E., anuncia que la postura de su equipo político será la abstención.

Seguidamente, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien responde a D. Jaime Llinares Leicht, diciendo que el trámite es absolutamente legal y añade que sin entrar en diatribas, lo que no se puede tolerar es la afirmación del edil socialista al manifestar que existe falta de control en lo relacionado a este punto y recalca que todas los expedientes respecto a esta urbanización han pasado siempre por las diferentes sesiones plenarias.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de los catorce concejales del Partido Popular y la abstención de los once Concejales del Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la cesión por parte de la mercantil "ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A." de la condición de Agente Urbanizador del Plan Parcial 1/1 Armanello, a favor de "ARMANELLO MILENIUM, S.L."

#### **6.- RETASACIÓN DE CARGAS POR MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL 4/1 "MÉDICO RESIDENCIAL" DEL P.G.M.O".**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 4 de octubre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Obra en el expediente informe jurídico emitido el 29 de septiembre de 2004, por el Asesor Jurídico municipal, Andrés Laporta Martín, así como informe de los Ingenieros Técnicos municipales, de 28 de septiembre de 2004, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la retasación de las cargas de urbanización por modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial 4/1 "Médico Residencial", de conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 de la ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, que supone el incremento de los costes de urbanización según plica de 11.281.823,85 € (I.V.A. no incluido) a

13.162.364,16 € (I.V.A. no incluido) por la retasación de los costes, lo que arroja un total de cargas de urbanización del sector por importe de 17.257.626,16€ (I.V.A. no incluido)

#### **7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN PARTIDA SALTO DEL AGUA, PARCELA N°6, PROYECTO PALACIO DE JUSTICIA.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 4 de octubre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Acta de cesión con reserva de aprovechamiento en Partida Salto del Agua, Parcela nº 6.- Proyecto Palacio de Justicia, suscrito el 29 de septiembre de 2004 entre D. Vicente Pérez Devesa, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm y los esposos D. Ramón Llorens Aznar y Dª Francisca Pérez Devesa.

#### **8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N°13 DE TASA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 4 de octubre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, relativa al asunto indicado.

La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal: "MIGUEL LLORCA BALAGUER, Concejal Delegado de Hacienda, perteneciente al Grupo Popular del Ayuntamiento, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **MEMORIA**

El vigente Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales enumera, en su artículo 2, los recursos de las entidades locales y, entre otros, menciona las Tasas.

En el artículo 15 se establece que las Entidades Locales deberán acordar la imposición y modificación de sus propios tributos y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales. La misma Ley, en su artículo 16.1 dispone que los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

La actual Ordenanza Fiscal N°. 13 reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública y servicios especiales, en lo referente a la cuantía sobre retirada de vehículos por estacionamientos indebidos y otros conceptos no se ha revisado desde el año 1993 y siendo evidente que los costes del servicio han aumentado durante los últimos años, se hace necesario modificar la Tasa por tal concepto así como los demás apartados regulados en la ordenanza, de tal forma que se cumpla el mandato establecido en el artículo 24.2 de la Ley de Haciendas Locales en el sentido de que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad debe cubrir o no puede exceder del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate.

Al objeto de adecuar los recursos a las necesidades del servicio, esta Corporación debe modificar la Ordenanza Fiscal citada, al objeto de dar cobertura financiera al coste del servicio. A tal efecto, se ha comprobado el fundamento económico (informe técnico-económico) en los que basa el estudio de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, que se acompaña a la propuesta, para determinar las nuevas tarifas de la ordenanza fiscal, y que se han realizado en función de los costes previstos e imputando igualmente el personal que tiene atribuido el servicio con la asignación de la cuantía económica que supone.

Por todo ello someto a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal N°. 13, de acuerdo con la siguiente

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

UNO. A propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se acuerda modificar la Ordenanza Fiscal N°. 13, reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Prestación de Servicios Especiales, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

### **CUARTA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 13 RE-GULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES.**

#### **Artículo 1. Concepto y hecho imponible.**

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, este Municipio establece la Tasa por "Retirada de vehículos de la vía pública y prestación de servicios especiales", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

#### **Artículo 2. Hecho imponible.**

Será objeto de esta exacción la utilización de servicios o auxilios especiales por:

1º. Limpieza y retirada de basuras y escombros de solares y locales o de cualquier elemento que no tenga la consideración de vehículo, situado en la vía pública sin autorización cuyos propietarios u ocupantes se nieguen o resistan a la orden de hacerlo.

2º. Retirada de la vía pública de los cubos o contenedores de la basura doméstica de las fincas, viviendas o negocios.

3º. Precintado de toda clase de máquinas, aparatos, inmuebles o instalaciones.

4º. Actividades realizadas por la Grúa Municipal, comprendiendo tal concepto:

a) La actividad de retirada de la vía pública, con medios propios o contratados a tal fin, de cualquier clase de vehículos estacionados o abandonados en la ciudad, en los supuestos previstos en la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, o bien a requerimiento de autoridades o funcionarios que, en el ejercicio de su cargo, estuviesen facultados para ordenar su retirada, o a petición de los interesados.

b) Los servicios de depósito, guarda y custodia de los vehículos retirados de la vía pública y estacionados en establecimientos o lugares destinados a tal fin.

c) La actividad de inmovilización de vehículos en los supuestos previstos en la legislación vigente tanto nacional como municipal.

Los servicios que sean provocados por los sujetos pasivos que especialmente redunden en su beneficio, así como los que por razones de urgencia en auxilio a personas, recuperación de bienes o por causa de orden público, seguridad, salubridad o higiene o razones de tráfico sean de necesaria prestación, ocasionarán devengo de la exacción, aunque no sea solicitada su prestación por los interesados.

#### **Artículo 3. Sujeto pasivo, obligados al pago y responsables.**

1. Son sujetos pasivos contribuyentes los conductores de los vehículos retirados o inmovilizados que motivaron la actuación municipal, y los particulares interesados que solicitaron la prestación del servicio.

2. Serán subsidiariamente responsables los titulares de los vehículos que figuren inscritos como tales en el Registro de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, el que figure como propietario en la documentación del vehículo, así como las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

3. Responderán solidariamente las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 4. Devengo.**

La tasa se devenga:

1º. En el momento de iniciar el levantamiento o retirada del vehículo o inmovilización del mismo, o cuando se presuma razonablemente su abandono, según lo establecido en la normativa sobre tráfico, circulación y seguridad vial.

2º. Por la estancia en el depósito de vehículos, desde las 24 horas siguientes a la que figure como entrada del mismo.

#### **Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.**

1. Quedan exentos del pago de esta tasa:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, o que sin ser de titularidad de dichas instituciones, se encuentren a su servicio.

b) Los vehículos de titularidad de este Municipio o que sin serlo presten servicio directamente para el mismo.

c) Las ambulancias de Cruz Roja Española y los vehículos de Protección Civil, cuando se encuentren prestando el servicio que le es propio.

2. Para que pueda ser aplicada dicha exención, deberá acreditarse fehacientemente la circunstancia eximente.

3. No será de aplicación la presente tasa, a los vehículos retirados por las situaciones que seguidamente se relacionan:

a) Motivos de seguridad.

b) Por accidente de circulación.

c) Utilización ilegítima o robo de vehículos.

d) Depositados por orden policial, para práctica de diligencias.

#### **Artículo 6. Base imponible y tarifas.**

La base Imponible está constituida por la naturaleza del servicio o de la actividad municipal realizada, no solo en función de los gastos de personal, material conservación, tiempo invertido, cargas financieras y amortización de instalaciones directamente afectadas, sino también del porcentaje de los gastos generales de administración que les sean atribuibles.

Las tarifas a aplicar por la prestación de los diferentes servicios, serán las siguientes:

EPIGRAFE PRIMERO. Por la limpieza y retirada de basuras, escombros de solares o de cualquier elemento que no tenga la consideración de vehículo, situado en la vía pública que interrumpa el paso de peatones o vehículos, por cada contenedor o camión utilizado total o parcialmente: 240 euros.

EPIGRAFE SEGUNDO. El precintado de máquinas, aparatos, inmuebles o instalaciones; la instalación de limitadores de sonido o sonógrafos; la verificación de niveles de emisión sonora en actividades o vehículos: 37 euros.

#### **EPIGRAFE TERCERO.**

A) Retirada de la vía pública de cubos o contenedores de basura domésticas, que se hallen en la vía pública, fuera de las horas permitidas, por cada unidad: 37 euros.

B) Retirada de la vía pública de mesas, sillas y veladores no autorizados, por cada servicio de retirada realizado: 37 euros, hasta un máximo de tres mesas con sus correspondientes sillas, incrementándose en 10 euros más por cada elemento retirado a partir del máximo señalado.

EPIGRAFE CUARTO. Grúa municipal. Por cada unidad retirada al Depósito Municipal, como consecuencia de infracción a la legislación de tráfico, circulación seguridad vial:

A) Bicicletas o ciclomotores: 15 euros.

B) Motocicletas de hasta 125 c.c.: 30 euros.

C) Motocicletas de más de 125 c.c., turismos, automóviles, camiones y otros vehículos de hasta 9 plazas o cuyo peso máximo no exceda 3.500 kilogramos: 60 euros.

En caso de tratarse de vehículos de más de 9 plazas o de peso máximo superior a 3.500 kilogramos o de dimensiones especiales, se autoriza a los Mandos de la Policía Local, para que cuando las circunstancias lo requieran, por ser imposible con grúa del servicio municipal, se preste con grúa privada, debiendo el

responsable del vehículo que origine el servicio, abonar la factura según la tarifa en vigor de la empresa privada más la estancia del vehículo en el depósito.

D) Por cada servicio de "Desplazamiento de grúa" (entendiéndose por tal, cuando el vehículo a remolcar ha sido enganchado) o de "Inmovilización de vehículo", mediante procedimiento mecánico o elementos de uso municipal, el 50% (cincuenta por ciento) de las cantidades reseñadas en los apartados A, B y C anteriores.

#### EPIGRAFE QUINTO.

1. Estancia de vehículos en el Depósito Municipal, por cada unidad y día, a partir de las primeras 24 horas de estancia:

- a) Bicicletas y ciclomotores: 1,5 euros.
- b) Motocicletas de hasta 250 c.c.: 2 euros.
- c) Motocicletas de más de 250 c.c. y dos ruedas: 3 euros.
- d) Turismos, automóviles, camiones y otros vehículos de hasta 9 plazas o de peso máximo no superior a 3.500 kgs. : 4,5 euros.
- e) Vehículos de más de 9 plazas o peso máximo superior a 3.500 kgs.: 7,5 euros.

2. La donación al Municipio del vehículo depositado, no exime a su titular del pago de los impuestos y tasas que en aplicación de esta y otras Ordenanzas, pudiera corresponderle a la persona titular o propietaria.

EPIGRAFE SEXTO. Por servicios especiales, como colocación de señalización para reservas de espacio, etc.: 50 € . Si el servicio excede de una hora se aplicará la parte proporcional.

EPIGRAFE SEPTIMO. Se abonarán las mismas tarifas del Epígrafe cuarto y quinto cuando, por causas de fuerza mayor (como huelgas en el sector de grúas privadas, órdenes de autoridades competentes, etc.) deban prestarse servicios necesarios en la vía pública de retirada de vehículos, en supuestos no previstos en los apartados anteriores.

#### Artículo 7. Normas de gestión.

1. Las tareas materiales necesarias para prestar el servicio de retirada de vehículos o elementos objeto de la presente ordenanza fiscal podrá llevarse a cabo por empresa pública Municipal o por empresa concesionaria u otras figuras previstas en la legislación vigente.

2. En el supuesto de que una empresa concesionaria ejecute dichas tareas actuará también como entidad colaboradora en la gestión y recaudación de la tasa en período voluntario, considerándose asimismo que el importe de lo recaudado formará parte del presupuesto de ingresos de dicha Empresa u organismo autónomo.

3. La tramitación de las liquidaciones impagadas en plazo voluntario se realizará por el Ayuntamiento o entidad delegada de dicha función, aplicándose el Reglamento General de Recaudación

4. La liquidación y recaudación de llevará a cabo previamente a la devolución del bien o al desprecinto, por las Oficinas Municipales, en base a los datos que reciban de cada servicio.

5. Las personas naturales y jurídicas interesadas en la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada sobre el servicio interesado, lugar y fecha donde se debe presentar y demás detalles necesarios para determinar el servicio a prestar, debiendo acreditarse el previo pago de la tasa.

6. Queda excluida de la intervención del servicio de grúa municipal, la retirada de vehículos aparcados en los garajes (parkings) privados de las comunidades de vecinos u otros recintos privados, aún cuando pudiera formularse requerimiento al Ayuntamiento por los representantes de la comunidad afectada, salvo en los casos de fuerza mayor o utilización ilegítima de vehículo de motor u otra forma de uso delictiva.

7. En los casos de servicios prestados por aplicación de los Epígrafes 2, 3, 4 y 5 del artículo 5 de esta Ordenanza, la falta de solicitud de los interesados no impedirá que el Ayuntamiento practique la correspondiente liquidación.

8. El pago de la tasa regulada en la presente ordenanza no excluirá el de las sanciones o multas por las infracciones contra la normativa de tráfico, circulación y seguridad vial, ordenanzas municipales o sectorial correspondiente.

#### **Artículo 8. Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente tercera modificación de la Ordenanza Fiscal número 13, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2004, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

\* \* \* \* \*

DOS. La presente Ordenanza será expuesta al público durante el plazo de treinta días a efectos de presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones, y de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobada.- En Benidorm, a 28 de septiembre de 2004 .-El Concejal de Hacienda (rubricado)"

Abierto el debate la Presidencia concede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, Dª. María Pilar Martínez García, quien manifiesta la existencia de un error de transcripción en la referida ordenanza y anuncia la abstención de su grupo político en este punto del orden del día.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, el cual indica que efectivamente hay un error de transcripción y afirma que la ordenanza no se modificaba desde el año 1993, y por lo tanto se había quedado absoleta y añade que en la actualidad no existen beneficios con las tasas que se imponen.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de los catorce miembros del Partido Popular y la abstención de los once miembros del Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita.

#### **9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES: N°1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES; N°2, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y N°3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario de los tres Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 15 de octubre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, relativa aprobación de: Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la siguiente propuesta: MIGUEL LLORCA BALAGUER, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PERTENECIENTE AL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA SIGUIENTE.- MOCIÓN.- En virtud de lo recogido en su disposición derogatoria única, y con la salvaguardia de las disposiciones que en la misma se exceptúan, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la derogación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de la Ley 51/2002 de reforma de la anterior, y la aprobación de un Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que implica la configuración de un nuevo marco normativo en materia de tributos locales, juntamente con la reciente entrada en vigor de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Por lo que concierne a la regulación de los impuestos sobre bienes inmuebles, actividades económicas y vehículos de tracción mecánica, el nuevo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aunque no incorpora modificaciones reseñables de orden sustantivo en cuanto a la regulación de dichos tributos, sí que las experimenta en cuanto a la numeración de sus artículos, motivando ello la necesaria adaptación de la redacción de las ordenanzas fiscales vigentes a dicha circunstancia, a fin de garantizar así una puntual actualización y mejor comprensión de su articulado.

Por último, es de destacar que en la propuesta de modificación cuyo texto se acompaña, se mantienen las exenciones y bonificaciones fiscales ya recogidas en la redacción precedente de las ordenanzas, no experimentándose asimismo ninguna variación al alza que en términos comparativos, implique un incremento de la presión fiscal sobre los ciudadanos, con respecto a la última modificación aprobada de dicha normativa municipal.

Por todo ello, esta Concejalía eleva a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente

#### **PROUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** A propuesta del Sr. Concejal de Hacienda y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, visto el Informe del Interventor, se acuerda la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal nº. 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Ordenanza Fiscal nº. 2 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Ordenanza Fiscal nº. 3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Dichas ordenanzas fiscales quedarán redactadas según el texto íntegro cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **ORDENANZA FISCAL N° 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

##### **Artículo 1. Fundamento**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2, en relación con el artículo 59.1-a), de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Benidorm hace uso de la facultad conferida, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos establecidos en los artículos siguientes.

##### **Artículo 2. Tipo de gravamen y cuota.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los siguientes términos:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 por ciento.
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60 por ciento.
3. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 0'60 por ciento.

##### **Artículo 3. Exenciones.**

De acuerdo con el artículo 62.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, quedarán exentos de tributación en el Impuesto los recibos y liquidaciones correspondientes a bienes inmuebles:

- a) Urbanos cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.
- b) Rústicos en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 3 euros.

##### **Artículo 4. Bonificaciones.**

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la

actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán:

- a) Acreditar la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.
- b) Acreditar que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.
- c) Acreditar que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.
- d) Presentar solicitud de la bonificación, que se puede formular desde que se pueda acreditar cuando se iniciaron las obras.
- e) Presentar fotocopia de la declaración censal de alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse también mediante cualquier documentación admitida en derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectan a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

2. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a éstas según las normas de la Comunidad Autónoma Valenciana, una vez transcurrido el plazo de tres años, señalado en el artículo 73.2, párrafo 1º, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contados desde el otorgamiento de la calificación definitiva, disfrutarán de las siguientes bonificaciones:

- a) Del 50 % a partir del cuarto período impositivo, siguiente al del otorgamiento de la calificación definitiva.
- b) Del 40 % a partir del quinto período impositivo, siguiente al del otorgamiento de la calificación definitiva.
- c) Del 30 % a partir del sexto período impositivo, siguiente al del otorgamiento de la calificación definitiva.
- d) Del 20 % a partir del séptimo período impositivo, siguiente al del otorgamiento de la calificación definitiva.
- e) Del 10 % a partir del octavo período impositivo, siguiente al del otorgamiento de la calificación definitiva.

Para tener derecho a esta bonificación, los ingresos anuales de la unidad familiar deberán ser inferiores a cinco veces y medio el salario mínimo interprofesional y los interesados deberán aportar:

- Escrito de solicitud de la bonificación anual.
  - Certificado del Ayuntamiento de que la vivienda de la que se solicita el beneficio fiscal es el domicilio habitual del sujeto pasivo del impuesto.
  - Fotocopia de la declaración de IRPF de la unidad familiar.
- Dicha bonificación se concederá a petición del interesado anualmente, y los sujetos pasivos deberán cumplir con todas los requisitos exigidos para su disfrute.
3. Tendrán derecho de una bonificación del 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.
- a) La bonificación será otorgada por el plazo de un año.

b) Su prorroga deberá ser solicitada por el contribuyente antes de la finalización del período de bonificación, si se tiene derecho para los ejercicios siguientes.

c) No obstante, la bonificación finalizará de oficio, en el período impositivo siguiente al que se deje de ostentar la condición de familia numerosa.

Para tener derecho a esta bonificación, los sujetos pasivos deberán cumplir las siguientes condiciones:

1ª. El valor catastral de la vivienda dividido por el número de hijos será inferior a 30.000,00 €. En caso de tratarse de hijo minusválido dicha cantidad se incrementará hasta 45.000,00 €. Estas cantidades de referencia se podrán actualizar anualmente en función de las variaciones en las valoraciones catastrales de las viviendas.

2ª. La vivienda bonificada sólo podrá ser la del domicilio habitual de sujeto pasivo.

3ª. La unidad familiar del sujeto pasivo deberá obtener unos ingresos anuales inferiores a cinco veces y medio el salario mínimo interprofesional.

El solicitante deberá aportar:

-Solicitud de la bonificación, por el sujeto pasivo del impuesto, identificando el inmueble y declarando que es su vivienda habitual.

-Fotocopia del documento de propiedad del inmueble.

-Certificado de familia numerosa.

-Certificado del Padrón Municipal.

-Fotocopia de la declaración de IRPF de la unidad familiar.

4. Con carácter general, el efecto de la concesión de la bonificación comenzará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no tendrá carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

5. Los beneficios reconocidos en la Ley de Haciendas Locales o en la Presente Ordenanza no serán acumulables.

#### **Artículo 5. Obligaciones formales de los sujetos pasivos en relación con el impuesto.**

1. Según previene el artículo 76 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento se acoge mediante esta ordenanza al procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. Dicho procedimiento de comunicación a la Administración Catastral se efectuará por medio del Órgano o Entidad que tenga la delegación de la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto y en tanto en cuanto se mantenga en vigor dicha delegación, según lo establecido en el artículo 7, 12 y 13 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 106. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, se entenderán realizadas las declaraciones conducentes a la inscripción en el Catastro Inmobiliario, a que hace referencia el artículo 76.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieran, consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

#### **Artículo 6. Otras normas de competencia y gestión del impuesto.**

1. De acuerdo con el artículo 77.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba la agrupación en un único documento de cobro de todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes inmuebles rústicos sitos en el municipio de Benidorm.

2. En relación con la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la competencia para evacuar consultas, resolver reclamaciones e imponer sanciones corresponderá a la entidad que ejerza dichas funciones, cuando hayan sido delegadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 12 y 13 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Disposición Adicional Primera.**

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal, en cuanto a los demás elementos del tributo (naturaleza y hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo), regímenes de declaración e ingreso, infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales (arts. 60 a 77), Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales de esta Corporación y demás normas legales o reglamentarias de aplicación.

#### **Disposición Adicional Segunda.**

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza Fiscal.

#### **Disposición Final.**

La presente quinta modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 1 fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2004, y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### **ORDENANZA FISCAL N° 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

#### **Artículo 1. Disposición general.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2, en relación con el artículo 59.1-b), de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Benidorm hace uso de la facultad conferida, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los términos establecidos en los artículos siguientes.

#### **Artículo 2. Coeficiente de situación.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 87 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las vías públicas de este Municipio se clasifican en cuatro categorías fiscales.

Anexo a esta Ordenanza Fiscal figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

2. Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 86 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y atendiendo la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la siguiente tabla de coeficientes:

<u>CATEGORÍAS FISCALES DE LAS VIAS PUBLICAS</u>	<u>COEFICIENTE</u>
1 <sup>a</sup> .....	1,68
2 <sup>a</sup> .....	1,54
3 <sup>a</sup> .....	1,40
4 <sup>a</sup> .....	1,12

3. El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o, en su defecto, donde esté situado el acceso principal.

4. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético antes mencionado serán consideradas de 3a categoría, y quedarán en la dicha clasificación hasta que el Pleno de esta Corporación apruebe la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

5. Cuando se trate de locales que tengan fachada a dos o más vías públicas, clasificadas en distintas categorías, se aplicará el índice que corresponda a la vía de categoría superior, siempre que en éste exista, aún en forma de chaflán, acceso al recinto de normal utilización.

6. Cuando la actividad no se realice en local determinado, se aplicará el coeficiente de situación 1,40.

#### **Artículo 3. Normas de competencia y gestión del impuesto.**

1. El impuesto sobre actividades económicas se gestiona a partir de la matrícula del mismo, que se formará anualmente de conformidad en lo previsto en los artículos 90 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Por tratarse de tributo de cobro periódico, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en matrícula, se notificarán colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edicto que así lo advierta, de conformidad con lo previsto en la Ley General Tributaria.

3. En relación con la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, la competencia para evacuar consultas, resolver reclamaciones e imponer sanciones corresponderá a la entidad que ejerza dichas funciones, cuando hayan sido delegadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 12 y 13 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Disposición Adicional Primera.**

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal, en cuanto a los demás elementos del tributo (naturaleza y hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo), regímenes de declaración e ingreso, infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales (arts. 78 a 91), Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales de esta Corporación y demás normas legales o reglamentarias de aplicación.

#### **Disposición Adicional Segunda.**

Las modificaciones introducidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente quinta modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 2 fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2004, y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### **ANEXO: CLASIFICACION DE LAS VIAS PUBLICAS NOMBRE DE VIA CATEGORIA**

AV ALCOI	1 <sup>a</sup>
AV COMUNIDAD VALENCIANA	1 <sup>a</sup>
PZ DE LA CRUZ	1 <sup>a</sup>
CL DR. PÉREZ LLORCA	1 <sup>a</sup>
CL GAMBO	1 <sup>a</sup>
CL GERONA	1 <sup>a</sup>
PZ HISPANIDAD	1 <sup>a</sup>
AV MADRID	1 <sup>a</sup>
AV MARTÍNEZ ALEJOS	1 <sup>a</sup>
AV MEDITERRÁNEO	1 <sup>a</sup>
PASEO DE COLÓN	1 <sup>a</sup>
PASEO DE LA CARRETERA	1 <sup>a</sup>
CL SAN PEDRO	1 <sup>a</sup>
PZ TORRECHÓ	1 <sup>a</sup>
CL VIRGEN DEL SUFRAGIO	1 <sup>a</sup>
AV ALFONSO PUCHADES	2 <sup>a</sup>
AV ALMENDROS	2 <sup>a</sup>
AV AMETLLA DE MAR	2 <sup>a</sup>
AV ARMADA ESPAÑOLA	2 <sup>a</sup>
AV CASTELLÓN	2 <sup>a</sup>
AV CUENCA	2 <sup>a</sup>
AV DR ORTS LLORCA	2 <sup>a</sup>
CL DR MIGUEL MARTORELL	2 <sup>a</sup>
AV EMILIO ORTUÑO	2 <sup>a</sup>

CL ESPERANTO	2 <sup>a</sup>
AV EUROPA	2 <sup>a</sup>
CL LEPANTO	2 <sup>a</sup>
CL MALLORCA	2 <sup>a</sup>
AV REY DON JAIME I	2 <sup>a</sup>
CL RUZAFA	2 <sup>a</sup>
CL TOMÁS ORTUÑO	2 <sup>a</sup>
AV VALENCIA	2 <sup>a</sup>
AV VICENTE LLORCA ALÓS	2 <sup>a</sup>
CL ABAD DE TORMES	4 <sup>a</sup>
CL ALBACETE	4 <sup>a</sup>
CL ALCALÁ	4 <sup>a</sup>
CL ALCALDE MANUEL CATALÁN CHANA	4 <sup>a</sup>
CL ALFAZ DEL PI	4 <sup>a</sup>
CL ALICANTE	4 <sup>a</sup>
CL ALMADRABA	4 <sup>a</sup>
CL ALMUDENA	4 <sup>a</sup>
CL ALTEA	4 <sup>a</sup>
CL AMANECER	4 <sup>a</sup>
CL AMAPOLA	4 <sup>a</sup>
CL ÁMSTERDAM	4 <sup>a</sup>
CL ANDALUCÍA	4 <sup>a</sup>
CL ANTONIO RAMOS CARRATALÁ	4 <sup>a</sup>
CL APOLO XI	4 <sup>a</sup>
CL ARCHID. OTTO DE HABSBURGO	4 <sup>a</sup>
CL ASTURIAS	4 <sup>a</sup>
CL ASUNCIÓN	4 <sup>a</sup>
CL AUSTRIA	4 <sup>a</sup>
CL AVILÉS	4 <sup>a</sup>
CL BÉLGICA	4 <sup>a</sup>
CL BENISSA	4 <sup>a</sup>
CL BERLÍN	4 <sup>a</sup>
CL BERNA	4 <sup>a</sup>
CL BOGOTÁ	4 <sup>a</sup>
CL BOLIVIA	4 <sup>a</sup>
CL BONN	4 <sup>a</sup>
CL BRUSELAS	4 <sup>a</sup>
CL BUEN RETIRO	4 <sup>a</sup>
CL BUEN PASTOR	4 <sup>a</sup>
CL BULGARIA	4 <sup>a</sup>
CL C.B. GINÉS CARTAGENA	4 <sup>a</sup>
CL CALLOSA DENSARRIÁ	4 <sup>a</sup>
CL CALPE	4 <sup>a</sup>
CL CANARIO	4 <sup>a</sup>
CL CAPITÁN CORTES	4 <sup>a</sup>
CL CARACAS	4 <sup>a</sup>
CL CARRER DEL GATS	4 <sup>a</sup>
CL CASTELLANA	4 <sup>a</sup>
CL CERDEÑA	4 <sup>a</sup>

CL CHILE	4 <sup>a</sup>
CL CIUDAD DEPORTIVA	4 <sup>a</sup>
CL CIUDAD REAL	4 <sup>a</sup>
CL COLES	4 <sup>a</sup>
CL COLOMBIA	4 <sup>a</sup>
CL CONDESTABLE ZARAGOZA	4 <sup>a</sup>
PZ CONSTITUCIÓN	4 <sup>a</sup>
CL CORNELLANA	4 <sup>a</sup>
CL COSTA RICA	4 <sup>a</sup>
CL COSTERA DEL BARCO	4 <sup>a</sup>
CL COSTERA DEL CAMPO	4 <sup>a</sup>
CL COSTERA DEL HOSTAL	4 <sup>a</sup>
CL CUBA	4 <sup>a</sup>
CL D'AIGÜES	4 <sup>a</sup>
CL DE LA HAYA	4 <sup>a</sup>
CL DEL PINAR	4 <sup>a</sup>
CL DENIA	4 <sup>a</sup>
CL DINAMARCA	4 <sup>a</sup>
CL DR. COSME BAYONA	4 <sup>a</sup>
CL DR. SERVET	4 <sup>a</sup>
PZ DRES. BAYONA Y MARTORELL	4 <sup>a</sup>
CL EL PINO	4 <sup>a</sup>
CL ERMITA	4 <sup>a</sup>
CL ESPEJO	4 <sup>a</sup>
CL ESTACIÓN	4 <sup>a</sup>
CL ESTORNO	4 <sup>a</sup>
CL FINLANDIA	4 <sup>a</sup>
CL FLORES	4 <sup>a</sup>
CL FOYETES	4 <sup>a</sup>
CL FRANCIA	4 <sup>a</sup>
CL FRANKFURT	4 <sup>a</sup>
CL GARDENIAS	4 <sup>a</sup>
CL GAVIOTA	4 <sup>a</sup>
CL GENARO NAVARRO	4 <sup>a</sup>
CL GIJÓN	4 <sup>a</sup>
CL GIRASOLES	4 <sup>a</sup>
CL GORRIÓN	4 <sup>a</sup>
CL GOYA	4 <sup>a</sup>
CL GRECIA	4 <sup>a</sup>
CL GRECO	4 <sup>a</sup>
CL GUADALEST	4 <sup>a</sup>
CL GUATEMALA	4 <sup>a</sup>
CL HOLANDA	4 <sup>a</sup>
CL HONDURAS	4 <sup>a</sup>
PZ INFANT	4 <sup>a</sup>
CL INFIESTO	4 <sup>a</sup>
CL INGLATERRA	4 <sup>a</sup>
CL IRLANDA	4 <sup>a</sup>
CL ISLANDIA	4 <sup>a</sup>

CL ITALIA	4 <sup>a</sup>
CL JARDINES	4 <sup>a</sup>
CL JAZMÍN	4 <sup>a</sup>
CL JILGUERO	4 <sup>a</sup>
CL JÚPITER	4 <sup>a</sup>
CL L'AMADORIO	4 <sup>a</sup>
CL LA BIGA	4 <sup>a</sup>
CL LA FONT	4 <sup>a</sup>
CL LA GARITA	4 <sup>a</sup>
CL LA NUCÍA	4 <sup>a</sup>
CL LA PALMA	4 <sup>a</sup>
CL LA PARRA	4 <sup>a</sup>
CL LANGREO	4 <sup>a</sup>
CL LAREDO	4 <sup>a</sup>
CL LAS AZUCENAS	4 <sup>a</sup>
CL LAS ESCUELAS	4 <sup>a</sup>
CL LAS REDES	4 <sup>a</sup>
CL LAS ROCAS	4 <sup>a</sup>
PZ LAS TIENDAS	4 <sup>a</sup>
CL LISBOA	4 <sup>a</sup>
CL LOS GERANIOS	4 <sup>a</sup>
CL LOS NARANJOS	4 <sup>a</sup>
CL LUARCA	4 <sup>a</sup>
PZ LUNA	4 <sup>a</sup>
CL LUNA	4 <sup>a</sup>
CL LUXEMBURGO	4 <sup>a</sup>
CL MALTA	4 <sup>a</sup>
CL MANAGUA	4 <sup>a</sup>
CL MANILA	4 <sup>a</sup>
CL MARAVALL	4 <sup>a</sup>
CL MARINA ALTA	4 <sup>a</sup>
CL MARINA BAIXA	4 <sup>a</sup>
CL MARSELLA	4 <sup>a</sup>
CL MARTÍNEZ ORIOLA	4 <sup>a</sup>
CL MEJICO	4 <sup>a</sup>
CL MERCURIO	4 <sup>a</sup>
CL MOLÍ	4 <sup>a</sup>
CL MÓNACO	4 <sup>a</sup>
CL MONTBENIDORM	4 <sup>a</sup>
CL MONTECARLO	4 <sup>a</sup>
CL MONTERA	4 <sup>a</sup>
CL MONTEVIDEO	4 <sup>a</sup>
AV MORALET	4 <sup>a</sup>
CL MOSCÚ	4 <sup>a</sup>
CL MUNICH	4 <sup>a</sup>
CL MURTÁL	4 <sup>a</sup>
AV MURTAL	4 <sup>a</sup>
CL NÁPOLES	4 <sup>a</sup>
CL NARDO	4 <sup>a</sup>

CL NICARAGUA	4 <sup>a</sup>
CL NOREÑA	4 <sup>a</sup>
CL OLIVO	4 <sup>a</sup>
CL ONDULADA	4 <sup>a</sup>
CL ORCHETA	4 <sup>a</sup>
CL OSLO	4 <sup>a</sup>
CL OVIEDO	4 <sup>a</sup>
CL PAJARES	4 <sup>a</sup>
CL PANADEROS	4 <sup>a</sup>
CL PARAGUAY	4 <sup>a</sup>
CL PARÍS	4 <sup>a</sup>
CL PERDIZ	4 <sup>a</sup>
CL PESCADORES	4 <sup>a</sup>
CL PLUTÓN	4 <sup>a</sup>
CL POLONIA	4 <sup>a</sup>
CL POLOP	4 <sup>a</sup>
CL PORTUGAL	4 <sup>a</sup>
CL PUERTO RICO	4 <sup>a</sup>
CL PUIG CAMPANA	4 <sup>a</sup>
CL PURÍSIMA CONCEPCIÓN	4 <sup>a</sup>
CL RACHARELL	4 <sup>a</sup>
CL RELLEU	4 <sup>a</sup>
CL REPÚBLICA ARGENTINA	4 <sup>a</sup>
CL RICARDO BAYONA	4 <sup>a</sup>
CL ROLDÁN	4 <sup>a</sup>
CL ROMA	4 <sup>a</sup>
CL ROSAL	4 <sup>a</sup>
CL ROSARIO	4 <sup>a</sup>
CL ROTTERDAM	4 <sup>a</sup>
CL RUMANÍA	4 <sup>a</sup>
CL SALAMANCA	4 <sup>a</sup>
CL SALINAS	4 <sup>a</sup>
CL SAN ANDRÉS	4 <sup>a</sup>
CL SAN ANTONIO	4 <sup>a</sup>
CL SAN JERÓNIMO	4 <sup>a</sup>
CL SAN JOSÉ ARTESANO	4 <sup>a</sup>
CL SAN JUAN BAUTISTA	4 <sup>a</sup>
CL SAN LORENZO	4 <sup>a</sup>
CL SAN MARCOS	4 <sup>a</sup>
CL SAN MIGUEL	4 <sup>a</sup>
TR SAN MIGUEL	4 <sup>a</sup>
CL SAN RAMÓN	4 <sup>a</sup>
CL SAN ROQUE	4 <sup>a</sup>
CL SAN VICENTE	4 <sup>a</sup>
CL SANTA FAZ	4 <sup>a</sup>
CL SANTANDER	4 <sup>a</sup>
CL SANTÍSIMA TRINIDAD	4 <sup>a</sup>
CL SANTO TOMÁS	4 <sup>a</sup>
CL SATURNO	4 <sup>a</sup>

CL SELLA	4 <sup>a</sup>
CL SERRANO	4 <sup>a</sup>
CL SICILIA	4 <sup>a</sup>
CL SIERRA AITANA	4 <sup>a</sup>
CL SIERRA BERNIA	4 <sup>a</sup>
CL SIERRA CORTINA	4 <sup>a</sup>
CL SIERRA DORADA	4 <sup>a</sup>
CL SUECIA	4 <sup>a</sup>
CL SUIZA	4 <sup>a</sup>
CL TOLEDO	4 <sup>a</sup>
CL TORDO	4 <sup>a</sup>
CL TÓRTOLA	4 <sup>a</sup>
CL TULIPANES	4 <sup>a</sup>
CL URANO	4 <sup>a</sup>
CL URUGUAY	4 <sup>a</sup>
CL VARSOVIA	4 <sup>a</sup>
CL VELÁZQUEZ	4 <sup>a</sup>
CL VENEZUELA	4 <sup>a</sup>
CL VERÓNICA	4 <sup>a</sup>
CL VIENA	4 <sup>a</sup>
CL VIENTO	4 <sup>a</sup>
CL VIGO	4 <sup>a</sup>
CL VINAROZ	4 <sup>a</sup>
CL VIRGEN DE LA MACARENA	4 <sup>a</sup>
CL VIRGEN DE LA MERCED	4 <sup>a</sup>
CL VIRGEN DE LA PALOMA	4 <sup>a</sup>
CL XABIA	4 <sup>a</sup>
AV XIXO	4 <sup>a</sup>
CL ZAMORA	4 <sup>a</sup>

## **ORDENANZA FISCAL N° 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

### **Artículo 1. Disposición general.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2, en relación con el artículo 59.1-c), de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Benidorm hace uso de la facultad conferida, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos establecidos en los artículos siguientes.

### **Artículo 2. Exenciones y Bonificaciones.**

1. Para poder aplicar la exención del artículo 93.1-e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados deberán acompañar junto a su solicitud las siguientes fotocopias:
  - Permiso de circulación del vehículo.
  - Certificado de características técnicas.
  - Carné de conducir (anverso y reverso).
  - Certificado de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.

Todas las fotocopias se presentarán junto con los originales para su compulsa. Igualmente sólo se otorgará una exención por expediente de concesión tramitado en el Ayuntamiento, pudiendo retirarse la

misma en caso de comprobarse falsedad o fraude en la utilización del vehículo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

2. De acuerdo con el artículo 95.6 c) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación del 100 % de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder optar a esta bonificación el interesado deberá estar al corriente del pago de este impuesto y de las sanciones por infracciones de tráfico que tuviera pendientes, así como haber superado la inspección técnica de vehículos en el ejercicio anterior a la bonificación.

#### **Artículo 3. Coeficiente y cuotas**

1. El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas establecido en el artículo 95.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,06.

Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido coeficiente de incremento se aplicará sobre los importes reflejados en el cuadro de tarifas reseñado, los cuales, a su vez, podrán ser objeto de aquellas modificaciones que se prevean en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sin que ello implique la modificación expresa de la presente Ordenanza.

3. Para el cálculo de los caballos fiscales, a los efectos de aplicación de la presente tarifa, se estará a lo dispuesto en el Anexo V del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos o normativa aplicable a estos efectos.

#### **Artículo 4. Normas de gestión.**

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponderá al Ayuntamiento de Benidorm, cuando el domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo sea este municipio.

2. Se podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación.

3. El pago del impuesto se acreditará mediante carta de pago.

4. Declaración de Alta. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que altere su clasificación a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos, titulares de los vehículos a matricular, incluso de permisos temporales y matrícula turística, presentarán en la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración-liquidación según el modelo determinado por este Ayuntamiento u órgano gestor, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria procedente así como la realización de la misma. Se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

Al presentar la declaración de alta, cuando la población del domicilio real del sujeto pasivo no coincida con la que figure en el D.N.I., deberá presentarse un certificado de residencia o empadronamiento.

5. Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por la oficina gestora no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

6. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

7. Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

8. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes si no se acredita previamente el pago del Impuesto, en los términos establecidos en los apartados anteriores.

9. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio.

10. En relación con la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la competencia para evacuar consultas, resolver reclamaciones e imponer sanciones corresponderá a la entidad que ejerza dichas funciones, cuando hayan sido delegadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 12 y 13 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Disposición Adicional.**

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal, en cuanto a los demás elementos del tributo (naturaleza y hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo), regímenes de declaración e ingreso, infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales (artículos. 92 a 99), Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales de esta Corporación y demás normas legales o reglamentarias de aplicación.

#### **Disposición Final.**

La presente tercera modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 3 fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2004, y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

---

**SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigor de las presentes Ordenanzas Fiscales, quedaran derogadas las anteriores en su redacción precedente. **TERCERO.** El presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial de la Provincia", a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión de fecha 8 de octubre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal: MIGUEL LLORCA BALAGUER CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y MANUEL AGÜERA GUTIERREZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PERTENECIENTES AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, ELEVAN A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA SIGUIENTE.- PROPUESTA:

Una vez recibido en este Ayuntamiento, con fecha de entrada 06 de octubre de 2004 y número de registro 25244, dictamen preceptivo del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana relativo al expediente de modificación del contrato de obra de construcción del Palacio Municipal de Deportes, en el que se determina ser dicha modificación conforme al ordenamiento jurídico; a la vista de lo dispuesto en el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, elevamos al Ayuntamiento Pleno la siguiente,

**PROPIUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra de construcción del Palacio Municipal de Deportes, por importe de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (8.550.576,06 €), de acuerdo al proyecto reformado aprobado por la Corporación en Pleno, el 23 de diciembre de 2003, una vez emitido informe de contenido presupuestario, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Aprobar que, conforme a lo previsto en el plan de inversiones que acompaña al presupuesto municipal para 2004, el presente proyecto tenga carácter plurianual, ejecutándose, excepcionalmente –conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL-, en un cincuenta por ciento en el ejercicio 2004, y en otro cincuenta por ciento en el ejercicio 2005, resultando las cuantías concretas que se expresan en los puntos siguientes.

**TERCERO.** Aprobar un gasto por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (4.275.288,04 €), con cargo al presupuesto del presente ejercicio, Proyecto 4/2004, partida 17 4523 62200, para cubrir el coste de las obras que pudieren efectuarse en el presente ejercicio 2004.

**CUARTO.** Aprobar un compromiso de gasto, para su inclusión en el presupuesto del ejercicio 2005, por el importe restante que asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (4.275.288,02 €). Tal compromiso quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito para financiar las obligaciones que se deriven del modificado a ejecutar en el ejercicio 2005.

No obstante, la Corporación en Pleno con su superior parecer, decidirá lo que estime más conveniente.- Benidorm, a 07 de octubre de 2004."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, hace uso de la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dª. María Pilar Martínez García, quien manifiesta lo siguiente: "Ya en diciembre del año pasado manifestábamos nuestro voto en contra a la presente modificación por no considerar "imprevistas" las causas en que se basaba. Lógicamente lo mantenemos. No vamos a entrar a discutir los términos de la modificación, cosa que ya hicimos en su día, aunque sí queremos recordar que la misma supone un incremento de casi un 100% del presupuesto inicial, pasando de 9.328.888,39 euros a 17.879.464,46 euros, pero si queremos entrar en una parte que nos parece significativa. Entre la documentación necesaria para la aprobación definitiva del expediente que nos ocupa, y que se iniciaba el 22.12.2003, se encontraba el Informe del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, precisamente porque la modificación supone un incremento superior al 20% que admite la Ley. Y es en este informe, en sus páginas 17,19 y 20, donde el Consejo dice: "sobre no llevar a cabo un nuevo procedimiento de concurrencia competitiva", "a juicio de este consejo hubiera requerido mayor análisis, detalle y concreción, tanto en el aspecto de la alternativa de una licitación complementaria como, en su caso, en el de la opción de resolución de contrato" (primer aviso). En la página 19, aconseja "hubiera sido necesario que la memoria justificativa examinara de forma más detallada y exhaustiva el examen de si todas y cada una de las modificaciones sobre el proyecto de ejecución,...responden a necesidades nuevas o a causas imprevistas....a fin de evitar que pueda suscitarse duda sobre la observancia de los principios rectores en materia de contratación pública..."(segundo aviso). Y por último, en su página 20, dice "desde el reconocimiento de la dificultad que para la Administración supone compaginar el respeto a los principios básicos de la licitación.... con la defensa del interés público, se pretende desde aquí insistir en

la necesidad de la búsqueda por parte de los servicios responsables, del mayor rigor posible en la redacción de los proyectos originales de las obras públicas, intentando conseguir su inmediata y completa efectividad en el momento de su ejecución....la mejor forma de eludir la aparición de "causas imprevistas" o de "necesidades nuevas" es partir de un documento técnico de proyección que cierre la puerta al error o a la imprevisión. (y la puntilla). Es la segunda vez que este consejo emite un informe en este sentido (la primera vez fue con la primera modificación del Ayuntamiento). Nos da la razón a nuestro grupo que siempre ha mantenido que "el interés público" era evidente, pero no así "las causas imprevistas".

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien alaba la transparencia con que se está tramitando este expediente y es tanta la transparencia que según el edil Popular, permite a la Sra. Martínez García obviar el contenido de la página 21. Prosigue su exposición el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno declarando que el Palacio de Deportes es una obra de carácter singular para la ciudad de Benidorm y recalca que D. Jaime Llinares Leicht valoraba muy positivamente la propuesta presentada por la U.T.E., "ECISA" Y "DRAGADOS".

Vuelve a intervenir la Sra. Concejala Socialista, Dª. María Pilar Martínez García, quien responde al Sr. Pérez Pérez diciendo que es evidente que el informe emitido por el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana es positivo, e indica que por esto no ha mencionado el contenido de la página 21 y añade que lo que ha querido recalcar en su intervención anterior es que para el Consejo antes citado, lo más importante sería hacer un proyecto bien hecho, ya que en cualquier obra se ha de procurar hacer una buena redacción del proyecto inicial para evitar lo que ha pasado en las dos últimas obras.

Interviene de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Gobierno, D. Antonio Pérez Pérez, a quien no le cabe duda que el 29 de noviembre de 2002, D. Jaime Llinares Leicht junto con D. Manuel Catalán Chana, que entonces formaba parte del Grupo Mixto, valoraron positivamente la propuesta de la U.T.E., formada por "Ecisa" y "Dragados".

Por alusiones toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que el voto fue unánime por parte de todos los grupos políticos que se encontraban en la sesión plenaria de 29 de noviembre de 2002.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien corrige a la Sra. Concejala Socialista, Dª. María Pilar Martínez García en relación al importe económico de la diferencia entre la cantidad inicial y la modificada relativa al coste del Palacio de Deportes, recalando que no son nueve mil millones de euros si no nueve millones de euros. Prosigue su exposición D. Vicente Pérez Devesa, manifestando que en el tema que se está tratando se empezó a negociar, pero al final resultaban más caros los aparcamientos utilizando los terrenos colindantes que construirlos bajo el Palacio de Deportes, y añade que existen 300 plazas de aparcamiento en el subsuelo del edificio. Indica que la Calle de la Pelota Valenciana, será el orgullo de esta ciudad, será una instalación dotada de tecnología moderna y avanzada y puntualiza que el importe que aumenta la cantidad económica está invertido allí. Prosigue con su intervención el Primer Edil recalando que cuando un proyecto se aventura, después salen cosas nuevas, por lo tanto, en este momento, esta modificación se entiende desde el punto de vista de que hay más obra y mejores instalaciones.

Acto seguido, vuelve a intervenir la Sra. Concejala del P.S.P.V./P.S.O.E., Dª. María Pilar Martínez García, quien responde al Sr. Alcalde-Presidente recalando que el Partido Socialista está a favor del Palacio de Deportes y añade que esa modificación, sin duda, significa una mejora para el edificio, pero son cosas que se podían haber previsto de antemano y puntualiza que el objetivo del Informe emitido por el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana es avisar y mantener la transparencia y también el procurar que los proyectos se realicen con el mínimo número de causas imprevistas posibles, porque cada vez que se habla aquí de causas imprevistas es para doblar el importe en relación al Palacio de Deportes y para aumentar en un 50% el coste del Nuevo Ayuntamiento.

Por alusiones, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, contesta a la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, Dª. María Pilar Martínez García, diciendo que Benidorm es pionero en tener la Calle de la Pelota Valenciana y afirma que una instalación de esta categoría no la va a

tener nadie. Recalca el Primer Edil que por sus características ocupará páginas deportivas en los diferentes diarios y puntualiza que cuando se inauguren estas instalaciones no habrá ningún otro municipio con una mejor dotación para la práctica de este deporte. Continúa su exposición el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que la entidad financiera "Bancaixa", le ha notificado la concesión de un crédito para sufragar el coste íntegro que conlleva el recubrimiento del "Trinquet", por lo tanto muy pronto se va a poder presumir de todo esto y añade que hay que priorizar y que precisamente en esto último está la diferencia de los criterios políticos. A continuación el Sr. Alcalde recalca que gobernar es decidir, ya que no existe ni un solo proyecto de embargadura en la Comunidad Valenciana que no sea susceptible de sufrir alguna modificación. Seguidamente, D. Vicente Pérez Devesa, se dirige al Sr. Concejal Socialista, D. Jaime Llinares Leicht diciendo que la propuesta del Sr. Ortiz, era la primera que se realizó, y lo que se hizo fue pulsar la opinión y transmitir a toda la Corporación Municipal que si existía unanimidad, no había ningún inconveniente en que se escogiera otra mercantil, aunque no fuera la que los técnicos hubieran recomendado.

Seguidamente, vuelve a intervenir la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, Dª. María Pilar Martínez García, quien insiste en que está de acuerdo en que no va existir en nuestra comunidad una calle en que se practique nuestro deporte autóctono, como la calle de la pelota valenciana de esta localidad, pero añade que en todos los proyectos siempre se ha de tener en cuenta el emplazamiento y las características del lugar e indica que los modificados ocurren siempre, si no, no vendrían recogidos en la ley, en un porcentaje. A continuación la Sra. Concejala Socialista indica que algunos de los modificados hacen referencia a cosas que se tenían que haber previsto con antelación.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, manifiesta que en el Pleno Municipal nunca llega nada sin estar previamente dictaminado.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Pérez, quien expresa el posicionamiento de su grupo político en este punto del orden del día y hace referencia a que el Informe emitido por el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana establece que procede la modificación.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de los catorce miembros del Partido Popular y el voto en contra de los once miembros del Partido Socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra de construcción del Palacio Municipal de Deportes, por importe de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (8.550.576,06 €), de acuerdo al proyecto reformado aprobado por la Corporación en Pleno, el 23 de diciembre de 2003, una vez emitido informe de contenido presupuestario, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Aprobar que, conforme a lo previsto en el plan de inversiones que acompaña al presupuesto municipal para 2004, el presente proyecto tenga carácter plurianual, ejecutándose, excepcionalmente –conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL-, en un cincuenta por ciento en el ejercicio 2004, y en otro cincuenta por ciento en el ejercicio 2005, resultando las cuantías concretas que se expresan en los puntos siguientes.

**TERCERO.** Aprobar un gasto por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (4.275.288,04 €), con cargo al presupuesto del presente ejercicio, Proyecto 4/2004, partida 17 4523 62200, para cubrir el coste de las obras que pudieren efectuarse en el presente ejercicio 2004.

**CUARTO.** Aprobar un compromiso de gasto, para su inclusión en el presupuesto del ejercicio 2005, por el importe restante que asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (4.275.288,02 €). Tal compromiso quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito para financiar las obligaciones que se deriven del modificado a ejecutar en el ejercicio 2005

## **11.- SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACTA DE CESIÓN DE SUELO CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN PARTIDA TOLLS SUSCRITA EL 06 DE FEBRERO DE 2003.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Asesor jurídico municipal, Andrés Laporta Martín, informando en sentido favorable la subsanación de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO**.- Estimar la solicitud de subsanación de error material detectado en la estipulación TERCERA.2 del acta de cesión de suelo con reserva de aprovechamiento, en el sentido siguiente: "*La edificabilidad que se le otorgue en compensación al aprovechamiento que se reserva sea, como mínimo, de 0'225 m<sup>2</sup>u por cada metro cuadrado de suelo cedido*", en vez de "0'225 m<sup>2</sup>u por cada unidad de aprovechamiento", que **erróneamente** se recoge en el acta. **SEGUNDO**.- En relación al reconocimiento del derecho a materializar el aprovechamiento edificadorio reservado en un sector determinado de suelo urbanizable, se **hace constar a la mercantil solicitante** que la concreta adscripción a un sector se efectuará en el momento en que se de la posibilidad de elección a todos los propietarios cedentes, que no tengan atribuido aún ningún sector concreto de materialización de sus aprovechamientos.

## **12.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°1, DE MOVILIDAD.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 25 de octubre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Saval Román, quien manifiesta que el motivo de la nueva Ordenanza Municipal N°1, denominada "de movilidad", tiene por objeto la revisión general de la anterior Ordenanza Municipal de Tráfico con el fin de adecuarla a las reformas legislativas llevadas a cabo desde el 12.04.1999, en que aquella entró en vigor y el día de la fecha, así como sobre circulación de vehículos de motor y seguridad vial junto con las nuevas normas medioambientales, establecidas hasta el día de la fecha, y refunden la dispersión de normas en una sola, y de esta manera dota de un nuevo marco jurídico necesario y suficiente a la Policía Local. La nueva Ordenanza Municipal N°1 de Movilidad contempla una más específica regulación de zonas de carga y descarga, sobre garajes, vados y reserva de espacio en la vía pública y la regulación con fines medioambientales del procedimiento a seguir sobre vehículos abandonados. Mientras que en la anterior Ordenanza de Tráfico los vados eran tratados de forma genérica, en la actual se especifica no sólo el concepto de vado, que ya se tenían en cuenta en la anterior, sino también los requisitos necesarios para su concesión, regulándose de forma clara los destinados a viviendas familiares o garajes no colectivos. Prosigue su intervención el Sr. Concejal del Grupo Popular diciendo que en cuanto a las zonas de carga y descarga, se han definido las mismas y se ha determinado el tipo de vehículos habilitados para el transporte de mercancías, la práctica de la carga y la descarga, además, se regula igualmente la carga y descarga sobre mudanzas con autorización específica. En la actual Ordenanza Municipal N°1 de Movilidad, al amparo de lo dispuesto en la nueva legislación, Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre residuos de carácter estatal, la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana y otras disposiciones legales, entre las que se encuentra nuestra Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, se consideran vehículos abandonados cuando transcurren más de dos meses sin que el vehículo fuera retirado; o permanezcan estacionados en la vía pública por un periodo superior a un mes presentando desperfectos que hace imposible su desplazamiento, le faltan ruedas, placas de matriculación etc. En estos caso, podrá retirar de la vía pública aquellos vehículos que

presentan evidentes síntomas de abandono. Dichos vehículos cuyo estado se le habrá comunicado a su titular, cumplimentando el espacio de tiempo legal que las normas determinan, serán retirados y conducidos al lugar de depósito autorizado, además, como novedad se contempla la posibilidad de habilitación de la potestad sancionadora, en materia de tráfico, que en la actualidad tiene la Alcaldía en un concejal delegado.

Acto seguido, hace uso de la palabra, el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Juan Ramón Martínez Martínez, quien considera que se ha introducido alguna mejoría importante respecto a la ordenanza anterior, aunque recalca que el Equipo de Gobierno ha perdido la oportunidad de establecer la tarjeta de residente. Continúa su intervención el Edil Socialista proponiendo una alternativa con el fin de que se habilite un espacio para practicar el patinaje, así como la posibilidad de poder contar con un espacio para que los autobuses pudiesen estacionar sin problemas, a continuación, D. Juan Ramón Martínez Martínez, anuncia el voto afirmativo de su grupo político.

Vuelve a tomar la palabra D. Francisco Saval Román, Concejal del Grupo de Gobierno, quien agradece al grupo de la oposición el respaldo que han brindado al nuevo texto, pero recalca que el Grupo Municipal del Partido Socialista ha tenido en sus manos esta ordenanza dos meses, con lo cual, han tenido tiempo más que suficiente de poder introducir alguna enmienda o aportar algún requisito que consideren importante, y hasta la fecha este concejal no ha recibido nada. Prosigue su intervención D. Francisco Saval Román insistiendo una vez más en que la oposición ha contado con bastante tiempo para tratar este tema en una Comisión Informativa o en alguna Comisión Especial creada al efecto, con lo cual, lo que se demuestra con esto, es la incapacidad que tiene el P.S.P.V./P.S.O.E., para realizar estas propuestas y añade que en relación a la práctica de patinaje, se está hablando de movilidad y vía pública, no de deporte.

Por alusiones, vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Ramón Martínez Martínez, quien indica que lo que demanda es que se creen los espacios para que la gente pueda realizar el patinaje y puntualiza que es importante la habilitación de un espacio para que los autobuses puedan estacionar, no obstante, el Sr. edil socialista, anuncia el voto a favor de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Nº1.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la ordenanza municipal nº 1, de movilidad, cuyo texto es el siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1, DE MOVILIDAD.

ÍNDICE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

TÍTULO PRIMERO

DE LA CIRCULACIÓN URBANA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

CAPÍTULO II: DE LA SEÑALIZACIÓN

CAPÍTULO III: DE LA PARADA Y ESTACIONAMIENTO

Sección 1ª. De la parada

Sección 2ª. Del estacionamiento

CAPÍTULO IV: DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA

CARGA Y DESCARGA

TÍTULO TERCERO

DE LOS VADOS

DE LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA

**TÍTULO CUARTO  
DE LAS MEDIDAS CAUTELARES**  
**CAPÍTULO I - INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO**  
**CAPÍTULO II - RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA**  
**TÍTULO QUINTO**  
**DE LA RESPONSABILIDAD**  
**TÍTULO SEXTO**  
**DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**  
**TÍTULO SEPTIMO**  
**DE LAS TARJETAS MUNICIPALES DE TRAFICO**  
**CAPITULO I- DISPOSICIONES GENERALES**  
**CAPITULO II-DE LAS TARJETAS MUNICIPALES**  
**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**  
**DISPOSICION ADICIONAL**  
**DISPOSICION DEROGATORIA**  
**DISPOSICION FINAL**  
**ANEXO: CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

---

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

La aplicación de la actual Ordenanza Municipal de Tráfico de 1.999, hace necesaria una revisión general de la misma, para adecuarla a las reformas legislativas llevadas a cabo en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como a normas medioambientales.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas y travesías de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con otras Administraciones, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios y para los distintos usos con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con la progresiva peatonalización de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento de tiempo limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos prestando especial atención y sensibilidad a las necesidades de las personas con movilidad reducida y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer la movilidad de éstos y de los ciudadanos en general.

El Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Circulación, adaptando el articulado a lo dispuesto en la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, acomete importantes reformas normativas que han sido recogidas en la presente Ordenanza Municipal de Movilidad.

El procedimiento sancionador ha sido armonizado a tenor de las prescripciones que el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero y el Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo han introducido en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las novedades normativas más relevantes insertadas en la presente Ordenanza son:

1.- En la regulación de las zonas de carga y descarga se han definido claramente tres conceptos: 1 “operaciones de carga y descarga”, 2 “zona de carga y descarga”, 3 “vehículo comercial”, que proporcionan una seguridad jurídica en cuanto a la interpretación de los mismos.

2.- Garajes. Se establece la obligatoriedad de obtener la licencia municipal de vado, pudiendo ser éstos “de uso permanente o laborales”, concebidos para dar satisfacción a una demanda creciente de determinados establecimientos industriales que por su actividad, requieren que se les autorice un vado de horario limitado entre las 8 y las 20 horas, posibilitando que durante la noche sea utilizado como estacionamiento libre. Será sancionable la tenencia de un garaje ilegal o el inadecuado mantenimiento del pavimento, de la señalización o el uso indebido del vado autorizado.

3.- Reservas de vía pública. Complementando las actuales reservas de vía pública turísticas, nacen las reservas de vía pública “comerciales”, para resolver la problemática de movilidad que generan los vehículos de aquellos establecimientos comerciales que para el desarrollo de su actividad precisan necesariamente del uso continuado de éstos, habiendo obtenido licencia municipal de apertura, careciendo de garaje-almacén.

4.- Se instaura una nueva regulación con fines medioambientales del procedimiento a seguir con los vehículos abandonados, en el que los plazos de permanencia de los mismos en la vía pública o en el depósito municipal es como máximo de dos meses e imponiendo la obligación de la entrega de dichos vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT), el cual procederá a la descontaminación de los componentes de forma medioambiental, formalizará un certificado de ello, y dará de baja definitivamente los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico, sin perjuicio de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

5.- Será causa legal que justifique la notificación de la denuncia en momento posterior, el hecho de formularse la misma en momentos de gran intensidad de circulación, concurriendo factores meteorológicos adversos, obras u otras circunstancias en que la detención del vehículo también pueda originar un riesgo concreto.

Asimismo, cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

6.- Una vez concluída la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda (por tanto, en este supuesto, la propuesta de resolución no será notificada al ciudadano).

La resolución del expediente deberá ser notificada en el plazo de un año contado desde que se inició el procedimiento, y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

7.- Se habilita la posibilidad de delegación de la potestad sancionadora, en materia de tráfico, de la Alcaldía en un Concejal Delegado.

8.- El plazo de prescripción de las infracciones es de tres meses para las leves, seis meses para las graves y un año para las muy graves.

El plazo de prescripción de las sanciones es de un año, computado desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se imponga la correspondiente sanción.

9.- La cuantía de las multas se determina, a tenor de lo preceptuado por la mencionada Ley 19/2001:

- infracciones leves hasta 91 €
- infracciones graves de 92 a 301 €
- infracciones muy graves de 302 a 602 €

En el caso de infracciones graves podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo de hasta tres meses y en las muy graves se impondrá en todo caso dicha suspensión.

Las sanciones de multas podrá hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una reducción del 30% sobre la cuantía genérica.

10.- Por último se ha numerado la Ordenanza, para que disponga de una identificación más fiable y operativa, y se ha denominado “de movilidad” en consonancia con las nuevas normativas europeas en la materia.

Benidorm a 19 de octubre de 2004  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1 DE MOVILIDAD  
TÍTULO PRELIMINAR

## **DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

### **Art. 1. Competencia**

La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a los Municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

### **Art. 2. Objeto**

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas y travesías de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con otras Administraciones, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos prestando especial atención a las necesidades de las personas con movilidad reducida y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su movilidad.

### **Art. 3. Ambito de aplicación**

El ámbito de aplicación de esta Ordenanza obligará a los titulares y usuarios/as de las vías y terrenos de uso público urbanos del término municipal de Benidorm y en los interurbanos, cuya competencia hubiera sido cedida al Ayuntamiento de Benidorm, aptos para la circulación, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios/as.

## **TÍTULO PRIMERO.- DE LA CIRCULACION URBANA**

### **CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES**

#### **Art. 4. Normas generales**

1.-Los/las usuarios/as de las vías están obligados a comportarse de manera que no entorpezcan indebidamente la circulación ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.

Los peatones circularán por las aceras, de forma que no obstruyan o dificulten la circulación por ellas de otros viandantes. Para cruzar las calzadas utilizarán los pasos señalizados y, en los lugares que carezcan de éstos, lo harán por los extremos de las manzanas, perpendicularmente a la calzada, cerciorándose antes de la no proximidad de algún vehículo.

2.- Se prohíbe llevar abiertas las puertas del vehículo, abrirlas antes de su completa inmovilización y abrir las o apelarse del mismo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios, especialmente cuando se refiere a conductores de bicicletas.

3.- Las bicicletas estarán dotadas de los elementos reflectantes debidamente homologados que reglamentariamente se determinen y que deberán poseer estos vehículos de acuerdo a dicha normativa. Cuando sea obligatorio el uso de alumbrado, los conductores de bicicletas además llevarán colocada alguna prenda reflectante si circulan por vía interurbana.

Se prohíbe expresamente a los conductores de bicicletas, motocicletas o ciclomotores arrancar o circular con el vehículo apoyando una sola rueda en la calzada. Asimismo, se prohíbe a los usuarios de ciclomotores, bicicletas, patines, monopatines o artefactos similares agarrarse a vehículos en marcha.

4.- Las bicicletas circularán por los carriles especialmente reservados, respetando la preferencia de paso de los peatones que los crucen. De circular por la calzada por no haber vial reservado, lo efectuarán preferiblemente por el carril de la derecha, salvo que tengan que realizar un giro próximo a la izquierda.

5. Cuando los ciclistas circulen de forma individual o en grupo por las vías urbanas deberán respetar la señalización semafórica que les afecte.

6. Queda prohibido transitar con patines, monopatines o aparatos similares por la calzada y, a su vez también, por las aceras, parques o paseos peatonales de las vías de uso público, a no ser que se circule al paso de peatones. Esta actividad se realizará en aquellos espacios que pudieren habilitarse especialmente al efecto.

7. Se prohíbe acceder, circular y estacionar con todo tipo de vehículos objeto de la legislación sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en las playas de este término municipal. Los infractores vendrán obligados a abandonarlas de forma inmediata, debiendo ser retirados por los servicios municipales en caso contrario.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior: los vehículos de vigilancia policial, salvamento, de limpieza y mantenimiento de playas, así como los autorizados al efecto por la Concejalía de Playas de este Ayuntamiento.

#### Art. 5. Obstáculos en la vía pública.

1. Queda prohibida la colocación de elementos móviles o fijos en la vía pública, entre otros, postes, bolas, arcos, maceteros o similares, cualquiera que sea su finalidad, sin obtener la previa autorización municipal.

2. La ocupación de la vía pública por contenedores de basura domiciliaria, de limpieza viaria, de reciclaje o de obras, se realizará en aquellos puntos determinados por la autoridad municipal, procurándose su colocación en las zonas especialmente habilitadas para ello o en las de estacionamiento libre, su ubicación no deberá afectar a la visibilidad en cruces o salidas de garaje. Cuando se considere conveniente por la autoridad competente, se cercará el lugar de colocación mediante elementos fijos, que eviten sea alterada su ubicación.

3. Todo obstáculo que dificulte la libre circulación de peatones o vehículos deberá estar debidamente protegido y señalizado y, en horas nocturnas iluminado para garantizar la seguridad de los usuarios.

4. La señalización, balizamiento e iluminación adecuada serán por cuenta del responsable de la colocación del obstáculo, que se ejecutarán conforme a las instrucciones municipales.

5. No tendrán la consideración de obstáculos, los elementos reductores de velocidad en cualquiera de sus formas, destinados a la deceleración de los vehículos, debidamente señalizados, construidos o instalados por el Ayuntamiento; considerándose como lugares idóneos para su ubicación las inmediaciones a los centros de enseñanza, parques y jardines, polideportivos, residencias de ancianos y zonas declaradas residenciales afectadas por las señales S-28, así como singularmente, en aquellos puntos de las vías públicas, donde el factor velocidad haya sido el causante de un alto índice de siniestralidad.

6. Queda prohibido cambiar de ubicación los contenedores, ciclomotores o motocicletas, al objeto de aparcar vehículos en el lugar de éstos.

7. No podrán colocarse obstáculos sobre la vía pública para reservarse el uso de la misma.

#### Art 6. Retirada de Obstáculos

La Autoridad municipal podrá ordenar la retirada de obstáculos de la vía pública, cuando:

a) No se hubiere obtenido la correspondiente autorización.

b) Entrañen peligro para los usuarios de la vía.

c) Su colocación haya devenido injustificada.

d) Haya transcurrido el tiempo autorizado o no se cumplieren las condiciones fijadas en la autorización.

e) Se estime conveniente atendiendo al interés general.

Sus responsables vendrán obligados a la retirada de los obstáculos colocados, cuando así sean debidamente requeridos para ello y, de no hacerlo en el plazo concedido, serán desmontados por los Servicios Técnicos Municipales, repercutiendo a costa de aquéllos los gastos que se hubieren producido

2.-No podrán circular por las vías objeto de esta Ordenanza los vehículos con niveles de emisión de ruido superiores a los reglamentariamente establecidos en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento; así como tampoco emitiendo gases o humos en valores superiores a los límites

establecidos y en los supuestos de haber sido objeto de una reforma de importancia no autorizada. Todos los conductores de vehículos quedan obligados a colaborar en las pruebas reglamentarias de detección que permitan comprobar las posibles deficiencias indicadas.

3.-Los conductores de vehículos de Policía, servicio de extinción de incendios, ambulancias y otros destinados a servicios de urgencia, harán uso de señales acústicas de baja intensidad, en los casos que la gravedad o urgencia haga necesario la utilización de dichos dispositivos.

#### Art. 7. Límite de velocidad

1.- El límite máximo de velocidad de marcha autorizado en las vías del casco urbano reguladas por la presente Ordenanza es de 50 kms. por hora sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Benidorm, vistas sus características peculiares, pueda establecer en ciertas vías límites inferiores o superiores.

Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, las propias condiciones físicas y psíquicas, las características y estado de la vía, así como las del vehículo y las de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, todas aquellas circunstancias en cada momento concurrentes, a fin de adecuar la velocidad del vehículo de manera que siempre pueda detener la marcha del mismo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo.

2.-Se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de transportes y vehículos especiales, o cuando las circunstancias del tráfico impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

En las zonas peatonales o de gran aglomeración de personas, los vehículos no podrán sobrepasar la velocidad de 20 kms. por hora.

#### Art. 8. Prohibiciones

1.-Los/las conductores/as de vehículos deberán ajustarse en el desarrollo de la conducción a las normas establecidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo.

2.-Queda prohibido conducir todo tipo de vehículos utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, excepto durante la realización de las pruebas de aptitud en circuito abierto para la obtención de permiso de conducción en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares.

Quedan exentos de dicha prohibición los agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

3.-Queda prohibido circular con menores de doce años situados en los asientos delanteros del vehículo salvo que utilicen dispositivos homologados al efecto. Asimismo, queda prohibido circular con menores de doce años como pasajeros de ciclomotores o motocicletas con o sin sidecar, por cualquier clase de vía. Excepcionalmente se permite esta circulación a partir de los siete años, siempre que los conductores sean los padres o las madres, tutores o persona mayor de edad autorizada por ellos, utilicen casco homologado y se cumplan las condiciones específicas de seguridad establecidas reglamentariamente.

4.-Se prohíbe que en los vehículos se instalen mecanismos o sistemas, se lleven instrumentos o se acondicionen de forma encamionada a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico, como igualmente que se emitan o hagan señales con dicha finalidad.

### CAPÍTULO II: DE LA SEÑALIZACIÓN

#### Art. 9. Competencia municipal

1.- La señalización de las vías urbanas corresponde al Ayuntamiento de Benidorm. La Alcaldía o la Concejalía Delegada previo asesoramiento de la Comisión Técnica, cuando proceda, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales que en cada caso se estimen oportunas.

2.- Todos los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza están obligados a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulan.

A estos efectos, cuando la señal imponga una obligación de detención, no podrá reanudar su marcha el conductor del vehículo así detenido hasta haber cumplido la finalidad que la señal establece.

#### Art. 10. Instalación, retirada, traslado o modificación de la señalización

La instalación, retirada, traslado o modificación de la señalización requerirá la previa autorización municipal. La autorización determinará la ubicación, modelo y dimensiones de las señales a implantar.

El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumpla las normas en vigor, y esto tanto en lo concerniente a las señales no reglamentarias como si es incorrecta la forma, colocación o diseño de la señal.

Se prohíbe asimismo modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o al lado de éstas, placas, carteles, marquesinas, anuncios, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.

#### Art. 11. Ambito espacial

1.-Las señales de tráfico preceptivas instaladas en las entradas de los núcleos de población, regirán para todo el núcleo, salvo señalización específica para un tramo de calle.

2.-Las señales instaladas en las entradas de las zonas peatonales y demás áreas de circulación restringida o de estacionamiento limitado, rigen en general para la totalidad del viario interior del perímetro.

#### Art. 12. Orden de prioridad de las señales

El orden de prioridad entre los distintos tipos de señales es el siguiente:

Señales y órdenes de los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico.

Señalización circunstancial que modifique el régimen de utilización normal de la vía pública.

Semáforos.

Señales verticales de circulación.

Marcas viales.

En el supuesto de que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí, prevalecerá la prioritaria, según el orden a que se refiere el apartado anterior, o la más restrictiva si se trata de señales del mismo tipo.

#### Art. 13. Alteraciones temporales de la señalización

El Ayuntamiento de Benidorm, en casos de emergencia o bien por la celebración de actos deportivos, culturales o de cualquier otra naturaleza, susceptibles de producir grandes concentraciones de personas o vehículos, podrá modificar temporalmente la ordenación del tráfico existente y adoptar, en su caso, todas las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y vehículos y una mayor fluidez en la circulación.

### CAPÍTULO III: DE LA PARADA Y ESTACIONAMIENTO

#### Sección 1<sup>a</sup>. De la parada

##### Art. 14. Concepto de parada

Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo. No se considerará parada la detención accidental o momentánea por necesidad de la circulación.

##### Art. 15. Práctica de la parada

La parada deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los/las usuarios/as de la vía, cuidando especialmente la colocación

del mismo. En todo caso, la parada tendrá que hacerse arrimando el coche a la acera de la derecha según el sentido de la marcha, aunque en vías de un solo sentido de circulación también se podrá hacer a la izquierda. Los/las pasajeros/as tendrán que bajar por el lado correspondiente a la acera. La persona conductora, si tiene que bajar, podrá hacerlo por el otro lado, siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin ningún tipo de peligro.

#### Art. 16. Parada de auto-taxis

Respetando lo dispuesto en la normativa vigente, aplicable al servicio de auto-taxis, se dispone lo siguiente:

1. Los conductores de vehículos auto-taxis deberán continuar la marcha, cuando el situado al que quieran acceder se encontrara completo, no permitiéndose parar de forma antirreglamentaria.
2. Las operaciones de subida y bajada de viajeros, habrán de realizarlas necesariamente en aquellos lugares donde no se obstaculice ni se cree peligro a la circulación y a la seguridad vial, utilizando al efecto los propios situados del servicio, cuando ello sea posible.
3. Los situados no podrán utilizarse para estacionar los auto-taxis, cuando se encuentren fuera de servicio.
4. Los conductores de auto-taxis se abstendrán de utilizar zonas de la vía pública como situados esporádicos no autorizados, al objeto de captar clientes.

#### Art.17. Parada de autobuses

1. Los autobuses no podrán permanecer en las paradas reservadas para su uso, más tiempo del necesario para la subida y bajada de los pasajeros.
2. Queda prohibido el estacionamiento de autobuses, en las vías públicas del casco urbano de Benidorm.
3. Aquellos vehículos que infringiendo lo dispuesto en los párrafos anteriores, permanezcan más de 15 minutos en tal situación, serán denunciados y en su caso inmovilizados.
4. Los conductores de los autobuses vendrán obligados a situar el vehículo dentro de la zona delimitada al efecto, lo más cerca posible del borde de la calzada, sin llegar en ningún caso a obstaculizar la circulación.

#### Art 18. Parada de farmacia

Las oficinas de farmacia que tengan otorgada la correspondiente licencia de apertura, podrán solicitar y obtener reserva de vía pública para un máximo de dos vehículos atendiendo a las siguientes prescripciones:

1. Sólo y exclusivamente podrán estacionar en ellas los clientes de dichos establecimientos.
2. El tiempo de uso por cada cliente será el mínimo indispensable para la gestión a realizar o, como máximo, el determinado en la señalización correspondiente.
3. El horario del estacionamiento reservado coincidirá con el de apertura normal o en servicio de guardia del establecimiento. Por lo que cuando éste permanezca cerrado, el estacionamiento en la zona delimitada será de libre uso.

#### Art. 19. Parada de centros docentes

El Ayuntamiento de Benidorm podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dicha Autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

#### Art. 20. Paradas prohibidas

Se prohíben las paradas en los casos y lugares siguientes:

- a) En los lugares prohibidos reglamentariamente, señalizados verticalmente y/o marca vial.
- b) Cuando produzcan obstrucción o perturbación grave en la circulación de peatones o vehículos.

c) En doble fila, salvo que aún quede libre un carril en calles de sentido único de circulación y dos en calles en dos sentidos, siempre que el tráfico no sea muy intenso y no haya espacio libre en una distancia de cuarenta metros.

d) Sobre los refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico.

e) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de entrada o salida de vehículos autorizadas o entrada a viviendas o inmuebles.

f) Zonas señalizadas para uso exclusivo de las personas con movilidad reducida, sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

g) A menos de 5 metros de una esquina, cruce o bifurcación salvo que esté autorizado expresamente mediante señalización.

h) En los puentes, pasos a nivel, túneles y debajo de los pasos elevados, salvo señalización en contrario.

i) En los lugares donde la detención impida la visión de señales de tráfico a los/as conductores/as a que estas vayan dirigidas.

j) En la proximidad de curvas o cambios de rasantes cuando la visibilidad sea insuficiente para que los demás vehículos los puedan rebasar sin peligro al que esté detenido.

k) En las paradas debidamente señalizadas para vehículos de servicio público, organismos oficiales y servicios de urgencia.

l) En los carriles reservados a la circulación o al servicio de determinados/as usuarios/as como autobuses de transporte público de pasajeros o taxis.

m) En los pasos rebajados para personas de movilidad reducida.

n) En los pasos o carriles reservados exclusivamente para el uso de ciclistas.

ñ) En las vías públicas declaradas de atención preferente por Resolución Municipal, salvo que la parada se pueda realizar en los chaflanes.

o) Cuando se obstaculicen los accesos y salidas de emergencia debidamente señalizadas pertenecientes a colegios, edificios, locales o recintos destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos.

p) En medio de la calzada, aún en el supuesto caso de que la anchura de la misma lo permita, salvo que esté expresamente autorizado.

q) Cuando se impida a otros vehículos un giro autorizado.

r) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

#### Sección 2<sup>a</sup>: Del estacionamiento

##### Art. 21. Concepto de estacionamiento

Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.

##### Art. 22. Práctica del estacionamiento

El estacionamiento deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía cuidando especialmente la colocación del mismo situándolo lo más cerca posible del borde de la calzada según el sentido de la marcha, y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor. A tal objeto los/as conductores/as tendrán que tomar las precauciones adecuadas y suficientes y serán responsables de las infracciones que se puedan llegar a producir como consecuencia de un cambio de situación del vehículo al ponerse en marcha espontáneamente o por la acción de terceros, salvo que en este último caso haya existido violencia manifiesta.

El estacionamiento se efectuará de forma que permita a los demás usuarios la mejor utilización del restante espacio libre.

##### Art. 23. Clases de estacionamiento

Los vehículos se podrán estacionar en fila, en batería y en semibatería.

Se denomina estacionamiento en fila o cordón, aquel en que los vehículos están situados unos detrás de otros y de forma paralela al bordillo de la acera.

Se denomina estacionamiento en batería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y de forma perpendicular al bordillo de la acera.

Se denomina estacionamiento en semibatería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y oblicuamente al bordillo de la acera.

Como norma general el estacionamiento se hará siempre en fila. La excepción a esta norma, se tendrá que señalizar expresamente.

En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

Art. 24. Estacionamiento en vías de doble y de un sentido de circulación

En las vías de doble sentido de circulación, el estacionamiento cuando no estuviera prohibido, se efectuará en el lado derecho del sentido de la marcha.

En las vías de un solo sentido de circulación y siempre que no exista señal en contrario el estacionamiento se efectuará en ambos lados de la calzada siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a tres metros.

Art. 25. De la forma de estacionar

Las personas conductoras deberán estacionar los vehículos tan cerca del bordillo como sea posible, dejando un espacio no superior a 20 centímetros entre el bordillo de la acera y la superficie exterior de las ruedas del vehículo para poder permitir la limpieza de esta parte de la calzada.

Art. 26. Régimen especial de estacionamientos

El Ayuntamiento de Benidorm podrá fijar zonas en la vía pública para estacionamiento o para utilización como terminales de línea de autobuses tanto de servicio urbano como interurbano, de no existir para éstos últimos, estación de autobuses.

Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de mercancías con Masa Máxima Autorizada (M.M.A.) superior a 3.500 kgs. no podrán estacionar en las vías públicas urbanas salvo en los lugares expresamente autorizados por el Ayuntamiento de Benidorm.

Art. 27. Zonas de estacionamiento limitado

El Ayuntamiento podrá establecer medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos.

Art. 28. Zonas de carga y descarga

El Ayuntamiento de Benidorm podrá establecer y señalizar zonas para la realización de las operaciones de carga y descarga. En tal supuesto, queda prohibido efectuar dichas operaciones dentro de un radio de acción de 50 metros a partir de la zona reservada.

1) Podrán hacer uso de las reservas de estacionamiento para carga y descarga cualquier vehículo, siempre que esté destinado al transporte de mercancías o que sin estarlo el conductor permanezca en su interior, que esté realizando operaciones de carga y descarga, mientras duren las operaciones y sin superar el tiempo máximo de 60 minutos, excepto casos justificados en que se ajustará el tiempo al estrictamente necesario.

2) El Ayuntamiento atendiendo a circunstancias de situación, proximidad a zonas de estacionamiento regulado y con limitación horaria, o frecuencia de uso, podrá establecer regulaciones específicas para la realización de operaciones de carga y descarga.

3) Durante la construcción de edificaciones de nueva planta los/las solicitantes de las licencias de obras deberán acreditar que disponen de un espacio en el interior de las obras destinado al estacionamiento de carga y descarga.

Cuando ello fuera posible, las zonas de reserva de estacionamiento por obra se concederán a instancia motivada del peticionario quien deberá acreditar, mediante el oportuno informe técnico, la imposibilidad de reservar el espacio referido en el apartado anterior. El Ayuntamiento de

Benidorm a la vista de la documentación aprobada, determinará sobre la procedencia de su concesión o sobre los condicionamientos de la que se autorice.

La carga y descarga en situaciones o para servicios especiales (combustible, mudanzas, operaciones esporádicas y excepcionales) deberá ser objeto de regulación por resolución de la Alcaldía. En las autorizaciones que se concedan se hará constar la finalidad, situación, extensión, fechas y horarios así como la Masa Máxima Autorizada (M.M.A.) de los vehículos.

Art. 29. Estacionamientos prohibidos

Queda prohibido el estacionamiento en los casos y lugares siguientes:

- a) En los lugares donde lo prohíban las señales correspondientes.
- b) Donde esté prohibida la parada.
- c) En doble fila en cualquier supuesto.
- d) En las zonas señalizadas como reserva de carga y descarga de mercancías, en los días y horas en que esté en vigor la reserva; excepto si se trata de vehículos de personas con movilidad reducida, debidamente identificados y por el tiempo máximo de 30 minutos.

e) En las zonas reservadas para estacionamiento de vehículos de servicio público, organismos oficiales, delegaciones diplomáticas y servicios de urgencia o policía.

f) Delante de los accesos de edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos ya que con ello se resta facilidad a la salida masiva de personas en caso de emergencia.

g) Cuando el vehículo estacionado deje para la circulación rodada una anchura libre inferior a la de un carril de 3 metros.

h) En las calles de doble sentido de circulación en las cuales la anchura de la calzada sólo permita el paso de dos columnas de vehículos.

i) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso a inmuebles por vehículos o personas.

j) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para personas de movilidad reducida.

k) En condiciones que dificulten la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.

l) En los vados autorizados mediante licencia municipal, total o parcialmente.

m) En los carriles reservados a la circulación de determinadas categorías de vehículos.

n) En los lugares reservados exclusivamente para parada de determinadas categorías de vehículos.

o) En los lugares señalizados temporalmente por obras, actos públicos o manifestaciones deportivas.

p) En los lugares habilitados por el Ayuntamiento de Benidorm como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza.

q) En los lugares habilitados por el Ayuntamiento de Benidorm como de estacionamiento con limitación horaria, cuando colocando el distintivo que lo autoriza se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la Ordenanza reguladora de esta clase de estacionamientos.

r) Delante de los lugares reservados para contenedores del Servicio Municipal de Limpieza.

s) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

t) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas de movilidad reducida.

u) En las vías públicas, los remolques separados del vehículo motor.

v) En las calles urbanizadas sin aceras.

w) Fuera de los límites del perímetro marcado en los estacionamientos autorizados

x) En la calzada, de manera diferente a la determinada en el artículo 23.

Art 29 bis Prohibiciones especiales de estacionamiento:

1. Se prohíbe el estacionamiento de autobuses y camiones en cualquiera de las plazas, avenidas, vías o calles del casco urbano de Benidorm, en aquellas situaciones excepcionales que lo requieran serán

objeto de autorización municipal. Su estacionamiento únicamente queda autorizado en el recinto municipal habilitado al efecto o en recintos privados.

2. Queda prohibido estacionar los vehículos-vivienda en las vías de la primera línea de playa, a saber, Paseo Tamarindo, Avenidas Vicente Llorca Alós, Armada Española, Calle San Pedro, Paseos de Elche y Colón, Plaza del Torrechó y las Avenidas Virgen del Sufragio, de Alcoy y de Madrid, así como en sus adyacentes desde la intersección anterior a éstas.

3. Se define como vehículo-vivienda todo artefacto o aparato apto para circular por las vías o terrenos a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, construido o habilitado para habitar en él, así como cualquier otro vehículo que sin estar preparado para ser habitado, sea utilizado para este fin.

4. Los conductores serán advertidos para que lo retiren y, de no hacerlo o transcurridas 24 horas desde que fuere el vehículo denunciado cuando no se hubiere localizado a su conductor, se procederá a su retirada por el servicio de grúa.

5. Salvo en los campings autorizados, se prohíbe la utilización de vehículos-vivienda como medio de acampada en el término municipal de Benidorm, entendiéndose por tal, la utilización del vehículo como lugar de alojamiento, donde realizar acciones tales como cocinar, comer, asearse, realizar necesidades fisiológicas o actividades de entretenimiento.

6. Los infractores a lo dispuesto en este artículo, serán advertidos verbalmente o mediante escrito, para que en el plazo máximo de dos horas se dirijan a un lugar o camping autorizados. De no atender el requerimiento, bien porque no se marchen, se sitúen en otro punto del casco urbano o del término municipal, serán sancionados.

7. Queda prohibido situar embarcaciones en la zona reservada para el estacionamiento de vehículos en la vía pública. Asimismo se prohíbe para los remolques cuando lo sea por un tiempo superior a 24 horas.

#### **CAPÍTULO IV: DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO**

##### **Art. 30. Objeto**

El servicio de ordenación y regulación de aparcamiento (O.R.A.) es un servicio público local que pretende la regulación de los espacios de aparcamiento en superficies disponibles en la ciudad, fijando los tiempos máximos de permanencia para lograr una rotación de vehículos que permita optimizar el uso de un bien escaso cual es el de Dominio Público dedicado a tal fin.

##### **Art. 31. Tipología de usos y usuarios/as:**

Régimen General: usuarios/as que mediante el abono de las tarifas establecidas en la Ordenanza correspondiente podrán estacionar en las zonas delimitadas a tal fin, con un límite máximo permitido de dos horas, debiendo al término de este tiempo cambiar su vehículo de calle.

Los títulos habilitantes serán los comprobantes de pago y del tiempo de estacionamiento y serán prepagados en las máquinas expendedoras mediante monedas, tarjeta mecánica o monedero. Queda a criterio de la Administración la admisión de lectores individuales.

Las Tarifas serán de treinta minutos mínimo y dos horas máximo, si bien se admite un "exceso" de treinta minutos pospagado, de acuerdo a lo previsto en el art. 37.

La persona conductora del vehículo deberá colocar el título habilitante en la parte interna del parabrisas, de manera que sea totalmente visible desde el exterior.

##### **Art. 32. Exclusiones**

Quedan excluidos de la limitación de la duración del estacionamiento y no sujetos al pago de la tasa los vehículos siguientes:

Las motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas.

Los estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.

Los auto-taxis, cuando su conductor esté presente.

Los de propiedad de Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios debidamente identificados, durante la prestación de los servicios de su competencia.

Los de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con matrícula diplomática y a condición de reciprocidad.

Los destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social, Samur o Cruz Roja Española y las ambulancias.

Los de propiedad de las personas con movilidad reducida, cuando estén en posesión y exhiban la autorización especial expedida por el Ayuntamiento.

Los utilizados por el personal municipal, aún siendo de propiedad privada, en acto de servicio, debidamente autorizados.

#### Art. 33. Señalización:

Zona de Régimen General: se delimitará la zona mediante señales verticales específicas y horizontales de color azul.

#### Art. 34. Título Habilitante

A los efectos de obtención de TÍTULO habilitante para estacionamiento de uso general, se instalarán en la vía pública máquinas expendedoras en número suficiente.

Las máquinas expendedoras deberán ser seleccionadas por el Ayuntamiento y los tickets deberán indicar, día, mes, año, hora y minutos máximos autorizados de estacionamiento y cantidad abonada.

La Alcaldía, cuando se den circunstancias que así lo aconsejen en atención a los intereses municipales, podrá implantar otros sistemas de control de horario.

#### Art. 35. Días y horario del servicio

El Servicio estará en actividad en días laborables y en las calles indicadas en esta Ordenanza, con el siguiente horario:

De lunes a viernes:

- de 09.00 a 14.00 horas.
- de 16.00 a 21.00 horas.

Sábados:

- de 09.00 a 14.00 horas.

Por Resolución del Pleno Municipal podrá modificarse o ampliarse el citado horario.

#### Art. 36. Tasa

El Régimen de tarifas y sus modificaciones, las disposiciones relativas a sujetos obligados y exentos del pago, etc. se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Tasa correspondiente.

#### Art. 37. Título habilitante pospagado

Si el vehículo no ha sobrepasado en treinta minutos el tiempo de estacionamiento permitido indicado en el título habilitante, el/la usuario/a podrá obtener un segundo ticket de "exceso" en el que constará su hora de expedición. Este plazo de exceso que se pospaga nunca podrá superar el límite máximo de estacionamiento de dos horas en Régimen General y de una hora en Régimen de corta duración previstos en esta Ordenanza.

#### Art. 38. Infracciones

1) Se consideran infracciones del Servicio Público de Ordenación y Regulación de Aparcamiento durante el horario de actividad del mismo:

a) El estacionamiento efectuado sin título habilitante o con título habilitante no válido.

b) El estacionamiento efectuado con título habilitante por tiempo superior al señalado en el mismo, con la salvedad establecida en anteriores apartados.

2) Con independencia de las facultades que ostentan los Agentes de la Policía Local, con carácter general, en materia de infracciones a la presente Ordenanza, aquéllas referidas a los apartados de este artículo, serán denunciadas por los Vigilantes del Servicio en calidad de "colaboradores" de la Autoridad, careciendo las referidas denuncias de presunción de veracidad.

Art. 39. Régimen para titulares de Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida

1. Los titulares de "Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida", podrán estacionar los vehículos que utilicen:

a) En las zonas señalizadas para su uso exclusivo y por el tiempo que en la misma se establezca, en cuyo caso tendrá la obligación de indicar la hora de comienzo del estacionamiento, junto a la tarjeta.

b) En los espacios reservados para carga y descarga, por un tiempo máximo de 30 minutos.

c) Podrán estacionar en las zonas O.R.A. por el tiempo estrictamente necesario, para la realización del asunto o gestión que le lleve a la misma, quedando exentas del pago de la tasa, cuando en las inmediaciones no hubiera zona señalizada específicamente como "paradas de minusválidos genéricas".

d) En cualquier otro lugar habilitado para el estacionamiento en general.

2. Las zonas genéricas reservadas para estacionamiento de minusválidos, única y exclusivamente podrán ser utilizadas por éstos, cuando la persona disminuida haga uso directo de la autorización, sea o no conductora del vehículo.

3. En las plazas de minusválidos personalizadas con matrícula, solo podrá estacionar el vehículo para el cual está autorizada

## **TÍTULO SEGUNDO DE LAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA CARGA Y DESCARGA**

Art. 40. Definiciones.

1. Se entiende por operaciones de carga y descarga la acción y efecto de trasladar unas mercancías desde un vehículo comercial a un establecimiento u otro inmueble y viceversa.

2. Por zona de carga y descarga se entenderá la limitación de espacio sobre la vía pública, señalizado como tal, donde tan sólo se permitirá el estacionamiento de vehículos comerciales, por el tiempo estrictamente necesario para realizar las operaciones mencionadas, no pudiendo quedar estacionados en éstas, una vez finalizadas las mismas.

3. Tendrá la consideración de vehículo comercial aquel que esté construido o habilitado especialmente para el transporte de mercancías. Se excluyen de esta consideración los vehículos concebidos y construidos especialmente para el transporte de personas, aún cuando sean susceptibles de transportar artículos u otros efectos de uso privado.

Art 41. Vehículos habilitados para el transporte de mercancías

1.-Las labores de carga y descarga se realizarán en vehículos habilitados para el transporte de mercancías, o aquellos que estén debidamente autorizados para ello, dentro de las zonas reservadas a tal efecto, y durante el horario establecido y reflejado en las señalizaciones correspondientes.

2.-Las empresas que habitualmente realicen labores de distribución de mercancías en el término municipal, deberán poseer autorización municipal expresa para tal cometido, mediante tarjetas que se deberán exhibir en los vehículos conforme a lo dispuesto en el art. 90 de esta ordenanza.

En cuanto al peso y medida de los vehículos de transporte que realicen operaciones de carga y descarga se ajustarán a lo dispuesto por la vigente Ordenanza. No obstante, por la Alcaldía podrán limitarse en función de la capacidad de determinadas vías de la ciudad.

Art. 42. Práctica de la carga y descarga

La carga y descarga de mercancías se realizará:

a) Preferentemente en el interior de los locales comerciales e industriales, siempre que reúnan las condiciones adecuadas, cuando las características de acceso de los viales lo permita.

b) En las zonas reservadas para este fin para los vehículos comerciales, dentro del horario reflejado en la señalización correspondiente. Los vehículos no comerciales sólo podrán utilizar estas zonas para realizar este tipo de operaciones, cuando el conductor se halle presente y por el tiempo estrictamente necesario para ello.

Únicamente se permitirá la carga y descarga fuera de las zonas reservadas, en los días, horas y lugares que se autoricen especialmente.

**Art. 43. Habilitación para dictar disposiciones**

La Alcaldía podrá dictar disposiciones que versen sobre las siguientes materias:

- a) Señalización de zonas reservadas para carga y descarga, en las que será de aplicación el Régimen especial de los estacionamientos regulados y con horario limitado.
- b) Delimitación de las zonas de carga y descarga.
- c) Delimitación de peso y dimensiones de los vehículos para determinadas vías de la ciudad.

d) Horario permitido para realizar las operaciones de carga y descarga, en relación con la problemática propia en las diferentes vías y barrios de la ciudad.

e) Servicios especiales para realizar operaciones de carga y descarga, con expresión de días, horas y lugares.

**f) Autorizaciones especiales para:**

- Camiones  $\geq$  12.5 toneladas
- Vehículos que transporten mercancías peligrosas
- Otras

**Art. 44. Carga y descarga de vehículos especiales**

Los camiones de transporte superior a 12.5 toneladas podrán descargar exclusivamente en:

- a) Intercambiadores de mercancías o lugar destinado por el Ayuntamiento para ello.
- b) En el interior de locales comerciales e industriales, siempre que reúnan las condiciones adecuadas y utilizando trayectos previamente autorizados por el Ayuntamiento de Benidorm.

Autorización especial para aquellos casos específicos en los que no puedan acogerse a lo anterior.

**Art. 45. Supuestos específicos de carga y descarga**

1. Las mercancías, los materiales o los enseres que sean objeto de la carga y descarga no se dejarán en la vía pública, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o viceversa, salvo en casos excepcionales que deberán ser expresamente autorizados y contar con la preceptiva Licencia para la ocupación de la Vía Pública, atendiendo en todo caso a las condiciones que determina la presente Ordenanza sobre realización y balizamiento de obras en vía pública.

2. Si por razón de mudanza, amueblamiento u otras circunstancias especiales, hubiere que realizar labores de carga y descarga en la vía pública, que afecte a la circulación o al estacionamiento, se solicitará la correspondiente autorización en la que, una vez concedida, se hará constar, lugar, fecha y horario autorizado, así como las precauciones a adoptar. Como requisito previo podrá ser exigida la exacción de las tasas determinadas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

2. En las obras de construcción o remodelación de edificaciones, el Ayuntamiento podrá autorizar:

a) Vados de duración limitada al período de construcción como máximo, siempre y cuando se disponga de un espacio en el interior del solar o inmueble, susceptible de ser utilizado para efectuar labores de carga y descarga, o de estacionamiento de vehículos para los trabajadores.

b) Reservas de espacio provisionales en vía pública, cuando carezcan de espacios interiores suficientes, para realizar actividades de carga y descarga o colocación de contenedores para materiales de construcción o retirada de escombros y similares.

3. La colocación de contenedores por obras en la vía pública, requerirá autorización previa del Ayuntamiento, debiendo indicar el solicitante, como requisito necesario para su otorgamiento, la empresa que vaya a prestar el servicio, la cual deberá estar censada en el instrumento habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Benidorm. Su colocación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Estar ubicado en la zona de estacionamiento y no en la acera, salvo indicación expresa en contrario.

- b) Una vez repleto tendrá que ser retirado en un plazo no superior a 24 horas.
- c) Al finalizar la semana laboral, tendrá que ser retirado de la vía pública.

Finalizada la obra deberá ser retirado en un plazo razonable, que no será superior a las 24 horas siguientes.

La empresa suministradora, será responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en las letras a), b), c) y d), de este párrafo segundo.

4. Cuando por razones de interés público se debieren realizar obras, operaciones de limpieza o acontecimientos de índole diversa, se limitará el uso o disfrute de la licencia o autorización concedida, cuando así se requiera.

#### Art. 46. Precauciones

1.-Las operaciones de carga y descarga tendrán que realizarse con las debidas precauciones para evitar ruidos innecesarios, y con la obligación de dejar limpia la vía pública.

2.-Las carretillas utilizadas para la distribución de la carga a los establecimientos, deberán disponer de ruedas de caucho o material no rígido que evite los desperfectos en el pavimento, así como el exceso de ruido.

#### Art. 47. Forma de realizar la carga y descarga

Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más cercano a la acera, utilizando los medios necesarios y personal suficiente para agilizar la operación, procurando no dificultar la circulación, tanto de peatones como de vehículos.

En caso de existir peligro para peatones o vehículos mientras se realice la Carga y Descarga se deberá señalizar debidamente.

#### Art. 48. Prohibición de estacionamiento en zona de carga y descarga

No podrán permanecer estacionados, en las zonas habilitadas para Carga y Descarga, vehículos que no estén realizando dicha actividad.

### TÍTULO TERCERO.- VADOS

#### Art. 49. Licencias y clases de vados.

1. Para la entrada y salida de vehículos de los garajes, almacenes o locales comerciales de los inmuebles o sus aparcamientos de superficie, así como de los solares destinados temporalmente a esta actividad (en adelante vados), recayentes a la vía pública, será preceptivo para su titular hallarse en posesión de la correspondiente licencia municipal de vado.

2. Los vados podrán ser de uso permanente o de horario limitado (laboral).

3. Los vados de uso permanente, mientras tenga vigencia la licencia, estarán reservados para el paso de vehículos durante las 24 horas del día.

4. Los vados de horario limitado sólo restringirán el estacionamiento en la zona de vía pública afectada, durante las horas y días que se señalen, no pudiendo exceder del periodo comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas. En casos especiales, y previa justificación, podrán autorizarse vados de horario limitado, alterando el periodo citado. El vado de uso en horario laboral se otorga a las siguientes actividades:

a) Almacenes de actividades comerciales.

b) Concesionarios de automóviles, compraventa de vehículos usados, alquileres de vehículos sin conductor y talleres de reparación.

c) Obras de construcción, derribo, reforma y reparación de edificios.

d) Otras actividades de características análogas

#### Artículo 50. Solicitud de licencia.

1. El expediente de concesión de vado se iniciará mediante solicitud escrita en impreso oficial por parte de los interesados o de oficio, debiendo acompañarse la siguiente documentación, cuando no se hubiera aportado ésta, en el expediente de concesión de licencia de apertura del garaje:

a) Plano de situación a escala 1:2.000 de la cartografía municipal.

b) Plano de la fachada del inmueble con acotaciones expresas de la entrada solicitada a escala 1:50.

c) Plano de planta y número de plazas existentes por planta o zona específicamente reservada para aparcamiento, cuando resulte procedente.

d) Fotografía de la fachada del inmueble, centrándola sobre la entrada de vehículos.

e) Licencia de primera ocupación del inmueble.

f) Licencia de modificación de uso y de obra para habilitar el local como garaje, cuando procedan.

g) Licencia de apertura de garaje, conforme a lo dispuesto en el art 28 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

2. Con carácter específico, deberán reunir las siguientes condiciones:

2.1 Respecto de los establecimientos industriales o comerciales:

a) Que se disponga de licencia apertura de la actividad.

b) Que en el interior del local se reserve un espacio libre suficiente para el estacionamiento del vehículo de la actividad.

2.2 Respecto de las edificaciones destinadas a viviendas unifamiliares o garajes no colectivos, entendiéndose por éstos los que tienen un máximo de cuatro vehículos:

Que la zona destinada a estacionamiento sea para un mínimo de tres vehículos, con una superficie mínima de 36 metros cuadrados destinados a estacionamiento. Como excepción, se concederá licencia de vado en precario, en aquellos edificios, locales o viviendas, que la fachada de acceso y/o salida, esté situada en vías en las que la concesión del vado no implique la supresión de plazas de aparcamiento, mientras no se modifiquen las condiciones de estacionamiento en la vía o bien se traten de zonas de baja densidad ocupacional, calificada así con base en la poca utilización de la vía pública para el estacionamiento de vehículos.

#### Artículo 51. Tramitación.

1. Las peticiones de licencias de vado deberán ajustarse a las condiciones técnicas y de seguridad, que dicten los Servicios Técnicos Municipales Competentes, que para cada caso concreto, deban reunir los edificios, locales o viviendas.

2. Correspondrá a la Alcaldía conceder o denegar las peticiones de licencia presentadas, atendiendo al cumplimiento de las condiciones exigidas y a la repercusión que tal concesión produzca en el régimen de circulación y estacionamiento de la vía.

#### Artículo 52. Condiciones de otorgabilidad.

1. Con carácter previo a la recogida de la licencia, el titular deberá satisfacer los derechos que establezca la Ordenanza Fiscal vigente.

2. No se podrán conceder licencias de vado, cuando éste afecte a elementos autorizados instalados en la vía pública. Se excepcionan todos aquellos casos, en los que tal circunstancia sea susceptible de modificación, siempre que ello no repercuta en la satisfacción del interés público, para el cual estuvieren destinados; corriendo los gastos que se originaren a cargo del solicitante.

3. Las zonas de acceso o salida y las reservadas para el estacionamiento, deberán ser idóneas, según el criterio de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para el cumplimiento del fin al que están destinadas.

4. Cuando por razones de interés público se debieren realizar obras, operaciones de limpieza o acontecimientos de índole diversa, se limitará el uso o disfrute de la licencia de vado, cuando así se requiera.

#### Artículo 53. Revocación de licencia municipal de vado.

1. Las licencias municipales de vado, podrán ser revocadas en los siguientes casos:

a) Por no conservar el pavimento y la señalización obligatoria en perfecto estado, cuando habiendo sido requerido para ello, no lo hubiere ejecutado en el plazo comunicado.

b) Por haber sido sancionado por resolución firme, más de dos veces en el plazo de dos años, por el uso indebido del vado.

c) Por la no utilización del garaje durante un plazo superior a seis meses.

d) Por cambiar o alterar las circunstancias, en base a las cuales se concedió la licencia, bien sea, por cualquier modificación en las condiciones técnicas o de viabilidad exigidas sin que se le hubiere concedido autorización previa.

2. Las licencias municipales de vado podrán ser anuladas, cuando así lo requiera el interés general.

#### Artículo 54. Instalación, señalización, mantenimiento y delimitación del vado.

1. Las obras, trabajos y elementos a instalar, necesarios para la señalización de un vado nuevo, correrán a cargo de su titular, los cuales deberán ajustarse estrictamente a las indicaciones realizadas por los Servicios Técnicos Municipales competentes y ejecutarse por empresa especializada autorizada por este Ayuntamiento, conforme a los términos contenidos en la licencia concedida.

2. Se colocarán dos placas oficiales de vado delimitándolo. Éstas deberán corresponder a la clase de vado autorizado.

3. En aceras de anchura de hasta 3 metros, salvo supuestos excepcionales, las placas se colocarán sobre la fachada o límite de la acera. Las placas se colocarán una a cada lado del espacio autorizado, a una altura comprendida entre 1'50 y 2'00 metros.

4. Cuando la anchura de la acera sea superior a los 3 metros, las placas serán colocadas en la acera a 30 centímetros del bordillo, una a cada lado del espacio autorizado, alojadas en la parte superior de una horquilla metálica circular de 50 milímetros de diámetro y 1,40 metros de altura, pintada del color que le corresponda.

5. Cuando en el lado del vado exista zona de aparcamiento autorizado, la zona de la calzada correspondiente a los metros lineales autorizados para el vado y comprendidos entre las placas, será señalizado mediante una cuadrícula de un metro de ancho y la longitud total del vado, de color amarilla (Marca 7.10, Norma de Carreteras 8.2-IC), separada 30 centímetros de la marca de inicio del aparcamiento.

6. Cuando no exista aparcamiento en el lado del vado, se pintará el bordillo de color amarillo los metros lineales autorizados por la licencia de vado.

7. Cuando la anchura de la acera sea superior a los 3 metros la licencia quedará condicionada a la instalación de balizas que protejan la invasión de la acera.

8. Se permitirá la instalación, previa solicitud y autorización al titular, si procede, de limitadores de estacionamiento en vado, fijos o móviles, en función de las características y usos cotidianos de la vía, los cuales se adaptarán a las instrucciones técnicas vigentes. Estos limitadores sólo podrán ser autorizados cuando exista zona de estacionamiento en el lado del vado.

9. Excepcionalmente se permitirá chaflán de acceso conforme a los criterios técnicos fijados en la propia licencia.

10. Correspondrá al titular señalizar, en el interior del garaje, la dirección que deberán seguir los conductores al incorporarse a la calzada, cuando ésta tenga sentido único obligatorio. Asimismo, de precisar "espejo de tráfico" para mejorar la visibilidad, cuando ésta esté limitada por las características de la vía, corresponderá a su titular la instalación y conservación del mismo. De ser necesaria su instalación sobre la vía pública o su mobiliario urbano, será solicitada y autorizada, si procede.

#### Art. 55. Conservación de la acera

Los desperfectos ocasionados en aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos con ocasión del vado concedido, será responsabilidad de los titulares, quienes vendrán obligados a su reparación a requerimiento de este Ayuntamiento y dentro del plazo que al efecto se otorgue y cuyo incumplimiento dará lugar a la ejecución forzosa en los términos regulados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DE LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA

**Art. 56. Concepto.**

1. Se entiende por “Reserva de vía pública”, la acotación de una determinada zona de estacionamiento en la calzada, para un aprovechamiento privativo por parte de los usuarios autorizados, el cual está sujeto al previo pago de los derechos determinados por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2. Constituirán “Reservas de vía pública, turísticas”, de horario permanente, los espacios especialmente habilitados, para que los clientes y proveedores de establecimientos hoteleros, puedan efectuar las operaciones de carga y descarga de equipajes y mercancías, por el tiempo limitado concedido en la autorización municipal. La longitud y delimitación del espacio, se hará conforme a los criterios municipales vigentes.

3. “Reservas de vía pública, comerciales”.

a) Constituirán “Reservas de vía pública, comerciales”, de horario laboral (laborables de 8 a 20 horas), los espacios especialmente habilitados, para la carga y descarga de mercancías, de los establecimientos comerciales actuales que precisen para el desarrollo de su actividad, el uso continuado de vehículos comerciales o para aprovisionamiento de sus mercancías con vehículos comerciales propios o de proveedores, cuando por el volumen y frecuencia de éstas, lo precisen.

b) No se concederá este tipo de reservas de vía pública a los establecimientos comerciales de nueva creación, los cuales deberán poseer almacén para su actividad.

4. Se podrán conceder “Reservas de vía pública, de obras”, de horario laboral (laborables de 8 a 20 horas), los espacios especialmente habilitados, para la carga y descarga o depósito de materiales de construcción, cuando carezcan de espacios interiores suficientes para esta actividad.

5. Cuando proceda, los usuarios autorizados vendrán obligados a colocar las tarjetas que al efecto se concedan por la Concejalía de Tráfico de este Ayuntamiento, sobre el salpicadero delantero del vehículo, perfectamente visible en su parte izquierda.

**Artículo 57. Revocación de licencia municipal de “Reservas de vía pública”.**

1. Las licencias municipales de “Reservas de vía pública”, podrán ser revocadas en los siguientes casos:

a) Por haber sido sancionado por resolución firme, más de dos veces en el plazo de un año, por el uso indebido de la “Reserva de vía pública”.

b) Por no conservar la señalización obligatoria y delimitación en perfecto estado, cuando habiendo sido requerido para ello, no lo hubiere ejecutado en el plazo comunicado.

c) Por el cambio de actividad del establecimiento para el que se concedió la licencia.

d) Por cambiar o alterar las circunstancias, en base a las cuales se concedió la licencia, bien sea, por cualquier modificación en las condiciones técnicas o de viabilidad exigidas sin que se le hubiere concedido autorización previa.

2. Las licencias municipales de “Reservas de vía pública”, podrán ser anuladas o modificadas su ubicación, cuando así lo requiera el interés general o las circunstancias de la vía, sin que el titular de la misma adquiera por ello derecho a resarcimiento alguno.

**Art. 58. Señalización y delimitación**

Las “Reservas de vía pública”, serán señalizadas y delimitadas conforme a los criterios municipales vigentes.

**TÍTULO CUARTO.- DE LAS MEDIDAS CAUTELARES**

**CAPÍTULO I: INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO**

**Art. 59. Supuestos de inmovilización**

1.-La policía local podrá inmovilizar los vehículos que se encuentren en los siguientes supuestos: Cuando el conductor se niegue a someterse a las pruebas para la obtención de la alcoholemia, del consumo de psicotrópicos, estupefacientes, estimulantes o sustancias análogas, o cuando el resultado de la prueba haya sido positivo.

Cuando el vehículo supera los niveles de ruido, gases y humos permitidos reglamentariamente.

Cuando el vehículo vaya desprovisto de cinturones y otros elementos de seguridad obligatorios.

Cuando los conductores de ciclomotores y motocicletas circulen sin el obligatorio casco homologado.

Cuando al vehículo se le haya efectuado una reforma de importancia no autorizada.

Cuando el vehículo no esté autorizado a circular.

Cuando la circulación del vehículo no esté amparada por el correspondiente seguro obligatorio.

Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por el Ayuntamiento de Benidorm como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal.\_

Y en cualquier otra circunstancia que legalmente se establezca.

2.-Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo será por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida, sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la administración adopte dicha medida.

3.-Cuando con motivo de una infracción, el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe o garantizarse su pago por cualquier medio admitido en derecho, procederá a la inmovilización del vehículo.

## **CAPÍTULO II: RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA**

Art. 60. Supuestos de retirada del vehículo

1.- La Policía Local podrá ordenar la retirada de un vehículo de la vía pública o espacios de uso público y su traslado al depósito municipal de vehículos, cuando se encuentre estacionado en algunas de las siguientes circunstancias:

a) En lugares que constituya un peligro.

b) Si perturba gravemente la circulación de peatones o vehículos.

c) Si obstaculiza o dificulta el funcionamiento de algún servicio público.

d) Si ocasiona pérdidas o deterioro en el patrimonio público.

e) Si se encuentra en situación de abandono.

f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por el Ayuntamiento de Benidorm como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

g) En los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

h) En caso de accidentes que impidan continuar la marcha.

i) En un estado de deterioro tal que haya obligado a su inmovilización.

j) Cuando procediendo legalmente a la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

k) En espacios reservados a servicios de seguridad o urgencias.

l) En cualquier otro supuesto previsto en la Ley o en esta Ordenanza.

2.- El servicio municipal de grúas no procederá a la retirada de vehículos estacionados en espacios privados, salvo que concurren circunstancias de emergencia, seguridad o haber sido dispuesto por la autoridad competente.

Art. 61. Concepto de estacionamiento en situación de peligro

Se considerará que un vehículo se encuentra estacionado originando una situación de peligro para el resto de peatones y conductores cuando se efectúe:

1) En las curvas o cambios de rasantes.

2) En las intersecciones de calles y sus proximidades, produciendo una disminución de la visibilidad.

3) En los lugares en los que se impida la visibilidad de las señales de circulación.

4) De manera que sobresalga del vértice de la esquina de la acera, obligando al resto de conductores a variar su trayectoria, o dificultando el giro de los vehículos.

5) Cuando se obstaculice la salida de emergencia de los locales destinados a espectáculos públicos y entretenimiento durante las horas de apertura de los mismos.

6) En la calzada, fuera de los lugares permitidos.

7) En las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

8) En zonas del pavimento señalizadas con franjas blancas.

Art. 62. Concepto de estacionamiento perturbando la circulación de peatones y vehículos

Se entenderá que el vehículo se encuentra estacionado en lugar que perturba la circulación de peatones y vehículos en los siguientes casos:

1) Cuando esté prohibida la parada.

2) Cuando no permita el paso de otros vehículos.

3) Cuando obstaculice la salida o acceso a un inmueble a través del vado.

4) Cuando se impida la incorporación a la circulación de otro vehículo correctamente estacionado.

Cuando se encuentre estacionado en doble fila sin conductor.

6) Cuando invada carriles o parte de las vías reservadas exclusivamente para la circulación o para el servicio de los demás usuarios.

7) Cuando se encuentre estacionado en los pasos de peatones y de las personas con movilidad reducida y en los pasos para ciclistas o en sus proximidades.

8) Cuando se encuentre estacionado en la acera, en islas peatonales y demás zonas reservadas a los peatones.

En vías de atención preferente.

En zonas reservadas a las personas con movilidad reducida.

Art. 63. Concepto de estacionamiento obstaculizando el funcionamiento de un servicio público

El estacionamiento obstaculizará el funcionamiento de un servicio público cuando tenga lugar:

1) En las paradas reservadas a los vehículos de transporte público.

2) En los carriles reservados a la circulación de vehículos de transporte público.

3) En las zonas reservadas para la colocación de contenedores de residuos sólidos urbanos u otro tipo de mobiliario urbano.

4) En las salidas reservadas a servicios de urgencia y seguridad.

5) En las zonas reservadas para uso por determinados usuarios.

Art. 64. Desplazamiento de vehículos

1. El Ayuntamiento podrá modificar provisionalmente el régimen de estacionamiento de sus vías públicas, cualquiera que sea el establecido, motivado por el desarrollo de cualquier evento especial debidamente autorizado o por ser necesario un determinado espacio para ser utilizado como reserva de vía pública provisional.

2. Cuando se trate de zonas de estacionamiento libre, se deberá señalizar la alteración del régimen de estacionamiento, con 48 horas de antelación, si ello fuera posible. En estos casos, los vehículos no podrán ser denunciados ni retirados por infracción, mientras los agentes de vigilancia del tráfico no puedan acreditar mediante informe elaborado al efecto, que la calle o zona acotada ha quedado expedita de vehículos y la señalización provisional visible. En estos supuestos los vehículos serán desplazados sin cargo para sus conductores.

3. Cuando se trate de zonas de estacionamiento regulado (O.R.A.), su alteración se señalizará con 4 horas de antelación. Para determinar las posibles infracciones y su proceder, se estará a lo dispuesto en el artículo 38 de esta Ordenanza.

Art. 65. Vehículos abandonados

El Ayuntamiento podrá presumir razonablemente que un vehículo se encuentra en situación de abandono en los siguientes casos:

1.- Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

2.- Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso, tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente, y en concreto se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

En el supuesto contemplado en el apartado 1) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

3.- Los vehículos abandonados considerados como residuos sólidos serán entregados de oficio por este Ayuntamiento a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT), debiéndose formalizar los correspondientes certificados de entrega del vehículo al final de su vida útil, los certificados de descontaminación de forma medioambiental de los citados residuos, así como la baja definitiva del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico, sin perjuicio de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores en materia medioambiental.

**Art. 66. Supuestos de retirada de vehículos que ocupen plaza de estacionamiento con horario limitado**

Los vehículos que ocupen una plaza de estacionamiento con horario limitado podrán ser retirados en cualquiera de las circunstancias siguientes:

1) Cuando el usuario no haya abonado previamente el distintivo de autorización.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Benidorm podrá presumir que no se ha abonado dicho distintivo cuando éste no se encuentre colocado de forma visible en el parabrisas del automóvil.

2) Cuando el tiempo de ocupación de la plaza exceda en el doble del abonado por el usuario del vehículo.

**Art. 67. Supuestos especiales de retirada de vehículos**

Aun cuando se encuentren correctamente estacionados, el Ayuntamiento de Benidorm podrá retirar los vehículos de la vía pública en las situaciones siguientes:

1) Cuando estén aparcados en lugares en los que esté previsto la realización de un acto público debidamente autorizado.

2) Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de labores de limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

3) En casos de emergencia.

4) El Ayuntamiento deberá advertir con la antelación suficiente las referidas circunstancias mediante la colocación de los avisos necesarios.

5) Una vez retirados, los vehículos serán conducidos al lugar de depósito autorizado más próximo, lo cual se pondrá en conocimiento de sus titulares, dejando aviso en el lugar de su retirada.

**Art. 68. Gastos de la retirada y depósito de vehículos**

Salvo las excepciones legalmente previstas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el Depósito Municipal serán por cuenta del titular, que tendrá que pagarlos o garantizar el pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de interposición de recurso que le asiste. Por otro lado, la retirada del vehículo sólo podrá hacerla el titular o persona autorizada.

**Art. 69. Suspensión de la retirada**

La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado, y toma las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la que se encontraba.

#### **Art. 70. Retirada de objetos**

Serán retirados inmediatamente de la vía pública por el Ayuntamiento de Benidorm todos aquellos objetos que se encuentren en la misma y no haya persona alguna que se haga responsable de los mismos, los cuales serán trasladados al Depósito Municipal.

De igual forma se actuará en el caso de que el objeto entorpezca el tráfico de peatones o de vehículos, así como si su propietario se negara a retirarlo de inmediato.

### **TÍTULO QUINTO.- DE LA RESPONSABILIDAD**

#### **Art. 71. Personas responsables**

1.-La responsabilidad de las infracciones por lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

Cuando sea declarada la responsabilidad por los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente por él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se imputa a los menores.

La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta que podrá ser moderada por la autoridad sancionadora. Cuando se trate de infracciones leves, previo el consentimiento de las personas referidas en el párrafo anterior, podrá sustituirse la sanción económica de la multa por otras medidas también reeducadoras, establecidas por la autoridad sancionadora.

2.-El titular que figure en el Registro de Vehículos será en todo caso responsable por las infracciones relativas a la documentación del vehículo, las relativas al estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo y por las derivadas del incumplimiento de las normas relativas a reconocimientos periódicos.

3.-El titular del vehículo debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedural oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

### **TÍTULO SEXTO.- DEL PROCEDIMIENTO SANCIÓNADOR**

#### **Art. 72. Competencia**

Será competencia de la Alcaldía-Presidencia, y por su delegación del Concejal/a en quien pudiera delegar, la imposición de las sanciones por infracción a los preceptos contenidos en la presente Ordenanza.

#### **Art. 73. Presunción de veracidad de denuncias formuladas por Agentes de la Autoridad**

Las denuncias de los Agentes de la Policía Local, cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la circulación vial, tendrán valor probatorio, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todas las pruebas que sean posibles sobre los hechos de la denuncia y sin perjuicio, asimismo, de las pruebas que en su defensa puedan aportar o designar los denunciados.

#### **Art. 74. Otras denuncias**

Los vigilantes de las zonas de estacionamiento limitado vendrán obligados a denunciar las infracciones generales de estacionamiento que observen y las referidas a la normativa específica que regula dichas zonas.

Asimismo, cualquier persona podrá formular denuncia de las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza que pudiera observar.

En ambos casos, la denuncia no tendrá presunción de veracidad.

#### **Art. 75. Contenido mínimo de las denuncias**

En las denuncias que se formulen, tanto de acción voluntaria como de oficio, deberá constar necesariamente:

- a) La identificación del vehículo con el que se hubiera cometido la presunta infracción.
- b) La identidad del conductor, si ésta fuera conocida.
- c) Una relación circunstanciada del hecho que se denuncia, con indicación del lugar, fecha y hora de la supuesta infracción.
- d) Nombre, profesión y domicilio del denunciante, datos éstos que podrán ser sustituidos por su número de identificación cuando la denuncia haya sido formulada por un agente de la Policía Local en el ejercicio de sus funciones, o un Agente controlador de la ORA o vigilante de la zona, ambos también en el ejercicio de sus funciones.

#### Art. 76. Requisitos de la denuncia

En las denuncias de carácter obligatorio, el agente denunciante extenderá la denuncia por triplicado, entregando un ejemplar al presunto infractor, remitiendo otro ejemplar al órgano instructor del expediente y conservando el tercero en su poder.

El boletín de denuncia será firmado por el agente denunciante y el denunciado, sin que la firma de éste último suponga aceptación de los hechos que se le imputan.

En el supuesto de que el denunciado se negase a firmar, el Agente denunciante hará constar esta circunstancia en el boletín de denuncia.

#### Art. 77. Denuncias de carácter voluntario

Las denuncias de carácter voluntario podrán formularse ante el Agente de la Policía Local encargado de la vigilancia o regulación del tráfico que se encuentre más próximo al lugar de los hechos o mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia.

Cuando la denuncia se formulase ante los agentes de la Policía Local, éstos extenderán el correspondiente boletín de denuncia en el que harán constar si pudieron comprobar personalmente la presunta infracción denunciada, así como si pudieron notificarla.

#### Art. 78. Control de requisitos por el órgano instructor

Recibida la denuncia en el Ayuntamiento, el órgano instructor examinará y comprobará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, impulsando, en su caso, su ulterior tramitación.

#### Art. 79. Tramitación de la denuncia

Como norma general, las denuncias de carácter obligatorio formuladas por los Agentes de la Policía Local encargados de la vigilancia del tráfico, se notificarán en el acto a los denunciados, haciendo constar los datos que señala el artículo 77 así como que con ellas quedan incoados los correspondientes expedientes, y que disponen de un plazo de quince días para que aleguen cuanto estimen conveniente y propongan las pruebas que crean pertinentes. Asimismo deberán contener los siguientes datos:

- a) Sanción aplicable.
- b) Instructor y, en su caso, Secretario del procedimiento.
- c) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.
- d) Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, implicando la terminación del procedimiento.
- e) Indicación del plazo de caducidad.

La omisión de cualquiera de estos requisitos en la denuncia impediría entender iniciado un procedimiento sancionador de tráfico aunque se haya identificado en el acto al infractor, debiendo adoptarse acto o acuerdo de incoación por el órgano competente y notificarse posteriormente al interesado.

Por razones justificadas, que deberán constar en el propio boletín de denuncia podrán notificarse las mismas con posterioridad.

Las denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local sin parar a los denunciados no serán válidas, a menos que consten en las mismas las causas concretas y específicas por las que no fue posible detener el vehículo.

Será causa legal que justifique la notificación de la denuncia en momento posterior, el hecho de formularse la misma en momentos de gran intensidad de circulación o concurriendo factores meteorológicos adversos, obras u otras circunstancias en que la detención del vehículo también pueda originar un riesgo concreto.

Asimismo, la notificación de la denuncia podrá efectuarse en un momento posterior cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

Procederá también la notificación de la denuncia en momento posterior a su formulación en los casos de vehículos estacionados cuando el conductor no esté presente.

#### Art.80. Domicilio a efectos de notificación

A efecto de notificaciones, se considerará domicilio del conductor y del titular del vehículo aquél que expresamente hubieren indicado y, en su defecto, el que figure en los correspondientes Registros de conductores e infractores y de propietarios de vehículos respectivamente.

Las notificaciones de las denuncias que no se entreguen en el acto se cursarán al domicilio requerido en el párrafo anterior, con sujeción a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Art. 81. Instrucción del procedimiento sancionador

Los expedientes sancionadores serán instruidos por los órganos competentes del Ayuntamiento, quienes dispondrán la notificación de las denuncias si no lo hubiera hecho el agente denunciante, concediendo un plazo de quince días al presunto infractor para que formule alegaciones y proponga las prácticas de las pruebas de las que intente valerse.

De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que emita informe en el plazo de quince días, salvo que no se aporten datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante.

#### Art. 82. Prueba y audiencia del interesado

Cuando fuera preciso para la averiguación y calificación de los hechos, o para la determinación de las posibles responsabilidades, el instructor acordará la apertura de un período de prueba por un plazo no inferior a diez días ni superior a treinta.

Sólo podrán rechazarse, mediante resolución motivada, las pruebas propuestas por los interesados que resulten improcedentes.

Si a petición del interesado deben practicarse pruebas que impliquen gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos a reserva de la liquidación definitiva que se llevará a efecto una vez practicada la prueba, uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos efectuados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.

El acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al imputado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas de las aducidas, en su caso, por el interesado de conformidad con lo previsto en el

artículo 3 y en el punto 1 del artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

#### Art. 83. Resolución del expediente

La resolución del expediente deberá ser notificada en el plazo de un año contado desde que se inició el procedimiento, y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

La resolución no podrá tener en cuenta hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, sin perjuicio de la diferente valoración jurídica.

Si no se hubiera notificado la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, o si no consta un intento de notificación de la misma debidamente acreditado en el expediente antes de que finalice dicho plazo, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud del interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable a los interesados o se hubiera suspendido por las actuaciones judiciales a que se refiere el artículo 2 apartado 1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Cuando la paralización del procedimiento se hubiere producido a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal y cuando hubiere intervenido otra autoridad competente para imponer la sanción de multa y que haya de trasladar el expediente para substanciar la suspensión de la autorización administrativa para conducir a la Administración General del Estado, el plazo de caducidad se suspenderá y reanudará, por el tiempo que reste hasta un año, una vez haya adquirido firmeza la resolución judicial o administrativa correspondiente.

#### Art. 84. Recursos

En el supuesto de que exista delegación de competencias, contra las resoluciones del Concejal/a Delegado/a, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente.

Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán recurribles en la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### Art. 85. Prescripción de infracciones

El plazo de prescripción de las infracciones previstas en la Ley 19/2001 será el de tres meses para las infracciones leves, seis meses para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves y para las infracciones previstas en el artículo 67.2 de mencionada Ley.

El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 19/2001. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

El plazo de prescripción de las sanciones será de un año, computado desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se imponga la correspondiente sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

#### Art. 86. Cantidad de las multas

Las infracciones que pudieran cometerse contra lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas con las multas previstas en la Ley 19/2001: las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 91 euros, las graves con multa de 92 euros a 301 euros y las muy graves de 302 euros a 602 euros.

#### Art. 87. Suspensión del permiso o licencia de conducción

En el caso de infracciones graves podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo de hasta tres meses. En el supuesto de infracciones muy graves se impondrá, en todo caso, dicha sanción por el período de hasta tres meses como máximo.

Las sanciones de multas podrán hacerse efectivas antes de que dicte resolución del expediente sancionador, con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el agente o, en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente.

Art. 88. Forma de pago de las multas

Las multas deberán hacerse efectivas a los órganos de recaudación de la administración gestora, directamente o a través de entidades bancarias o de crédito concertadas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que sean definitivas en la vía administrativa voluntaria.

Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

**TITULO SEPTIMO.- DE LAS TARJETAS MUNICIPALES DE TRÁFICO.**

CAPÍTULO 1º. Disposiciones generales.

Artículo 89. Clases y conceptos generales.

1. Las tarjetas otorgadas por esta Ayuntamiento pueden ser de dos clases:

Las que tengan por finalidad la exhibición de la misma como título habilitante.

Las de funcionamiento electromagnético para el acceso a zonas de circulación restringidas reguladas por mecanismos mecánicos o informáticos.

2. La concesión de las tarjetas municipales de tráfico, que puedan concederse por el Ayuntamiento, será competencia de la Concejalía Delegada de Tráfico y Transportes, de acuerdo con los requisitos que en cada caso sean exigidos.

3. Éstas se concretarán en las modalidades especificadas en los artículos siguientes, sin perjuicio de otras que en su caso pudieran crearse.

Artículo 90. Colocación de la tarjeta.

Para que la tarjeta concedida pueda tener eficacia, su titular deberá colocarla sobre el salpicadero delantero del vehículo, en su parte izquierda, de forma que sea perfectamente visible.

CAPÍTULO 2º. De las tarjetas municipales.

Artículo 91. Tarjeta de "Servicio oficial".

1. Se concederá a aquellos vehículos que se les dé la consideración de oficiales en razón de su titularidad y/o del servicio a realizar. Su concesión será restrictiva, debiendo otorgar otro tipo de tarjeta cuando el uso o servicio que se quiere satisfacer, pueda ser cubierto por los efectos de cualquier otra.

2. Los vehículos provistos de esta autorización, podrán estacionar en aquellas zonas señalizadas al efecto, así como en las reservadas para el uso de los titulares de tarjetas de "Utilización en Zona" y en aquellas reservadas a Carga y Descarga.

3. De igual forma podrán circular por las zonas restringidas, cuando la naturaleza de estas vías permita el tránsito rodado por las mismas, adoptando sus conductores las debidas precauciones.

4. Las autorizaciones de "servicio oficial" expedidas por otras administraciones públicas tendrán idéntica validez, cuando sean usadas con el fin para el que fueron autorizadas.

Artículo 92. Tarjeta de "Utilización en zona".

Podrá concederse tarjeta de "Utilización en zona", en determinados centros oficiales o dependencias semejantes de esta ciudad, a los vehículos de las personas que reúnan los requisitos que en cada caso se fijen, debiendo constar en la misma, matrícula del vehículo, lugar o lugares autorizados y período de vigencia de la autorización, la cual les autoriza a estacionar exclusivamente en la zona/as indicada/as.

Artículo 93. Tarjeta de "Reserva de espacio".

Los titulares de las Reservas de espacio reguladas en el Capítulo 3º del Título III, concedidas por este Ayuntamiento, deberán solicitar y exhibir en el vehículo, la tarjeta de "Reserva de espacio" vigente, cuando hagan uso de la zona reservada. Como mínimo se hará constar en la tarjeta, el número de reserva concedido y el periodo de vigencia, para el cual fue otorgada.

**Artículo 94. Tarjeta de "Residentes".**

1. La tarjeta de "Residente" se concederá a los vehículos cuyos titulares estén domiciliados, posean negocios o tengan plaza de garaje en la zona afectada por la restricción de paso y permitida para residentes que cumplan con los requisitos que en cada caso se exijan.

2. Dicha autorización sólo es válida para circular por la zona denominada, cumpliendo con las limitaciones que en cada caso se impongan en la vía y por el período que en la misma conste.

**Artículo 95. Tarjeta de "Urgencias".**

1. La concesión de este tipo de tarjetas, se concederá a aquellos servicios que por razón de los bienes y derechos que vienen a proteger, como pueden ser, servicios sanitarios, judiciales, de seguridad ciudadana, servicios técnicos, entre otros, quede legitimado el uso momentáneo, de zonas reservadas a otros usuarios o servicios, de lugares en los que se prohíba el estacionamiento o zonas excluidas a la circulación.

2. El uso de la tarjeta de "Urgencias", tendrá como límites:

a) El estacionamiento no podrá efectuarse en lugares peligrosos o que obstaculicen gravemente la circulación.

b) Que las circunstancias o acontecimientos, objeto o causa del estacionamiento, revistan el carácter de urgentes.

**Artículo 96. Tarjeta de estacionamiento para personas minusválidas con movilidad reducida.**

1. Las personas afectadas por minusvalías físicas, que se hallen en posesión de la certificación de minusvalía y estén empadronadas en este municipio, podrán solicitar y obtener, siempre que reúnan las condiciones exigidas en su caso, "Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida", la cual deberá mostrar fotografía actual del autorizado, además de su nombre y apellidos. Esta tarjeta únicamente podrá ser usada cuando la persona disminuida haga uso directo de la misma, sea o no conductora del vehículo.

2. Las autorizaciones que para este fin concedan otras administraciones, se considerarán equivalentes a las expedidas por este Ayuntamiento, cuando sus titulares no residan en este municipio.

3. El régimen de estacionamiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 39.

**Artículo 97. Tarjeta para acontecimientos especiales.**

1. Cuando determinadas zonas de las vías públicas se vean afectadas por limitaciones de circulación o estacionamiento, en razón de los actos a desarrollarse en las mismas, la Concejalía delegada de Tráfico expedirá las autorizaciones adecuadas, en las que constará la denominación del acto a celebrar y expresión de "Vehículo autorizado".

2. De estimarse oportuno, podrá delegar en la organización del evento la expedición de las indicadas autorizaciones, debiendo atenerse a las instrucciones que se le impongan.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera. Se establece el plazo de 6 meses para actualizar las autorizaciones municipales y para adecuar la señalización de vados y reserva de espacio a la presente Ordenanza, desde su entrada en vigor.

Segunda. Los procedimientos en curso a la entrada en vigor de la presente no se verán afectados por las disposiciones que no le sean favorables.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

En cuanto a la comisión de las infracciones en materia de ruidos provocados por vehículos de motor y ciclomotores, les será de aplicación los procedimientos y medidas cautelares reguladas en la presente norma. Se aplicará la Ordenanza Municipal del Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 139, de fecha 19 de junio de 2002, respecto a las infracciones no reguladas en la Ordenanza de Tráfico.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Primera. Queda expresamente derogada la Ordenanza Municipal de Tráfico del Ayuntamiento de Benidorm, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 1999, y publicada en el B.O.P. de fecha 22-03-1999.

Segunda. De igual forma quedan derogadas aquellas disposiciones municipales de igual o inferior rango, que se opongan a lo dispuesto en esta disposición general.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Primera. La Alcaldía en el ejercicio de las facultades que le son inherentes podrá dictar Bandos o Instrucciones generales recordatorias, aclaratorias o interpretativas de la presente Ordenanza.

Segunda. La presente ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de dos de noviembre de 2004, entrará en vigor una vez transcurran quince días desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**SEGUNDO.-** Someter la aprobación de la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días naturales. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

### **13.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL N°33, DE ACTIVIDADES CULTURALES.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 8 de octubre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, relativa al asunto indicado.

La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal: "MIGUEL LLORCA BALAGUER, Concejal-Delegado de Hacienda, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente

#### **MOCION**

La educación y la cultura contribuyen de forma evidente al desarrollo y avance de la comunidad que las promueve, y de donde a menudo van surgiendo toda clase de iniciativas educativas cuya vertiente económica es necesario regular, tanto para sufragar los costes correspondientes como para la ordenación de la gestión de ingresos.

La Concejalía de Educación pretende crear una ordenanza que recoja un abanico amplio de actividades, pero aunando equidad, elasticidad, polivalencia, rigor técnico, facilidad de empleo, etc.; en este sentido, también la presente Ordenanza sustituye a la antigua Ordenanza Fiscal N°. 33, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de la Escuela Municipal de Idiomas, a la cual engloba y que, por tal motivo, ya no tiene razón de ser.

Por ello, esta Concejalía, previa solicitud del Concejal de Educación, D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### **PROPIUESTA DE ACUERDO**

**UNO.-** A propuesta del Sr. Concejal de Hacienda y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se aprueba la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación de cursos y actividades, de carácter educativo o socio- cultural, organizados la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Benidorm, que tendrá el siguiente texto:

### **ORDENANZA N°. 33 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRES-TACION DE CURSOS Y ACTIVIDADES, DE CARACTER EDUCATIVO O SOCIOCULTURAL, ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.**

Artículo 1. Fundamento jurídico.

El Ayuntamiento de Benidorm, en uso de sus facultades y conforme lo dispuesto en los artículos 2.1-e), 41 a 48 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer el Precio Público por la prestación del servicio de cursos y actividades de carácter educativo o sociocultural organizados por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Benidorm.

**Artículo 2. Supuesto de hecho determinante de la obligación.**

Constituye el supuesto de hecho determinante de la obligación de este precio público, la prestación del servicio o realización de actividades de cualquier tipo, de cursos o iniciativas, de carácter educativo o sociocultural, que organice la Concejalía de Educación el Ayuntamiento de Benidorm y que no estén comprendidas en otras ordenanzas aplicables.

**Artículo 3. Obligados al pago.**

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos y los padres o quienes ejerzan la patria potestad, guarda, acogimiento o tutela, sea persona física o jurídica, de los menores que se beneficien del servicio.

**Artículo 4. Obligación de pagar y cobro.**

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio, la realización de la actividad o la admisión del beneficiario, si bien se exigirá el depósito previo de su importe, total o parcial, en el momento de la inscripción, dependiendo de la naturaleza de la actividad.

2. La falta de asistencia del beneficiario por causas no imputables a la Administración no excusará de la obligación al pago único o fraccionado que se establezca.

No obstante lo anterior, el obligado al pago podrá solicitar la devolución de lo abonado si lo hiciere antes de haber concluido el periodo de inscripción-matriculación.

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4. En caso de falta de pago en los plazos previstos podrá darse de baja al beneficiario o alumno, sin perjuicio de exigirse los importes pendientes del precio público por el procedimiento administrativo de apremio.

**Artículo 5. Tarifas.**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será calculada en función de los módulos o porcentajes contenidos en el Anexo a la misma, en relación a los diferentes programas formativos o divulgativos, la duración de los mismos, la ratio máxima de participantes y el tramo de edad mayoritario de las personas solicitantes para el que esté destinado el servicio. En consecuencia, los tipos de tarifas serán las siguientes:

Tarifa A: Corresponde a formación o atención personal de carácter básico, tendentes a proporcionar a los asistentes los instrumentos necesarios para una adecuada participación social.

Tarifa B: Asociada a formación de carácter no básico, que permita o favorezca la utilización de productos y lenguajes culturales con cierta especialización inicial, o bien de acceso a la adquisición de habilidades para el ejercicio creativo del ocio.

Tarifa C: Corresponde a formación y divulgación de perfeccionamiento humanístico, técnico o profesional dirigido a personas ya especializadas.

Tarifa D: Aplicable al servicio de reprografía, y complementaria, en su caso, a las tarifas precedentes.

**2. Aplicación de las tarifas:**

a) El importe de la inscripción de cada actividad de las tarifas A, B, C y D se obtendrá multiplicando el módulo resultante para cada programa formativo o servicio por el número de horas de la acción socioeducativa y, en su caso, de unidades de reprografía previstas.

b) Para todo curso que supere las 100 horas de duración se abrirá expediente, concepto por el cual el interesado deberá abonar el equivalente al 33'24% al indicador público de efectos múltiples expresado en días.

c) En el supuesto de que algún recibo periódico domiciliado en entidad bancaria fuese devuelto por causas ajena al Ayuntamiento y ello conllevara una merma de ingresos municipales, el obligado al pago deberá satisfacer el recargo correspondiente.

**Artículo 6. Normas de gestión de cobro.**

1. Los usuarios o sus representantes en los casos de los menores de edad, presentarán la solicitud de inscripción ajustada al modelo oficial establecido para cada actividad.

2. Las actividades o cursos que se organicen, se abonarán bien en su totalidad o fraccionadamente, según las características de cada uno de ellos y su propia normativa.

3. El importe del precio público se abonará en la cuenta del Ayuntamiento que se determine y el pago se acreditará al responsable del curso o actividad mediante la presentación del correspondiente justificante. La Concejalía de Educación podrá también ofrecer la posibilidad de domiciliar los pagos, en la forma que se establezca.

4. Para todo lo referido a ingresos, calendario, horario, actividades y demás extremos no regulados por esta ordenanza fiscal, se estará a cuanto dispongan las normas propias para cada curso o actividad.

**Artículo 7. Exenciones, bonificaciones y becas**

1. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público o que así lo aconsejen, se podrán organizar cursos o actividades por debajo del límite previsto en el apartado anterior o totalmente gratuitos. En estos casos deberá consignarse en los presupuestos del propio Ayuntamiento las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiera.

2. Se establecen las siguientes reducciones, no acumulables, de los precios recogidos en las tarifas A, B Y C de la presente ordenanza para los beneficiarios empadronados en Benidorm:

a) 10 % a los poseedores del Carnet Jove en vigor.

b) 10 % por jubilados y/o pensionistas que acrediten su condición mediante documento oficial.

c) Del 50% para los alumnos o usuarios que acrediten documentalmente pertenecer a una "familia numerosa".

d) 20 % por participar o asistir en una misma actividad simultáneamente dos o más miembros de una misma unidad familiar.

3. Estarán exentos de pago los padres que sean perceptores de la Prestación Económica Reglada (PER) de los servicios sociales del Ayuntamiento de Benidorm.

4. Las bonificaciones no serán acumulables.

5. Se podrán conceder becas de acuerdo con lo que indique las normas específicas al efecto que apruebe el órgano competente de la Corporación.

**Artículo 8. Adscripción de actividades a tarifas.**

La Concejalía de Educación adscribirá cada actividad educativo-cultural de las comprendidas en la presente ordenanza, a las tarifas precedentes.

**DISPOSICIONES ADICIONALES.**

Primera. Para lo no contemplado en esta Ordenanza se estará a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Tributaria, y demás normas que resulten de aplicación.

Segunda. La presente Ordenanza se aplicará para otros cursos y actividades organizados por otras Concejalías o Departamentos del Ayuntamiento de Benidorm, en defecto de reglamentación específica.

Tercera. Las variaciones que se produzcan en el indicador público de efectos múltiples no se aplicarán, a los efectos de la presente ordenanza, hasta el 1 de septiembre de cada año.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Queda derogada Ordenanza Fiscal N°. 33 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Escuela Municipal de Idiomas, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1998.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm el 2 de noviembre de 2004 y entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

\* \* \* \* \*

#### ANEXO

TARIFAS A, B Y C.		IMPORTE A ABONAR POR PARTICIPANTE EXPRESADO EN % DEL INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MULTIPLES (POR DIA)		
Tipo	Duración	Ratio	Menor	Adulto
Formación o atención personal de carácter básico	Menos de 15 horas	Inferior a 15	13,57	15,32
		Entre 15 y 30	4,41	4,99
		Superior a 30	2,73	3,10
	Entre 15 y 45 horas	Inferior a 15	12,61	14,35
		Entre 15 y 30	4,09	4,67
		Superior a 30	2,52	2,89
	Más de 45 horas	Inferior a 15	11,64	13,38
		Entre 15 y 30	3,76	4,34
		Superior a 30	2,32	2,69
Formación no básica de especialización inicial	Menos de 15 horas	Inferior a 15	17,37	19,32
		Entre 15 y 30	5,66	6,31
		Superior a 30	3,51	3,93
	Entre 15 y 45 horas	Inferior a 15	16,28	18,24
		Entre 15 y 30	5,30	5,95
		Superior a 30	3,28	3,67
	Más de 45 horas	Inferior a 15	15,20	17,15
		Entre 15 y 30	4,94	5,59
		Superior a 30	3,05	3,67
Formación y divulgación de perfeccionamiento	Menos de 15 horas	Inferior a 15		40,81
		Entre 15 y 30		13,36
		Superior a 30		8,33
	Entre 15 y 45 horas	Inferior a 15		38,75
		Entre 15 y 30		12,67
		Superior a 30		7,89
	Más de 45 horas	Inferior a 15		36,69
		Entre 15 y 30		11,98
		Superior a 30		7,46

TARIFA D	IMPORTE A ABONAR POR PARTICIPANTE EXPRESADO EN % DEL INDICADOR PUBLICO DE RENTA DE EFECTOS MULTIPLES (POR DIA)
Artículo	Precio
Fotocopia de DIN A 4	0'20
Fotocopia de DIN A 3	0'33
Disquete	1'99

DOS. La Ordenanza será expuesta al público durante el plazo de treinta días a efectos de presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones, y de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobada.- Benidorm, a 5 de octubre de 2004."

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente hace constar la enmienda presentada por la oposición relativa al texto de la ordenanza y que en su sentido literal dice lo siguiente: "Benidorm, 29 de octubre de 2004. Sr. Alcalde: Pilar Martínez García, Concejala del Grupo Municipal del PSPV-PSOE en el Ayuntamiento de Benidorm, al amparo del artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con referencia al punto nº13 del Orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno a celebrar el próximo martes, 02 de noviembre de 2004, "Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº33, de Actividades Culturales", eleva a la consideración de la Corporación en Pleno la siguiente: Enmienda de adición: Artículo 4. Obligación de pagar y cobro. Apartado 2, Dice así: "La falta de asistencia del beneficiario por causas no imputables a la Administración no excusará de la obligación al pago único o fraccionado que se establezca. No obstante, lo anterior, el obligado al pago podrá solicitar la devolución de lo abonado si lo hiciere antes de haber concluido el periodo de inscripción-matriculación". Debería decir: "A partir de "el periodo de inscripción-matriculación", lo siguiente: "O si una vez terminado éste, y estando ya iniciado el servicio, demuestra la falta de asistencia por enfermedad prolongada o causa debidamente justificada por un periodo superior a un 25% de las horas totales del curso o actividad". Atentamente. Pilar Martínez García. Concejala del Grupo Municipal Socialista.

Por **unanimidad**, con el voto a favor de todos los miembros de la corporación municipal se aprobó la enmienda anteriormente transcrita.

En este momento, vuelve a intervenir la Sra. Concejala de la oposición, Dª. María Pilar Martínez García, quien expresa la más absoluta satisfacción por la aceptación de la modificación de la ordenanza fiscal nº33 y manifiesta su entusiasmo por una ordenanza que regulará todas las actividades culturales. Prosigue el debate la Sra. Concejala indicando que los beneficiados por la bonificación en primer término serían las personas empadronadas en Benidorm, pero se debería hacer una salvedad entre las personas de la tercera edad (jubilados y pensionistas) que pasan largas temporadas en nuestra ciudad, ya que el hecho de negarles la bonificación revertiría de forma negativa para ellos.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, agradece a Dª. María Pilar Martínez García el voto favorable y puntualiza que la anterior intervención de la Sra. Martínez García será objeto de estudio, a lo que la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista contesta que todavía no ha concluido el plazo para presentar alegaciones y proponer modificaciones.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa manifiesta que no existe inconveniente alguno en que dicha modificación se presente por escrito y que se estudie. Añade que en este momento el texto de la ordenanza está modificado y recalca que la propuesta de la Sra. Martínez García se plasme por escrito, se estudie y se dictamine.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita con la enmienda presentada por el Grupo municipal Socialista, por lo que el texto de la Ordenanza que se aprueba es el siguiente:

**ORDENANZA N°. 33 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRES-TACION DE CURSOS Y ACTIVIDADES, DE CARACTER EDUCATIVO O SOCIOCULTURAL, ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM.**

**Artículo 1. Fundamento jurídico.**

El Ayuntamiento de Benidorm, en uso de sus facultades y conforme lo dispuesto en los artículos 2.1-e), 41 a 48 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer el Precio Público por la

prestación del servicio de cursos y actividades de carácter educativo o sociocultural organizados por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Benidorm.

**Artículo 2. Supuesto de hecho determinante de la obligación.**

Constituye el supuesto de hecho determinante de la obligación de este precio público, la prestación del servicio o realización de actividades de cualquier tipo, de cursos o iniciativas, de carácter educativo o sociocultural, que organice la Concejalía de Educación el Ayuntamiento de Benidorm y que no estén comprendidas en otras ordenanzas aplicables.

**Artículo 3. Obligados al pago.**

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos y los padres o quienes ejerzan la patria potestad, guarda, acogimiento o tutela, sea persona física o jurídica, de los menores que se beneficien del servicio.

**Artículo 4. Obligación de pagar y cobro.**

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio, la realización de la actividad o la admisión del beneficiario, si bien se exigirá el depósito previo de su importe, total o parcial, en el momento de la inscripción, dependiendo de la naturaleza de la actividad.

2. La falta de asistencia del beneficiario por causas no imputables a la Administración no excusará de la obligación al pago único o fraccionado que se establezca.

No obstante lo anterior, el obligado al pago podrá solicitar la devolución de lo abonado si lo hiciere antes de haber concluido el periodo de inscripción-matriculación, o si una vez terminado éste, y estando ya iniciado el servicio, demuestra la falta de asistencia por enfermedad prolongada o causa debidamente justificada por un periodo superior a un 25% de las horas totales del curso o actividad.

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4. En caso de falta de pago en los plazos previstos podrá darse de baja al beneficiario o alumno, sin perjuicio de exigirse los importes pendientes del precio público por el procedimiento administrativo de apremio.

**Artículo 5. Tarifas.**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será calculada en función de los módulos o porcentajes contenidos en el Anexo a la misma, en relación a los diferentes programas formativos o divulgativos, la duración de los mismos, la ratio máxima de participantes y el tramo de edad mayoritario de las personas solicitantes para el que esté destinado el servicio. En consecuencia, los tipos de tarifas serán las siguientes:

Tarifa A: Corresponde a formación o atención personal de carácter básico, tendentes a proporcionar a los asistentes los instrumentos necesarios para una adecuada participación social.

Tarifa B: Asociada a formación de carácter no básico, que permita o favorezca la utilización de productos y lenguajes culturales con cierta especialización inicial, o bien de acceso a la adquisición de habilidades para el ejercicio creativo del ocio.

Tarifa C: Corresponde a formación y divulgación de perfeccionamiento humanístico, técnico o profesional dirigido a personas ya especializadas.

Tarifa D: Aplicable al servicio de reprografía, y complementaria, en su caso, a las tarifas precedentes.

**2. Aplicación de las tarifas:**

a) El importe de la inscripción de cada actividad de las tarifas A, B, C y D se obtendrá multiplicando el módulo resultante para cada programa formativo o servicio por el número de horas de la acción socioeducativa y, en su caso, de unidades de reprografía previstas.

b) Para todo curso que supere las 100 horas de duración se abrirá expediente, concepto por el cual el interesado deberá abonar el equivalente al 33'24% al indicador público de efectos múltiples expresado en días.

c) En el supuesto de que algún recibo periódico domiciliado en entidad bancaria fuese devuelto por causas ajena al Ayuntamiento y ello conllevara una merma de ingresos municipales, el obligado al pago deberá satisfacer el recargo correspondiente.

#### **Artículo 6. Normas de gestión de cobro.**

1. Los usuarios o sus representantes en los casos de los menores de edad, presentarán la solicitud de inscripción ajustada al modelo oficial establecido para cada actividad.

2. Las actividades o cursos que se organicen, se abonarán bien en su totalidad o fraccionadamente, según las características de cada uno de ellos y su propia normativa.

3. El importe del precio público se abonará en la cuenta del Ayuntamiento que se determine y el pago se acreditará al responsable del curso o actividad mediante la presentación del correspondiente justificante. La Concejalía de Educación podrá también ofrecer la posibilidad de domiciliar los pagos, en la forma que se establezca.

4. Para todo lo referido a ingresos, calendario, horario, actividades y demás extremos no regulados por esta ordenanza fiscal, se estará a cuanto dispongan las normas propias para cada curso o actividad.

#### **Artículo 7. Exenciones, bonificaciones y becas**

1. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público o que así lo aconsejen, se podrán organizar cursos o actividades por debajo del límite previsto en el apartado anterior o totalmente gratuitos. En estos casos deberá consignarse en los presupuestos del propio Ayuntamiento las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiera.

2. Se establecen las siguientes reducciones, no acumulables, de los precios recogidos en las tarifas A, B Y C de la presente ordenanza para los beneficiarios empadronados en Benidorm:

a) 10 % a los poseedores del Carnet Jove en vigor.

b) 10 % por jubilados y/o pensionistas que acrediten su condición mediante documento oficial.

c) Del 50% para los alumnos o usuarios que acrediten documentalmente pertenecer a una "familia numerosa".

d) 20 % por participar o asistir en una misma actividad simultáneamente dos o más miembros de una misma unidad familiar.

3. Estarán exentos de pago los padres que sean perceptores de la Prestación Económica Reglada (PER) de los servicios sociales del Ayuntamiento de Benidorm.

4. Las bonificaciones no serán acumulables.

5. Se podrán conceder becas de acuerdo con lo que indique las normas específicas al efecto que apruebe el órgano competente de la Corporación.

#### **Artículo 8. Adscripción de actividades a tarifas.**

La Concejalía de Educación adscribirá cada actividad educativo-cultural de las comprendidas en la presente ordenanza, a las tarifas precedentes.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

Primera. Para lo no contemplado en esta Ordenanza se estará a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Tributaria, y demás normas que resulten de aplicación.

Segunda. La presente Ordenanza se aplicará para otros cursos y actividades organizados por otras Concejalías o Departamentos del Ayuntamiento de Benidorm, en defecto de reglamentación específica.

Tercera. Las variaciones que se produzcan en el indicador público de efectos múltiples no se aplicarán, a los efectos de la presente ordenanza, hasta el 1 de septiembre de cada año.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Queda derogada Ordenanza Fiscal N°. 33 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Escuela Municipal de Idiomas, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1998.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm el 2 de noviembre de 2004 y entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

\* \* \* \* \*

#### ANEXO

TARIFAS A, B Y C.		IMPORTE A ABONAR POR PARTICIPANTE EXPRESADO EN % DEL INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MULTIPLES (POR DIA)		
Tipo	Duración	Ratio	Menor	Adulto
Formación o atención personal de carácter básico	Menos de 15 horas	Inferior a 15	13,57	15,32
		Entre 15 y 30	4,41	4,99
		Superior a 30	2,73	3,10
	Entre 15 y 45 horas	Inferior a 15	12,61	14,35
		Entre 15 y 30	4,09	4,67
		Superior a 30	2,52	2,89
	Más de 45 horas	Inferior a 15	11,64	13,38
		Entre 15 y 30	3,76	4,34
		Superior a 30	2,32	2,69
Formación no básica de especialización inicial	Menos de 15 horas	Inferior a 15	17,37	19,32
		Entre 15 y 30	5,66	6,31
		Superior a 30	3,51	3,93
	Entre 15 y 45 horas	Inferior a 15	16,28	18,24
		Entre 15 y 30	5,30	5,95
		Superior a 30	3,28	3,67
	Más de 45 horas	Inferior a 15	15,20	17,15
		Entre 15 y 30	4,94	5,59
		Superior a 30	3,05	3,67
Formación y divulgación de perfeccionamiento	Menos de 15 horas	Inferior a 15		40,81
		Entre 15 y 30		13,36
		Superior a 30		8,33
	Entre 15 y 45 horas	Inferior a 15		38,75
		Entre 15 y 30		12,67
		Superior a 30		7,89
	Más de 45 horas	Inferior a 15		36,69
		Entre 15 y 30		11,98
		Superior a 30		7,46

TARIFA D	IMPORTE A ABONAR POR PARTICIPANTE EXPRESADO EN % DEL INDICADOR PUBLICO DE RENTA DE EFECTOS MULTIPLES (POR DIA)
Artículo	Precio
Fotocopia de DIN A 4	0'20
Fotocopia de DIN A 3	0'33
Disquete	1'99

DOS. La Ordenanza será expuesta al público durante el plazo de treinta días a efectos de presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones, y de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobada.- Benidorm, a 5 de octubre de 2004."

#### **14.- ACTA DE CESIÓN CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN SECTOR "APR-7" DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE BENIDORM.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 25 de octubre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Obra en el expediente propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, de fecha 5 de febrero de 2004 cuyo tenor literal es el siguiente: "Habida cuenta del convenio suscrito con fecha 25 de abril de 2003, entre el ayuntamiento de Benidorm y diversos propietarios de suelo incluido en el Sector APR-7, al objeto de preparar las bases de la futura compensación de los aprovechamientos de que se verían privados como consecuencia de la supresión de las posibilidades edificatorias de los suelos afectados por dicha actuación.- A la vista de la tramitación en curso del expediente para la modificación puntual nº 1 del P.G.M.O. de Benidorm, submodificación nº 1 relativa a la edificabilidad de habitaciones de hoteles de cuatro y cinco estrellas, cuyo inicio tiene lugar por acuerdo plenario de fecha 22 de enero de 1999, así como también la Resolución del señor Conseller de Obras Públicas Urbanismo y Transporte de fecha 20 de julio de 2001, a los efectos de viabilizar la entrada en vigor de la modificación normativa antes aludida, y dando cumplimiento a lo propuesto en la mencionada Resolución, se somete a la consideración del Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Que se efectúen los trámites legales oportunos a los efectos de obtener la cesión del suelo ubicado en el ámbito del Sector APR-7 del P.G.M.O. de Benidorm, mediante la reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente a la superficie trasmitida suscribiendo, a tal efecto, los convenios que procedan y cuya ratificación corresponderá al Pleno municipal".

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, éste resalta la trascendencia del acto que se suscribe, puesto que se facilita a Benidorm una reserva de suelo importante y afirma rotundamente que esta acta de cesión es de una gran trascendencia hasta el extremo que podría justificar plenamente toda una etapa de gestión política en una administración, a lo que D. Agustín Navarro Alvado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista responde que está de acuerdo en que se debe preservar la zona verde y añade que considera positivo toda actuación encaminada a que no se ponga ni un ladrillo más en esta zona.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Acta de cesión con reserva de aprovechamiento en Sector "APR-7" del Plan General Municipal de Ordenación de Benidorm, suscrito el 8 de octubre de 2004 entre D. Vicente Pérez Devesa, como Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benidorm y distintos titulares de fincas ubicadas en el "APR-7".

#### **15.- INFORMACIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N°9 DE LA NORMATIVA (PORMENORIZADA) DEL PLAN GENERAL DE BENIDORM (P.G.M.O.: 1990) CIUDAD PATRICIA.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 25 de octubre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Someter a información pública la Modificación Puntual nº 9 de la Normativa (Pormenorizada) del P.G.M.O. de

Benidorm, 1990, de conformidad con el artículo 55 y concordantes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

**16.- PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO REFORMADO DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES POR IMPORTE DE 4.275.288,04 €.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, y el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, de concertación de préstamo destinado a financiar el proyecto reformado del Palacio de Deportes.

La propuesta de referencia es del siguiente tenor literal: "Miguel LLorca Balaguer, Concejal-Delegado de Hacienda, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la siguiente.- MOCION.- En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, con vigencia para el ejercicio 2004, se contemplan en el capítulo 6 una serie de inversiones que se hace preciso financiar, bien con recursos ordinarios, financiación de Comunidad Europea, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y financiación externa a través de las entidades financieras.- Los límites de endeudamiento del 110% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior vienen recogidos en el R. D. Leg. 2/2004, siguiendo los criterios de convergencia de la Unión Económica y Monetaria. En nuestro caso el endeudamiento que propongo no necesita autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, al resultar inferior al límite legal.- A los efectos de obtener la cobertura financiera suficiente para realizar el proyecto reformado del Palacio de Deportes con finalidad de inversión, se invitó a diversas entidades financieras para que presentaran sus mejores ofertas, por importe de 4.275.288,04 euros, por un periodo de 25 años, 2 años de disposición y carencia, y 23 años de amortización.- Previo estudio riguroso de las ofertas presentadas, según se desprende de los informes emitidos, considero conveniente proponer la concertación del préstamo con la entidad BSCH, 4.275.288,04 euros tipo: Euribor tres meses + 0.13."

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor de los catorce miembros del Partido Popular y el voto en contra de los once miembros del Partido socialista, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita.

**III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.**

**1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 2795 al 3145.

**2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, para que cualquiera de los asistentes pueda formular los ruegos o las preguntas que tengan por conveniente.

Interviene en este punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien ruega que se acometa de inmediato la redacción de un plan de inmigración para la regulación de este colectivo en nuestra ciudad. El Sr. Llinares Leicht, destaca la urgencia de realizar este plan para que Benidorm se pueda acoger a cualquier ayuda y no pierda más subvenciones como la que formuló en su día la F.V.M.P.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

**29 de noviembre de 2004/19**

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, que constituyen, la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho, componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario el que suscribe José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

#### **CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> María Teresa Iraola Baquedano.

D<sup>a</sup>. Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.

D<sup>a</sup> María del Carmen González López.

D. Luis Ángel García Martín.

D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D<sup>a</sup> María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D<sup>a</sup> María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

#### **SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. José Terrones García.

#### **INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del estudio de los puntos que componen el orden del día.

#### **1.- LECTURA DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta cede la palabra a D. Sebastián Fernández Miralles, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, quien procede a dar lectura del artículo noveno de la Constitución Española, el cual de forma literal dice lo siguiente:"1.- Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del Ordenamiento Jurídico. 2.- Corresponde a los

poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. 3.- La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de los derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”.

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 15 DE OCTUBRE (EXTRAORDINARIA) Y 02 DE NOVIEMBRE (ORDINARIA) DE 2004.**

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, éste expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión del borrador de las actas de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre y de la sesión ordinaria celebrada el 02 de noviembre del corriente, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. Asintiendo todos los asistentes se aprueban por unanimidad.

**3.- PROPUESTA SOBRE OBRAS DE MEJORA Y PRÓRROGA DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE “AQUAGEST LEVANTE, S.A.”.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2004, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la propuesta de AQUAGEST LEVANTE, S.A. sobre renovación de infraestructuras, cesión de pozos de Beniardá y prórroga de contrato, con los condicionantes jurídicos y económicos indicados en los informes emitidos por los departamentos de intervención y contratación, y las consideraciones recogidas en el informe de 18/11/2004 emitido por los Sres. Jefe de Ingeniería y servicios e Ingeniero municipal.

Asimismo se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de 22 de noviembre de 2004, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la renovación de infraestructuras, cesión de pozos de Beniardá y prórroga de contrato, de acuerdo con los términos de los informes técnicos que forman parte del expediente. A tales efectos considera la Comisión que el tipo de interés aplicable al capital invertido será el Euribor (o índice que le sustituya) a 360 días medio del último mes, más 0.13 puntos porcentuales.

Abierto el debate por la Presidencia, esta cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien considera que la propuesta hecha al Ayuntamiento por la concesionaria “Aquagest” es altamente interesante y positiva, ya que la citada empresa está dispuesta a mejorar toda la infraestructura en relación a la calidad del agua para consumo humano, tal y como se desprende del Real Decreto 140/2003, de 07 de febrero, por lo tanto, se trata de una oferta que es difícil de rechazar, que supondrá una mejora sustancial de la calidad de las instalaciones vitales, ya que se invertirán 17.927.000 euros a corto y medio plazo en relación a obras mayores y menores. Prosigue su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno diciendo que este proyecto incrementará el sistema hídrico y producirá grandes beneficios para el ciudadano, repercutiendo asimismo en la calidad y mejora de la oferta turística y en una marcada mejora medioambiental; por otra parte la mercantil “Aquagest” cederá a este Ayuntamiento cinco parcelas rústicas sitas en Beniardá y Guadalest, además la aprobación de esta propuesta presentada por la mercantil citada conllevará ventajas para la hacienda local.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que se debe analizar con más profundidad la propuesta de la concesionaria, ya que no se trata de aplaudir y ver que es lo que pasa. Añade que hace más de 14 años que las directivas comunitarias exigen una mayor calidad en el sistema hídrico y hace más de seis años que no se han ofrecido suficientes garantías para que nuestra agua reúna los requisitos mínimos para el

consumo humano. Continúa su intervención el Edil Socialista afirmando que desde el punto de vista político existe una gran irresponsabilidad en materia medioambiental y sanitaria e insiste en que en 14 años de gobierno no se ha hecho nada en tal sentido, con lo cual, tiene que ser la empresa concesionaria la que ha de garantizar los requisitos mínimos en materia de agua potable. Seguidamente indica que en la actualidad, la red de distribución de agua no reúne los requisitos mínimos para el abastecimiento de agua potable, y recalca que no se cumple la normativa que entró en vigor en el año 2003. Además existen estados deficientes en las redes de distribución y en las medidas de seguridad, con lo cual cabría la posibilidad de favorecer el intrusismo ajeno y también la manipulación y recalca que se está incumpliendo la normativa vigente en protección contra incendios. Seguidamente puntuiza que a través de los informes emitidos por los técnicos, se detectan carencias e incumplimientos en relación a las leyes vigentes y añade que son casi 18.000.000 euros, que se cobraría esta empresa con cargo a los fondos de renovación que se cobran en las actuales tarifas a los ciudadanos y recalca que la concesionaria ha cobrado trimestralmente sus tarifas y lanza una pregunta ¿Qué han hecho con el dinero proveniente del abastecimiento de agua y alcantarillado desde hace 14 años?, ¿Dónde están las inversiones?. Manifiesta además, que las reflexiones del informe suscrito por el Sr. Interventor no dejan de ser menos ilustrativas, ya que este exige informe técnico de las obras ofertadas, aparte de respetar lo que establece la Ley de Contratos Públicos, por lo tanto, si que existe un “plan guía”, lo que no hay es un proyecto concreto, ni tampoco el correspondiente concurso, ni las determinadas garantías.

Vuelve a tomar la palabra D. Antonio Pérez Pérez, quien afirma que los técnicos han sido contundentes a la hora de emitir sus informes, y añade que no todas las inversiones están sujetas al presente año 2004. Seguidamente el Sr. Concejal Popular manifiesta que hoy se tiene la oportunidad de dar un paso que va a llevar a este municipio hacia el futuro, porque las ciudades crecen atendiendo a las necesidades inmediatas que se van produciendo, por lo tanto, Benidorm tiene que avanzar y se necesitan muchos fondos para poder ajustar el día a día, con lo cual, se puede hacer efectivo en un proyecto único como el que se está debatiendo. A continuación el Sr. Portavoz del P.P. indica que duda que existan capitales que puedan acometer, en virtud de sus presupuestos anuales, obras de esta trascendencia y afirma que la preocupación por la red hídrica es histórica por parte de todos los gobiernos, y hoy se tiene la oportunidad de dar un salto cualitativo y cuantitativo, mediante el cual Benidorm se pondrá a la vanguardia en lo que respecta a la conducción de agua potable, y destaca en su intervención que muy pocas administraciones pueden acometer en tan poco espacio de tiempo obras de esta trascendencia y de esta envergadura. En definitiva es una oportunidad única para que Benidorm afronte el tema del agua potable con todas las garantías, por lo cual, el Sr. Concejal Popular, solicita el voto a favor del Grupo Socialista.

Vuelve a intervenir de nuevo el Sr. Llinares Leicht, quien agradece al Sr. Portavoz del Grupo Popular que no conteste a ninguna pregunta de las que ha formulado en su intervención anterior e indica que no existe equilibrio en esta concesión y tampoco hay nada claro, ya que hay más empresas que bien podrían presentar más ofertas y añade que esta situación es un contrato de obras camuflado y presentado ante el ciudadano como un contrato de concesión de suministro.

A continuación el Sr. Pérez Pérez, puntuiza que el Grupo de Gobierno no camufla nada, ahí están todos los informes pertinentes, la adjudicación a la concesionaria “Aquagest” se remonta al 14 de abril de 1987, en el próximo año 2007 acaba la concesión, y recalca que en tanto en cuanto no se valora en ningún caso la cuestión de tiempo, el Partido Popular, no está dispuesto a esperar tres años más para que nuestra red hídrica observe las mejores condiciones posibles.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los once concejales del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.-** Prorrogar el contrato suscrito con AQUAGEST LEVANTE S.A., de gestión del servicio público de agua potable, hasta el 1 de julio de 2017.. **SEGUNDO.-** Aprobar la renovación de infraestructuras e inversiones propuestas por la mercantil AQUAGEST, a fin de adecuar el servicio de abastecimiento de aguas a las nuevas necesidades del

servicio y al Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. **TERCERO.-** Aceptar la cesión gratuita de AQUAGEST a este ayuntamiento de cinco parcelas rústicas sitas en los términos municipales de Beniardá y Guadalest, con todos los derechos que puedan corresponderle sobre las instalaciones ubicadas en las mismas, donde se encuentran los sondeos denominados "Pozos de Beniardá". Las referidas parcelas son las detalladas en escritura pública otorgada el 30 de septiembre de 1998 ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Gabarró Miquel. **CUARTO.-** Suscribir el documento de formalización pertinente en el que se desarrollarán los puntos primero, segundo y tercero de este acuerdo.

#### **4.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN RELACIÓN CON LOS PUESTOS DE SECRETARIO Y TESORERO.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha veintidós de noviembre del corriente, por el que se dictamina favorablemente, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en relación con los puestos de Secretario y Tesorero.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, este cede el uso de la palabra al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Salvador Moll Vives, quien solicita a la Corporación el voto afirmativo, ya que entiende que esta propuesta es favorable para nuestro municipio y añade que en relación a este tema se valorarán determinados méritos específicos y la correspondiente administración ponderará determinados aspectos como el requisito de conocimiento de la lengua valenciana en su grado superior, que se acreditará mediante el oportuno certificado u homologación expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià. Prosigue su intervención indicando que también se valorará la posesión de determinados cursos de carácter general o sectorial que tengan relación con las características de la Corporación convocante, como por ejemplo normativa sobre costas, derecho urbanístico etc, así como las aptitudes para el puesto de trabajo. Seguidamente el Sr. Concejal Delegado de Recurso Humanos declara que no se ha emitido informe negativo a través de pronunciamiento por parte de la Junta de Personal.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E., D. Agustín Navarro Alvado, quien afirma estar de acuerdo con la propuesta emitida por el Sr. Moll Vives, pero añade una propuesta "in voce", y es que a su grupo político les gustaría que para la plaza de Secretario General, en relación al requisito de conocimiento de valenciano, se valorara el grado superior y para la plaza de Tesorero se valorara el grado medio.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos quien contesta el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista diciendo que no está de acuerdo con la propuesta "in voce" emitida por el Sr. Portavoz de la oposición, ya que no entiende por qué el tesorero ha de tener menos nivel en el conocimiento de la lengua valenciana que el Secretario General, por lo tanto, recalca que no cabe tal modificación.

A continuación, el Sr. Navarro responde al Sr. Concejal de Recursos Humanos diciendo que los trabajos y funciones que desempeñan cada uno son totalmente distintos.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente y de todos los concejales, se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar en todas sus partes la Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SALVADOR MOLL VIVES, CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PERTENECIENTE AL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA SIGUIENTE:

#### **PROPIUESTA**

Encontrándose vacantes los puestos de Secretario y Tesorero de esta Corporación, y en relación con el concurso ordinario para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración

Local con habilitación de carácter nacional previstos en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, y tras la publicación del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica de forma importante la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a dichos funcionarios.

De conformidad con la nueva redacción dada al artículo 17.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio “*los méritos específicos formarán parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la entidad local correspondiente*”, y con lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de Uso y Enseñanza del Valenciano.

Es por lo que este Concejal propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en lo que afecta a los puestos de Secretario y Tesorero.

Primero.- Establecer como requisito el conocimiento del valenciano en su grado superior, acreditado mediante el pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencia.

Segundo.- La puntuación mínima para la adjudicación de las vacantes será el 25 por 100 de la puntuación total.

Tercero.- Establecer el siguiente baremo de méritos específicos que integrarán las bases de las correspondientes convocatorias:

1. Cursos de formación y de perfeccionamiento genéricos:

- 1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de la funciones propias del puesto de trabajo no tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (cursos de informática, protocolo, función pública, contabilidad, control interno, contratación de bienes y servicios, lenguaje administrativo valenciano).
- 1.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:
  - a) De 100 o más horas: 1 punto.
  - b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
  - c) De 40 o más horas: 0,50 puntos.
  - d) De 20 o más horas: 0,25 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

- 2.1. Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la corporación convocante (municipios turísticos, derecho de la navegación, normativa sobre costas, problemática urbanística)
- 2.2. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:
  - a) De 100 o más horas: 1 punto.
  - b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
  - c) De 40 o más horas: 0,50 puntos.
  - d) De 20 o más horas: 0,25 puntos.

3. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con la Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 2 puntos.

- 3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional de la Subescala

de Secretaría, con arreglo a la siguiente escala:

- a) En entidades Locales de población igual o superior a 50.000 habitantes: 0,1 puntos/año, máximo 1 punto.
- b) En municipios de la Comunidad Valenciana con problemática turística, declarados municipio turístico mediante Decreto del Gobierno Valenciano: 0,1 puntos/año, máximo 1 punto.

4. Memoria sobre la organización municipal de la Entidad Local convocante.

Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos la exposición y defensa de una Memoria sobre la organización Municipal, previamente presentada junto con la documentación acreditativa de méritos. Este apartado tiene como misión la adecuación del perfil profesional y aptitudes del concursante y sus posibles iniciativas para el mejor desempeño del puesto convocado.”

**5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y MUJER RELATIVA AL “DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Socio cultural, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2004, en el que la Comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia, con el voto a favor de los miembros del Partido popular, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Mujer, quien manifiesta que se va a sustituir su propuesta por la declaración institucional del Ayuntamiento de Benidorm suscrita por ambas posiciones políticas, con motivo de la celebración del 25 de noviembre, “Día Internacional Contra la Violencia de Género”.

A continuación, toma la palabra la Sra. Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Dª. María Teresa Iraola Baquedano, quien agradece a Dª. María José Camps Devesa la retirada de su propuesta y afirma que la violencia de género es una verdadera lacra que se ha de erradicar, por lo cual, el día 25 de noviembre fue un día muy importante, seguidamente solicita, como lo hizo al principio de esta sesión plenaria su compañero de partido y Portavoz del mismo, D. Agustín Navarro Alvado, un minuto de silencio en memoria de las víctimas causadas por la violencia de género de este fin de semana pasado en todo el estado español.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien manifiesta que su grupo político se suma a la propuesta del P.S.P.V./P.S.O.E. En este momento, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, quien manifiesta que primero sería lógico que se diera lectura al texto de la citada declaración institucional y posteriormente tuviera lugar la reflexión sobre la misma, así pues, procede a leer el texto que han suscrito conjuntamente ambas fuerzas políticas y que literalmente dice lo siguiente:” La violencia de género, aquella que es ejercida contra las mujeres por el mero hecho de serlo, es un fenómeno con el que una Democracia no puede convivir. Las miles de mujeres maltratadas, las cientos de mujeres asesinadas porque sus parejas o ex parejas las consideran como objetos que poseen, que deben estar sometidos a su voluntad y que carecen de autonomía, tienen derecho a recibir ayuda de los poderes públicos y tienen derecho, ellas y todas las mujeres, a que estos poderes públicos promuevan un modelo social en el que la Igualdad sea un valor asumido por todos. El Ayuntamiento de Benidorm quiere agradecer expresamente a estas Asociaciones y Colectivos sus esfuerzos en la reivindicación de seguridad y libertad para las mujeres desde la radical defensa de los valores de la Democracia, la autonomía personal, la Igualdad de los seres humanos y el Derecho a la integridad física. En 2004 se han registrado hasta la fecha, 79 casos de asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas, de ellos 13 en nuestra Comunidad. La intensidad y la importancia que aún tiene en nuestro país y en la Comunidad Valenciana, la Violencia de Género, hace que nadie pueda sentirse satisfecho de un modelo de relaciones sociales que convive con un fenómeno de estas características. No es un problema que afecte al ámbito privado. Por el contrario, se

manifiesta públicamente como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en la sociedad que ha adjudicado, secularmente, distintos roles a las personas en función de su sexo. Así, la sociedad ha adjudicado al hombre el papel dominante, mientras que la mujer debía mantener, tradicionalmente, una relación de subordinación ante las demandas masculinas. La política destinada a combatir la Violencia de Género debe contar con tres ejes esenciales: 1.- El derecho de las mujeres a vivir sin violencia es un derecho fundamental que debe ser protegido por Ley. 2.- La Violencia de Género debe combatirse con una política integral y coordinada. 3.- En su erradicación, deben participar todas las Instituciones, todas las fuerzas políticas, agentes sociales y organizaciones especializadas. Los planes de actuación puestos en marcha por las distintas administraciones, hasta ahora, han detectado el problema y arbitrado respuestas al mismo. La situación precisa, ahora, de una norma que unifique, en un mismo texto legal, medidas de prevención, protección, asesoramiento, información y tutela. El Ayuntamiento de Benidorm, agradece el esfuerzo desarrollado por los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, para consensuar y apoyar, de manera unánime, un poderoso instrumento legal que las mujeres, y toda la sociedad, necesitan para erradicar este fenómeno. Se trata de un ley específica para un problema muy concreto: La violencia ejercida por los hombres contra las mujeres, derivada de un modelo social consolidado durante siglos, según el cual, en una relación afectiva, los hombres deben ejercer el papel de dominación y las mujeres el papel de sumisión, incompatible con el ejercicio pleno de su autonomía personal. Hoy, con esta Declaración, ponemos de manifiesto la unión de todos los Grupos Municipales para derrotar el machismo criminal. Es esta la representación de la unión y la rebelión de toda la sociedad benidormense contra esta lacra”.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, manifiesta que se guardará un minuto de silencio en memoria de todas las víctimas del fin de semana en relación a la violencia de género, lo cual se lleva a cabo inmediatamente.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veinticuatro Concejales de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar en todas sus partes la propuesta anteriormente transcrita.

**6.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2004, RELATIVO A APROBACIÓN DE LA CESIÓN POR “ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A.” DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR P.P. 1/1 “ARMANELLO” A FAVOR DE LA MERCANTIL “ARMANELLO MILÉNIUM, S.L.”.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2004, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina el asunto de referencia de conformidad con el informe jurídico emitido en fecha 9/11/2004.

Abierto el debate por la Presidencia, concede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal del Grupo Socialista, D. Jaime Llinares Leicht, quien manifiesta que el dictamen emitido por la correspondiente comisión, está en consonancia con el informe jurídico suscrito por el asesor jurídico de urbanismo, aunque afirma el Sr. Edil Socialista que puede haber contradicción en relación a desestimar la petición de suspensión y desestimar el recurso de reposición, a lo que el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Pérez Pérez contesta que el informe está bastante claro y afirma que para resolver el recurso se tendrá que esperar a que concluya el plazo legal para su interposición, notificando previamente el acto a los interesados y añade que sobre la suspensión si que deberá resolverse, para evitar que pueda entenderse estimada por silencio administrativo.

A continuación el Sr. Secretario General, D. José Terrones García interviene para aclarar el contenido del dictamen y manifiesta que a la vista del informe de 09 de noviembre de 2004, se ha elaborado un dictamen que consta dos partes, la primera sería la desestimación de la petición de suspensión de la ejecución de impugnación del acuerdo de la Sesión Plenaria, de fecha 02 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la cesión de la condición de agente urbanizador del sector Plan Parcial 1/1

“Armanello” por parte de la mercantil adjudicataria “ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A.”, a favor de la mercantil “ARMANELLO MILENIUM, S.L.” y la segunda se referiría al recurso de reposición interpuesto sobre el acuerdo plenario mencionado, ya que en este caso se dictaminó por la Comisión Informativa de Urbanismo que se deberá esperar a que concluya el plazo legal para su interposición, con la previa notificación del acto a los interesados.

Seguidamente vuelve a intervenir el Sr. Llinares Leicht, quien indica que en el informe citado, el técnico informante advierte que la desestimación es sobre la suspensión no sobre el recurso de reposición y reitera que en el correspondiente punto del orden del día figura desestimación del recurso de reposición no desestimación de la petición de suspensión.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los once concejales del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO**.- Desestimar la petición de suspensión de la ejecución de la impugnación del acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión de fecha 2 de noviembre de 2004, por el que se aprueba la cesión de la condición de Agente Urbanizador del sector Plan Parcial 1/1 "Armanello" por parte de la mercantil adjudicataria ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. a favor de la mercantil ARMANELLO MILENIUM, S.L., en base a las siguientes consideraciones: Que la suspensión de los actos administrativos, como excepción a la regla general, sólo cabe cuando concurre alguna de las siguientes circunstancias: 1.- Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación. Al respecto las mercantiles concurrentes alegan esta causa de suspensión, que sin embargo no aparece mínimamente motivada. De hecho, aun en el supuesto de que cuando se alega en el recurso se correspondiera con la realidad, nada de lo relatado es capaz de generar perjuicios de imposible o difícil reparación. 2.- Que la impugnación se fundamente en causa de nulidad. En este punto, las mercantiles recurrentes sostienen que el acto se dicta como consecuencia de una infracción penal, para después reconocer que el proceso penal se halle en fase de trámite. Al respecto, la estimación de esta causa de nulidad requiere la previa declaración de existencia de infracción penal, en lo que, como es lógico, el Ayuntamiento no puede suplir a los Tribunales de Justicia, que son los únicos competentes para efectuar tal declaración. **SEGUNDO**.- Sobre el recurso de reposición interpuesto contra el referido acuerdo, y para resolver sobre el fondo del recurso habrá que esperar a que concluya el plazo legal para su interposición, y para ello, la previa notificación a todos los interesados.

#### **7.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 22 DE MARZO DE 2004, DE APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE. MANZANA DELIMITADA POR LA AVENIDA MEDITERRÁNEO, CALLE GERONA Y CALLE MALLORCA.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2004, en el que la Comisión con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina el favorablemente la desestimación del recurso de reposición de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticinco miembros de la Corporación Municipal, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO**.- Desestimar el Recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Pleno Municipal de 22 de marzo de 2004, de aprobación de Estudio de Detalle de referencia, y la confirmación de la legalidad del mismo.

**SEGUNDO**.- Como motivación de la desestimación referida en el punto anterior, se da traslado al interesado del informe jurídico emitido al respecto, cuyo tenor literal es el siguiente: " En relación al asunto de referencia, y examinando separadamente los dos motivos impugnatorios utilizados por los recurrentes, el Letrado que suscribe tiene el honor de informar:

**1) Previsión expresa del Estudio de Detalle en el Planeamiento General**: El primer motivo impugnatorio utilizado por los recurrentes se basa en los artículos 26 de la L.R.A.U. y 100 del

Reglamento de Planeamiento de la C.V. de los que se desprende que los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por los Planes Generales.

A este respecto debemos decir, inicialmente, que el Plan General Municipal de Ordenación de Benidorm, por haber sido aprobado en el año 1.990, es anterior a la vigencia de las referidas disposiciones formativas autonómicas que datan de los años 1.994 (LRAU) y 1.998 (RPLCV). A consecuencia de dicha circunstancia cronológica, era imposible que el P.G.M.O. de Benidorm, cumpliese con determinaciones de disposiciones aún no promulgadas y ni siquiera redactadas como borrador en el momento de la aprobación definitiva del Plan General.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta que la propia L.R.A.U., en su Disposición Transitoria Primera, establece la "innecesidad de adaptación de los Planes a la presente Ley", precisando que "los Municipios no estarán obligados a promover un expediente de adaptación de su planeamiento a la presente Ley". Consecuentemente, dado que el Plan General constituye un acto administrativo con eficacia formativa y, por ello, con vigencia indefinida en tanto no se resuelva sobre su modificación o revisión, entendemos que no resulta exigible en este caso la referida habilitación expresa para la ulterior aprobación de un determinado Estudio de Detalle.

Con independencia de lo anterior, debe señalarse que el P.G.M.O. de Benidorm de 1.990, contiene en su articulado la previsión justificativa de la legitimidad de la aprobación de un Estudio de Detalle de las características del que aludimos. Así el Artículo 7 de las Normas Urbanísticas (apartados 1, 2 y 3), establece la procedencia de los Estudios de Detalle, además de en los casos determinados en el planeamiento de aplicación, cuando lo acuerde el Ayuntamiento de oficio, precisándose asimismo (Art. 7.3) que "podrán formularse Planes Especiales y Estudios de detalle y otros instrumentos de planeamiento cuyo objeto sea uno o varios de los previstos en la Ley del Suelo/RPU y estas NN. UU. "

**2) Infracción de las prohibiciones legales del contenido de los E.D.:** Los recurrentes manifiestan que el Estudio de Detalle cuya aprobación se recurre, excede de las posibilidades que la Ley atribuye a este instrumento de planeamiento, entendiendo que la solución que en el mismo se contienen "incrementan el aprovechamiento originario de la parcela".

Del examen de los cuadros y croquis comparativos que se contienen en él Estudio de Detalle (Aprovechamiento "según P.G.O.U. 1990" y "según Estudio de Detalle"), se comprueba inequívocamente que no se produce ningún incremento de aprovechamiento edificatorio, y que la edificabilidad originaria de la manzana (11.579,07 M2U), se mantiene exactamente en la ordenación de volúmenes propuesta por el Estudio de Detalle. Al respecto debe indicarse que lo que la norma prohíbe es el incremento de edificabilidad en el ámbito total ordenado por el Estudio de Detalle, y no así en una o varias parcelas concretas dentro de ese ámbito. Mantener otra interpretación, sería tanto como desvirtuar totalmente las posibilidades reordenadoras de volúmenes que el Estudio de Detalle tiene legalmente atribuidas. A esta misma interpretación llega la Jurisprudencia en Sentencias como las siguientes:

**St. T.S. 22.06.1981 (RA 2729|1981):**

"... todo ello con el objeto de prever o reajustar según los casos, el señalamiento de alineaciones y rasantes y/o la ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan y con la limitación de no poder alterarse el aprovechamiento correspondiente a los terrenos comprendidos en el Estudio, ni ocasionar perjuicios a los predios colindantes."

**St. T.S. 29.04.1985 (R.A. 3529|1985):**

"... sin que en ningún caso se pueda originar aumento de volumen al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado, sino también al número 3 del artículo 14 del Texto Refundido, que, a su vez, prohíbe alterar las determinaciones del Plan en cuanto al aprovechamiento de los terrenos comprendidos en el Estudio, ni ocasionar perjuicio o alterar las condiciones de los predios colindantes -Sentencias de 11 de noviembre de 1981 (R.5056), 14 de marzo y 8 de junio de 1983 (R. 1619 y 3494)."

**St. T.S. 6.05.1989 (R. 3846):**

"... la ordenación de volúmenes sin aumentar la densidad de población ni alterar el uso exclusivo y predominante previstos en el planeamiento, artículo 65 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1.978..."

Debemos coincidir con los recurrentes en que la utilización de la expresión "transferencia de aprovechamiento", que se utiliza en el Estudio de Detalle, no es técnicamente la más adecuada para definir la reordenación de volúmenes que el instrumento lleva a cabo. Y a este respecto debemos recordar que según un aforismo jurídico "las cosas son lo que son y no lo que se dicen que son", y el Estudio de Detalle se limita a efectuar una ordenación de volúmenes entre dos parcelas incluidas en una única manzana. No apreciamos, por tanto, ninguna infracción de las finalidades que normativamente tiene atribuidas el Estudio de Detalle, ni vulneración de las prohibiciones o limitaciones legalmente impuestas para este instrumento de planeamiento.

### **3) Utilidad pública urbanística de la solución adoptada por el E. de D.:**

Finalmente considera conveniente este informante dejar constancia de que la solución de ordenación de volúmenes que se contiene en el Estudio de Detalle, es manifestamente más beneficiosa que la que se derivaría de la directa aplicación del régimen de edificabilidades previsto en el Plan General. Para darse cuenta de ello basta examinar las dos perspectivas informatizadas que se contienen en el instrumento de planeamiento, y en las que se constata que la nueva ordenación de volúmenes consigue un resultado estético de mayor calidad, al liberar obstáculos visuales en la manzana, y conseguir la edificación de una torre de proporciones más estilizadas. La nueva solución no sólo no perjudica a ningún predio colindante, sino que claramente beneficia a varios de ellos.

La conveniencia de este Estudio de Detalle viene impuesta por el anárquico régimen de parcelación existente en muchas de las manzanas recayentes a la Avenida del Mediterráneo, generado como consecuencia del sistema de cesión de viales puro y duro que se utilizó en su día para la generación de dicha importante vía de nuestra ciudad. Este sistema, sobre ser manifestamente injusto, generó parcelas residuales, como la de "Nou Mistral, S.L." que, además de no alcanzar la superficie de parcela mínima prevista en el planeamiento para la zona, tiene una configuración geométrica que la hace manifestamente inapropiada para su edificación en adecuadas condiciones estéticas. Para corregir tales anomalías resulta particularmente útil la figura del Estudio de Detalle, tal como reconocen diversas Sentencias del Tribunal Supremo con las siguientes:

#### **St. T.S. 25.09.1985 (RA 6491\1985):**

"el Estudio de Detalle puede en este nivel resultar complementario o de reajuste de determinaciones urbanísticas dadas o invariantes, cuando en materia de rasantes, alineaciones y/o volumetría las previsiones del instrumento normativo resulten insuficientes, contradictorias o bien con su aplicación a las concretas particularidades del sector produzcan efectos sobre la realidad urbana distintos de la finalidad o razón justificante de las determinaciones urbanísticas de referencia."

#### **St. T. S. 18.03.1987 (R. 3785):**

"Si, como hemos visto, por la norma básica del ordenamiento urbanístico (la Ley del Suelo) los Estudios de Detalle pueden completar o adaptar las determinaciones del Plan matriz y concretamente en lo referente a la ordenación de volúmenes, es evidente que el ejercicio de esta facultad no podrá ser considerada improcedente, cuando ha sido usada contando con las previsiones contenidas en las referidas Normas Urbanísticas del Plan General en cuestión y para unos objetivos suficientemente justificados y razonados en el expediente y en estas actuaciones procesales."

En consecuencia, a juicio del Letrado informante, procede DESESTIMAR el Recurso de reposición a que se refiere este informe, y confirmar la legalidad del acuerdo del Pleno Municipal de 22 de Marzo de 2004, de aprobación de Estudio de Detalle de la Manzana delimitada por Av. Mediterráneo, C/ Gerona, Av. Filipinas y C/ Mallorca".

### **8.- FESTIVOS LOCALES AÑO 2005.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2004, en el que la Comisión dictamina favorablemente el

asunto de referencia.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veinticuatro Concejales de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO**.- Declarar festivos, con motivo de las Fiestas Patronales de Benidorm, los siguientes días: 14 (lunes) y 15 (martes) de noviembre de 2005. **SEGUNDO** .- Remitir este acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Alicante.

#### **9.- MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°8**

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa, indica que hay un punto no incluido en el orden del día de esta sesión plenaria y que ha pasado en la mañana de hoy, 29 de noviembre de 2004 por la comisión informativa correspondiente, se trata de la moción relativa a la modificación presupuestaria nº8 por transferencia de crédito. En primer lugar el Primer Edil abre un turno de intervenciones en relación con la urgencia del tema, y cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, Dª. María Pilar Martínez García, quien manifiesta que no ve en ningún caso la urgencia del asunto. Posteriormente se vota la urgencia y se aprueba por mayoría la inclusión en la sesión plenaria de la moción relativa a la modificación presupuestaria citada anteriormente.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Partido Socialista, dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Abierto el debate por el Sr. Presidente, concede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, quien señala que la moción que se trae hoy a esta sesión plenaria son fundamentalmente ajustes de final de año e indica que lo que se pretende es que el presupuesto sea operativo, por lo tanto, las partidas que tengan excedente podrán cubrir aquellas que tengan déficit.

Vuelve a intervenir, la Sra. Martínez García, quien afirma que esto es darle la vuelta siempre a lo mismo, además puntualiza que siempre se retrae crédito de las mismas partidas, esta es la modificación nº8 y recalca la Edil Socialista que espera que sea la última que se produce y no aparezca otra e insiste que la “hermana pobre” siempre son las partidas destinadas a los asuntos de carácter social y público.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Llorca Balaguer, quien manifiesta que tres de las modificaciones que se han producido han sido por imperativo legal y añade que no debe sorprender a nadie que el presupuesto se ajuste cuando se termina el ejercicio, de todas formas, puntualiza que estas modificaciones no se deben a gastos imprevistos e indica que hay tres partidas a la baja: intereses de deuda pública, transferencias de agua y limpieza de alcantarillado.

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los once concejales del PSPV/PSOE presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: "Miguel Llorca Balaguer, Concejal Delegado de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente .- **PROPIUESTA** .- Llegada la finalización del ejercicio, es necesario ajustar los desfases existentes en partidas de gastos de distintos grupos de función, para lo cual se propone la aprobación de la modificación presupuestaria nº 8 del Presupuesto del ejercicio 2004 por transferencia de crédito mediante baja de partidas de los grupos de función O (Deuda pública) y 4 (Producción de bienes públicos de carácter social) y alta en los grupos de función 1 (Servicios de carácter general), 2 (Protección civil y seguridad ciudadana), 5 (Producción de bienes públicos de carácter económico), 6 (Regulación económica de carácter general) y 7 (Regulación económica de sectores económicos) en los siguientes términos:

#### **PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

PARTIDA	CONCEPTO	<b>IMPORTE</b>		<b>TOTAL</b>
		<b>MODIFICACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	
11	0110 31000	Deuda Pública: Intereses	200.000,00	2.200.000,00

20	4411	46700	Agua: Transf. Entes Locales	260.000,00	5.280.444,05
14	4412	22700	Alcantarillado: Serv. limpieza	740.000,00	10.000,00
			<b>TOTAL BAJAS:</b>	<b>1.200.000,00</b>	

#### PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTAS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL	
		MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO		
10 1110 22601	Alcaldía: Atenc. Protocol.	220.000,00		270.000,00	
11 1211 22000	Imprenta: Mat. Oficina	100.000,00		210.000,00	
11 1217 21600	Informática: Conserv. Informat.	100.000,00		160.000,00	
14 1212 20400	Ser. Gen: Alquiler vehículos	100.000,00		106.000,00	
14 1212 21000	Ser. Gen: Conserv. Infraest.	100.000,00		180.000,00	
14 1212 21300	Ser. Gen: Conserv. Instalc.	120.000,00		280.000,00	
14 1212 21300	Ser. Gen: Comunic. Telef..	150.000,00		350.000,00	
20 5111 22706	Playas: Trabajos Téc.	100.000,00		115.000,00	
16 2220 20500	Seg. Ciudadana: Alquiler Mob.	100.000,00		100.000,00	
11 6111 22708	Admón. Financ.: Serv. Rec.	50.000,00		950.000,00	
10 7510 22606	Turismo: Reuniones Conf.	12.000,00		342.000,00	
10 7510 48900	Turismo: Otras Transf.	48.000,00		60.000,00	
	<b>TOTAL ALTAS:</b>	<b>1.200.000,00</b>			

#### **III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.**

##### **1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente entrega a los portavoces de los Grupos Municipales Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 2795 al 3145.

##### **2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, para que cualquiera de los asistentes pueda formular los ruegos o preguntas que tenga por conveniente.

Interviene en este punto el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien al amparo del artículo 97, puntos 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación el siguiente ruego: Que por los técnicos correspondientes se proceda a la grabación y su posterior archivo en la Secretaría

Municipal durante un tiempo prudencial, de las sesiones plenarias celebradas por la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

### **28 de diciembre de 2004/20**

En la Villa de Benidorm, siendo las once horas del día veintiocho de diciembre de 2004, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, y que junto con D<sup>a</sup>. María Teresa Iraola Baquedano, que justificó su inasistencia a esta sesión plenaria, constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho, componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario Accidental el que suscribe José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

#### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

#### **CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

D<sup>a</sup> Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

D<sup>a</sup> Josefa María Pérez Pérez.

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

D<sup>a</sup> Cristina Escoda Santamaría.

D<sup>a</sup> María del Carmen González López.

D. Luis Ángel García Martín.

D<sup>a</sup> María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

D<sup>a</sup> María Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

D<sup>a</sup> María José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. José Terrones García.

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio de los puntos que constituyen el orden del día.

**1.- LECTURA DEL ARTICULO DECIMO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.**

Abierta la sesión por la Presidencia, esta cede la palabra a D<sup>a</sup>. Cristina Escoda Santamaría, Concejala del Grupo Municipal Socialista, quien procede a dar lectura al artículo décimo de la Constitución Española, el cual dice así: “1.- La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. 2.- La normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.”

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Agustín Navarro Alvado, quien como cuestión de orden hace constar la ausencia en ésta sesión plenaria de la Concejala de su Grupo, D<sup>a</sup>. María Teresa Iraola Baquedano.

**2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL 15 DE OCTUBRE (EXTRAORDINARIA) Y 29 DE NOVIEMBRE (ORDINARIA).**

La Presidencia expresa a los concurrentes que como quiera que todos ellos tienen conocimiento, por entrega de copia previamente a esta sesión del borrador de las actas de la sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre y de la sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2004, se hace innecesaria la lectura de las mismas, salvo que se alegue alguna discrepancia en su contenido. Asintiendo todos los miembros presentes de la Corporación Municipal, se aprueban las referidas actas por unanimidad.

**3.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR EL SEGUNDO MODIFICADO DEL CONTRATO DE OBRA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y PROYECTO REFORMADO II.**

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, quien manifiesta que por tratarse de dos asuntos relacionados entre si, pero diferentes. Indica que se podría votar este punto por separado o de forma conjunta, no obteniendo ninguna respuesta de ambas formaciones políticas, se vota el presente punto de forma conjunta.

Sometidas a la consideración del Pleno la Propuesta de los concejales D. Miguel Llorca Balaguer y D. Manuel Agüera Gutierrez, de 07 de diciembre de 2004; dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas en fecha 27 de diciembre de 2004, con el voto favorable de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal del PSPV/PSOE, y la de D. Miguel Llorca Balaguer, de 17 de diciembre de 2004; dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en fecha 27 de diciembre de 2004, con el voto favorable de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto en contra de los miembros del Grupo Municipal del PSPV/PSOE; cuyo tenor literal, respectivamente, es el siguiente:

“Una vez recibido en este Ayuntamiento con fecha de entrada 24 de noviembre de 2004 y número de registro 29208, dictamen preceptivo del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana relativo al expediente de modificación del contrato de construcción del edificio del nuevo Ayuntamiento, en el que se determina ser dicha modificación conforme al ordenamiento jurídico; a la vista de lo dispuesto en el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Pùblicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, elevamos al Ayuntamiento Pleno la siguiente,

**PROPIUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de segunda modificación del contrato de obra del Nuevo Ayuntamiento de Benidorm, por importe de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.047.423,99 €), de

acuerdo al proyecto reformado aprobado por la Corporación en Pleno 26 de julio de 2004, una vez emitido informe de contenido presupuestario, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.047.423,99 €), con cargo al presupuesto del presente ejercicio, Proyecto 1/2004, partida 14 1212 62200.

No obstante, la Corporación en Pleno con su superior parecer, decidirá lo que estime más conveniente.”

....

“En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, con vigencia para el ejercicio 2004, se contemplan en el capítulo 6 una serie de inversiones que se hace preciso financiar, bien con recursos ordinarios, financiación de Comunidad Europea, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y financiación externa a través de las entidades financieras.

Los límites de endeudamiento del 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior vienen recogidos en el R.D.Leg. 2/2004, siguiendo los criterios de convergencia de la Unión Económica y Monetaria. En nuestro caso el endeudamiento que propongo no necesita autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda al resultar inferior al límite legal.

A los efectos de obtener la cobertura financiera suficiente para realizar el proyecto 1/2004 Contrato 2ª modificación contrato obra del nuevo Ayuntamiento y proyecto reformado 2 con finalidad de inversión, se invitó a diversas entidades financieras para que presentaran sus mejores ofertas por importe de 2.047.423,99 €, por un período de 25 años, 2 años de disposición y carencia, y 23 de amortización.

Previo estudio riguroso de las ofertas presentadas, según se desprende de los informes emitidos, considero conveniente proponer la concertación del préstamo, distribuyendo el importe total del mismo, 2.047.423,99 € en la siguiente entidad:

CAM 2.047.432 €, tipo: Euríbor tres meses + 0,20.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio decidirá lo que considere más conveniente.”

Sometido el asunto a votación, por **mayoría**, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto en contra de los concejales presentes del Grupo Municipal del PSPV/PSOE se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Aprobar en todas sus partes la primera de las propuestas transcritas anteriormente referida al expediente de segunda modificación del contrato de obra del Nuevo Ayuntamiento de Benidorm, por importe de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS y aprobación de un gasto por la misma cantidad.

**Segundo:** Aprobar en todas sus partes la segunda de las propuestas transcritas anteriormente referida a la concertación de crédito con la C.A.M. por el importe citado para financiar la segunda modificación del contrato de obra del Nuevo Ayuntamiento de Benidorm.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA Nº2 DE “USOS DE LAS ZONAS DE USO PÚBLICO”.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2004, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al Concejal de Seguridad Ciudadana, D. Francisco Saval Román quien, respecto de este tema, manifiesta lo siguiente: “La Ordenanza Reguladora de Actividades, Ocupaciones e Instalaciones en Espacios de uso público del municipio de Benidorm que entró en vigor el 24 de febrero de 1998 y que había sido aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el 26 de enero del mencionado año, ha cumplido fielmente con las expectativas y las necesidades que en aquella época se contemplaron. El comercio en general ha sufrido una gran transformación y demanda. En los espacios de uso público se ha venido detectando un exceso de actividad comercial que sobrepasaba lo

establecido en dicha ordenanza, tal como la existencia de venta ambulante, instalación de mesas y sillas excesivas, venta de productos dentro y fuera de las zonas de retranqueo, sino también en instalaciones y ocupaciones que suponen un especial uso de dicha actividad. Con el fin de regular las distintas actividades del uso y disfrute de los espacios de usos públicos, este Ayuntamiento consideró que además esa regulación debe contemplar un comercio atractivo para los turistas que sirvan como máxima atracción hacia dicho público, tratando de desterrar la proliferación de puestos ambulantes y callejeros que provocan un efecto contrario al deseado, como pueden ser las molestias para los peatones, ruidos que producen malestar y perjudican la pacífica convivencia de terceros. Con ello se pretende armonizar de manera ecuánime el interés privado de los empresarios-comerciantes radicados en nuestro término municipal con el interés público de velar por el cumplimiento de la norma, la preservación del ornato público, la seguridad sanitaria de los productos y la homogeneidad en cuanto al mobiliario utilizado en la vía pública, que no es ni más ni menos, que conjugar la naturaleza comercial estrictamente privada, su carácter lúdico y recreativo, a veces, y la incidencia negativa para quien nos visita, siendo estos los objetivos en los que basa la nueva ordenanza municipal nº2 denominada “De usos de las zonas de usos públicos”. La ordenanza que someto a la consideración del pleno de este Ayuntamiento, contempla la prohibición general de la ocupación de espacios de uso público, sin la debida autorización, colgar prendas o artículos en cualquier tipo de ornamentación pública o privada, sita en el espacio de uso público, autorizando y regulando expresamente la utilización de vitrinas en las fachadas de los establecimientos comerciales, instaurando un nuevo procedimiento administrativo de gestión de la autorización de la ocupación de espacios de uso público, más ágil, y jurídicamente más seguro, de acuerdo con las normas recogidas a tenor de lo dispuesto por la Ley 57/2003 y la Sentencia del Tribunal Supremo de 29.09.2003, sobre la potestad tipificadora y sancionadora de los Ayuntamientos que añadió al Título XI a la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y específicamente lo preceptuado en el artículo 141 de dicha Ley de Bases, evitando con ello, que prolifere la ocupación irregular de espacios de uso público. Con el fin de tener un concepto claro y amplio de cómo se ha elaborado la nueva ordenanza municipal nº2 de las zonas de usos públicos. Acto seguido, quiero exponer al Pleno Municipal que el borrador de la citada ordenanza municipal nº2, se elaboró por técnicos cualificado de este Ayuntamiento; Concejalía de Seguridad Ciudadana, Concejalía de Comercio, Concejalía de Tráfico y Movilidad y Jefatura del Cuerpo de la Policía Local. El citado borrador fue distribuido, antes de su elaboración final, a las asociación de vecinos, AICO (comerciantes), ADISBAL, ABRECA, COBRECA y PSPV/PSOE, con el fin de que teniendo en cuenta la materia y articulado que se facilitaba, propusieran a la comisión redactora aquellas sugerencias o enmiendas que consideraran convenientes. Respecto a la reunión habida con ADISBAL, ABRECA y COBRECA, se aceptaron cuantas sugerencias se presentaron, aunque estas asociaciones en su totalidad estaban de acuerdo con la redacción de la nueva ordenanza, matizándose pequeños puntos en cuanto al concepto de alguno de los articulados de la misma, preferentemente en lo relativo a ocupación en la vía pública pro mesas y sillas y otros tipos de mobiliarios, tales como toldos, sillas, sombrillas, etc... La elaboración del borrador de la Ordenanza Municipal nº2 de Uso de las Zonas de Usos Públicos, con cuantas enmiendas y sugerencias hasta ese momento se habían presentado en las distintas reuniones con las asociaciones anteriormente citadas, a primeros de noviembre se facilitó al Grupo Municipal PSPV-PSOE, para que con tiempo suficiente diera a conocer aquellas enmiendas que considerara necesarias o convenientes. Hacia finales de noviembre se promueve una reunión con el citado grupo para estudiar la futura redacción final de la repetida ordenanza. Realizada dicha reunión y recogiendo cuanto la representación de dicho grupo propuso, se dio fin al borrador de la Ordenanza Municipal nº2. El día 03 de diciembre de 2004, la Concejalía Delegada de Tráfico y Seguridad Ciudadana, de acuerdo con la Concejalía Delegada de Comercio y Aperturas, eleva a la Comisión Informativa de Régimen Interior, con el preceptivo informe, la nueva Ordenanza Municipal nº2 de Uso de las Zonas de Usos Públicos, quien determina el paso de la misma al pleno de hoy. Por último, quiero hacer constar, que la Concejalía de Seguridad Ciudadana y la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local han acordado destinar a cuatro funcionarios de dicho cuerpo para regular, de acuerdo con lo dispuesto, el uso de espacios de usos públicos en nuestra ciudad “por entender que como ya he indicado”, es necesario armonizar el interés privado, con los intereses públicos y conjugar la naturaleza comercial estrictamente privada, su carácter

lúdico y recreativo a veces, con el disfrute de dichas zonas por quienes nos visitan, para que finalice la incidencia negativa que en estos momentos está teniendo el uso de las zonas de usos públicos”.

Seguidamente toma la palabra la Concejala del P.S.P.V./P.S.O.E., Dª. María Luz Anunciación Barrio Saez, quien indica que vaya por delante el voto afirmativo de su grupo, ya que en la elaboración de la ordenanza se han tenido en cuenta cuestiones muy importantes, tales como el esfuerzo de los técnicos y responsables de las diferentes concejalías, compartir ideas y opiniones con las diferentes asociaciones y por supuesto contar con el Grupo Municipal Socialista, prosigue su intervención destacando que el comercio ha evolucionado, pero lo ha hecho en detrimento de la calidad y solicita la creación de la Policía de comercio, a continuación manifiesta que el comercio es la asignatura pendiente de este Ayuntamiento y recalca que sacar adelante esta ordenanza va a costar mucho, acto seguido la Sra. Barrio Saez puntualiza que el P.S.P.V./P.S.O.E., va a apoyar dicho texto legal y lanza una pregunta: ¿Existe voluntad política de llevar adelante esta ordenanza?

Vuelve a intervenir el Sr. Saval Román, quien contesta a la Sra. Barrio Saez diciendo que se han mantenido muchas reuniones y se ha mostrado no solo talante sino también talento y destaca que el equipo de gobierno cuando decide esta reforma legal es porque lo considera necesario y su aplicación será inmediata, contando con la participación de la ciudadanía, por otra parte el Concejal del Grupo Popular puntualiza que existe una sección de la Policía Local denominada G.I.E. (Grupo de Inspección de Comercio), que cumple las funciones de la policía de comercio, dado que realizan inspecciones, incultan artículos no aptos para el comercio, como marcas falsificadas entre otras, además existirán funcionarios/as dedicados al procedimiento administrativo y al procedimiento sancionador, prosigue su intervención afirmando que esta ordenanza se ajustará a los nuevos tiempos porque el comercio se ha modernizado y está mejorando en su calidad, por lo tanto, el sr. Saval manifiesta no entender la crítica ofrecida por el Grupo Socialista en su exposición anterior, dado que la oposición ha conocido cada uno de los pasos que se ha dado en la realización de este texto legal, por lo que solicita que sean más coherentes en su intervención.

Seguidamente vuelve a intervenir la Sra. Barrio Saez, quien afirma que la crítica que ha realizado desde su grupo político es sin duda alguna, una crítica constructiva e insiste en que van a votar afirmativamente, ya que se ha contado tanto con los distintos colectivos del municipio como con el P.S.P.V./P.S.O.E., pero matiza que es una ordenanza difícil para sacarla adelante, porque como ha reconocido el propio Concejal de Seguridad Ciudadana, se cuentan con pocos inspectores de comercio y es una de las concejalías más pobres. Sigue con su intervención diciendo que solo ha preguntado si existe voluntad política para que esta ordenanza salga adelante. Para finalizar, la Sra. Barrio Saez, afirma que lo que verdaderamente se necesita es personal, voluntad y dinero porque se trata de una concejalía sumamente importante para el municipio.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor de los veinticuatro miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal nº 2, de usos de espacio de uso público, cuyo texto es el siguiente:" ORDENANZA MUNICIPAL N° 2 DE USOS DE LAS ZONAS DE USO PUBLICO.-

#### ÍNDICE

##### I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### II. CONTENIDO DE LA ORDENANZA.

##### TITULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.

Artículo 2.- Solicitud de autorización.

##### TITULO II. INSTALACIONES Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE USO PUBLICO

Artículo 3.- Prohibición general de ocupación de espacios de uso público

Capítulo I. De la regulación de las zonas de uso público con mobiliario de restauración y hostelería.

Artículo 4.- Interesados que podrán solicitar la ocupación.

- Artículo 5.- Autorización de ocupación.
- Artículo 6.- Concesión, renovación y exclusión de autorizaciones.
- Artículo 7.- Plazos de solicitud.
- Artículo 8.- Contenido de la solicitud.
- Artículo 9.- Órgano otorgante de la autorización.
- Artículo 10.-Limitaciones de la autorización.
- Artículo 11.- Condiciones de otorgabilidad.
- Artículo 12.- Registro de autorizaciones.
- Artículo 13.- Obligaciones del titular de la autorización.
- Artículo 14.- Prohibición de ocupación sin autorización.
- Capítulo II. Instalaciones y ocupación de los espacios de uso público con motivo de fiestas.
- Artículo 15.- Contenido del capítulo.
- Artículo 16.- Condiciones de la autorización para eventos.
- Artículo 17.- Autorización para grabar y fotografiar eventos con fin lucrativo.
- Capítulo III. Otras instalaciones y ocupaciones.
- Artículo 18.- Prohibición de instalación de kioscos.
- Artículo 19.- Autorización para actuaciones de carácter artístico.
- Artículo 20.- Autorización especial para venta en eventos
- Artículo 21.- Prohibiciones en playas.
- TITULO III. DE LA VENTA NO SEDENTARIA.**
- Capítulo I. De la venta no sedentaria en general.
- Artículo 22.- Principio general, concepto de venta no sedentaria.
- Artículo 23.- Determinación de emplazamientos autorizados.
- Artículo 24.- Autorización para venta no sedentaria.
- Artículo 25.- Documentación y prohibiciones.
- Artículo 26.- Derechos y obligaciones del titular de la autorización.
- Artículo 27.- Criterios de otorgabilidad de la autorización.
- Artículo 28.- modalidades autorizables de venta no sedentaria.
- Artículo 29.- Condiciones especiales.
- Artículo 30.- Obligaciones del titular de la autorización para venta no sedentaria.
- Artículo 31.- Días y períodos autorizados para venta no sedentaria.
- Capítulo II. De la venta en el Mercadillo Municipal.
- Artículo 32.- Emplazamiento, fechas autorizadas y horario.
- Artículo 33.- Competencias municipales.
- Artículo 34.- Normas en mercadillo municipal.
- Artículo 35.- Situaciones especiales.
- Artículo 36.- Autorización y sus requisitos.
- Artículo 37.- Normativa supletoria.
- TITULO IV. ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN ZONAS DE RETRANQUEO.**
- Artículo 38.- Normas de utilización, explotación y uso.
- TITULO V. INSPECCIÓN**
- Artículo 39.- Órganos competentes para vigilancia e inspección.
- Artículo 40.- Órganos autonómicos.
- Artículo 41.- Competencias de los servicios de inspección municipal.
- TITULO VI. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. INFRACCIONES Y SANCIONES.**
- Artículo 42.- Competencia sancionadora.
- Artículo 43.- Concepto de infracción y su clasificación.
- Artículo 44.- Caducidad y revocación de la autorización.
- Artículo 45.- Infracciones leves.

Artículo 46.- Infracciones graves.

Artículo 47.- Infracciones muy graves.

Artículo 48.- Sanciones.

Artículo 49.- Requerimiento y desalojo de la ocupación de zonas de uso público.

Artículo 50.- Intervención de productos objeto de venta no sedentaria sin autorización.

Artículo 51.- Incoación de procedimiento sancionador.

## **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Ordenanza reguladora de Actividades, Ocupaciones e Instalaciones en Espacios de Uso Público del Municipio de Benidorm, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm en sesión de 26 de enero de 1998.

La aplicación práctica durante seis años de la mencionada Ordenanza requiere la modificación puntual de la normativa para optimizar y adecuarla a la realidad fáctica, en cuanto a las ocupaciones e instalaciones en espacios de uso público.

Con ello se pretende armonizar de manera ecuánime el interés privado de los empresarios-comerciantes radicados en nuestro término municipal, con el interés público de velar por el cumplimiento de la norma, la preservación del ornato público, la seguridad sanitaria de los productos y la homogeneidad en cuanto al mobiliario autorizado en la vía pública.

El art. 3 dispone una prohibición general de ocupación de espacios de uso público, mediante la colocación e instalación de todo tipo de artículos, aparatos, expositores y maquinarias, tales como arcones frigoríficos o congeladores, asadores, planchas, máquinas recreativas, expendedoras de tabaco, bebidas y similares, expositores de fotografía, prensa, carteles publicitarios, cabinas telefónicas, cajas de cartón y otros de naturaleza análoga. Así mismo se prohíbe colgar prendas, artículos, objetos en cualquier tipo de ornamentación pública o privada sitos en espacios de uso público.

Se regula en el art 3.1 bis) la autorización expresa de vitrinas en la fachada de los establecimientos comerciales, a modo de escaparate, pudiendo sobresalir como máximo 20 centímetros de la misma y respetando una distancia mínima con el suelo de 50 centímetros, debiendo guardar armonía con el inmueble donde estén situadas; se autorizarán a establecimientos comerciales que cumplan las condiciones de otorgabilidad reguladas expresamente y que estén sitos en aceras, y zonas porticadas de uso público, cuya anchura sea como mínimo de 1.20 metros o enclavados en calles peatonales de anchura superior a 4 metros, excluyendo los comercios con derecho a retranqueo.

Se instaura un nuevo procedimiento administrativo de gestión de la autorización de ocupación de espacios de uso público con sillones, mesas y sombrillas (mobiliario), más ágil y seguro jurídicamente, ya que todo establecimiento podrá conocer cuánta superficie de espacio de uso público puede autorizársele ocupar, con cuento mobiliario, y en qué condiciones; se regula la renovación automática anual de la autorización, previo pago de las correspondientes tasas municipales. La ocupación de espacios de uso público con mobiliario se reserva exclusivamente para establecimientos de restauración y hostelería a los que se les haya otorgado la preceptiva licencia municipal de apertura, así como la preceptiva autorización municipal de ocupación de espacios de uso público con mobiliario.

Se excluye, expresamente, la posibilidad de otorgar autorizaciones de ocupación de espacios de uso público con mobiliario de restauración, en las avenidas que comprende el Paseo de Levante, por su proyección, configuración urbanística y de fachada marítima, orientada eminentemente a uso como espacio abierto para el paseo, con las menores restricciones posibles.

Asimismo, en el "Mirador del Castillo", constituido por las plazas de la Señoría (desde la calle Condestable Zaragoza) Castelar, Santa Ana y San Jaime; por su especial singularidad como lugar exponente del máximo de interés turístico en el municipio, no se autorizará la ocupación de los espacios públicos con mobiliario de restauración.

El concepto de venta no sedentaria, regulado en el art. 22 es modificado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 175/89 de 24 de noviembre del Consell de la Generalitat Valenciana, para adecuarlo a las

nuevas modalidades de venta no sedentaria, como puede ser la venta ocasional de vehículos en la vía pública, mediante carteles anunciadores de dicha actividad adheridos a los mismos.

Se da una nueva redacción al art. 38 para hacerlo más comprensible y facilitar así su aplicación práctica, sobre todo en lo relativo a:

- que las vitrinas y/o expositores guarden armonía con el ornato público, a la prohibición de exponer productos perecederos en los retranqueos de los locales comerciales.

- La obligación de guardar una distancia mínima de 1 metro con la vía pública para la ocupación de espacios de uso público (retranqueos).

- La prohibición en dichas zonas de uso público de la colocación de carteles publicitarios, mesas de billar, futbolines o en general cualquier otra máquina recreativa con independencia de su sistema de funcionamiento; máquinas expendedoras de tabaco, bebidas y similares, expositores de fotografía, prensa, cabinas telefónicas y otros de naturaleza análoga.

- La prohibición de exposición de artículos que estén suspendidos, colgados o expuestos sobre las columnas, pilares y techos de inmuebles situados en espacios de uso público, así como de marquesinas, toldos, arbollado y mobiliario urbano.

En la redacción del art 47 apartado 4 se subsana el error tipográfico, la remisión al art 39 debe ser al art. 38.

En cuanto a las infracciones la principal novedad es que la reiteración de dos infracciones leves en el plazo de seis meses constituye la comisión de una infracción grave, en el mismo sentido, la reiteración de dos infracciones graves en el plazo de seis meses constituye la comisión de una infracción muy grave.

La cuantía de las sanciones por las infracciones a las normas recogidas en la Ordenanza, se actualizan a tenor de lo dispuesto por la Ley 57/2003 y la Sentencia del Tribunal Supremo de 29-09-2003 sobre la potestad tipificadora y sancionadora de los Ayuntamientos, que añadió el Título XI a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y específicamente lo preceptuado en el art. 141 de dicha Ley de Bases, con ello se evita que la ocupación irregular de espacios de uso público prolifere. Dicha modificación normativa colma la laguna legal que existía en materia de potestad sancionadora municipal, en aquellas esferas en las que no encuentren apoyatura en la legislación sectorial, estableciendo criterios de tipificación de las infracciones y las correspondientes escalas de sanciones para que las funciones de esta naturaleza se desarrolle adecuadamente, de acuerdo con el principio de legalidad adaptadas a las singularidades locales y siempre en defensa de la convivencia ciudadana en los asuntos de interés local y de los servicios.

En virtud de lo expuesto, las sanciones económicas a imponer son:

-Por infracciones leves hasta 750 €.

-Por infracciones graves de 751 hasta 1.500 €.

-Por infracciones muy graves de 1.501 hasta 3.000 €

Por último se ha numerado la Ordenanza, para que disponga de una identificación mas fiable y operativa y se ha denominado “de Usos de las Zonas de uso Público” en consonancia con las modificaciones normativas practicadas en la misma.

## **II. CONTENIDO DE LA ORDENANZA.**

### **TITULO I. NORMAS GENERALES.**

#### **Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.**

Es objeto de esta Ordenanza regular la realización de actividades en espacios de uso público dentro del término municipal de Benidorm, así como de las instalaciones u ocupación del mismo que supongan un uso especial de éste.

#### **Artículo 2. Solicitud de autorización.**

La ocupación de los espacios de uso público requerirá la obtención de autorización municipal, previa solicitud de los interesados mediante escrito presentado en los términos y medios legalmente

admitidos, y acompañada de los documentos que en cada caso se determinen en los artículos que conforman esta Ordenanza y la Fiscal correspondiente.

## **TÍTULO II. INSTALACIONES Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO**

Artículo 3. Prohibición general de ocupación de espacios de uso público.

1. Como norma o principio general, se prohíbe la ocupación de espacios de uso público, mediante la colocación e instalación de todo tipo de artículos, aparatos, expositores y maquinarias, tales como arcones frigoríficos o congeladores, asadores, planchas, máquinas recreativas, expendedoras de tabaco, bebidas y similares, expositores de fotografía, prensa, carteles publicitarios, cabinas telefónicas, cajas de cartón y otros de naturaleza análoga.

Se prohíbe colgar prendas, artículos, objetos en cualquier tipo de ornamentación pública o privada sitos en espacios de uso público.

1 bis). Como excepción a la anterior prohibición , la instalación de vitrinas de estructura metálica cuyos laterales y frontal sea de material transparente, se autorizará en la pared de los establecimientos comerciales, a modo de escaparate, pudiendo sobresalir de la fachada 20 centímetros como máximo y guardando una distancia mínima con el suelo de 50 centímetros. Dichas vitrinas guardarán armonía con el inmueble donde están situadas y no podrán exponerse productos que puedan herir la sensibilidad moral de las personas (artículos sexy, y aquéllos que por la normativa específica no se puedan exponer al público).

Los establecimientos comerciales a los que se autorice dicha instalación estarán sitos, en aceras y zonas porticadas de uso público, cuya anchura sea como mínimo de 1.20 metros o enclavados en calles peatonales de anchura superior a 4 metros.

En los comercios con derecho a retranqueo, que gozan de atractivo turístico por sus características naturales y hacen explotación del uso y disfrute del mismo, no tendrán derecho a la instalación de ningún tipo de vitrina en vía pública.

Condiciones de otorgabilidad:

a) Podrán solicitar la instalación de vitrinas en espacios de usos públicos, las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos comerciales, a los que se les haya otorgado la preceptiva licencia municipal de apertura.

b) Para proceder a la ocupación de los espacios de uso público con vitrinas, será condición indispensable la obtención previa de la correspondiente autorización municipal.

c) En ningún caso podrán otorgarse autorizaciones por tiempo indefinido. Su duración se corresponderá con el año natural y cuyas tasas hayan sido satisfechas, conforme a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

d) La autorización será concedida por la Alcaldía, oída la Junta de Gobierno Local, con base en esta ordenanza.

e) Las renovaciones serán autorizadas por la Concejalía Delegada de Comercio.

f) Por su proyección, configuración urbanística y de fachada marítima, orientada eminentemente a uso como espacio abierto para el paseo, con las menores restricciones posibles, en las Avenidas Virgen del Sufragio, de Alcoy y de Madrid, no se autorizará la ocupación de la vía pública con vitrinas.

g) Las renovaciones anuales serán solicitadas en el mes de noviembre.

2. Queda prohibida la realización de actividades en espacios de uso público dirigidas a la captación de clientes y promoción de negocios, mediante el abordamiento de los viandantes. Salvo aquéllas que se autoricen por ser de especial interés público.

## **CAPÍTULO I. DE LA REGULACIÓN DE LAS ZONAS DE USO PÚBLICO CON MOBILIARIO DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA.**

Artículo 4. Interesados que podrán solicitar la ocupación.

1.-Podrán solicitar la ocupación de los espacios de uso público con mesas, sillas y sombrillas (en adelante mobiliario), exclusivamente, las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos de restauración u hostelería, a los que se les haya otorgado la preceptiva licencia municipal de apertura.

2.-Las peticiones solicitando autorización se ajustarán a las normas que se insertan en los artículos siguientes.

Artículo 5.Autorización de ocupación.

1.-Para proceder a la ocupación de los espacios de uso público con mobiliario, será condición indispensable la obtención previa de la correspondiente autorización municipal.

2.-En ningún caso podrán otorgarse autorizaciones por tiempo indefinido. Con carácter general, su duración se corresponderá bien con el año natural, o bien con el período de tiempo solicitado y cuyas tasas hayan sido satisfechas, conforme a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.-Las autorizaciones temporales, de vigencia anual o de período inferior, serán renovadas automáticamente, una vez acreditado el pago de las tasas por el sujeto pasivo de la misma, siempre que el número máximo de mesas y elementos complementarios no exceda del máximo autorizable, salvo comunicación expresa en contrario por parte del autorizado o del Ayuntamiento.

Artículo 6.Concesión, renovación y exclusión de autorizaciones.

1.-El “Número máximo de mesas autorizables”, será concedido por la Junta de Gobierno local, con base en esta ordenanza, la documentación aportada por el titular solicitante y los informes técnicos municipales, que resulten preceptivos.

2.-Las renovaciones serán autorizadas por la Concejalía Delegada competente.

3.-Por su proyección, configuración urbanística y de fachada marítima, orientada eminentemente a uso como espacio abierto para el paseo, con las menores restricciones posibles, en las Avenidas Virgen del Sufragio, de Alcoy y de Madrid, no se autorizará la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

4.-Asimismo, en el “Mirador del Castillo”, constituido por las plazas De la Señoría (desde la calle Condestable Zaragoza) Castellar, Santa Ana y San Jaime; por su especial singularidad como lugar exponente del máximo de interés turístico en el municipio, no se autorizará la ocupación de los espacios públicos con mobiliario de restauración.

Artículo 7.Platos de solicitud.

Las renovaciones anuales serán solicitadas en el mes de noviembre y, en todo caso, siempre con 30 días naturales de antelación sobre la fecha de caducidad de la autorización anterior o del primer inicio de la actividad, en cuyo plazo debe ser resuelta la solicitud.

Artículo 8.Contenido de la solicitud.

1.-En la primera solicitud, se indicará el número máximo de mesas, número de sillas por mesas y sombrillas a instalar, con independencia del número de mesas mensual que puede ser inferior y se acompañará la siguiente documentación:

a) Plano a escala 1:50, redactado por técnico competente, en el que deberá constar: fachada y puerta del local, trazado de la acera o calle peatonal con su arbolado y mobiliario urbano de existir; la regulación viaria de la calzada (pasos de peatones, zona de estacionamiento y/o carriles de circulación); el espacio para almacenamiento del mobiliario al cierre diario del establecimiento, así como la distribución del mobiliario sobre la superficie de la zona de uso público a ocupar, en simulación de mesas y sillas ocupadas por clientes, ajustándose a las prescripciones técnicas y la ubicación determinada por esta Ordenanza. De ser preciso, este plano tendrá que ser adaptado conforme a las indicaciones que se les pueda comunicar desde el Ayuntamiento.

De tratarse de una zona de retranqueo o equivalente el plano se ajustará a los elementos contenidos en ella.

b) Fotografía de cada uno de los elementos del mobiliario, la cual tendrá que ser vuelta a comunicar, en caso de sustitución del mobiliario original.

2.-En las sucesivas solicitudes de renovación, sólo será necesario indicar el número máximo de los elementos mensuales con los que se ocupará la vía pública, para la expedición de la correspondiente autoliquidación de tasas.

Artículo 9.Órgano otorgante de la autorización

La Alcaldía, oída la Junta de Gobierno Local a la vista de las solicitudes presentadas, y con absoluta protección de los intereses públicos, otorgará las autorizaciones una vez que los técnicos municipales emitan los informes correspondientes. En tanto en cuanto no se haya obtenido la correspondiente autorización por los solicitantes, no se consentirá la ocupación de los espacios de uso público.

#### Artículo 10.Limitaciones de la autorización.

Las autorizaciones serán concedidas con carácter personal. Las mismas no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros ni dispensará de las autorizaciones que deban otorgar otros organismos, cuando así proceda.

En ningún caso la concesión de la autorización podrá ir en menoscabo de los lícitos derechos del resto de la comunidad, ni dificultará la libre circulación de personas y vehículos.

#### Artículo 11.Condiciones de otorgabilidad.

En el otorgamiento de las autorizaciones se tendrá en cuenta los siguientes extremos:

##### 1.- Como regla general:

a) Aceras y zonas porticadas de uso público: cuya anchura sea de entre 3,00 y 4,00 metros, solo se podrá instalar una fila de mesas, ocupando 1/3 como máximo de su anchura. En las de anchura superior a 4,00 metros podrá ocuparse ½ como máximo.

b) Calzadas de calles peatonales (sin vados, ni tránsito de vehículos): cuya anchura sea superior a 4,00 metros, podrá ocuparse 1/3 parte de la misma como máximo, por los establecimientos situados a cada lado.

c) Plazas: cuya anchura acerada en el lado del establecimiento solicitante sea superior a 4,00 metros podrá ocuparse, 1/3 de su superficie o dos filas de mesas como máximo.

d) Los espacios no recayentes directamente a fachadas de establecimientos, susceptibles de ser utilizados por más de un establecimiento, la superficie utilizable para instalación de mesas , será distribuida en partes iguales entre los establecimientos solicitantes y por el mismo orden que estén ubicados los mismos. En cuanto a la superficie a ocupar se atenderá a lo regulado en los párrafos anteriores.

2.- El mobiliario no se podrá ubicar frente a vados, ni pasos de peatones, ni en cabeceras de paradas de taxis, ni paradas de autobús, debiendo estar separado del bordillo de la calzada, por un mínimo de 0,50 metros. Su ubicación será determinada a tenor de los correspondientes informes técnicos municipales.

3-. Los toldos, sombrillas o cualquier otro elemento destinado al resguardo de mesas, sillas o veladores cuya autorización sea concedida, deberán colocarse de modo que su punto más bajo se halle a una altura superior a 2,25 metros sobre la rasante de la acera, y que su saliente deje libre una zona de la misma de 0,50 metros de ancho, como mínimo, a medir desde el bordillo. Deberán disponerse de manera que no obstaculicen los espacios de uso público, impidan el tráfico normal de viandantes o dificulten la visión de cualquier tipo de señalización o establecimiento, condicionando en todo caso su instalación al resultado de los informes técnicos municipales que se eleven en el procedimiento de concesión de la autorización.

4.- No se autorizará ocupación de espacios de uso público si se comprueba la existencia de débitos tributarios por ésta exacción correspondientes a ejercicios anteriores no prescritos.

5.- El Ayuntamiento podrá exigir que el mobiliario se ajuste a determinadas características estéticas y de uniformidad entre los diversos establecimientos, en consonancia con la realidad arquitectónica del entorno. Dichas características podrán ser exigidas tanto a las instalaciones nuevas, como a las ya autorizadas.

#### Artículo 12.Registro de autorizaciones.

Por parte del Ayuntamiento se procederá a la apertura de un Registro o Padrón de las autorizaciones concedidas, en el que constará:

- Nombre, D.N.I. y N.I.F. del titular de la autorización, domicilio a efecto de notificaciones.

- Nombre y actividad del establecimiento.
- Número y situación de las mesas y sillas autorizadas.
- Cuantas otras observaciones se estimen necesarias para el control de las autorizaciones concedidas.

#### Artículo 13.Obligaciones del titular de la autorización.

La concesión de autorizaciones para la ocupación de zonas de uso público con mesas, sillas y veladores, llevará implícita por parte del autorizado las siguientes obligaciones:

a) Mantenimiento de la zona ocupada en perfecto estado de seguridad, limpieza y ornato, para lo cual dispondrá de papeleras o de otros instrumentos adecuados. Al cierre del establecimiento, se procederá al adecentamiento del espacio ocupado.

b) Una vez finalizada la actividad diaria, el autorizado deberá retirar del espacio de uso público todo el mobiliario que lo ocupan, de manera que la zona quede totalmente expedita. En todo caso a la caída del sol y como máximo en 15 minutos desde la puesta de éste, las sombrillas serán retiradas de los espacios de uso público, para facilitar el tránsito peatonal.

c) Total respeto a los derechos de industrias o comercios colindantes y a los intereses públicos o privados que pudieran resultar afectados por la autorización concedida.

d) Dejar expedito el acceso a la entrada de los edificios y locales comerciales.

e) Ceñirse estrictamente a la zona autorizada sin rebasarla por ningún concepto, evitando que sus clientes lo hagan, siendo su responsabilidad el evitarlo, así como evitar que se produzcan incidentes entre los clientes y los viandantes.

f) Colocar en sitio visible mediante un marco adecuado o funda de plástico, el permiso correspondiente para que pueda ser visto y consultado por la Policía Local o Servicios de inspección competentes, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Si a cualquier hora del día un vehículo autorizado o de urgencias tuviera necesidad de circular por la zona ocupada y las mesas y sillas se lo impidieran o dificultaran, el titular de éstas deberá proceder con toda rapidez a la retirada de las mismas al fin de facilitar la maniobra del vehículo.

h) La vía pública deberá quedar expedita, cuando el titular de la autorización sea requerido para ello, por desarrollarse en la misma cualquier evento autorizado.

i) Queda prohibida la exhibición de publicidad en todos los elementos del mobiliario autorizado en las zonas de uso público exhiban publicidad alguna.

j) Queda prohibida la colocación de altavoces o cualquier otro difusor de sonido en el exterior del establecimiento, aún cuando estuvieran autorizados en el interior de aquél del cual depende. Asimismo es responsabilidad del autorizado evitar que los clientes, situados en el exterior del local, produzcan ruidos, escándalos o conversaciones en tono de voz alto, que provoquen molestias al vecindario.

k) Respecto a los toldos, sombrillas, y en general todos aquéllos elementos o estructuras destinados al resguardo de veladores, mesas y sillas, queda prohibida su instalación en las zonas destinadas a tránsito peatonal.

l) Caso de estimarse necesario, podrá delimitarse la superficie a ocupar mediante marcas en el pavimento, adaptándose a lo que se disponga en el requerimiento municipal, siendo por cuenta del autorizado su ejecución y supresión.

#### Artículo 14.Prohibición de ocupación sin autorización.

La ocupación de la zona de uso público mediante mesas y sillas careciendo de la correspondiente autorización municipal para hacerlo o excediendo los límites de la concedida, determinará la aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de esta Ordenanza, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

### CAPÍTULO II. INSTALACIONES Y OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO CON MOTIVO DE FIESTAS.

#### Artículo 15.Contenido del capítulo.

El presente capítulo comprende la regulación de todo cuanto se relaciona con verbenas, fiestas populares y otros actos de análoga naturaleza en los espacios de uso público.

**Artículo 16. Condiciones de la autorización para eventos.**

1. Las asociaciones, festeras, culturales o lúdicas que deseen realizar instalaciones provisionales u ocupar espacios de uso público, con motivo de la celebración de festejos, habrán de solicitarlo a la Concejalía delegada competente, en la que se hará constar el tipo de acto y duración del mismo.

2. En el expediente que al efecto se tramite se solicitará bien el informe de Policía Local, o el del Servicio Municipal correspondiente, en aquellos casos en que la Concejalía delegada competente lo considere oportuno.

3. La autorización se concederá condicionada a:

a) Que en todo momento se mantenga el acceso a la propiedad y se permita el paso a los vehículos de urgencia.

b) Que al término de todos los actos las vías deberán quedar libres y expeditas, debiendo responder los titulares de la autorización de los desperfectos ocasionados en el pavimento de las calzadas, aceras, jardines y mobiliario urbano, y retirar de inmediato cualquier instalación o plataforma colocada como consecuencia del acto celebrado.

**Artículo 17. Autorización para grabar y fotografiar eventos con fin lucrativo.**

1. La toma de vídeo o realización de fotografías, con motivo de la celebración de cualquier evento festero, tradicional y de participación multitudinaria, siendo la finalidad perseguida su posterior comercialización y venta a los participantes de aquéllos, requerirá autorización municipal.

2. Las autorizaciones se concederán atendiendo al criterio riguroso de su orden de presentación y entre los solicitantes que hayan acreditado estar en posesión de los documentos y requisitos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

b) Fotocopia del DNI.

c) Dos fotografías tamaño carné.

d) Declaración censal modelo 036-037, que legitime el ejercicio de la actividad en el municipio de Benidorm..

e) Justificante de haber pagado la tasa correspondiente.

3. Durante la toma o realización de los mencionados en el punto primero de este artículo, será imprescindible, el portar de forma visible, la tarjeta acreditativa expedida al efecto por el Ayuntamiento.

**CAPÍTULO III. OTRAS INSTALACIONES Y OCUPACIONES**

**Artículo 18. Prohibición de instalación de kioscos.**

1. Queda expresamente prohibida la instalación de cualquier clase de kiosco en los espacios de uso público, sea éste permanente o de temporada. Se entenderán por éstos, aquellas instalaciones constituidas por elementos arquitectónicos, que carezcan de elementos propios e integrados en su estructura capaces de generar su desplazamiento autónomo.

2. Se exceptúan de la presente prohibición:

a) Los kioscos destinados a la venta del cupón pro-ciegos, por el carácter social que tradicionalmente le es propio a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.), como entidad de derecho público y asistencia social, que por encargo expreso del Estado tiene encomendada la resolución de la problemática específica de los deficientes visuales, según lo establecido en el Real Decreto 1041/81, de 22 de Mayo.

b) Los kioscos instalados por el Ayuntamiento y aquéllos autorizados por éste dirigidos únicamente a la prestación de un servicio de interés público.

**Artículo 19. Autorización para actuaciones de carácter artístico.**

Las actuaciones de carácter artístico tanto individualizadas como en grupo, tales como mimo, música, y similares que pretendan llevarse a cabo en el ámbito de aplicación de ésta Ordenanza, estarán

sujetas a previa autorización municipal, la que se otorgará o denegará en virtud de los informes técnicos competentes y/o en función de las molestias que puedan irrogarse a los ciudadanos.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, la Alcaldía podrá destinar zonas para ejercitarse este tipo de manifestaciones, determinándose en cada caso los requisitos y condiciones que deban concurrir.

#### Artículo 20. Autorización especial para venta en eventos.

Con motivo de la celebración de actos deportivos, espectáculos, o de otra naturaleza que tengan lugar en el campo de fútbol, polideportivo, plaza de toros, parque de la Aiguera, u otros lugares o zonas de pública concurrencia, la Comisión municipal competente, podrá establecer, si lo considera oportuno, puntos o zonas en las inmediaciones de estos recintos donde puedan ubicarse puestos de venta de productos relacionados con el acontecimiento o celebración de que se trate. Estas autorizaciones se concederán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de esta Ordenanza, y entre los solicitantes que hayan acreditado estar en posesión de los documentos y requisitos que se indican en el artículo 25.

#### Artículo 21. Prohibiciones en playas.

Con independencia de las competencias sectoriales que correspondan a la Administración de Costas, quedan terminantemente prohibidas las actividades, ocupaciones e instalaciones siguientes, en las playas del término municipal de Benidorm:

1. Reparto de folletos de publicidad.
2. Suministro de bebidas, helados, frutas y cualesquiera otros artículos de carácter mercantil.
3. El uso de vehículos mecanizados, excepto los de policía, extinción de incendios, sanitarios en servicio de urgencia, salvamento y de limpieza y mantenimiento.
4. La entrada de animales domésticos.
5. La práctica de juegos que ocasionen molestias a terceros no participantes, siempre que no se trate de zonas especialmente autorizadas para su ejercicio.
6. La instalación de tiendas de campaña, sacos de dormir u otros elementos de finalidad similar.

### TÍTULO III. DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

#### CAPÍTULO I. DE LA VENTA NO SEDENTARIA EN GENERAL.

##### Artículo 22. Principio General, concepto de venta no sedentaria.

1. Como norma o principio general se prohíbe la venta no sedentaria o ambulante en todo el término municipal de Benidorm, a excepción de los supuestos regulados expresamente en la presente Ordenanza.

2. Se considera Venta no Sedentaria la venta ambulante y la realizada en puntos no estables por vendedores habituales u occasioales. Se considera como tal, la venta de un vehículo mediante carteles adheridos al mismo y estacionado en espacios de uso público.

3. No tendrán la consideración de «Venta no Sedentaria» los supuestos regulados en el apartado segundo del artículo primero del Decreto 175/89, del Consell de la Generalitat Valenciana. Esto es, no se considera «Venta no Sedentaria»:

- a) La venta domiciliaria.
- b) La venta mediante aparatos automáticos de distribución.
- c) La venta de loterías u otras participaciones en juegos de azar autorizados.
- d) La venta realizada por la Administración o sus agentes, o como consecuencia de mandatos de aquélla.

##### Artículo 23. Principio general, concepto de venta no sedentaria.

El Ayuntamiento determinará las zonas urbanas de emplazamientos autorizados para el ejercicio de la venta ambulante, pudiendo variar las mismas siempre que las necesidades municipales así lo aconsejen.

##### Artículo 24. Determinación de emplazamientos autorizados.

1. El ejercicio de las modalidades de Venta no Sedentaria estará sometido a autorización municipal.

2. La autorización municipal tendrá la vigencia que, según las circunstancias, se determine en cada caso, no entendiéndose prorrogada tácitamente una vez llegado el término de su vencimiento, que coincidirá, sea cual fuere la fecha de su inicio, con el fin del año natural. Con carácter excepcional y previo pago de la Tasa Municipal correspondiente, podrá concederse autorización de venta no sedentaria, para su ejercicio durante un sólo día, para los casos y límites previstos en el artículo 35.2 de esta Ordenanza.

3. La autorización municipal se otorgará con carácter personal e intransferible, previo abono de la tasa correspondiente, y en la misma se especificará, sin perjuicio de las exigencias que se detallan para cada modalidad de Venta no Sedentaria en concreto, lo siguiente:

a) El tipo de productos que puedan ser objeto de venta.

b) La ubicación precisa donde deba ejercerse.

c) Las fechas y horario en que podrá llevarse a cabo la actividad de venta, durante el período de vigencia de la autorización.

4. Los titulares de las autorizaciones municipales para la venta no sedentaria serán responsables de las infracciones que se cometan por ellos, sus familiares, o asalariados que presten sus servicios en el puesto de venta en contra a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

#### Artículo 25.Documentación y prohibiciones

1.Para la obtención de la autorización municipal se deberá acompañar a la instancia establecida al efecto, los siguientes datos y documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del solicitante-titular de la actividad, y domicilio a efecto de notificaciones.

b) Declaración censal modelo 036-037.

c) Documento acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

d) Indicación del tipo de producto ofrecido a la venta, así como el lugar exacto, especificando calle y número, donde se pretenda el ejercicio del comercio, y horario de la actividad solicitada.

e) Indicación del nombre, apellido y D.N.I. de las personas que se vayan a encargar de la venta en el emplazamiento autorizado, juntamente con su titular, así como la documentación acreditativa del alta correspondiente en la Seguridad Social. En caso de tratarse de nacionales de otros países, se deberá acreditar la tenencia de permiso de residencia y trabajo por cuenta propia en España, así como los demás requisitos que exigiesen las disposiciones vigentes.

f) Descripción de las instalaciones a utilizar para la venta ambulante.

g) Dos fotografías.

2. A la solicitud de autorización de Venta no Sedentaria, deberá acompañarse además de lo establecido en los apartados anteriores, certificado acreditativo de la inscripción en el Registro General de Comerciantes y Comercio, cuando fuere preceptivo.

3. Cuando se solicite autorización para la venta no sedentaria de productos alimenticios y/o de aplicación terapéutica o sanitaria, a los documentos e indicaciones previstas en los apartados anteriores, se acompañará además informe favorable de la autoridad sanitaria (Consellería de Sanidad), acreditativo de que el producto a vender, su acondicionamiento y presentación, y las instalaciones que se pretenden utilizar para ello, se ajustan a lo dispuesto en las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias, y demás normativa aplicable. Igualmente se requerirá la presentación del «Carné de manipulador de alimentos».

4. Se prohíbe el comercio ambulante en cualquiera de sus modalidades, de los siguientes productos: carnes, aves y cañas frescas, refrigeradas o congeladas; pescados y mariscos frescos, refrigerados o congelados; leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogures u otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena o guarneida, pastas alimenticias frescas o rellenas, anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos productos que por sus características y a juicio de las Autoridades competentes conlleven riesgos sanitarios o, que no conllevando riesgos, carezcan de las garantías sanitarias y las legalmente exigibles.

5. En el desarrollo de su actividad mercantil, los vendedores no sedentarios deberán observar lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento sobre el ejercicio del comercio, disciplina de mercado y defensa de los consumidores y usuarios, debiendo estar en posesión de las correspondientes facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos, así como de carteles o etiquetas en los que se expongan suficientemente visibles para el público, los precios de venta de los productos ofrecidos.

**Artículo 26. Derechos y obligaciones del titular de la autorización.**

El titular de la autorización tendrá derecho a la ocupación del dominio autorizado y al ejercicio de la actividad en los términos de la misma.

Al término de la jornada el titular autorizado deberá dejar completamente expedito el suelo que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados. En caso de incumplimiento procederá, entre otros, la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento y a costa del interesado, dando lugar a la inhabilitación para sucesivas autorizaciones, y si procediera a la anulación de la vigente.

**Artículo 27. Criterios de otorgabilidad de la autorización.**

1. La Corporación Municipal acordará el número máximo de autorizaciones por cada modalidad de venta no sedentaria, naturaleza del producto ofrecido a la venta y lugar de ejercicio de la actividad, en consideración a los intereses de la población y los equipamientos comerciales permanentemente establecidos existentes en el municipio, área o zona del mismo en cada caso.

2. Las autorizaciones se concederán atendiendo al criterio riguroso de su orden de presentación, según resulte éste del número de Registro de Entrada de la Instancia en el Ayuntamiento, previa exclusión de aquellas solicitudes que no se ajusten a la normativa vigente, ni vengan acompañadas de la documentación prevenida en ésta Ordenanza.

3. Cuando el número de autorizaciones a conceder fuera inferior a las peticiones presentadas, aquéllas se otorgarán mediante concurso, debiendo tener en cuenta para su adjudicación las siguientes circunstancias:

- a) La relevancia artística de la actividad llevada a cabo.
- b) El carácter ecológico de los productos puestos a la venta o utilizados en su manufactura.
- c) Que se trate de una actividad artesanal en vías de desaparición.
- d) Que los productos puestos a la venta tengan un carácter diferenciado e innovador, respecto de la oferta comercial estable existente en este municipio.
- e) Que se haya emitido informe favorable por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que los peticionarios hubieren de reunir las mismas condiciones, el otorgamiento de autorización se realizará según resultado de sorteo celebrado al efecto.

4. El otorgamiento de la autorización se acreditará mediante la presentación de la "tarjeta municipal" correspondiente. Dicha «tarjeta» deberá tenerse siempre a disposición de los Agentes de la Autoridad y Servicios municipales competentes, en el emplazamiento donde se ejercite la actividad, y en lugar visible para el público.

5. Su abono se determinará en función del período autorizado y de la actividad a desarrollar. El recibo acreditativo del pago deberá tenerse siempre a disposición de los Agentes de la Autoridad y Servicios municipales competentes, en el lugar donde se realice la venta.

**Artículo 28. Modalidades autorizables de venta no sedentaria.**

Se entenderán como modalidades autorizables de venta no sedentaria, bajo la vigilancia, tutela y competencia normativa de la Corporación Municipal, las siguientes:

- a) La realizada en el Mercadillo Municipal, ubicado en el recinto que autorice el Ayuntamiento.
- b) La venta realizada en mercados ocasionales, durante las fiestas o acontecimientos populares, siempre que los productos puestos a la venta sean típicamente festivos y/o no supongan competencia desleal al comercio legalmente establecido en esta Villa.

c) La venta con ocasión de acontecimientos deportivos, musicales o análogos, de productos directamente relacionados con el acontecimiento de que se trate, y exclusivamente durante el tiempo de su celebración.

d) La venta por Organismos o Entidades Públicas reconocidas de carácter asistencial o benéfico, que no tenga una finalidad lucrativa.

e) La venta de productos artesanales debiendo aportar el solicitante documento de calificación de Artesano y el compromiso de que sus artículos de artesanía y pintura sean preferentemente elaborados en el lugar de la venta.

#### Artículo 29. Condiciones especiales.

1. La venta que se realice en los supuestos prevenidos en las letras b), c), d) y e) del artículo anterior, no podrá efectuarse sin que previamente se haya fijado por el Ayuntamiento el lugar para su emplazamiento, de acuerdo con la normativa vigente, y en particular según las disposiciones de carácter urbanístico y técnico-sanitarias vigentes.

2. Estas modalidades de venta se realizará en puestos o instalaciones desmontables que sólo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización, de hasta 2 por 1 metro, salvo en los casos en que por circunstancias especiales se pueda autorizar de mayor tamaño.

#### Artículo 30. Obligaciones del titular de la autorización para venta no sedentaria.

La venta realizada en los supuestos prevenidos en el artículo anterior, deberá atenerse a las siguientes normas:

a) Será condición indispensable para la concesión de la autorización, que la instalación no ocasione molestias ni alteraciones al normal tránsito de peatones y vehículos.

b) Para la venta de los referidos productos, no podrán instalarse toldos, mamparas u otros elementos que molesten a la libre circulación de los peatones, resten visibilidad a los vehículos o afecten a las alineaciones de arbolado, macizos o mobiliario de jardinería, quedando prohibidos aquellos puestos que por sus características atenten contra el ornato de la zona.

c) Los interesados adoptarán las medidas pertinentes para que el espacio de uso público ocupado presente las mejores condiciones higiénico-sanitarias y estéticas, evitando que queden depositados en la misma restos de piezas rotas, papeles, desperdicios, o cualquier tipo de residuos.

#### Artículo 31. Días y períodos autorizados para venta no sedentaria.

La venta que se realice en los supuestos prevenidos en las letras b), c), d) y e) del artículo 28, además de cumplir lo prevenido en el artículo anterior, sólo podrá celebrarse durante los días de la semana y períodos que determine la Corporación Municipal.

### CAPÍTULO II. DE LA VENTA EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.

#### Artículo 32. Emplazamiento, fechas autorizadas y horario.

1. El mercadillo se ubicará en el lugar que sea autorizado por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el emplazamiento que sea más idóneo para el adecuado cumplimiento de la función que le corresponde.

2. Para fijar dicho emplazamiento se solicitará los pertinentes informes a los Delegados Municipales de Servicios Técnicos, Sanidad, Comercio, Tráfico, Comisión de Urbanismo, y cualquier otro con competencias sobre aspectos relacionados con el emplazamiento del Mercadillo.

3. La Junta Local de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, determinará el horario y días de la semana para la celebración del Mercadillo, así como la determinación de los productos o artículos que puedan ofrecerse a la venta.

#### Artículo 33. Competencias municipales.

La zona determinada para el emplazamiento del Mercadillo deberá estar debidamente señalizada, correspondiendo a la Corporación Municipal la organización interna y servicios de limpieza del mismo.

#### Artículo 34. Normas en mercadillo municipal.

1. Los puestos serán desmontables, y reunirán las características técnicas que determine la Junta de Gobierno Local. Asimismo sólo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización.

2. Durante la celebración del Mercadillo municipal, no se permitirá en su interior el estacionamiento y circulación de vehículos no autorizados.

3. La Concejalía Delegada competente determinará, el límite horario mínimo y máximo, tanto de instalación como de desinstalación de los puestos autorizados.

4. No se permitirá la estancia de vehículos no autorizados, durante el periodo temporal comprendido entre el límite máximo de instalación y el mínimo de desinstalación.

#### Artículo 35.Situaciones especiales

1. En caso de que el día de celebración del Mercadillo fuera festivo, se celebrará cualquier otro día que establezca la Concejalía Delegada de Comercio.

2. Cuando por inasistencia del titular de una autorización, en día de celebración de Mercadillo Municipal, quedara libre el espacio asignado a aquél, podrá ser ocupado, por ese único día, previo pago de la Tasa correspondiente, siempre que no perjudique los intereses de los vendedores afectados:

a) En caso de tratarse de venta no sedentaria de productos alimenticios, por el/los autorizado/s colindante/s.

b) Respecto a cualquier tipo de venta no sedentaria de productos no alimenticios, por comerciantes que realicen la venta no sedentaria de productos no alimenticios, siempre que su actividad respete íntegramente lo dispuesto por esta Ordenanza.

#### Artículo 36.Autorización y sus requisitos.

1. La autorización será una para cada puesto. En ningún caso se otorgará más de una por persona física o jurídica, ni podrá permutarse entre los titulares de autorización la ubicación concreta que se le hubiere asignado en el documento acreditativo del otorgamiento de aquélla.

2. La tarjeta acreditativa del otorgamiento de Autorización, para la realización de Venta no Sedentaria en Mercadillo Municipal, deberá contener, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24.3 de esta Disposición, las siguientes especificaciones:

a) Fotografía del titular de la Autorización.

b) Nombre y apellidos.

c) Documento Nacional de Identidad.

d) Vehículo.

e) Número de Puesto y metros que ocupa.

f) Artículos autorizados para la venta.

g) Persona/as autorizadas.

3. La ubicación concreta de cada puesto entre los titulares de las autorizaciones se efectuará por sorteo, celebrado ante la Autoridad Municipal, y su resultado se consignará en Acta.

4. Las vacantes que se produzcan se cubrirán automáticamente por los solicitantes de autorización que por orden de preferencia les correspondan.

#### Artículo 37.Normativa supletoria

Con carácter subsidiario y en todo lo que no contravenga a lo regulado por las normas de este Capítulo II, le será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo I "De la venta no sedentaria en general".

### TÍTULO IV. ACTIVIDADES E INSTALACIONES EN ZONAS DE RETRANQUEO.

#### Artículo 38.Normas de utilización, explotación y uso.

1.- Las normas que rigen la utilización, explotación y uso de las zonas de retranqueo de los edificios, son las siguientes:

a.- Podrán exponerse al público, única y exclusivamente, en vitrinas o expositores, que guarden armonía con el ornato público, los artículos o productos de los titulares de establecimientos de comercio al por menor permanentemente establecidos, excepción hecha de los productos alimenticios perecederos enumerados en el apartado d) de este artículo, que dispongan de fachada y vía de acceso directo e

inmediatamente colindante con la zona de uso público o retranqueo y guardando una distancia mínima de 1 metro con la misma. No podrán permanecer los expositores en las zonas de retranqueo una vez finalizado el horario comercial del establecimiento al que pertenezcan.

b.- La exposición de artículos en dichas zonas, se limitará exclusivamente a la de aquéllos que puedan adquirirse en el interior del comercio permanentemente establecido, excepto los productos perecederos regulados en el apartado d) de este artículo.

c.- Se declara expresamente prohibida la venta de productos alimenticios contenidos en arcones frigoríficos o congeladores, así como los preparados en asadores o planchas.

d.- Queda igualmente prohibida la exposición al público de frutas y verduras frescas, así como carnes, aves y cañas frescas, refrigeradas o congeladas; pescados y mariscos frescos, refrigerados o congelados; leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogures u otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena o guarnecida, pastas alimenticias frescas o rellenas, anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos productos que por sus características y a juicio de las Autoridades competentes conlleven riesgos sanitarios o, que no conllevando riesgos, carezcan de las garantías sanitarias y las legalmente exigibles.

e.- Se prohíbe en dichas zonas, la colocación de carteles publicitarios, mesas de billar, futbolines o en general cualquier otra máquina recreativa con independencia de su sistema de funcionamiento; máquinas expendedadoras de tabaco, bebidas y similares, expositores de fotografía, prensa, cabinas telefónicas y otros de naturaleza análoga.

f.- Se prohíbe la exposición de artículos que estén suspendidos, colgados o expuestos sobre las columnas, pilares y techos de inmuebles situados en espacios de uso público, así como de marquesinas, toldos, arbolado y mobiliario urbano.

2.- En lo no previsto en el apartado primero de este artículo, será de aplicación lo dispuesto en la " Ordenanzas de policía reguladoras de la actividad comercial en los locales sitos en zonas de edificación exenta ", aprobada con carácter definitivo el 30-09-1977.

## TÍTULO V. INSPECCIÓN.

Artículo 39.Órganos competentes para vigilancia e inspección.

El Ayuntamiento, a través de la Policía Local y de los Servicios de Inspección Municipal correspondientes, vigilará y garantizará el debido cumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 40.Órganos autonómicos

Corresponde al Servicio Valenciano de Salud, a través del Centro de Salud Comunitaria:

- a) La inspección de las condiciones higiénico-sanitarias de aquéllos productos que lo requieran.
- b) La suspensión de la actividad mercantil, y la retirada de los productos que lo requieran.
- c) Proponer a la Autoridad competente la adopción de las medidas necesarias para salvaguardar la salud de los consumidores.

Artículo 41.Competencias de los servicios de inspección municipal.

1. La Policía Local, en relación con esta Ordenanza, velará por su adecuado cumplimiento y en especial, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Vigilar que no se practique la venta no sedentaria fuera de las zonas de emplazamiento autorizadas, así como la tenencia de autorización municipal de los que la ejerzan.
- b) Ejecutar el levantamiento del puesto cuando sea procedente, así como efectuar la retirada de productos o artículos que puedan ocasionar riesgo para la salud o seguridad de los consumidores y aquellos otros cuya procedencia no pueda ser acreditada correctamente.

2. La Policía Local, en colaboración con la Inspección Municipal correspondiente, tendrá los siguientes cometidos:

- a) Comprobar, la concesión de autorización municipal y el cumplimiento de las condiciones que figuren en la misma relativas a: vigencia, productos autorizados para la venta, características del puesto, emplazamiento, así como el día y horario de venta al público.

- b) Vigilar que el documento acreditativo del otorgamiento de la autorización en vigor sea expuesto al público en lugar visible.
- c) Verificar las facturas acreditativas de la compra y procedencia de los productos o artículos ofrecidos a la venta.

## **TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

### **Artículo 42.Competencia sancionadora.**

1. La competencia sancionadora, en materia de esta Ordenanza, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/86, de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales, Decreto 175/86, de 24 de noviembre por el que se regula el ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad de venta no sedentaria, corresponde al Ayuntamiento y en concreto, a su Alcalde-Presidente la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores, como consecuencia del incumplimiento de las normas contenidas en esta Disposición General.

2. El procedimiento sancionador se sustanciará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en defecto de procedimientos específicos previstos en las correspondientes normas.

3. La instrucción y tramitación de los expedientes sancionadores que se sustancien se llevará a cabo por la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento.

### **Artículo 43.Concepto de infracción y su clasificación.**

1. Constituye infracción administrativa, el incumplimiento de los mandatos y prohibiciones establecidos por esta Ordenanza.

2. Las Infracciones a las normas de esta Ordenanza, se clasifican en leves, graves y muy graves.

3. El pago voluntario por el denunciado, en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, implicará una reducción del 20% en el importe de aquélla.

### **Artículo 44.Caducidad y revocación de la autorización.**

Serán causa para la caducidad y revocación de la autorización, además de las previstas con carácter general en la Legislación Local, las siguientes:

a) La falta de pago de la tasa de autorización.

b) La permuta entre los titulares de autorización del cambio de ubicación del emplazamiento asignado.

c) Falta de asistencia injustificada durante cuatro jornadas consecutivas de celebración del Mercadillo.

d) Desobediencia a los requerimientos de los servicios municipales de inspección relativas a la organización interna del Mercadillo.

e) No mantener vigentes los requisitos exigidos en la concesión de la autorización.

f) La venta de productos considerados por la normativa vigente como ilegales.

### **Artículo 45.Infracciones leves**

1. Son infracciones leves, las acciones u omisiones que impliquen incumplimiento o vulneración de las prescripciones establecidas en esta Ordenanza, no tipificadas como infracción grave o muy grave.

2. Además son consideradas como infracciones leves:

a) La falta de ornato y limpieza en la terraza de veladores, retranqueos y espacios de uso público.

b) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de autorización.

c) La comisión de cualquiera de las prohibiciones tipificadas en el artículo 21.

### **Artículo 46.Infracciones Graves.**

Se consideran infracciones graves:

1. En materia de venta no sedentaria en general y en mercadillo municipal:
    - a) Las discusiones y altercados provocados por las personas vendedoras.
    - b) La falta de aseo de las personas que ejerciten la venta y/o la de sus puestos o instalaciones que no supongan infracción a la normativa sanitaria.
    - c) La inobservancia de las órdenes dadas por las autoridades o funcionarios municipales.
    - d) El incumplimiento de los horarios que se establezcan.
    - e) La circulación o estacionamiento de vehículos dentro del mercadillo municipal, durante el horario de su celebración.
    - f) El no facilitar a los funcionarios municipales las labores de información, vigilancia, investigación e inspección, así como el dar información deliberadamente falsa.
    - g) La no colocación del permiso municipal en lugar visible.
    - h) Las ofensas de palabra u obra al público y/o a los funcionarios y autoridades municipales.
    - i) La información o publicidad en el puesto que induzca a engaño o confusión.
    - j) Cualquier fraude en la cantidad o calidad del producto de venta que no sea constitutiva de delito.
    - k) La venta de mercaderías distintas a las señaladas en la autorización municipal.
    - l) La exposición o colocación de cualquier tipo de artículo en la viseras o toldos, pertenecientes a los puestos de venta.
  2. En materia de instalación de mesas y sillas:
    - a) La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos autorizados.
    - b) La instalación de mobiliario, excediendo el número de los autorizados.
    - c) La colocación de otros elementos distintos de los autorizados, pudiendo los Servicios Municipales, como medida cautelar, retirar los referidos elementos a costa del autorizado, si una vez denunciado al día siguiente persiste en la infracción .
    - d) El deterioro grave de los elementos del mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento, que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de autorización, cuando no constituya falta leve o muy grave. Se considerará que constituye infracción grave cuando la cuantía del daño supere los 150.25 €.
    - e) La no exhibición de la autorización municipal preceptiva a los servicios municipales de inspección que la requieran.
    - f) No retirar de la zona de uso público el mobiliario autorizado al cierre diario del establecimiento.
    - g) Producir ruidos, escándalos o molestias por conversaciones en tono de voz alto, por los clientes situados en el exterior del establecimiento, que provoquen molestias al vecindario, cuando se superen los dB(A) máximos permitidos por la Ordenanza Municipal del Medio Ambiente de este Ayuntamiento.
    - h) Iniciar la ocupación de la zona de uso público, antes de haber sido autorizada, sin haber transcurrido más de 30 días naturales, desde que fuera presentada la solicitud al Registro General.
3. Constituyen infracciones graves la comisión de dos infracciones leves en un plazo de seis meses.

#### Artículo 47. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

1. En materia de venta no sedentaria en general y en mercadillo municipal:
  - a) La ausencia injustificada durante cuatro semanas consecutivas al puesto de venta autorizado.
  - b) Los daños causados en otros puestos autorizados o en instalaciones ubicadas en zonas de uso público.
  - c) La venta practicada fuera de las medidas o lugares autorizados, o bien transgrediendo los días establecidos en las autorizaciones municipales.

- d) Permanecer en el puesto de venta persona distinta al titular de la autorización, o persona autorizada sin justificación documental del Ayuntamiento.
  - e) No disponer en el lugar de venta de las facturas y documentos del género puesto a la venta que acredite la lícita procedencia de los productos.
  - f) Entregar documentación falsa.
  - g) No disponer de la correspondiente autorización de venta no sedentaria.
  - h) Cualquier agresión física entre vendedores, al público, a las autoridades o funcionarios municipales.
  - i) La venta de productos ilegales y de cualquier otro recogido en el artículo 25.4, siempre que no constituya infracción penal.
  - j) La venta de un vehículo mediante carteles adheridos al mismo y estacionado en espacios de uso público, sin autorización expresa para ello.
2. En materia de instalación de mesas y sillas:
- a) La desobediencia a los requerimientos efectuados por los servicios municipales de inspección o la obstrucción a labor inspectora.
  - b) La colocación de altavoces o cualquier otro difusor de sonido en la zona de veladores.
  - c) No desmontar las instalaciones una vez finalizado el período autorizado, o cuando así lo ordene la autoridad municipal.
  - d) La instalación de mesas, sillas u otros sin la correspondiente autorización.
  - e) La exhibición de publicidad en los elementos de mobiliario instalados en zonas de uso público.
  - f) El perjuicio ocasionado a los derechos de industrias o comercios colindantes y a los intereses públicos o privados como consecuencia de un uso no amparado por la autorización concedida.
  - g) La comisión de falsedad u omisión dolosa a la hora de solicitar la autorización o formular las declaraciones pertinentes.
3. En materia de ocupación de zonas de uso público
- a) La práctica de lo expresado en el artículo 3 de esta Ordenanza.
  - b) La realización de videos o fotografías, según lo dispuesto en el artículo 17, sin autorización municipal.
  - c) Realizar las actividades descritas en el artículo 19, sin autorización municipal o fuera del emplazamiento determinado en la autorización.
  - d) La ocupación de los espacios de uso público con la vitrina regulada en el artículo 3 de esta Ordenanza, sin autorización municipal expresa o contraviniendo lo dispuesto en la misma.
4. En materia de actividades e instalaciones en zonas de Retranqueo.
- a) La realización de cualquiera de las conductas prohibidas tipificadas en el artículo 38.
5. Constituyen infracciones muy graves la comisión de dos infracciones graves en un plazo de seis meses.

#### Artículo 48. Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento, por escrito.
- b) Multa de hasta 750 €.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con:

- a) Suspensión de la autorización hasta tres meses.
- b) Multa de 751 hasta 1.500 €.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con:

- a) Suspensión de la autorización de tres meses a un año.
- b) Revocación de la autorización.
- c) Restricción en el horario nocturno de la autorización para la ocupación de la vía pública.
- d) Multa de 1.501 hasta 3.000 €.

#### **Artículo 49.Requerimiento y desalojo de la ocupación de zonas de uso público.**

En los supuestos de ocupación de zonas de uso público, mediante cualquier tipo de actividad, instalaciones, muebles u objetos, sin autorización municipal para hacerlo o excediendo los límites de la concedida, se requerirá al responsable para que desaloje de forma inmediata aquéllas, debiendo retirar todo aquello que hubiere colocado. Cuando haciendo caso omiso persista en la ocupación, el Ayuntamiento procederá utilizando todos los medios compulsorios legalmente admitidos, siendo a cargo de su responsable los gastos que se pudieren generar.

#### **Artículo 50.Intervención de productos objeto de venta no sedentaria sin autorización.**

1. En aquellas ocasiones en las que se practique la venta no sedentaria, careciendo de la autorización municipal pertinente, se requerirá a quien la ejercite para que de inmediato cese en la actividad, retirando todos aquellos objetos que hubieren sido colocados a tal fin. Se procederá a la intervención de los productos que sean objeto de venta, reclamo, publicidad, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Cuando éstos puedan ocasionar riesgo para la salud o seguridad de los consumidores.

b) Cuando no pueda ser acreditada mediante facturas o documentos la procedencia de los productos o mercancías.

c) Cuando se carezca de la autorización municipal expresa de venta no sedentaria y se haga caso omiso al requerimiento de cese de la actividad.

2. Las mercancías intervenidas o incautadas, serán depositas en establecimiento municipal habilitado al efecto, La devolución de la mercancía, en el caso del apartado b) del párrafo anterior, se realizará tras haber acreditado su procedencia mediante las facturas o documentos oportunos, siendo por cuenta del infractor los gastos ocasionados, se entenderá como renuncia a la misma la no comparecencia en el plazo de 10 días desde que se produjo la retirada, transcurrido éste se le dará a la mercancía incautada el destino que se resuelva por Alcaldía.

La medida provisional de depósito de la mercancía, se adopta para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales.

3. Cuando por su emplazamiento las instalaciones supongan un grave trastorno que atente contra la seguridad del tránsito de peatones o rodado y cuando por el continuo cambio de ubicación de una determinada instalación se llegue a una situación de reincidencia habitual que suponga un fraude al espíritu de esta Ordenanza, podrá procederse a la retirada de las instalaciones y enseres de oficio por este Ayuntamiento, sin requerimiento previo al titular de la instalación.

#### **Artículo 51.Incoación de procedimiento sancionador.**

La comisión de las infracciones a lo dispuesto por esta Ordenanza, implicará independientemente de la aplicación de las medidas dispuestas en los artículos 49 y 50, la denuncia de tales hechos e incoación de los procedimientos sancionadores correspondientes.

#### **Disposición Derogatoria**

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las normas contenidas en esta Ordenanza y en especial la Ordenanza Reguladora de actividades, ocupaciones e instalaciones en espacios de uso público del municipio de Benidorm aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de enero de 1998.

#### **Disposición Final**

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 2004, entrará en vigor una vez transcurran diez días hábiles desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEGUNDO.-** Someter la aprobación de la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días naturales. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de

conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

**5.- PROPUESTA DE D. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MIRALLES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CREACIÓN DE “LA CASA DE OFICIOS DE BENIDORM”, CON LAS ESPECIALIDADES DE JARDINERÍA, PINTURA Y ALBAÑILERÍA, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2004, en el que la Comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde-Presidente, concede la palabra al Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Local, D. Sebastián Fernández Miralles, quien manifiesta que la creación de la casa de oficios, será muy importante para nuestros jóvenes, ya que impulsará la inserción laboral de estos, al principio se contará con un número de 45 personas, siendo 15 para cada uno de los talleres, la casa de oficios estará subvencionada por la Consellería de Hacienda y Empleo y tendrá una duración de un año, siendo dos los módulos que se imparten, prosigue su intervención el Sr. Fernández diciendo que los principales objetivos de la creación de la casa de oficios será formar y cualificar a los jóvenes del municipio de forma completa para facilitar su inserción en el mercado laboral, así como realizar obras y servicios de utilidad pública.

Acto seguido hace uso de la palabra el Portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E., quien responde al Sr. Fernández Miralles afirmando que su grupo político va a apoyar esta iniciativa, pero hace un llamamiento para que se siga trabajando en esta línea, para que se contacte con más empresas y proliferen los talleres.

Vuelve a intervenir D. Sebastián Fernández, quien afirma que de momento se recoge lo mínimo que establece la Consellería correspondiente, no obstante la finalidad de la creación de esta casa de oficios será la incorporación plena al mercado laboral de nuestros jóvenes, en tres materias importantes en las que existe una gran actividad profesional y destaca que desde la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local se hará lo posible y lo imposible para que cada vez sean más los jóvenes que se incorporen al mercado laboral.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintitrés Concejales de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: "Uno de los objetivos que guían la acción de la Concejalía de Empleo, Fomento y Desarrollo Local, es fomentar la promoción de empleo dentro del ámbito municipal. En este sentido, la creación de programas como las Casas de Oficios, resulta una aplicación eficaz de las políticas de empleo encaminadas a mejorar la cualificación profesional de los jóvenes, y por tanto, aumentar sus posibilidades de inserción laboral.- El proyecto de Casa de Oficios es una propuesta de formación y empleo impulsada por la Concejalía de Empleo, Fomento, y Desarrollo Local, y tiene como finalidad la inserción laboral de jóvenes desempleados menores de 25 años. Este programa público de empleo y formación subvencionado por la Conselleria de Economía, Hacienda, y Empleo, tendrá una duración de un año, y estará constituido por las especialidades de Albañilería, Jardinería y Pintura.- Conforme lo reflejado en el Plan Nacional de Acción sobre el Empleo de 2004, las administraciones locales deben jugar un papel fundamental como agentes dinamizadores del empleo en sus municipios.

Por todo ello y con arreglo a la legislación vigente, considero conveniente la creación de una Casa de Oficios, por entender que el fomento de la formación y el empleo es un objetivo prioritario de las corporaciones locales, por lo que tengo el honor de presentar ante la Junta de Gobierno Local, la siguiente .- M O C I Ó N.- Con el fin de crear el proyecto CASA DE OFICIOS “BENIDORM”, se propone la adopción, por parte del Ayuntamiento de Benidorm en Pleno, de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la creación de la CASA DE OFICIOS “BENIDORM”, con las especialidades de Albañilería, Jardinería y Pintura, de acuerdo con la memoria presentada. - La presente aprobación vendrá condicionada a que en el presupuesto municipal para 2005 se contemple el crédito necesario para financiar el presente proyecto por importe de 607.549,36 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar la solicitud, ante la Dirección General de Formación y Cualificación Profesional de la Conselleria de Economía, Hacienda, y Empleo, de la subvención económica de 494.682,30 euros, destinados a la financiación del proyecto.

A efectos de la certificación acreditativa de la financiación ante el SERVEF, dependiente de la Conselleria de Economía, Hacienda, y Empleo, se hace constar que el Ayuntamiento de Benidorm asumirá la financiación íntegra de los 112.867,06 euros, con cargo al presupuesto municipal de 2005, correspondientes a la parte del coste del proyecto que no subvenciona el SERVEF".

**6.- PROPUESTA DE Dª. JOSEFA MARÍA PÉREZ PÉREZ SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM AL NUEVO CONVENIO MARCO FIRMADO EL 01 DE JULIO DE 2004 ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD "ECOEMBALAJES ESPAÑA".**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2004, en el que la Comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE.

Abierto el debate por la Presidencia, ésta cede la palabra a la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Playas y Aguas Potables, Dª. Josefa María Pérez Pérez, quien manifiesta que el 06 de abril de 2000 se firmó un convenio marco entre la sociedad "Ecoembalajes España" y la Consellería de Medio Ambiente para implantar y gestionar un sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases en el ámbito de la Comunidad Valenciana, según lo que se establece en la Ley 11/1997. Prosigue diciendo que el Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de 18 de junio de 2001, se adhiere al convenio citado. Por otra parte en fecha 01 de julio de 2004 se firma un nuevo Convenio Marco entre la Consellería de Territorio y Vivienda y la empresa "Ecoembalajes España", este nuevo convenio sustituye al citado anteriormente, siendo su cometido regular la gestión del contenedor amarillo y del contenedor azul. Este nuevo convenio introduce algunas modificaciones, sobre todo en las fórmulas de pago a las Entidades Locales, ya que existirá un pago mensual fijo en relación a los contenedores instalados, un pago variable mensual en referencia a los kilos de material recogido y un plus anual que se aplicará en relación a la eficacia del municipio.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintitrés Concejales de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: " Con fecha 6 de abril de 2000 se firma un convenio marco entre La Sociedad Ecoembalajes España, S.A., y Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana para implantar y gestionar un Sistema Integrado de Gestión de Envases usados y residuos de envases en el ámbito de la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

El Ayuntamiento de Benidorm se adhiere a dicho Convenio Marco para la recogida selectiva de envases y residuos de envases mediante acuerdo adoptado en el Pleno municipal de fecha 18 de junio de 2001, en el cual asume los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

En fecha 1 de julio de 2004 se firma un nuevo Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Territorio y Vivienda, y la entidad Ecoembalajes España, S.A. (DOGV nº 4.852 de 29/09/2004). Dicho Convenio Marco viene a sustituir el anteriormente citado entre las mismas partes, siendo su objeto regular la gestión del contenedor amarillo –recogida selectiva de envases ligeros– y del contenedor azul –recogida selectiva de papel y cartón-, así como el funcionamiento de las plantas de selección y clasificación de envases ligeros.

El nuevo Convenio introduce algunos cambios, especialmente en las fórmulas de pago a las Entidades Locales, que comenzarán a aplicarse en el momento en que cada entidad Local renueve su adhesión a este nuevo convenio:

- Existirá un pago fijo mensual en función del número de contenedores instalados;
- Un pago variable mensual en función de los Kg. de material efectivamente recogido;
- Un plus anual, a modo de incentivo, que se aplicará en función de la eficacia del municipio

Por todo lo expuesto, se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Territorio y Vivienda, y la entidad Ecoembalajes España, S.A. en fecha 1 de julio de 2004.

**SEGUNDO.-** Renovar la adhesión al referido Convenio Marco con ECOEMBES al que se adhirió mediante Acuerdo Plenario en fecha 18/06/2001.

**TERCERO.-** Remitir por triplicado ejemplar de certificación del presente acuerdo a la Consellería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos".

#### **7.- PROPUESTA DE D. MANUEL AGÜERA GUTIERREZ DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE RESERVAS Y TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2004, en el que la Comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia, dándose por enterados los miembros del PSPV/PSOE.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintitrés Concejales de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Pleno municipal, en sesión de fecha 27 de Enero de 2003, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de las compensaciones suscritas hasta esa fecha, a favor de sus respectivos propietarios, de los aprovechamientos correspondientes a los suelos cedidos con destino a "Sistemas Generales", mediante el método de reservarse el propietario el aprovechamiento edificatorio, para su posterior materialización en sectores de suelo urbanizable. Asimismo aprobó que dicha compensación debería efectuarse con sujeción a los siguientes criterios:

*1) Aquellos propietarios que tengan sus fincas parcialmente ubicadas dentro de un Sector de Suelo Urbanizable Programado, y el resto en suelo calificado como "Sistemas Generales", tendrán derecho prioritario a optar porque se materialice la de su aprovechamiento en dicho Sector.*

*2) Los restantes aprovechamientos reservados a consecuencia de la cesión anticipada del suelo calificado como "Sistemas Generales", se materializarán en el Sector de Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio, que elija el propietario cedente, estableciéndose, a tal efecto, un orden de prioridad en la elección, determinado por la prioridad cronológica en la cesión al Ayuntamiento del respectivo suelo afectado.*

En el mismo acuerdo plenario se aprobó el "Registro de Reservas y Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico", cuyo extracto recogía las reservas efectuadas en sectores de suelo urbanizable correspondientes tanto al Primer, como al Segundo Cuatrienio del Plan General, así como las efectuadas con cargo al diez por ciento de aprovechamiento lucrativo del Ayuntamiento en dichos sectores.

Dado que durante el transcurso de estos dos años, se han suscrito nuevas actas de cesión con reserva de aprovechamiento de otros suelos asimismo calificados como "Sistemas Generales", se hace preciso la aprobación de las nuevas compensaciones, para su posterior materialización en sectores de suelo urbanizable de los previstos en el Plan General, así como la actualización del Registro de Reservas y Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

Por todo ello, el Concejal-Delegado que suscribe, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la compensación, a sus respectivos propietarios, de los aprovechamientos correspondientes a los suelos con destino a "Sistemas Generales" mediante el método de reservarse el propietario el aprovechamiento edificatorio, para su posterior materialización en sectores de suelo urbanizable.

**SEGUNDO:** El número de orden que se otorga a cada cedente, recogido en el extracto que a continuación se indica, corresponde al orden general de prioridad cronológica en la cesión correspondiente a cada uno de los tres apartados: Primer Cuatrienio; Segundo Cuatrienio y 10% de aprovechamiento lucrativo municipal. El orden general de prioridad cronológica se recoge en el "Libro de Registro de Reservas y

Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico” que se adjunta a esta propuesta.

**TERCERO:** Las compensaciones de los aprovechamientos a materializar con cargo al diez por ciento de participación municipal en el aprovechamiento lucrativo, que a continuación se relacionan, se efectuarán con cargo a suelos de sectores incluidos en el Primer Cuatrienio de vigencia de del Plan General, con las siguientes excepciones:

1. Las cesiones correspondientes a los números 4, 5, 6 y 7 del orden general de prioridad cronológica, ya han ejercitado su derecho de opción a través del acta suscrita.
2. La reserva efectuada a favor de Dª. Vicenta y D. Ginés Pérez Ballester, efectuarán la reserva con cargo al Sector Plan Parcial 1/2 “Discotecas” del Segundo Cuatrienio.

**CUARTO:** Dicha compensación deberá efectuarse con sujeción a los criterios aprobados por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27 de Enero de 2003, que han sido textualmente recogidos en el encabezamiento de estar Propuesta.

**QUINTO:** Aprobar la actualización del Registro de Reservas y Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

**EXTRACTO DEL REGISTRO DE RESERVAS DE APROVECHAMIENTO  
QUE SE APRUEBA:**

RESERVAS EN SECTORES DE 1º CUATRIENIO P.G.M.O.			
Nº Orden	Fecha	Interesado	u.d.a.
Nº 4	08-03-04	ENRIQUE ORTIZ E HIJOS C.O., S.A.	1.208,59.-

RESERVAS EN SECTORES 2º CUATRIENIO P.G.M.O.			
Nº Orden	Fecha	Interesado	u.d.a.
Nº 5	21-01-00	IMPLABEN, S.L.	4'475.-
Nº 6	20-01-03	AZA URBANA, S.A.	999,94.-
Nº 7	12-06-03	ROSA FERRER NOMDEDEU	224,11.-
Nº 8	07-11-03	GINES Y VICENTA PEREZ BALLESTER	363'10.-
Nº 9	17-03-04	ROSA VAEULL CORTES Y OTROS	716,15.-
Nº 10	07-06-04	SALTAGUA, S.A.	3.341,87.-
Nº 11	29-09-04	FRANCISCA PEREZ DEVESA Y RAMON LLORENS AZNAR	313,00.-

RESERVAS CON CARGO A 10% APROVECHAMIENTO			
Nº Orden	Fecha	Interesado	u.d.a.
Nº 3	06-02-03	RESIDENCIAL LOIX, S.L.	1.533'55.-
Nº 4	11-07-03	SEBOTOR, S.L.	342'38-
Nº 5	12-06-03	Dª. VICENTA FERRER NOMDEDEU	147'94.-
Nº 6	03-07-03	D.ALEJANDRO SOLER BERENGUER	604'92. m <sup>2</sup>
Nº 7	03-07-03	Dª. TERESA SOLER BERENGUER	236'61. m <sup>2</sup>
Nº 8	01-11-03	GINES Y VICENTA PEREZ BALLESTER	14'13.- (*)
Nº 9	16-03-04	ROSA VAEULL CORTES Y OTROS	352'38.-

(\*) A compensar suelo 2º Cuatrienio - P.P. 1/2 “Discotecas”

## **8.- ACUERDO-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM CON MOTIVO DEL REFERÉNDUM DE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2004, en el que la Comisión dictamina favorablemente el asunto de referencia.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Pérez Devesa da lectura al Acuerdo-Declaración Institucional del Excelentísimo Ayuntamiento de Benidorm con motivo del Referéndum de la Constitución Europea, el cual dice lo siguiente: “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Benidorm es una ciudad decididamente europeísta. Nuestra ciudad, quizá de forma casual, ha recorrido un camino de desarrollo paralelo a la configuración de Europa. Es Benidorm y su ciudadanía un ejemplo de integración, tolerancia y convivencia. Aquí, en nuestro día a día, vivimos Europa de forma intensa y cercana. Desde hace nueve año, Benidorm, su Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, celebra y festeja el Día de Europa. Nos sentimos plenamente identificados con los valores democráticos. Por eso, entre otras muchas razones, defendemos la Constitución Europea desde la convicción, no solo porque vaya a ser útil para nuestras vidas, sino porque también, dicha Constitución convertirá a Europa en la zona del mundo que ofrecerá la mejor protección de los derechos sociales y las libertades públicas. Somos conscientes de que sólo desde la definición de políticas comunes y desde el acuerdo podemos acumular la fuerza necesaria para enfrentar los desafíos del siglo XXI. La aprobación de la Constitución es un RETO, es el marco imprescindible para caminar hacia un modelo de vida y cultura europea, en defensa y mayor garantía de los derechos civiles y sociales de la ciudadanía. Hoy más que nunca podemos afirmar que los poderes locales son también la fuerza de Europa. Nuestro Ayuntamientos como los de toda Europa, han tenido una responsabilidad en la inspiración de la legislación y políticas europeas, su aplicación y control, definiendo nuevos objetivos y enfoques de las políticas regionales o de cohesión y en las políticas de empleo. En este momento es preciso reconocer que los Ayuntamientos españoles han contribuido de manera determinante también, a los procesos de integración europea, a la integración de España en Europa y de Europa en España. Desde 1978 la política territorial de la democracia se ha concentrado básicamente en la construcción del Estado de las Autonomías. Ahora, en el nuevo siglo, la política territorial debe dar respuesta a los nuevos horizontes de la autonomía local y de su financiación. España no puede ser ajena a una realidad cada vez más creciente en Europa: Se está produciendo un proceso de devolución de poderes hacia lo local. La ciudad recobra protagonismo como escenario y espacio de la política, en la organización de la democracia y en la solución y respuesta, desde la proximidad a las nuevas necesidades de la humanidad. Las redes de las ciudades están en progresiva expansión configurando de forma inexorable nuevas alternativas en la construcción europea y en la articulación, desarrollo y vertebración de España. La nueva Constitución reconoce el papel de las regiones y las ciudades en la construcción europea, consagra la autonomía local y los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, otorgando un papel activo al Comité de las Regiones, depositando nuevos poderes y también nuevas competencias y responsabilidades en los representantes locales y regionales. La Constitución Europea dibuja un escenario en el que cabrá prever una ampliación sustancial de la participación de las ciudades y las regiones en el diseño y la ejecución de aquellas políticas de la Unión Europea en las que ésta ejerce una competencia compartida con los Estados Miembros, como son las políticas sociales, el empleo, la cohesión económica, social y territorial, el medio ambiente, los transportes, la energía, la industria, la cultura, el turismo, la juventud, el deporte, la formación profesional o la protección civil. El texto constitucional deja abierto un largo recorrido para que las ciudades y las regiones puedan desempeñar en el futuro un papel mucho más activo en el desarrollo de los objetivos y políticas de la Unión cuya competencia es compartida por diversas instancias administrativas. La Constitución Europea es importante porque es una herramienta útil para solucionar problemas; porque mejora nuestro nivel y calidad de vida; la garantía y la seguridad de nuestras libertades y nuestra ciudadanía. Porque nuestro futuro se encuentra ligado ya irremediablemente al de la Unión Europea. Porque no hay otra vía más fiable y próxima, aquí y ahora, a nuestro alcance para afrontar con éxito los retos a que estamos llamados, y garantizar a un tiempo una vida mejor y más igualitarias oportunidades en la garantía y el disfrute de la libertad y derechos que nos son inherentes en cuanto ciudadanía. Europa apuesta por “construirse” a través

del Derecho. Con la Constitución, los europeos tendremos por primera vez una Carta común de Derechos Fundamentales, con una economía de mercado supeditada al respeto de los valores sociales. La Constitución Europea potencia la democracia, y prevé que la sociedad civil y sus asociaciones representativas puedan mantener un diálogo abierto y transparente con las instituciones europeas. La Unión reconoce y promueve el papel de los interlocutores sociales. Decidimos compartir ese proyecto con la ciudadanía, convocándola en una ambición progresiva que sólo va cobrando forma a través de la herramienta cualificada del Derecho. En esta oportunidad, al igual que cuando votamos la Constitución Española, hace 26 años, estamos invitados a participar. Todos y todas, seremos bienvenidos en esa importante cita con la Constitución en la que vamos a ser los primeros de Europa. Lo que votemos en España resonará en toda Europa. Una de las principales tareas que afrontan el Gobierno de la nación, las instituciones y la sociedad española es que el referéndum de ratificación del próximo 20 de febrero cuente con una elevada participación en las urnas y arroje como resultado un sí mayoritario a la misma. Su rechazo perjudicaría a la ciudadanía porque embarcaría a la Unión en la vía del estancamiento y el retroceso, estableciendo la primacía del mercado sobre los valores y objetivos del modelo social europeo, impidiendo la actuación comunitaria autónoma en la escena internacional y manteniendo el déficit democrático. Europa representa la mayor esperanza de paz, democracia y seguridad en el mundo. Europa no quiere ser una gran potencia sino un gran modelo de convivencia para el mundo, adoptando una actitud más comprometida con el futuro de la humanidad. Si Europa avanza, España progresará. Es sumamente importante, por tanto, que el día 20 de FEBRERO vayamos a VOTAR “SI” a la “CONSTITUCIÓN EUROPEA”, para ello, los representantes de los ciudadanos tienen una importante encomienda: divulgar el conocimiento del texto europeo con el objetivo de incentivar la participación hacia el sí a la Constitución. **ACUERDO:**

1.- Iniciar una campaña de divulgación desde el Ayuntamiento de Benidorm acerca de la idea que encarna la Constitución Europea, para promover que la ciudadanía vote “sí” desde el conocimiento a fondo de los principios que representa, con argumentos verdaderamente europeos.

2.- Difundir activamente el mensaje europeísta, contribuyendo con ello a impulsar un nuevo modelo de civilización basada en la combinación de derechos políticos, progreso económico y protección social, que proyecte al exterior unas relaciones internacionales basadas en la legalidad y cooperación.

3.- Reclamar a los responsables políticos absoluta lealtad y coherencia con los principios y los objetivos europeístas, sin miedo en la redistribución de poder, fortaleciendo el de la Unión, pero también y a la vez, el de sus ciudades y regiones.

4.- Que el Ayuntamiento de Benidorm promocione y apoye el SÍ a la Constitución Europea, plasmando el slogan “Benidorm dice sí” en cualquier folleto o documento institucional, editado o promovido por él para tal fin”.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los veintitrés Concejales de la corporación municipal presentes en la sesión plenaria se adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar en todas sus partes la declaración institucional anteriormente transcrita.

### **III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente hace entrega a los portavoces de los Grupos Popular y Socialista el listado de Decretos numerados del 3354 al 3654.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO**

### **28 de diciembre de 2004/21**

En la Villa de Benidorm, siendo las doce horas del día veintiocho de diciembre de 2004, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que a continuación se relacionan, y que junto con Dª. María Teresa Iraola Baquedano, que justificó su inasistencia a esta sesión plenaria, constituyen la totalidad de los miembros que de hecho y de derecho, componen el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada. Actúa como Secretario Accidental el que suscribe José Terrones García. Asiste el Sr. Interventor de Fondos, D. José Ignacio Oiza Galán.

#### **ASISTENTES**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Vicente Pérez Devesa.

##### **CONCEJALES:**

D. Agustín Navarro Alvado.

D. Manuel Pérez Fenoll.

Dª Ángela María Barceló Martorell.

D. Jaime Llinares Leicht.

Dª Josefa María Pérez Pérez.

Dª Isabel Martínez Pérez.

D. Sebastián Fernández Miralles.

D. Raimundo Torres Such.

D. Manuel Agüera Gutierrez.

D. Salvador Moll Vives.

Dª Cristina Escoda Santamaría.

Dª María del Carmen González López.

D. Luis Ángel García Martín.

Dª María Luz Anunciación Barrio Saez.

D. Antonio Pérez Pérez.

D. Juan Ramón Martínez Martínez.

D. Miguel Llorca Balaguer.

Dª Maríia Pilar Martínez García.

D. José Ramón González de Zarate Unamuno.

D. Francisco Casado Alonso.

D. Ramón Campos Iglesias.

Dª Maríia José Camps Devesa.

D. Francisco Saval Román.

##### **SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. José Terrones García.

##### **INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. José Ignacio Oiza Galán.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, procede al inicio del único punto que constituye el orden del día.

#### **UNICO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005 Y ANEXOS (RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2005).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen emitido por la Comisión informativa de Cuentas, en sesión de fecha 23 de diciembre del corriente, en el que la Comisión, con el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dándose por enterados los miembros del Grupo Municipal P.S.P.V./P.S.O.E., dictamina favorablemente la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D.

Vicente Pérez Devesa, sobre aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2005, por un importe de 98.875.006,33 €.

Abierto el debate por la Presidencia, esta concede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Llorca Balaguer, quien manifiesta lo siguiente: “El proyecto de presupuesto que hoy traemos a la consideración del Pleno es un proyecto realista y posible de llevar a la práctica, y está enmarcado en la línea de los últimos presupuestos que el gobierno del Partido Popular ha venido desarrollando en el Ayuntamiento. El capítulo de ingresos asciende a 98.875.006,33 €, un 8% más que el presupuesto anterior, de los cuales 20.356.404, 42 € corresponden al apartado de inversiones reales y 78.500.000 € se destinarán a soportar el gasto corriente. Es importante resaltar que para el ejercicio 2005 los impuestos y tasas no van a sufrir modificación alguna, es decir, no van a subir. Aumenta la recaudación como consecuencia de la incorporación al padrón de nuevos contribuyentes en un porcentaje aproximado al 10%. El capítulo tercero de tasas y otros ingresos aumenta en un 5% por la razones anteriormente expuestas. El capítulo cuarto de transferencias corrientes aumenta un 5% y corresponde a la participación en los impuestos estatales. El capítulo noveno de pasivos financieros, se obtendrá de la concertación de préstamos con entidades financieras en la medida que se vayan ejecutando las inversiones. En el apartado de gastos, el presupuesto asciende a 98.875.006, 33 €, estando equilibrado con el de ingresos. El capítulo primero de gastos de personal asciende a 29.452.608, 53 €, un 4% superior al mismo del año que ahora finaliza. El capítulo segundo de bienes corrientes y servicios asciende a 32.264.805, 90 €, un 14% superior al del año anterior. En cuanto al capítulo tercero relativo a gastos financieros, este asciende a 2.850.000 €, un 6% más que el año anterior. El capítulo cuarto, referido a transferencias corrientes, prácticamente no se altera. El capítulo sexto de inversiones reales, asciende a 20.356.404, 42 €, un 18% más que el anterior ejercicio. Los capítulos octavo y noveno relativos a activos financieros y pasivos financieros, no sufren variación destacable. Si atendemos al presupuesto en su clasificación funcional, observaremos que el grupo primero de servicios de carácter general, pasa de 14.236.341, 25 € a 10.825.630,14 €, debido a que en el apartado de servicios generales desaparece la partida de inversión del nuevo Edificio Consistorial que el pasado ejercicio ascendía a 4.241.326, 12 €. El grupo segundo relativo a protección civil y seguridad ciudadana aumenta un 9%, fundamentalmente por la remodelación de la nueva sede de la Policía Local. El grupo tercero, referido a seguridad, promoción y protección social aumenta un 12% y engloba drogodependencias, asistencia social, mujer, tercera edad, familia e infancia, promoción educativa y juventud. El grupo cuarto de producción de bienes público-social aumenta en un 16%. El grupo quinto relativo a la producción de bienes públicos y económicos aumenta un 24% y el grupo sexto de regulación económica general que comprende la administración financiera, comercio y consumo, y el grupo séptimo relativo a turismo, suben un 3 y un 5% respectivamente. Este es a grandes rasgos el desglose del proyecto de presupuesto que hoy traemos a la consideración de esta sesión plenaria y que espero que voten favorablemente.

Seguidamente hace uso de la palabra la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dª. María Pilar Martínez García, quien indica que: “Cada año les cuesta a ustedes más elaborar el “encaje de bolillos” que les supone la redacción de los presupuestos. Y este año para acentuar la situación, los presentan para su aprobación el día 28 de diciembre, conocido como el “Día de los Santos Inocentes”, pero ni los presupuestos son una broma, ni ustedes son santos, ni nosotros inocentes. En el año 2003, los presentaron a la prensa antes que a nosotros, en el 2004, nos los dan 20 minutos antes que a los medios de comunicación y la víspera de Nochebuena. Para los próximos, les sugerimos que nos convoquen a la rueda de prensa directamente. Es cierto que la proporción es clara, 14/11, pero no serían los primeros de su partido a los que la “prepotencia” les lleva a un mal final. Como han dicho muchas personas que me han precedido en este cometido, el Pleno de los Presupuestos es probablemente el más importante del año, puesto que da la cobertura económica a las actuaciones a desarrollar, pero también suele ser el más aburrido por la cantidad de datos numéricos que hay que manejar. Sin embargo, hay determinados aspectos clave que definen claramente cual es el objetivo del presupuesto que se nos presenta. Del 2004 al 2005 hemos pasado de 91.327.636, 05 € a 98.875.006,33 €, aproximadamente un 7,6% de subida, y alguien, inocentemente, podría pensar que eso supone que nuestra economía local ha mejorado. Pero si analizamos algunos de los capítulos más relevantes nos daremos cuenta

que nada más lejos de la realidad, y que aunque tengan ustedes más moral que el Alcoyano, seguirán perdiendo el partido aunque les concedan la prórroga. Hablando de los ingresos, la mayor cuantía se la llevan los impuestos directos que pasan de 31 millones (2004) a 34 millones (2005). Díganme si no es ser optimista hacer esta subida, cuando el año pasado (datos de junio) de los 31 millones previstos solo cobramos 4.981.064,77 € (16%); en segundo lugar el capítulo de tasas y otros ingresos que asciende a 35 millones (2005), es decir, una subida de casi 2 millones con respecto al 2004, cuando sólo conseguimos cobrar ese año 3.917.432,24 €. Y por terminar el capítulo de ingresos, no podemos olvidarnos del apartado estrella transferencias de capital, en el año 2004, 900.000,00, incrementado luego a 2.090.503,75 y recibido al final 0 €. Este año partimos de 991.500,00. En resumen: Ingresos previstos año pasado 91 millones, derechos reconocidos 32 millones (31%); total ingresado 14 millones (14%), y ante esta perspectiva presupuestamos 7 millones y medio más de ingresos. En cuanto a gastos, que como en todo buen presupuesto que se precie ascienden a la misma cantidad que los ingresos, obligaciones reconocidas 41.733.013,13 €, pagos realizados 30.234.555,61 (29%) que ha aumentado a 43 millones debido a los residuos de ejercicios anteriores. Es decir, el nivel de ejecución del presupuesto del ejercicio anterior es de un 47% al mes de junio cuando el año pasado, por las mismas fechas estábamos en el 49% y aún así elevamos los presupuestos, ¿para qué?, ¿para aumentar la deuda?. Nos queda para finalizar el importante capítulo de inversiones, aquel en el que la ciudadanía centra sus esperanzas de ver mejorado tanto su calle o barrio, como sus servicios públicos, sociales o culturales. En el 2004, en que presupuestamos solo 10 actuaciones, calculamos una inversión de 17 millones y hemos invertido 6 (un 20%). Pero ante esto y siguiendo con la moral, la del Alcoyano me refiero, para este año nos planteamos 33 actuaciones (ahí queda eso). De esas repetimos 6: **Parques y jardines:** Parque de Foientes: 120.000,00 €, **Vías Públicas: Subzona C, 2ª Fase:** 2004: 286.176,68 (por contribuciones especiales 243.250,18), 2005: 1.061.643,38 (por contribuciones especiales 902.396,87). La historia de esta inversión empieza en el año 2000. **Vías Públicas: Avenida Mediterráneo:** 2004: Inicio 2004-final 2007; total inversión 17.909.185,97, en 2004; 5.969.728,66, 2005: Inicio 2005-2008; total 5.969.728,66; misma cantidad en 2005. En ambos casos, la financiación va a cargo de las contribuciones especiales. **Vías públicas: Paseo de Poniente:** 2004: Inicio 2004-final 2006; total inversión 8.392.119,36; en 2004: 1.500.000, 00 (Ayuntamiento + Estado + Comunidad Autónoma), 2005: Inicio 2005-final 2007; total inversión 8.392.119,36; en 2005: 900.000 (Ayuntamiento + Comunidad Autónoma), **Comercio: Mercado Municipal:** 2004: Inicio 2004- final 2004; total 180.000,00, 2005: Inicio 2005- final 2005; total 300.000,00. **Deportes: Palacio de Deportes**, resto de la inversión prevista: 4.275.288,04 €. El resto representa cuantías menores, excepto la inversión en los terrenos de IES nº5 que asciende a 1.749.499,13 €, hasta llegar a un total de 20 millones aproximadamente, de los cuales en préstamos ascienden a 10 millones y medio; en Contribuciones especiales cerca de los 6 millones; en Recursos generales sobre los 3 millones, 300 mil de la Comunidad Autónoma, 600 mil de la Diputación y 94.000 de otras para la remodelación del “Trinquet”. Conclusión, si en el 2004 invertimos un 20% de lo presupuestado, viendo de donde se espera que llegue el dinero para las inversiones de este año, suponemos que las financiadas por préstamos de harán y las demás las recordaremos como “una inocentada”. Aquí hay que recordar que a 12.11.2004, nuestra deuda por préstamos asciende a 74.866.522,12, esperaremos al cierre del presupuesto para analizar cuál es en realidad nuestra situación y nuestra capacidad de endeudamiento. No voy a entrar en analizar cada uno de lo que en el presupuesto se llama “Clasificación funcional”, es decir, lo conocido como: deportes, cultura, educación, bienestar social, etc..., sólo quiero hacer unas cuantas puntualizaciones. Todos aumentan su presupuesto con respecto a 2004, excepto ecología y medio ambiente que baja de 671 mil a 294 mil euros; Pero curiosamente lo que aumenta, en términos generales son conceptos como: Atención protocolaria, Estudios y trabajos técnicos (trabajos de otras empresas); Seguros en vías públicas que pasa de 6.000 a 35.000 € (debe ser para pagar a los que se accidentan en las mismas); Personal laboral, etc. Aunque, eso sí, permanecen inamovibles el festival de la canción (752.000 €) y las actividades (1.100,000 €) más conocidas como “Grandes Eventos”, en la partida de turismo. En cambio no sube drogodependencias, las atenciones benéficas se quedan en 20.000 €, el gabinete psicopedagógico pierde 19.000 € o la conservación de bienes naturales que pasa de 75.000 a 25.000 €. En fin, nuestro Grupo no está en la línea de las inversiones ficticias, ni en la de los presupuestos engordados y

alejados de la realidad social. Nuestro voto en contra”.

Seguidamente vuelve a intervenir el Sr. Llorca Balaguer, quien contesta a la Sra. Martínez García diciendo que realizar una comparación del presupuesto municipal con un “encaje de bolillos”, le sorprende mucho, ya que la confección del mismo ha sido un proceso normal y se trae hoy, 28 de diciembre de 2004 a debate, recalando a su vez, que mejor en esta fecha que en marzo, abril o septiembre de años posteriores, indicando que cuando la oposición gobernaba en Benidorm, pasaba el presupuesto cuando podía. Prosigue su intervención el Sr. Concejal del Grupo Popular diciendo que la víspera de Noche Buena es un día extraordinario para dar a conocer el presupuesto, con lo cual no entiende por qué se molesta Dª. Pilar, y afirma que si los números del P.S.P.V./P.S.O.E., fueran reales, el Ayuntamiento estaría en la bancarrota. Acto seguido, D. Miguel hace un pequeño resumen del mismo, citando que no observa a la baja casi ninguna partida, ya que sube protección civil, sube drogodependencias en un 65%, aumenta también la promoción educativa, mujer, aumentan el importe destinado a becas, alumbrado público, aumenta el 30% parques, jardines y cementerios. Por lo que al apartado de inversiones se refiere, algunas de ellas se repiten y otras son nuevas, destacando que en el apartado dedicado al Palacio de Deportes, existe una partida de deportes destinada al equipamiento del mismo. Por otra parte la zona de Almafrá se pretende remodelar. Por último el Sr. Llorca ruega a la oposición que voten afirmativamente el presupuesto para el año 2005.

A continuación vuelve a hacer uso de la palabra la Sra. Martínez García, quien afirma que está muy bien que el Concejal de Hacienda haga un repaso de lo que es el presupuesto para este ejercicio, pero puntualiza que si el Grupo Socialista, no conoce el contenido de este, no puede presentar ninguna alternativa e indica que la víspera de Noche Buena está bien para “tocar la zambomba” no para presentar el presupuesto. Seguidamente añade, que en el apartado de drogodependencias, la mayor subida se realiza en relación al personal no por atención a los drogodependientes. Para la imprenta y la Secretaría, aparecen conceptos que en el año 2004 no existían. Para finalizar su intervención la Concejal del Grupo Socialista manifiesta que este presupuesto saldrá adelante, según se establece en el informe emitido por la Intervención, no obstante hace hincapié en los conceptos en que el presupuesto aumenta, ya que estos se basan prácticamente en cosas que no redundan en beneficio de la ciudadanía.

De nuevo toma la palabra el Concejal de Hacienda, quien indica que las partidas presupuestarias de este año son superiores y además se ha realizado un esfuerzo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Continúa con su intervención manifestando que todos los presupuestos se han liquidado al final del ejercicio con superávit y en la confección del actual hemos sido muy rigurosos.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Pérez Pérez, quien alaba la excelente exposición realizada por el Concejal de Hacienda y recalca que el presupuesto presentado para el ejercicio 2005 es el más social que haya conocido nunca Benidorm y el más social que se haya aprobado en una sesión plenaria. Recalca que los grupos 3 y 4 destinados precisamente a gastos sociales se incrementan en 48.461.061,80 €, es decir un 16% de incremento. Por lo tanto el 49,01% del presupuesto ha sido destinado a los grupos 3 y 4. Prosigue su intervención el Sr. Pérez Pérez aludiendo al grupo 5, el cual también ha aumentado con respecto a los anteriores. Manifiesta que aunque haya disminuido la partida de medio ambiente y ecología, la partida destinada a la limpieza viaria y basura se ha incrementado, con lo cual se ha ido desde una partida funcional a otra partida funcional. Acto seguido el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta, en relación al paseo marítimo, que se presentó en su día una solicitud para modificar los Presupuestos Generales del Estado, pero que tal propuesta fue rechazada por el Partido Socialista, y en cuanto a la variante de Benidorm con 20 votos en contra, 15 a favor y 4 abstenciones, fue también el P.S.O.E., quien propició la negativa.

Hace uso de la palabra Dª. Pilar Martínez García, quien dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Sr. Pérez Pérez, no se está ciñendo al tema que se está tratando, a lo cual, D. Vicente Pérez Devesa, responde a Dª. Pilar que el Sr. Portavoz del Grupo Popular, está en uso de la palabra y que la palabra a veces no gusta y añade que D. Antonio continuará con su intervención. A su vez, la Presidencia garantiza a todos, la posibilidad de expresarse con total libertad.

Seguidamente prosigue con su intervención el Sr. Portavoz, quien recalca que los incrementos

porcentuales son clarísimos en todas las partidas; cultura, comercio, juventud, tercera edad etc, por lo tanto, solicita que la oposición no minimice ninguna de las actuaciones del grupo de gobierno, ya que todo esto se ha conseguido sin subir un céntimo de euro la carga impositiva en los presupuestos del ciudadano.

Vuelve a hacer uso de la palabra la Concejala del P.S.P.V./P.S.O.E., quien resalta que esto es el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benidorm y afirma que cada uno de los que están aquí le daría importancia a una cosa e indica al Sr. Pérez Pérez que no le vuelva a repetir los números, porque ya se sabe que el presupuesto ha aumentado. La Sra. Martínez recalca que pasa de la demagogia, tan solo manifiesta que lo que a su grupo político le interesa de verdad son los presupuestos de aquí. A continuación declara que el P.S.P.V./P.S.O.E. está contento de estar aquí por las ideas que representan y añade que la cosa está bastante clara: el presupuesto sube un 7,6% y el nivel de endeudamiento del Consistorio asciende a treinta y tantos millones.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien se dirige a los grupos municipales diciendo que procuren aportar conceptos nuevos para no reiterar siempre en lo mismo.

Vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo Popular, quien responde a la Sra. Martínez García indicando que está seguro que si el Grupo Municipal Socialista analiza el presupuesto, observará que el 63,45% del mismo está destinado a partidas fundamentales como es el gasto social, lo que ocurre, según manifiesta el Sr. Pérez, es que el P.S.P.V./P.S.O.E. cree tener el gasto social por bandera.

A continuación la Sra. Martínez contesta al Sr. Pérez, destacando que el gabinete psicopedagógico pasa de tener asignada una partida de 30.000 euros a 16.000 euros y recalca que se quedará con ese dato.

Para finalizar D. Vicente Pérez Devesa, agradece a ambas formaciones políticas por haber propiciado un debate interesante, profundo y respetuoso.

Sometida a votación, por **mayoría**, con el voto a favor del Sr. Alcalde-Presidente y de los trece Concejales del Partido Popular y el voto en contra de los diez Concejales del PSPV/PSOE, presentes en la sesión plenaria, se adoptó el siguiente **acuerdo**: Aprobar la propuesta de referencia cuyo tenor literal es el siguiente: " Instruido el expediente relativo al proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO . - Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio de 2005, junto con sus anexos, que arroja por los resúmenes de capítulos su clasificación económica el siguiente detalle:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS:**

		EUROS
CAPITULO 1	Gastos de Personal	29.452.608,53
CAPITULO 2	Bienes Corrientes y Servicios	32.264.805,90
CAPITULO 3	Gastos Financieros	2.850.000,00
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	8.832.187,48
CAPITULO 6	Inversiones Reales	20.356.404,42
CAPITULO 7	Transferencias de Capital	0,00
CAPITULO 8	Activos Financieros	219.000,00
CAPITULO 9	Pasivos Financieros	4.900.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>98.875.006,33</b>

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

		EUROS
--	--	-------

CAPITULO 1	Impuestos Directos	34.612.000,00
CAPITULO 2	Impuestos Indirectos	1.300.000,00
CAPITULO 3	Tasas y Otros Ingresos	35.160.666,23
CAPITULO 4	Transferencias Corrientes	14.279.682,30
CAPITULO 5	Ingresos Patrimoniales	1.851.699,13
CAPITULO 6	Enajenaciones Inversiones Reales	0,00
CAPITULO 7	Transferencias de Capital	991.500,00
CAPITULO 8	Activos Financieros	219.000,00
CAPITULO 9	Pasivos Financieros	10.460.458,67

---

<b>TOTAL</b>	<b>98.875.006,33</b>
--------------	----------------------

El Presupuesto se expondrá al público por el plazo de quince días contemplado en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, considerando el presupuesto definitivamente aprobado si transcurrido el antedicho plazo no se hubieran interpuesto reclamaciones.”

Antes de acabar esta sesión plenaria, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, el cual expresa el sentimiento de solidaridad en relación a las víctimas del maremoto que ha sacudido la zona del sudeste asiático y manifiesta su apoyo total a las acciones que se están realizando desde la Consellería de Cooperación de la Comunidad Valenciana.

Seguidamente el Sr. Portavoz del P.S.P.V./P.S.O.E., indica que su grupo político se suma a la propuesta manifestada por el Sr. Pérez.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, igual que las intervenciones anteriores, expresa su solidaridad y apoyo incondicional a las víctimas y familiares de este trágico suceso y manifiesta su apoyo en referencia a las acciones que se están llevando a cabo desde todos los estamentos del Estado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

DILIGENCIA.- Igualmente se hace constar que este TOMO comprende veintiuna actas, iniciado con la de fecha veintitrés de enero de dos mil cuatro, y finalizada con la de fecha veintiocho de diciembre del mismo año. Certifico.